DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 25 de Enero de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20669

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Consejo de Ministros

1

Decreto 732|979. — Se fija un plazo máximo de presentación de los residuos pasivos, ante la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas

2

Decreto 697|979. — Se modifica la forma de pago de las Contribuciones por Mejoras, solicitada por la Intendencia Municipal de Flores.

3

Decreto 718|979. — Se aprueba el presupuesto del Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, correspondiente al Ejercicio 1979.

Ministerio de Defensa Nacional

4

Decreto 755|979. — Se incorpora un nuevo artículo al Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada.

5

Decreto 11|980. — Se incorpora al Anexo I del Plan Anual de Inversiones 1979, el Proyecto 002 "Adquisición de un inmueble ubicado en Montevideo".

Ministerio de Educación y Cultura

6

Resolución 3.044|979. — Se contrata Ayudante de Servicio en el Consejo del Niño.

7

Resolución 3.093|979. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Cooperativa de Vivienda Filiar Covisag" y su cambio de denominación.

8

Resolución 3.094|979. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Unidad de Cooperativa de Vivienda Filiar N.o 2 de Covisunca" y su cambio de denominación.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

9

Decreto 723|979. — Se prohibe por determinado período la circulación de vehículos de carga, con capacidad superior a dos mil (2.000) kilogramos por la ruta 93.

Ministerio de Industria y Energía

10

Decreto 691|979. — Se suspende por determinado período, la prohibición de exportar cueros descarnados bovinos pickelados y descarnes wet-blue.

11

Resolución 3.108|979. — Se declara que se ha producido la caducidad de la Patente de Invención, Acta 15.368 "Accesorio para pomos portadores de productos en pasta".

12

Resolución. — Se revoca una resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el registro de la marca "Intercontinental".

13

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Decreto 747|979. — Se amplía el Presupuesto 1979 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

14

Decreto 752|979. — Se establece un incremento en carácter de adelanto, a las jubilaciones y pensiones sujetas al régimen general de revaluación de pasividades, a partir del 1.o de diciembre de 1979.

15

Resolución 3.252|979. — Se autoriza al Directorio de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), a invertir determinada suma, en la construcción de viviendas destinadas a los beneficiarios del referido Organismo.

16

Resolución 3.253|979. — Se autoriza a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), a enajenar un predio de su propiedad.

Ministerio de Salud Pública

17

Decreto 753|979. — Se modifican disposiciones referentes a certificación de defunciones.

Ministerio de Agricultura y Pesca

18

Decreto 731|979. — Se deroga el decreto 360|979, por el que se reglamenta la actividad de los comercios expendedores de específicos zooterápicos en todo el país.

19

Resolución 3.039|979. — Se contrata una funcionaria en el Instituto Nacional de Pesca.

20

Resolución 3.291|979. — Se amplían los cometidos y atribuciones, de la Comisión Liquidadora de la Unidad Cooperaria N.o 2.

Ministerio de Justicia

21

Decreto 743|979. — Se trasponen partidas correspondientes a diferentes proyectos incluidos en el Plan de Inversiones 1979.

22

Decreto 756|979. — Se dictan normas referentes a las autoridades intervinientes en la investigación de hechos que pudieran configurar el ilícito de contrabando.

23

Resolución 2.993/979. — Se designa Secretario III-Abogado, en la Corte de Justicia.

Intendencia Municipal de Canelones

24

Resolución. — Se fijan plazos para el pago sin recargos de las Contribuciones Inmobiliarias Urbanas, Suburbanas y Rurales del año 1980.

25

Resolución. — Se fijan plazos para el pago sin recargos de las Patentes de Rodados del año 1980.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 732/979. — Se fija un plazo máximo de presentación de los residuos pasivos, ante la Contaduría General de la Nación.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 1 de diciembre de 1979.

Visto: lo establecido en el artículo 47 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, el artículo 17 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera anexo al decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968.

Considerando: I) Que las normas referidas establecen que los compromisos contraídos y no liquidados al cierre del ejercicio o los liquidados y no incluidos en orden de pago a la misma fecha, constituyen Residuos Pasivos;

II) Que la demora en la presentación de los Residuos Pasivos a la Contaduría General de la Nación impide cerrar el Balance de Ejecución Presupuestal en los plazos pertinentes;

III) Que en consecuencia, corresponde fijar un plazo máximo para la citada presentación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

1.o Fíjase como plazo máximo de presentación de los Residuos Pasivos ante la Contaduría General de la Nación el último día hábil del mes de febrero de cada año.

2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — WALTER RAVENNA. — HECTOR M. ARTUCIO. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JUAN C. CASSOU. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 697/979. — Se modifica la forma de pago de las Contribuciones por Mejoras, solicitada por la Intendencia Municipal de Flores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes procedentes de la Intendencia Municipal de Flores, por los que solicita la modificación de la forma de pago de las Contribuciones por Mejoras.

Resultando: que tanto la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión en su informe, como el Tribunal de Cuentas de la República en su dictamen, han otorgado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 8.o y 6.o de los decretos 3.213 y 3.256 del 19 de noviembre de 1964 y 5 de enero de 1968 respectivamente los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO : Los propietarios gravados podrán pagar su deuda:

a) Al contado;
b) En cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas; o
c) En diez cuotas consecutivas conjuntamente con las cuotas que se establezcan para el pago de la contribución inmobiliaria y dentro de los mismos plazos y condiciones determinados para éstas. Los contribuyentes que se acojan al régimen de cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas abonarán un interés corriente del 2 o|o (dos por ciento) mensual sobre saldos deudores. Quienes se acojan al régimen de diez cuotas consecutivas (c) verán recargada su obligación con una tasa de interés del 4,5 o|o (cuatro y medio por ciento) mensual".

MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Decreto 718/979. — Se aprueba el presupuesto del Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, correspondiente al Ejercicio 1979.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1979.

Visto: estas actuaciones por las que la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, solicita la aprobación de su Presupuesto para el ejercicio 1979.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto del Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural correspondiente al ejercicio 1979, a regir desde el 1.o de enero del referido ejercicio por un total de nuevos pesos 15:676.491.00 (nuevos pesos quince millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno) de acuerdo con los montos que se determina a continuación, y que contienen los incrementos salariales aprobados a partir del 1.o de febrero de 1979 por decreto 151|979 del Poder Ejecutivo y del 1.o de mayo de 1979 por decreto 290|979 del Poder Ejecutivo.

	N$	N$	N$
I Ingresos			16:022.715.00
1 Ingresos corrientes		6:355.333.00	
2 Ingresos especiales		8:037.382.00	
3 Disponible en bancos al 31 de diciembre de 1978		1:630.000.00	
II Egresos			15:676.491.00
Programa de funcionamiento		291.414.00	
0. Retribuciones personales		219.057.00	
021 Contratos	202.396.00		
082 Quebranto de caja	48		
093 Aguinaldo	16.613.00		
1 Servicios no personales		50.562.00	
2 Mat. y artículos de consumo		7.545.00	
8 Cargas Lag. y prestaciones de carácter social		13.850.00	
611 Impuestos nacionales	300.00		
612 Impuestos municipales	2.600.00		
614 Ac. Pat. al Sist. de Asignaciones Familiares	7.665.00		
616 Ac. Seguro de Trabajo	3.285.00		
8 Desembolsos financieros		400.00	
Programa de inversión			15:385.077.00
0 Retribuciones personales		2:333.551.00	
021 Contratados	450.134.00		
041 Jornales corrientes	1:846.462.00		
093 Aguinaldo	36.955.00		
1 Servicios no personales		2:808.077.00	
2 Mat. y artículos de consumo		7:873.210.00	
4 Adq. inmuebles y equipos		200.000.00	
5 Construcciones y mejoras		1:650.000.00	
6 Cargas Leg. y prestaciones de carácter social		720.239.00	
613 Ac. patronal y jubilatorio	683.191.00		
614 Ap. Pat. Sist. de Asignaciones Familiares	17.048.00		
616 Ap. Pat. Seg. Acc. de trabajo	20.000.00		

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 755/979. — Se incorpora un nuevo artículo al Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de diciembre de 1979.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada, por la que solicita se incorpore un nuevo artículo al "Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada".

Resultando: que por decreto 559|979, del 2 de octubre de 1979, se modifica el inciso 3.1 del capítulo 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Aviación Naval, creándose el Título de Piloto Auxiliar.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Intercálase en el "Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada", aprobado por decreto 24.430, de fecha 1.o de agosto de 1961, el artículo 74 A, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 74 A: PILOTO AUXILIAR".

Consistirá en el distintivo de Aviador Naval descripto anteriormente, con la diferencia de que el círculo que forma el calabrote será de fondo verde".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

5

Decreto 11/980. — Se incorpora al Anexo I del Plan Anual de Inversiones 1979, el Proyecto 002 "Adquisición de un inmueble ubicado en Montevideo".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de enero de 1980.

Visto: el planteamiento del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas respecto a la expropiación del inmueble Padrón N.o 25.903 de Montevideo.

Considerando: que la referida inversión no se encuentra incluida en el Plan Anual de Inversiones 1979.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto 415|979 y el informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase al Anexo I del Plan Anual de Inversiones 1979 el Proyecto 002 "Adquisición inmueble Padrón N.o 25 903 de Montevideo, para la Unidad Programadores y Ejecutores de la Ampliación del Hospital de las Fuerzas Armadas" con una asignación de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones), dentro del Programa 206 "Inversiones para Salud Militar" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Art. 2.o Aféctase el Fondo de Reserva creado por el artículo 3.o del decreto 415|979, de 5 de julio de 1979, en la suma de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones), con destino al Proyecto que se incorpora, por el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 3.044|979. — Se contrata Ayudante de Servicio en el Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por el Consejo del Niño solicitando se autorice la contratación de la señora Evangélica Camejo de Seoane para desempeñar el cargo de Ayudante de Servicio, escalafón Ad-grado 01.

Resultando: I) Que es pertinente designar al personal indispensable para el buen funcionamiento del organismo;

II) Que la persona propuesta reúne las condiciones que se requieren para el desempeño de la función respectiva en forma eficiente;

III) Que ha prestado juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional, en cumplimiento del artículo 28 inciso 1º de la ley 9.943 de 28 de julio de 1940 y efectuado la Declaración Jurada de Adhesión al Sistema Republicano Representativo de Gobierno exigida por el decreto 36|974 de 16 de enero de 1974 y presentado certificado de Habilitación para el desempeño de la Función Pública.

Considerando: que la persona propuesta excede el límite de edad establecido para el ingreso a la Administración Pública, dispuesto por el inciso 1º del artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974.

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a la excepción prevista en el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13, en carácter de funcionaria contratada exceptuándose del límite de edad establecido por el inciso 1º de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, a partir de la fecha de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 1979, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito, a la señora Evangelina Camejo de Seoane, Credencial Cívica serie CJA Nº 7239, como Ayudante de Servicio, esc. Ad-grado 01, equivalente al de Auxiliar III, correlativo 23100, Partida 173, del Programa 1.13 "Vida y Bienestar del Menor", con una asignación mensual de N$ 1.052.00 (nuevos pesos un mil cincuenta y dos) discriminados en Renglón 021 N$ 499.00 (nuevos pesos cuatrocientos noventa y nueve) y Renglón 023 N$ 553.00 (nuevos pesos quinientos cincuenta y tres), vigente al 13 de agosto de 1979, debiendo ajustarse de acuerdo con los aumentos fijados por el Poder Ejecutivo con posterioridad a esa fecha.

2º La remuneración será atendida con cargo al Renglón 021 del Programa 1.13 habiéndose practicado las afectaciones provisorias respectivas.

3º La persona que por este acto se designa cuenta con un plazo de cinco meses para presentar ante las Autoridades del Consejo del Niño, la Constancia de Habilitación para el Desempeño de Cargos Públicos, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Comuníquese al Consejo del Niño, a la interesada, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente**. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 3.093/979. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Cooperativa de Vivienda Filiar Covisag" y su cambio de denominación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Cooperativa de Vivienda Filiar Covisag (Filiar Covigrama) y que en lo sucesivo se denominará "Cooperativa de Vivienda Covisag" (Covisag - Carrasco) con sede en esta ciudad.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 8 de agosto de 1972.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Cooperativa de Vivienda Filiar Covisag" (Filiar Covigrama) que en lo sucesivo se denominará "Cooperativa de Vivienda Covisag" (Covisag - Carrasco) continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 8 de agosto de 1972, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas a los fines pertinentes, anótese en el registro respectivo y cumplido, archívese. — DARRACQ.

8

Resolución 3.094/979. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Unidad de Cooperativa de Vivienda Filiar N.o 2 de Covisunca" y su cambio de denominación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Unidad Cooperativa de Vivienda Filial N.o 2 Covisunca" (Covisunca 2) que en lo sucesivo se denominará "Cooperativa de Viviendas Covisunca Dos" (Covisunca II) con sede en esta ciudad.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1972.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Unidad Cooperativa de Vivienda Filiar N.o 2 de Covisunca" (Covisunca 2), que en lo sucesivo se denominará "Cooperativa de Viviendas Covisunca Dos" (Covisunca) continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1972, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas a los fines pertinentes, anótese en el registro respectivo y cumplido, archívese. — DARRACQ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

9

Decreto 723/979. — Se prohibe por determinado período la circulación de vehículos de carga, con capacidad superior a dos mil (2.000) kilogramos por la ruta 93.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1979.

Visto: el planteo realizado por la Comisión Permanente a que se hace referencia en el Título VIII del "Reglamento Nacional de Tránsito" vigente, aprobado por el Poder Ejecutivo el 7 de abril de 1964.

Resultando: I) Que en la temporada de verano se registra un muy importante aumento del tránsito que se dirige hacia Maldonado y Punta del Este por ruta N.o 93;

II) Que el mismo está compuesto en su mayor proporción por automóviles nacionales y extranjeros que se ven inclinadas a desarrollar altas velocidades;

III) Que la circulación conjunta con vehículos pesados disminuye las condiciones de seguridad de los usuarios, al hacerse más frecuentes los cruces y adelantamientos y disminuir la visibilidad para esas maniobras dados los volúmenes y tamaños de aquellos vehículos.

Considerando: I) Que es conveniente adoptar las medidas que permitan canalizar el transporte de cargas hacia Maldonado y Punta del Este por Ruta N.o 9 "General Leonardo Olivera", contemplando la posibilidad de autorizar aquellos transportes que no pueden razonablemente usar otras rutas para el abastecimiento de zonas intermedias entre Pan de Azúcar y Maldonado, así como que las contravenciones a las medidas aprobadas, sean sancionadas en la misma forma dispuesta para las rutas declaradas de "valor turístico" en el Reglamento Nacional de Tránsito vigente.

Atento: a lo establecido en los artículos 27 y 29 del decreto-ley 10.382, de 13 de febrero de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Prohíbese la circulación de vehículos de carga, con capacidad superior a dos mil (2.000) kilogramos por la Ruta N.o 93, a partir del 1.o de diciembre al 31 de marzo de cada año.

Art. 2.o Facúltase a la Dirección Nacional de Transporte a conceder autorizaciones especiales a los vehículos afectados a transportes de abastecimientos a la zona comprendida entre Pan de Azúcar y Maldonado, que no puedan razonablemente usar otras rutas para efectuarlos.

Art. 3.o Las contravenciones a lo dispuesto en el presente decreto serán sancionadas en la forma establecida en el Reglamento Nacional de Tránsito vigente, para las rutas declaradas de "valor turístico".

Art. 4.o Dispónese que la Policía Caminera del Ministerio del Interior, colabore con la Dirección Nacional de Transporte a efectos de que los usuarios cumplan con las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — General MANUEL J. NUÑEZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10

Decreto 691/979. — Se suspende por determinado período, la prohibición de exportar cueros descarnados bovinos pickelados y descarnes wet-blue.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: estas actuaciones por las que se solicita el levantamiento de la prohibición de exportar cueros descarnes bovinos pickelados y cueros descarnes bovinos wet-blue.

Considerando: I) Que hay una existencia en plaza, de los tipos de cueros mencionados en el "visto" de este decreto, de importancia y que no se vuelca al mercado;

II) Que la inmobilización de esas existencias no genera ninguna resultancia favorable al país.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 11 y 12 de la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndase por 90 (noventa) días, a contar de la fecha del presente decreto, la prohibición de exportación de cueros descarnes bovinos pickelados y descarnes wet-blue, dispuesta por el decreto 443|971, de 15 de julio de 1971, de baja calidad y no utilizables por la industria nacional.

Art. 2.o Las empresas que pretendan exportar cueros descarnes bovinos pickelados y descarnes wet-blue deberán solicitar, previamente, un certificado en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), de que los cueros que pretende exportar son de baja calidad y no utilizables por la industria nacional.

Art. 3.o El Laboratorio Teconológico del Uruguay (LATU) adoptará las medidas adecuadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 4.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, no dará curso a las solicitudes de exportación sin la presentación del certificado a que se refiere el artículo 2.o del presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese al Consejo de Estalo.

Art. 6.o Publíquese, etc. — MENDEZ. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO. — JUAN C. CASSOU.

11

Resolución 3.108/979. — Se declara que se ha producido la caducidad de la Patente de Invención, Acta 15.368 "Accesorio para pomos portadores de productos en pasta".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 6 de noviembre de 1979. (*)

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se declare caducada la Patente de Invención denominada "Accesorio para pomos portadores de productos en pasta" Acta 15.368 cuyo titular es la firma David Yabeck y Julián de Frutos, de Montevideo-Uruguay, por haber omitido abonar las correspondientes anualidades.

Resultando: I) La referida Dirección informa que correspondería declarar la caducidad de dicha Patente por estar comprendida dentro de lo establecido por los artículos 8.o y 49, numeral 2.o de la ley 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

II) La Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que se ha producido la caducidad "ipso facto" conforme a lo establecido en el artículo 8.o y numeral 2.o del artículo 49 de la ley 10.089, de 12 de diciembre de 1941, no siendo aplicable al caso el artículo 5.o bis del Convenio de París, correspondiendo en consecuencia, declarar caducada la referida Patente por incumplimiento en el pago de las anualidades.

Considerando: del asesoramiento recabado, surge que procede declarar la caducidad de la precitada Patente de Invención por omitir la titular, el pago de las correspondientes anualidades.

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el artículo 8.o y numeral 2.o del artículo 53 de la ley 10.089, de 12 de diciembre de 1941 (de Patentes de Invención) y lo dispuesto en el inciso 2.o del numeral 1.o de la resolución 798, de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la caducidad de la Patente de Invención, Acta 15.368 denominada "Accesorio para pomos portadores de productos en pasta", por haber omitido su titular señor David Yabeck, el pago de las correspondientes anualidades.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de noviembre de 1979.

12

Resolución. — Se revoca una resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el registro de la marca "Intercontinental".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 17 de diciembre de 1979.

Visto: el recurso interpuesto por la firma "Casa Bancaria Intercontinental S. A.", contra la resolución del 12 de setiembre de 1979 modificativa de la resolución original del 18 de agosto de 1978 por la que se concedió el registro de la marca "Intercontinental", Acta N.o 2.678 a favor de Alfredo Beyhaut, para distinguir los Servicios de las clases 27 y 30 sin derechos privativos sobre la palabra Intercontinental, por entender la recurrente confundible dicho nombre comercial y coincidente a los servicios de su ramo.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que producida la denegatoria ficta, la Dirección de la Propiedad Industrial modifica la resolución que debió elevar sin más trámite para entender la alzada jerárquica, estando inhibida dicha Dirección de expedirse de oficio y modificar la resolución recurrida, siendo pertinente por los motivos formales aducidos, revocar totalmente la resolución de fecha 12 de setiembre de 1979 en cuanto a lo atinente a las impugnaciones de fojas 21 y 24 de estas actuaciones.

Considerando: de los recursos interpuestos y del asesoramiento recabado surge que procede resolverse en la forma aconsejada en el resultando precedente.

Atento: a lo expuesto y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o Revócase en su totalidad, la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial del 12 de setiembre de 1979 por la que se modifica la resolución del 18 de agosto de 1978 por la que se concedió el registro de la

marca "Intercontinental" denominativa y emblemática, Acta N.o 2.673 a favor de Alfredo Beyhaut, de Montevideo Uruguay, para distinguir los servicios de las clases 27 y 30 sin derechos privativos sobre la palabra Intercontinental, y en consecuencia, anular dicha resolución por las causas expuestas en los presentes obrados.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Decreto 747/979. — Se amplía el Presupuesto 1979 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de diciembre de 1979.

Visto: la gestión promovida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales Universitarios en relación a la ampliación de las asignaciones presupuestales por el Ejercicio 1979.

Resultando: que dicha ampliación es tendiente a enfrentar la mayor erogación resultante del incremento salarial del 10 o|o (diez por ciento). dispuesto por el Poder Ejecutivo a partir del 1.o de mayo de 1979, de acuerdo al decreto 331|978, de 7 de junio de 1979.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo estima justificados los destinos especificados de las partidas que se autorizan.

II) Que las asignaciones presupuestales autorizadas para 1979, no incluían las partidas necesarias para financiar los referidos gastos;

III) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI) ha emitido su informe en fecha 14 de noviembre de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el Presupuesto 1979 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a partir del 1.o de mayo de 1979 en N$ 2:373.803.00 (nuevos pesos dos millones trescientos setenta y tres mil ochocientos tres) de acuerdo al detalle siguiente:

Programa Operativo

Renglón	Denominación	N$
011	Sueldo Cargos Presupuestales	1:238.519
012	Incremento 8 Horas	309.707
016	Retribución Directores	227.500
021	Personal Contratado	30.470
022	Incremento Personal Contr. 8 horas	7.609
025	Suplencias Funcionarios	20.098
026	Suplencias Funcionarios 8 horas	5.025
061	Honorarios	26.019
072	Comp. Tareas Extraordinarias	68.139
073	Comp. Tareas Especializadas	36.653
074	Sueldo Anual Complementario	159.454
075	Comp. Tareas Esp. Mecanizada	39.930
079	Comp. Sujetas a Montepío Jub.	58.244
082	Quebranto de Caja	912
	Total Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales"	2:228.279
616	Ap. Patronal al Seguro de Ac. Trab.	4.534
617	Aporte Patronal Fdo. Nal. de Vivienda	22.014
623	Prest. por Hogar Constituido	14.320
624	Prest. por Hijos	9.980
628	Prima por Nacimiento	600
629	Prima por Matrimonio	250
630	Seguro de Salud	56.000
632	Indemnización por Despido	20.000
	Total Rubro 6 "Cargas Legales y Prest. de C. Social"	127.698

Programa Inversión

Renglón	Denominación	N$
021	Personal Contratado	16.296
074	Sueldo Anual Complementario	1.318
	Total Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales"	17.614

Renglón	Denominación	N$
616	Aporte Patro. al Seg. Acc. de Trabajo	36
617	Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda	176
	Total Rubro 6 "Cargas Legales y Prestaciones de C. Social"	212

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.**

14

Decreto 752/979. — Se establece un incremento en carácter de adelanto, a las jubilaciones y pensiones sujetas al régimen general de revaluación de pasividades, a partir del 1.o de diciembre de 1979.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1979.

Visto: lo dispuesto por el artículo 73 del Acto Institucional 9, de 23 de octubre de 1979.

Resultando: I) Que la citada disposición establece que las asignaciones de jubilación y de pensión serán ajustadas anualmente en función de la variación del Indice Medio de Salarios, liquidándose los aumentos que resulten del ajuste anual a partir del 1.o de abril de cada año;

II) Que la misma norma faculta al Poder Ejecutivo a disponer adelantos a cuenta del ajuste anual.

Considerando: que siendo preocupación del Poder Ejecutivo mantener en la medida de lo posible el poder adquisitivo de los afiliados pasivos del sistema de Seguridad Social y conforme a los principios rectores del referido Acto Institucional 9 —en particular el de la suficiencia, que procura la satisfacción adecuada de las necesidades reales de los individuos— se considera oportuno disponer un aumento inmediato en sus pasividades, a cuenta del ajuste que deberá aplicarse a partir del 1.o de abril de 1980.

Atento: a lo que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las jubilaciones y pensiones que estuvieron sujetas al régimen general de revaluación de pasividades, incluidas las pensiones a la vejez (ley 12.996, de 28 de noviembre de 1961 y 13.426 de 2 de diciembre de 1965) y las servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, se incrementarán a partir del 1.o de diciembre de 1979 en un 15 o|o (quince por ciento). en carácter de adelanto a cuenta del ajuste anual que establece el artículo 73 del Acto Institucional 9, del 23 de octubre de 1979.

Los incrementos dispuestos precedentemente no sufrirán descuento alguno.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — **JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

15

Resolución 3.252/979. — Se autoriza al Directorio de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), a invertir determinada suma, en la construcción de viviendas destinadas a los beneficiarios del referido Organismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), en fecha 13 de noviembre de 1979.

Resultando: que por la misma solicita la autorización del Poder Ejecutivo, para invertir en la construcción de viviendas destinadas a los beneficiarios del mencionado Organismo un monto de hasta N$ 30:000.000.00 (nuevos pesos treinta millones).

Considerando: I) Que la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, cuenta con recursos propios suficientes para la realización del proyecto propuesto;

II) Que estimándose conveniente la inversión propiciada por la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, procede la autorización de la misma.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 6.o de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Directorio de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) a invertir en la construcción de viviendas destinadas a los beneficiarios del referido Organismo, un monto de hasta N$ 30:000.000.00 (nuevos pesos treinta millones).

2.o Comuníquese y pase a sus efectos al Organismo de procedencia. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

16

Resolución 3.253/979. — Se autoriza a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), a enajenar un predio de su propiedad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de noviembre de 1979.

Visto: el Oficio remitido por la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) por el que solicita autorización para enajenar el predio propiedad de dicho Organismo, sito en la calle Bartolomé Mitre esquina Reconquista, Padrón N.o 5.544.

Resultando: que dicha gestión es tendiente a posibilitar la construcción de hasta 240 (doscientos cuarenta) viviendas, para cuyos fines deberá autorizarse a invertir en dicho programa la suma aproximada de nuevos pesos 30:000.000.00 (nuevos pesos treinta millones).

Considerando: que estimándose conveniente autorizar la enajenación impetrada, corresponde dictar el acto pertinente.

Atento: a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el literal j) del artículo 6.o de la ley 14.407, de 22 de julio de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) a enajenar el predio propiedad de la citada Administración, sito en la calle Bartolomé Mitre esquina Reconquista, Padrón N.o 5.544.

2.o La operación deberá realizarse sobre la base mínima de la tasación del Catastro Nacional, cometiéndose el trámite de la recepción de ofertas, etc. al Grupo de Trabajo integrado oportunamente.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE). — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

17

Decreto 753/979. — Se modifican disposiciones referentes a certificación de defunciones

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de diciembre de 1979.

Visto: lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de 22 de mayo de 1942.

Resultando: que por dicho artículo se estableció la obligatoriedad del uso del formulario, adjunto al citado decreto, para certificar las defunciones y los nacidos muertos, que ocurran en el territorio Nacional.

Considerando: I) Que las necesidades relativas a la investigación de los factores de mortalidad en el país, determinan la conveniencia de modificar el referido formulario;

II) Que, a tales efectos, se estima conveniente facultar al Ministerio de Salud Pública, para proceder a la revisión periódica del mismo, a fin de adecuarlo a dichas necesidades,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de 22 de mayo de 1942, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1.o Declárase obligatorio, para certificar las defunciones y nacidos muertos en el territorio Nacional, el uso de los formularios que a tales efectos expide el Ministerio de Salud Pública, autorizándose a dicha Secretaría de Estado a modificarlos cuando así lo aconsejen las necesidades técnicas vinculadas a la investigación de mortalidad en el país".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese. — **MENDEZ.** — ANTONIO CAÑELLAS. — HECTOR ARTUCIO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

18

Decreto 731/979. — Se deroga el decreto 360/979 por el que se reglamenta la actividad de los comercios expendedores de específicos zooterápicos en todo el país.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de diciembre de 1979.

Visto: el decreto 360/979, de 20 de junio de 1979, por el que se reglamenta la actividad de los comercios expendedores de específicos zooterápicos en todo el país.

Resultando: I) En la forma reglamentaria citada se obliga a dichos establecimientos, a los fines de obtener su habilitación, a contar con su director Técnico Médico Veterinario, el que debe actuar en exclusividad, y residir en la localidad donde se encuentra el comercio;

II) Asimismo, se dispone el cobro de tasas por concepto de habilitaciones, y se establece la prohibición para los Médicos Veterinarios, funcionarios de la Dirección General de los Servicios Veterinarios, de registrarse como propietarios o directores técnicos de casas que expenden productos veterinarios.

Considerando: I) Las disposiciones mencionadas, están reglamentando y limitando derechos individuales a través de un acto jurídico con valor y fuerza de acto administrativo y no de ley, como lo exige la propia Constitución (artículos 7.o, 10, 33, 36, 53, 85, numerales 3.o y 4.o; decreto constitucional 5, artículos 1.o y 2.o);

II) Las Leyes de Policía Sanitaria Animal, de donde este reglamento de ejecución toma su fuerza jurídica, no habilitan a la Administración para imponer las exigencias contenidas en el texto del decreto, para establecer incompatibilidades y para cobrar tasas;

III) Asimismo la exigencia de contar con un Médico Veterinario, plantea graves dificultades a pequeños establecimientos del interior de la República;

IV) En este orden de ideas, es necesaria la derogación inmediata del texto reglamentario citado, a fin de no dañar la regularidad del orden jurídico.

Atento: a las razones expuestas y al informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República y de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto 360|979, de 20 de junio de 1979.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — JUAN C. CASSOU. — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

19

Resolución 3.039/979. — Se contrata una funcionaria en el Instituto Nacional de Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita se le autorice a designar, en carácter de contratada y a efectos de desempeñar tareas administrativas, a la señora Zully Maryta Morena de Cuomo, Credencial Cívica serie AHB Nº 6365, equivalentes al escalafón Ab-grado 7, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo, con fecha 12 de marzo de 1979 (Nº 43.179);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos;

Considerando: I) Conveniente proveer en la forma solicitada por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE);

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora Zully Maryta Morena de Cuomo, Credencial Cívica serie AHB Nº 6365, para desempeñar tareas administrativas, en carácter de contratada, en el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), equivalentes al escalafón Ab-grado 7, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 1.668.00 (nuevos pesos mil seiscientos sesenta y ocho), con cargo a los renglones que a continuación se mencionan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 13 de agosto de 1979:

0.21	0.22	0.23
740,00	414,00	514,00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 3.291/979. — Se amplían los cometidos y atribuciones, de la Comisión Liquidadora de la Unidad Cooperaria N.o 2.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1979.

Visto: la gestión formulada por la Comisión Liquidadora de la Unidad Cooperaria N.o 2, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resoluciones 1.674|977, de 19 de octubre de 1977, el Poder Ejecutivo creó la Comisión Liquidadora de los bienes de la Unidad Cooperaria N.o 2, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Flores, con los cometidos y atribuciones que en la misma se detallan;

II) La Comisión Liquidadora dio cumplimiento al cometido que le fuera asignado por el inciso 2.o del artículo 1.o de la mencionada resolución, y con fecha 24 de mayo de 1978 se practicó el remate de los bienes de la ex-Unidad Cooperaria;

III) La referida Comisión informó sobre el estado del activo y pasivo de la Unidad Cooperaria N.o 2, al 28 de junio de 1978, y puso las actuaciones en conocimiento del Ministerio de Agricultura y Pesca a efectos de que el Poder Ejecutivo adoptara una resolución sobre las actuaciones ulteriores.

Considerando: procedente ampliar los cometidos y atribuciones de la Comisión Liquidadora de la Unidad Cooperaria N.o 2.

Atento: a la opinión favorable de la División Cooperativas y Mutualistas de la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Facúltase a la Comisión Liquidadora de la Unidad Cooperaria N.o 2, creada por la resolución del Poder Ejecutivo 1.674|977, de fecha 19 de octubre de 1977, para adoptar todas las medidas que fueren necesarias a efectos de proceder a la cancelación del pasivo y concluir la liquidación de la ex Unidad Cooperaria N.o 2, efectuando, en caso de ser necesarios, los prorrateos en proporción al importe de los créditos; de acuerdo con las normas legales en vigencia.

2.o La Comisión Liquidadora dispondrá de un plazo de noventa días para realizar la referida cancelación, debiendo informar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, una vez concluida su tarea.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

21

Decreto 743/979. — Se trasponen partidas correspondientes a diferentes proyectos incluidos en el Plan de Inversiones 1979.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de diciembre de 1979

Visto: el planteamiento efectuado por el Ministerio de Justicia referente a la trasposición de partidas correspondientes a diferentes proyectos.

Considerando: I) Que los proyectos se encuentran incluidos en el Plan de Inversiones 1979;

II) Que se configuran las razones que justifican la trasposición solicitada de acuerdo con el artículo 9.o del decreto 415|979, de 5 de julio de 1979.

Atento: a lo establecido por el decreto 415|979, de 5 de julio de 1979 y al informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se traspone al proyecto 002 "Reparación Sede del Ministerio de Justicia" Programa 2.01 "Inversiones de la Administración Central" una partida de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil), del proyecto 001 "Expropiación edificio Fiscalías Nacionales" del Programa 2.04 "Inversiones para el Ejercicio del Ministerio Público, del Ministerio Fiscal de la Abogacía del Estado y Actuación de la jurisdicción Contencioso Administrativa".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

22

Decreto 756/979. — Se dictan normas referentes a las autoridades intervinientes en la investigación de hechos que pudieran configurar el ilícito de contrabando.

Ministerio de Justicia.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de diciembre de 1979.

Visto: el artículo 290 de la ley 13.318, de fecha 28 de diciembre de 1964 que establece la independencia en la promoción y ejercicio de las acciones penales y fiscales emergentes del ilícito contrabando.

Considerando: I) Que los hechos constitutivos de la figura contrabando (artículo 253 de la ley 13.318, de fecha 28 de diciembre de 1964), dan nacimiento a dos acciones diferentes, independientes en su promoción y ejercicio, una penal y otra fiscal (artículo 290 de la ley citada), cuya iniciación, lógicamente, debe ser simultánea, en razón de estar referidas a los mismos ilícitos;

II) Que los intereses públicos y de los particulares, que se ponen en juego con la promoción y ejercicio de las mencionadas acciones exigen, para la investigación de los hechos y la determinación de la situación de las personas involucradas en ellos la adopción de medidas que, muchas veces, deben ser tomadas de inmediato por la autoridad judicial, so riesgo de resultar frustráneas si no se las cumple de inmediato;

III) Que es menester, entonces, que la autoridad aprehensora —aduanera, policial o militar— comunique simultáneamente a las dos jurisdicciones que deben conocer en esos casos, los hechos y la documentación constitutivos del presunto ilícito, así como los nombres de las personas que aparecen como responsables, en razón de que sus decisiones recaerán sobre aspectos diferentes de los mismos. La demora en el conocimiento de la actividad presuntamente ilícita por parte de alguno de los órganos judiciales que obligatoriamente deberán intervenir en su juzgamiento, puede resultar perjudicial a la labor de investigación de los hechos y retardar con menoscabo de su eficacia, las medidas de urgencia que con relación a bienes y personas, sea del caso adoptar.

Atento: a lo que dispone el artículo 168 inciso 4.o de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las autoridades intervinientes en la investigación de hechos que pudieran configurar el ilícito de contrabando (artículo 253 de la ley 13.318, de fecha 28 de diciembre de 1964), cuya instrucción pertenece a las jurisdicciones penal y aduanera, pondrán los antecedentes de aquéllos en forma simultánea e inmediata, bajo conocimiento de los Juzgados Letrados de Instrucción y de Aduana que correspondieren conforme con el régimen de turnos y, en su caso, de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, que fueran competentes al respecto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — General MANUEL J. NUÑEZ. — WALTER RAVENNA.

23

Resolución 2.993/979. — Se designa Secretario III-Abogado, de la Corte de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 13 de Noviembre de 1979

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Secretario III -Abogado, Escalafón AaA, Grado E 2, del Programa 15.05, Sub Programa 02, Unidad Ejecutora 06: 'Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital";

Resultando: que en los registros de aspirantes que lleva esa Secretaría de Estado, se encuentra inscripta la doctora Ana Iris Muñecas Louzao;

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo dicha profesional los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone

II) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la interesada a fojas 5 vta. de estos obrados, la misma no posee otro cargo dentro de la Administración Pública;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo preceptuado por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República:

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º Desígnase a la doctora Ana Iris Muñecas Louzao, Credencial Cívica Serie B.C.A. Nº 38.445, Cédula de Identidad Nº 949.224, para ocupar un cargo vacante de Secretario III-Abogado, Escalafón AaA, Grado E2, del Programa 15.05, Sub Programa 02, Unidad Ejecutora 06; "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal, Oficina de Cuentas Personales y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA - VALENTIN ARISMENDI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

24

Resolución. — Se fijan plazos para el pago sin recargos de las Contribuciones Inmobiliarias Urbanas, Suburbanas y Rurales del año 1980.

Canelones, 26 de diciembre de 1979. (*)

Intendencia Municipal de Canelones.

Visto: que es necesario fijar los plazos para el pago sin recargo de las Contribuciones Inmobiliarias Urbanas, Suburbanas y Rurales del año 1980.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza N.o 4.569, de 28 de noviembre de 1977 y artículo 239 de la ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

En Acuerdo: con la Dirección General de Hacienda,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Fijar los plazos que se indicarán para la expedición sin recargos de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y Adicionales Departamentales que se liquidan conjuntamente, correspondientes al primer semestre de 1980:

a) Los padrones desde el N.o 1 al 2.500 tendrán plazo hasta el 15 de febrero de 1980, inclusive;

b) Los padrones desde el N.o 2.501 al 5.500 tendrán plazo hasta el 29 de febrero de 1980;

c) Los padrones desde el N.o 5.501 hasta el 10.000 tendrán plazo hasta el 14 de marzo de 1980;

d) Los padrones desde el N.o 10.001 hasta el final tendrán plazo hasta el 28 de marzo de 1980.

2.o Fijar un plazo único para la expedición de Contribución Inmobiliaria Rural, sin recargos, hasta el 30 de abril de 1980.

3.o Los recargos se liquidarán conforme a las disposiciones de la ley 14.306, de 6 de diciembre de 1974 (Código Tributario), desde el día siguiente, inclusive, a cada vencimiento.

4.o Regístrese, publíquese en el "Diario Oficial" y comuníquese a todas las dependencias municipales; Junta de Vecinos, Jefatura de Policía y Congreso Nacional de Intendentes Municipales.

Cumplido, con constancias de lo actuado, vuelva y archívese. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agrimensor Heber H. Rebufello, Secretario. — Santiago Alberto Pittamiglio, Director General de Hacienda.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1980.

25

Resolución. — Se fijan plazos para el pago sin recargos de las Patentes de Rodados del año 1980

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 26 de diciembre de 1979. (*)

Visto: la resolución 3.210, de 27 de diciembre de 1978 que establece el pago semestral de las Patentes de Rodados.

Considerando: que deben fijarse los plazos para el pago de las Patentes de Rodados de 1980.
Atento: a lo dispuesto en la resolución precitada.
En Acuerdo: con la Dirección General de Hacienda,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Establecer los plazos que se mencionarán para el pago sin recargos de las Patentes de Rodados del primer semestre de 1980:

a) Hasta el 31 de enero de 1980 para los vehículos de pasajeros;
b) Desde el 1.o al 29 de febrero de 1980 para los vehículos de carga;
c) Desde el 1.o al 28 de marzo de 1980 para los motociclos, afines y categorías especiales.

2.o Establecer los plazos que se mencionarán para el pago sin recargos de las Patentes de Rodados del segundo semestre de 1980:

a) Hasta el 31 de julio de 1980 para los vehículos de transporte de pasajeros:
b) Entre el 1.o y el 29 de agosto de 1980 para los vehículos de carga;
c) Entre el 1.o y el 30 de setiembre de 1980 para los motociclos, afines y categorías especiales.

3.o La fiscalización se iniciará desde el quinto día hábil siguiente a la fecha de cada vencimiento.

4.o Regístrese, publíquese en el "Diario Oficial", comuníquese a la Junta de Vecinos, a la Jefatura de Policía de Canelones, y Congreso Nacional de Intendentes Municipales.

5.o Circúlese a todas las Dependencias Municipales y cumplido, con constancia de lo actuado, vuelva y archívese. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agrimensor Heber H. Rebufello, Secretario. — Santiago Alberto Pittamiglio, Director General de Hacienda.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1980.



Montevideo, Viernes 25 de Enero de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20669

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

(Cumplimiento de la Ley Nº 10.008)

Síntesis de los nuevos Estatutos Sociales de la Cooperativa de Floricultores Agropecuaria Limitada (COFLORAL).

Domicilio: Guadalupe 1525, Montevideo.

Objeto: Fomento y defensa de la producción e industrias derivadas de la floricultura y su comercialización.

De los Socios: Tener como medio de vida la explotación de la floricultura. Su número será ilimitado y podrán ingresar en cualquier momento, habiendo suscrito las partes sociales que correspondan.

Del Capital Social: Ilimitado, constituido por partes sociales nominativas, individuales y transferibles de un valor unitario de N$ 0.10.

Distribución de Utilidades: De existir un remanente, el mismo se distribuirá: a) 15 % para el Fondo de Reserva hasta que éste iguale al capital; reduciéndose al 10 % a partir de ese momento y cesando cuando dicho Fondo triplique al capital; b) 60 % como mínimo, para distribuir entre los asociados proporcionalmente al monto de operaciones con la Cooperativa, efectivamente controlada por ésta; c) El remanente queda a libre disponibilidad de lo que resuelva la Asamblea.

Consejo Directivo: Tendrá carácter honorario y se compondrá de siete miembros titulares e igual número de suplentes. Ejercerán sus funciones por dos años, renovándose parcialmente en número de tres o cuatro alternativamente cada año.

Comisión Fiscal: Durará dos años en sus funciones y se compondrá de tres titulares con igual número de suplentes.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Montevideo, 7 de Enero de 1980

—Vista por 10 días (recurso): número 152.170, "Skateboard". Vista a las firmas UDAL S. A., y FERROCO Ltda. Udal S. A., y Ferroco Ltda.

—Vista por 5 días al titular (recurso): Nº 157.050, "Vancraft".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 2, 3 y 7 de enero de 1980.

Montevideo, 2 de enero de 1980

ESPECIALIDADES DE TOCADOR

(Venta en condiciones reglamentarias)
(Producto Dietético)

24.758 "Sionon" — Mermelada de naranja dietética, que se elabora en la firma Ricard S. A., de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Luis A. Easton. — Ref.: 633|979.

24.800 "Glucofides" — Glucosa pura (Fides) - Polvo, que se elabora en Laboratorio Copaster, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Antonio F. Fernández. — Ref.: 6823|979.

24.796 "Levafides" — Levadura de Cerveza (Fides) -Tabletas, que se elabora en Copaster, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Antonio F. Fernández. — Ref.: 6.822|979.

24.798 "Casefides" — Caseinato de calcio (Fides) -Polvo, que se elabora en Copaster, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Antonio F. Fernández. — Ref.: 6.824|979.

ESPECIALIDADES VEGETALES

(Venta en condiciones reglamentarias).

24.847 Té "Nericor", que se elabora en Herboristería La Selva, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Luis A. Erosa. — Ref.: 6.138|979.

24.843 Té "Valasel", que se elabora en Herboristería La Selva, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Luis A. Erosa. — Ref.: 6.137|979.

24.855 Té digestivo "Auxana", que se elabora en Lab. Auxana de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Lill Smith de Leguisamo. — 24.855 E. V. — Ref.: 10.429|979.

RATICIDA, INSECTICIDA, FUNGICIDA

(Venta en condiciones reglamentarias)

24.903 "Brumoline" — Cebo, que se elabora en Criveaa S. A., de la República Argentina, representada en el Uruguay por la firma Consultores S. R. L. y gestionado por la química farmacéutica Synda Scasso de Girondo. — Ref.: 211|979.

Montevideo, 3 de enero de 1980.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Se retiran de la venta estas especialidades)

6.111 "Neo Bronco Cardina" — que se elaboró en Laboratorios Fischer S. A. de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Delia Machado de Mill. — Ref.: 11.204|979.

5.595 "Histamina Ion" — Serie C., que se elabora en Laboratorio Ion, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Otto González Correa. — Referencia: 11.707|979.

5.508 "Histamina Ion" — Serie B., que se elaboraba en Laboratorio Ion, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Otto González Correa. — Referencia: 11.708|979.

5.594 "Histamina Ion" — Serie A., que se elaboró en Laboratorio Ion, de esta ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Otto González Correa. — Referencia: 11.709|979.

Se autorizó por proyecto de resolución; al Laboratorio de Química a dar de baja de los registro correspondientes, las especialidades mencionadas.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta Bajo Receta Profesional)

24.874 "Insulina Lente" — (Novo) 40 U. I., que se elabora en Novo Industria

A/S., de Dinamarca, representado en Uruguay por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. y gestionado por la Química Farmacéutica Olga A. Valenti. — Referencia: 24.359|76.

24.875 "Insulina Isofana" — 80 U. I. (Novo), que se elabora en Novo Industria A|S., de Dinamarca, representada en Uruguay por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. y gestionado por la Química Farmacéutica Olga A. Valenti. — Referencia: 21.710|76.

24.876 "Insulina Isofana" — 40 U. I. (Novo), que se elabora en Novo Industria A|S., de Dinamarca, representado en Uruguay por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. y gestionado por la Química Farmacéutica Olga A. Valenti. — Referencia: 21.711|76.

24.877 "Insulina Monotard" — 40 U. I. (Novo), que se elabora en Novo Industria A|S., de Dinamarca, representado en Uruguay por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. y gestionado por la Química Farmacéutica Olga A. Valenti. — Referencia: 24.360|76.

24.878 "Insulina Semilente M. C." — 40 U. I. (Novo), que se elabora en Novo Industria A|S., de Dinamarca, representado en Uruguay por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. y gestionado por la Química Farmacéutica Olga A. Valenti. — Referencia: 24.585|76.

(Venta en Condiciones Reglamentarias)

24.900 "Savlon Crema Antiséptica", que se elabora en Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra, representada en Uruguay por Duperial SAIC, y gestionado por el Químico Farmacéutico Uberfil Delbene. — Referencia: 9642|78.

24.887 "Hibiscrub" — Sol. limpiadora de acción Cutánea, que se elabora en Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra, representado en Uruguay por Duperial SAIC, y gestionado por el Químico Farmacéutico Uberfil Delbene. — Referencia: 9640|78.

24.897 "Savlon Líquido Antiséptico", que se elabora en Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra, representado en Uruguay por Duperial SAIC, y gestionado por el Químico Farmacéutico Uberfil Delbene. — Referencia: 9639|78.

24.908 "Savlon Concentrado" para Hospitales, Antiséptico Universal, que se elabora en Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra, representado en Uruguay por Duperial SAIC, y gestionado por el Químico Farmacéutico Uberfil Delbene. — Referencia 9957|78.

24.889 "Hibitane Concentrado 5 %" — Sol. antiséptica de uso externo, que se elabora en Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra, representado en Uruguay por Duperial SAIC, y gestionado por el Químico Farmacéutico Uberfil Delbene. — Referencia: 9641|78.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 11 de enero de 1980.

—Se conceden los siguientes registros de marcas de fábricas. — Acta Nº 103.037: "Diamond". — Acta Nº 130.951: "Grinnell". — Acta Nº 131.837: "Buitoni". — Acta Nº 131.888: "Buitoni". — Acta número 131.889: "Buitoni". — Acta número 147.579: "Eagle Signal". — Acta número 149.346: "Lisolac". — Acta número 149.563: "Romanoff" — Acta número 151.777: "B" (Emblema). — Acta número 152.624: "Magicuer". — Acta número 153.097: "Glen D". — Acta Nº 153.603: "Avotan". — Acta Nº 154.097: "Artica". — Acta Nº 154.283: "Enelco". — Acta número 154.553: "Stadol". — Acta número 155.370: "Wamsutta". — Acta Nº 155.703: Rüsch". — Acta Nº 155.744: "Ondil". — Acta Nº 157.085: "Ime". — Acta número 159.435: "Danacrem". — Acta Nº 159.447: "Cepillín". — Acta Nº 160.072: "Emblema". — Acta Nº 160.101: "La Prensa Médica Uruguaya". — Acta Nº 160.263: "Pierre Cardin". — Acta Nº 160.588: "Wiener Lab". — Acta Nº 161.701: "Dopsy". — Acta Nº 161.892: "Ballet Brand". — Acta Nº 162.616: "Borrith Antineurina". — Acta Nº 162.637: "Sweetish". — Acta número 162.733: "El Filón". — Acta número 162.739: "Tace". — Acta Nº 162.742: "Parenzyme". — Acta Nº 162.743: "Debendox". — Acta Nº 162.773: "Off-Shoot-T". — Acta Nº 162.811: "Atlas Copco" — Acta Nº 162.840: "Line-Tamer". — Acta Nº 162.881: "Castillón Cognac". — Acta Nº 162.898: "Fish". — Acta Nº 162.902: "Indalca". — Acta Nº 162.941: "Atraloc". — Acta Nº 162.982: "Nor-Co". — Acta Nº 162.993: "Lemmery". — Acta número 163.064: "Amiodar". — Acta Nº 163.080: "Distonide". — Acta Nº 163.159: "Tatú". — Acta Nº 163.221: "C & B". — Acta Nº 163.259: "Brano". — Acta Nº 163.306: "Mia Farrow". — Acta Nº 163.309: "Mc Davie's". — Acta Nº 163.427: "Vilmorin". — Acta Nº 163.435: "Ypiranga". — Acta Nº 163.499: "Tropa Vieja". — Acta número 163.500: "Hering". — Acta número 163.543: "Principal" — Acta número 163.594: "Marilen". — Acta Nº 163.667: "Rex". — Acta Nº 163.867: "Strong Jean". — Acta Nº 163.940: "Rynatuss". — Acta Nº 163.941: "Rynatanic". — Acta número 163.953: "Jonctum". — Acta Nº 164.027: "Protovar". — Acta Nº 164.046: "Reumon Gel". — Acta Nº 164.249: "Lolift". — Acta Nº 164.324: "Kelzan". — Acta Nº 164.380: "Slazenger". — Acta Nº 164.381: "Emblema". — Acta Nº 164.453: "Penalty". — Acta Nº 164.454: "Carbolitio". — Acta Nº 164.522: "Hollingsworth". — Acta número 164.561: "Bidim". — Acta número 164.606: "Goldorak". — Acta Nº 164.634: "Línea Sueca". — Acta Nº 165.155: "N". — Acta Nº 165.241: "Enemicina". — Acta Nº 165.242: "Amaro Savoia". — Acta número 165.243: "Norte". — Acta número 165.244: "Granfix". — Acta Nº 165.285: "Emblema" — Acta Nº 165.292: "José Rabat". — Acta Nº 165.293: "Phildar". — Acta Nº 165.317: "Skate Race". — Acta Nº 165.323: "Bañador" — Acta número 165.336: "Sweet Pillow". — Acta número 165.347: "Con-Tech" — Acta número 165.381: "Burgon & Ball". — Acta número 165.441: "Artesanc". — Acta número 165.490: "Floreal". — Acta Nº 165.491: "Printil". — Acta Nº 165.501: "NZN". — Acta Nº 165.517: "Reef". — Acta número 165.518: "Chiklitos". — Acta Nº 165.624: "Actovegin". — Acta Nº 165.631: "Dynamogen". — Acta Nº 165.649: "Dry Sack". — Acta Nº 165.656: "Paco". — Acta número 165.657: "Paco". — Acta Nº 165.668: "Toyota Stout". — Acta Nº 165.681: "Pierre Balmain". — Acta número 165.718: "Nerfactor". — Acta número 165.739: "GA General Automation". — Acta Nº 165.740: "Microstar". — Acta número 165.741: "DP Prodata". — Acta número 165.742: "Billings". — Acta número 165.743: "Fiorello" Acta Nº 165.755: "Galante". — Acta Nº 165.760: "Fila". — Acta Nº 165.761: "Giotto". — Acta número 165.762: "Tratto". — Acta Nº 165.763: "Emblema" — Acta Nº 165.764: "Caravelle". — Acta Nº 165.766: "Athleta". — Acta Nº 165.769: "Guy Laroche". — Acta Nº 165.770: "Don Quijote". — Acta número 165.774: "Paralina". — Acta número 165.775: "Topcon". — Acta número 165.776: "Yen". — Acta Nº 165.777: "Black Jac". — Acta Nº 165.780: "Cervilane". — Acta Nº 165.782 "Legnano". — Acta Nº 165.783: "Trazograf". — Acta número 165.790: "Hongkay". — Acta número 165.791: "Hilleshog". — Acta número 165.792: "Maria Galland". — Acta número 165.794: "Bachiller". — Acta número 165.795: "Saber" — Acta Nº 165.796: "Chateau D'If". — Acta Nº 165.797: "Banquete". — Acta Nº 165.798: "Don Máximo". — Acta Nº 165.799: "Mahones". — Acta Nº 165.806: "Caruncho". — Acta número 165.813: "Lacoste". — Acta número 165.817: "Dale Carnegie". — Acta número 165.819: "Eau Jeune". — Acta número 165.820: "L'Orientale". — Acta número 165.827: "Fivc" — Acta Nº 165.829: "C R". —Acta Nº 165.833: "Gurnital". — Acta Nº 165.834: "Isógeno". — Acta número 165.835: "Presspan". — Acta número 165.836: "Little Stone". — Acta número 165.838: "Carpa Car". — Acta número 165.855: "C D" — Acta Nº 165.860: "Sesgo" — Acta Nº 165.861: "Setac". — Acta Nº 165.863: "Martex". — Acta número 165.878: "Emblema". — Acta número 165.882: "Dedal". — Acta número 165.886: "Sipea". — Acta Nº 165.887: "Mag-Auto". — Acta Nº 165.888: "Federico Cavis". — Acta Nº 165.889: "Saiag". — Acta Nº 165.892: "Barbajato". — Acta Nº 165.894: "Macgregor's". — Acta número 165.897: "Perlex" — Acta número 165.899: "Daruma". — Acta número 165.907: "Bisonte". — Acta Nº 165.910: "Givenchy" — Acta Nº 165.912: "Carrier". — Acta Nº 165.916: "Anais Anais" — Acta Nº 165.917: "Funsa Award". — Acta Nº 165.919: "Saturn". — Acta número 165.927: "Hong-Kong". — Acta número 165.939: "Omni". — Acta Nº 165.947: "Saturn". — Acta Nº 165.948: "Shel-Acta Nº 165.957: "Multipiso". — ton" — Acta Nº 165.951: "Lotus". — Acta Nº 165.956: "Mallory". — Acta Nº 165.958: "Corticentro". — Acta Nº 165.959: "Alfombracentro". — Acta Nº 165.961: "Mivami". — Acta número 165.963: "Catalux". — Acta Nº 165.984: "Pengo" — Acta Nº 165.992: "Plantirole". — Acta Nº 165.994: "Habarita". — Acta Nº 165.998: "Engesa". — Acta Nº 166.026: "Emblema". — Acta Nº 166.027: "Emblema". — Acta Nº 166.028: "Emblema" — Acta Nº 166.029: "Tricolor". — Acta número 166.030: "Emblema". — Acta número 166.031: "Enfoate". — Acta número 166.032: "El Ladrillo". — Acta número 166.033: "Prestel". — Acta número 166.046: "D M C" — Acta Nº 166.047: "Raiseng". — Acta Nº 166.048: "El Hornero". — Acta Nº 166.052: "Wer". — Acta Nº 166.053: "Grow". — Acta número 166.055: "Cadel". — Acta Nº 166.056: "Underground". — Acta Nº 166.059: "Aluminio Pechiney del Uruguay". — Acta número 166.060: "Emblema". — Acta número 166.062: "Tapicentro". — Acta número 166.067: "Mary Kay". — Acta número 166.082: "Lecturas". — Acta número 166.083: "Cocina y Hogar". — Acta Nº 166.084: "El Hogar y la Moda". — Acta Nº 166.086: "Alco". — Acta número 166.087: "Brio". — Acta Nº 166.088: "Clan Campbell". — Acta Nº 166.089: "Trim". — Acta número 166.100: "Tecno Delta". — Acta Nº 166.101: "Golden Hilter". — Acta Nº 166.102: "Tixocream". — Acta Nº 166.103: "Tixocerle". — Acta Nº 166.104: "Graziella" — Acta Nº 166.107: "Biffi". — Acta Nº 166.110: "Don Reginaldo". — Acta Nº 166.112: "Portofino". — Acta Nº 166.130: "Autotapiz C R" — Acta Nº 166.131: "Tec-Or". — Acta Nº 166.133: "Jogger". — Acta nú-

mero 166.134: "Muntel". — Acta número 166.135: "Gingeriatric Forte". — Acta número 166.136: "Converse". — Acta número 166.137: "Apasmo". — Acta Nº 166.138: "Foldox". — Acta Nº 166.140: "Neterex". — Acta Nº 166.141: "Thiola". — Acta número 166.162: "O'Connor". — Acta número 166.165: "Delta". — Acta Nº 166.167: "Rasurel". — Acta Nº 166.171: "Chifladito". — Acta Nº 166.172: "Bola Loca". — Acta Nº 166.174: "Firmix". — Acta número 166.175: "Kickers". — Acta número 166.179: "Ubicort". — Acta Nº 166.181: "Zotos Balsam Color". — Acta Nº 166.182: "Zotos Fortissimo". — Acta Nº 166.183: "Feels So Lifely". — Acta Nº 166.184: "Vitacolor". — Acta Nº 166.185: "Texture Foam". — Acta Nº 166.187: "Los Yuyos". — Acta Nº 166.189: "Lucky". — Acta Nº 166.190: "Tavanic". — Acta número 166.191: "Maquisatin Lancome". — Acta Nº 166.193: "Faberge Organics". — Acta Nº 166.194: "Partage". — Acta número 166.195: "Touch of Class". — Acta Nº 166.198: "Grain de Sable". — Acta Nº 166.630: "Palotina". — Acta número 166.631: "Herval". — Acta Nº 166.670: "Ac-Art-Cadó".

—Marca de servicio abandonada: —

Acta Nº 1.558: "Correcaminos Ltda.".

—Se conceden las siguientes patentes de invención. — Acta Nº 18.966: Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucuis & Bruning. — Acta número 20.119: American Cyanamid Company. — Acta Nº 20.125: GKN Transmissions Limited. — Acta Nº 20.202: Parsifal Ferrer. — Acta Nº 20.297: Leonardo Lapchik. — Acta Nº 20.433: Suilene S.A.C.I.I.E. — Acta Nº 20.485: F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft. — Acta número 20.551: Imperial Chemical Industries Limited. — Acta Nº 20.565: Bayer Aktiengesellschaft. — Acta Nº 20.597: Acieris Reunies de Burbach-Eich-Dudelange Societé Anonyme Arbed y Centre de Recherches Metallurgiques Centrum Voor Reserach in de Metallurgie Associations Sans But Lucratif Vereniging Zonder Winstoogmerk. — Acta Nº 20.618: Ciba-Geigy AG. — Acta Nº 20.676: Virgil Stark. — Acta Nº 20.677: CPC International Inc. — Acta Nº 20.688: Hille Engineering Company Limited. — Acta Nº 20.689: Dart Industries Inc. — Acta Nº 20.696: Bioresearch S.A.S. del Dr. Livio Camozzi & C. — Acta Nº 20.701: The Laitram Corporation. — Acta Nº 20.702: Philip Morris Incorporated. — Acta Nº 20.707: Roussel-Uclaf. — Acta Nº 20.718: Eli Lilly and Company. — Acta Nº 20.728: Pfizer Inc. — Acta Nº 20.731: Alejandro Fermín Spiritoso Soriano. — Acta N 20.744: Merck & Co. Inc. — Acta número 20.775: Gary C. Engel. — Acta número 20.780: Bayer Aktiengesellschaft. — Acta número 20.790: Bayer Aktiengesellschaft. — Acta Nº 20.801: Warner-Lambert Company. — Acta Nº 20.803: Leigh Interests Limited. — Acta Nº 20.804: Migra S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Acta Nº 20.807: Schering Aktiengesellschaft. — Acta Nº 20.815: Ingeborg Bauer. — Acta Nº 20.820: Heinz Jaquet. — Acta Nº 20.827: Eurographis Holding N. V. — Acta Nº 20.831: Uop Inc. — Acta número 20.839: William F. Gillen Jr. — Acta Nº 20.842: Bayer Aktiengesellschaft. — Acta Nº 20.846: Joaquín Batlle Andreu. — Acta Nº 20.848: Roussel-Uclaf. — Acta Nº 20.858: Canadian Industries Limited. — Acta Nº 20.859: Canadian Industries Limited. — Acta Nº 20.906: Hoechst Aktiengesellschaft.

—Transferencias de las siguientes patentes de invención. — Acta Nº 19.466: CXA Ltd.|CXA LTEE. — Acta Nº 20.593: Santa Rosa Automotores S. A.

—Patente de invención desistida — Acta Nº 20.561 Bayer Aktiengesellschaft.

—Patentes de invención abandonadas. Acta Nº 17.558: E. I. Du Pont de Nemours and Company. — Acta Nº 19.124: F. Hoffman - La Roche & Co. Aktiengesellschaft. — Acta Nº 20.146: José Luis Falabella Baccino. — Acta Nº 20.154: Juan Carlos Macció. — Acta número 20.488: American Cyanamid Company. — Acta Nº 20.531: Schering Aktiengesellschaft. — Acta Nº 20.543: Veigal SRL. Acta Nº 20.616: Rodolfo Fabregat. — Acta Nº 20.671: Rodolfo José Dubarry Retaguie. — Acta Nº 20.679: Omar De Santi. — Acta Nº 20.705: Invicta Plastics Limited. — Acta Nº 20.714: Carlos R. Scardovi Núñez. — Acta Nº 20.733: Enrique Blanco.

—Se conceden los siguientes modelos industriales. — Acta Nº 1.198: Dar Industries Inc. — Acta Nº 1.233: The Boeing Company. — Acta Nº 1.280: Sapriza Grundel & Cía. S. A. — Acta Nº 1.284: Lidia Susana Schertz y Martha Martínez Maradey. — Acta Nº 1.295: Maclaf S. C. — Acta Nº 1.301: Stemar S. A. — Acta Nº 1.326: Pandocril S. A. — Acta número 1.327: Francisco Gómez. — Acta número 1.342: Facerplast S. A. — Acta número 1.353: Néstor Lizaso.

Modelos industriales abandonados. — Acta Nº 1.122: Sergio García. — Acta número 1.142: Veigal S. R. L. — Acta número 1.143: Veigal S. R. L. — Acta número 1.156: Veloz S. A. — Acta número 1.183: Enrique Terra. — Acta número 1.223: Carretto Rodríguez & Cía. — Acta Nº 1.229: Alfredo Hofmann Noe. — Acta Nº 1.253: Bernardo Abavicuis. — Acta Nº 1.268: Steel S. R. L. — Acta número 1.305: Trol S|A Industria e Comercio. — Acta Nº 1.306: Trol S|A Industria e Comercio. — Acta Nº 1.328: Plastisur Sociedad Anónima.

—Renovaciones de modelos industriales. — Acta Nº 0106: J. Bafico & Cía. — Acta Nº 0126: Terry S. A. — Acta número 0152: Jorge A. Schlesinger. — Acta número 0174: Pedro Weiz. — Acta número 0324: Niboplast Uruguaya S. A. C. I. — Acta Nº 0389: Chesebrough Pond's Inc. — Acta Nº 0416: Conatel S. A. — Acta Nº 0417: Conatel S. A. — Acta número 0418: Conatel S. A. — Acta número 0419: Conatel S. A. — Acta Nº 0420: Conatel S. A. — Acta Nº 0421: Conatel S. A. —Acta Nº 0425: Eternit Uruguaya S. A. — Acta Nº 0426: Eternit Uruguaya S. A. — Acta Nº 0427: Eternit Uruguaya S. A.

—Modelos de utilidad concedidos. — Acta Nº U. 119: Alberto Brusa. — Acta Nº U. 285: Alfredo Mariño Bellini. — Acta Nº U. 380: Carlos Mañé. — Acta número U. 458: Dart Industries Inc. — Acta Nº U. 496: Gabriel Dive y Luis Alberto Quijano. — Acta Nº U. 497: Armando O. Mariño. — Acta Nº U. 501: Luis Alberto Fernández Maggio. — Acta número U. 507: Pascual Perna Satalia. — Acta Nº U. 516: Wilma Queirolo González y Julia Delfino Doglio. — Acta número U. 532: Claus Feldheim. — Acta Nº U. 543: Allware Agencies Limited — Acta Nº U. 551: Jamil Issa. — Acta número U. 553: Jorge Vivas Ferrada. — Acta Nº U. 563: Oscar José Monteblanco. — Acta Nº U. 581: Control's Limitada. — Acta Nº U. 627: Hugo Pascual Lecaldare. — Acta Nº U. 633: Víctor Fiodorovich Borchtchew. — Acta Nº U. 634: Stemar Sociedad Anónima. — Acta Nº U. 635: Oscar José Monteblanco. — Acta número U. 638: Armen Carlos Avcharian. — Acta Nº U. 639: Conatel S. A. — Acta número U. 642: Brascola Ltda. — Acta número U. 648: Juan Jorge Kleinschmidt. — Acta Nº U. 650: Oscar José Monteblanco. — Acta Nº U. 664: Luis Alberto Fernández Maggio. — Acta Nº U. 679: Roberto Sellanes Denis. — Acta Nº U 694: Enzo Fernández Logiúdice. — Acta número U. 695: Juan Carlos Machín y Néstor Da Costa.

—Modelo de utilidad desestimado. — Acta Nº U. 417: Nilda Seoane de Pastorino

—Modelo de utilidad - Se mantiene resolución. — Acta Nº U. 123: Se mantiene resolución de fecha 12 de setiembre de 1977, Darly Camacho.

—Transferencia de modelo de utilidad. — Acta Nº U. 135: Oscar Forestier

—Modelos de utilidad abandonados. — Acta Nº U. 014: Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. — Acta Nº U. 024: Luis María Verzetti. — Acta Nº U. 087: Wilson De León Delgado. — Acta Nº U. 130: Luis María Verzetti. — Acta Nº U. 196: Isabel González. — Acta Nº U. 315: Mauricio Porraz Jiménez Laborra. — Acta número U. 361: Salambo S. A. — Acta número U. 435: Hugo Exequiel Rotundo Lynch. — Acta U. 463: Marco José Díaz Hernández. — Acta Nº U. 465: Blanca Frigerio de Tutzo. — Acta Nº U. 523: Eduardo Durquet. — Acta Nº U. 537: Rómulo Ruiz. — Acta Nº 565: Dasur S. A. — Acta Nº U. 567: Juan Carlos Machín, Néstor Da Costa y Raúl Brenlla. — Acta Nº U. 624: Elder Tavares. — Acta número U. 625: Elder Tavares.

—Resoluciones por atribuciones delegadas. — Se concede la siguiente marca de fábrica. — Acta Nº 160.531: "Anestalcon".

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.128 al 2.171
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.010
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año [illegible]
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.622
Año 1914
Del número 4.623 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los decretos-leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 a 14.622
Año 1977
Del número 14.623 a 14.753
Año 1978
Del número 14.754 a 14.860

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos" y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SEPARATAS

N.o 1	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14 220 y 14 226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624/974 y 686/974. PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 - 14 262. Agotada.		
" 2	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	N$	0.70
" 3	ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313/973. — Asociaciones Civiles. — 3.a Edición	"	0 40
" 4	ORGANISMOS ESTATALES. — Contabilidad y Administración Financiera. — Decreto 104/968. — 4.a Edición	"	2.75
" 5	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178 (Disposiciones). — 2.a Edición. Agotada		
" 6	CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4.a Edición	"	1.30
" 7	CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — 2.a Edición Agotada.		
" 8	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — Ley 14.312	"	0.55
" 9	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52/975. — Industria y Comercio. — 2.a Edición	"	0 60
" 10	TEXTO ORDENADO. — Decreto 114/975. — Dirección General Impositiva	"	1.81
" 11	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16.779. — Régimen Punitivo. Agotada.		
" 12	ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. — Intendencia Municipal de Tacuarembó. Agotada.		
" 13	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Recopilación de normas y Contralor del Sistema Financiero	"	2 42
" 14	ORDENANZA BROMATOLOGICA. — Decreto 16.797. — Intendencia Municipal de Montevideo	"	1 50
" 15	ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas Generales de actuación administrativa — Decretos 575/966, 640/973 y 641/973. — 3.a Edición	"	0 96
" 16	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370. Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	"	0 53
" 17	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Resolución 199/975 Ordenanza de Transito y su Reglamentación	"	1.77
" 18	ARRENDAMIENTOS RURALES. — Ley 14.384. — Agotada.		
" 19	IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Decreto 411/975 Agotada.		
" 20	CHEQUES. — Ley 14 412. — Normas para su aplicación Agotada.		
" 21	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14 416. — Ejercicio 1974	"	0 90
" 22	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD. — Ley 14.407 — 2.a Edición	"	0.70
" 23	LEY DE CHEQUES. — Decretos 730/975 y 739/975. — Reglamentación, Agotada.		
" 24	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — Decreto 758/975. — Reglamento Orgánico	"	1.76
" 25	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicio 1974 1975 y 1976	"	3 17
" 26	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 996/975. — 3.a Edición	"	1.50
" 27	TEXTO ORDENADO. — Decreto 83/976. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Agotada.		
" 28	ORDENANZA BROMATOLOGICA. — Intendencia Municipal de Canelones	"	3.10
" 29	RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE PRESUPUESTAL. — Ley 14.550 Ejercicio 1975	"	0 65
" 30	ARRENDAMIENTOS CASA - HABITACION. — Ley 14 618 Agotada.		
" 31	BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827/976.	"	0 47
" 32	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario	"	0 99
" 33	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES. — Decreto 143/977 ..	"	0 38
" 34	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977	"	1 70
" 35	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales — Ejercicio 1978	"	1 30
" 36	REGLAMENTO DE CALIFICACIONES Y ASCENSOS. — Para funcionarios de carrera de la Administración Central	"	0 90
" 37	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	"	1 07
" 38	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza de Clasificación de Cargos	"	1 87
" 39	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Ordenanza Bromatológica	"	3 65
" 40	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE. — Ordenanza Bromatológica	"	8 00
" 41	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Transito	"	6 40
" 42	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA — Servicio Nacional de Sangre. — Ley 12 072 y Decreto 392/979	"	3 10
" 43	INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO. — Ordenanza sobre aguas de residuos industriales y Ordenanza sobre expedición de libreta de conductor de carácter nacional	"	4,75

exposición a tales sustancias o agentes, así como asegurar el establecimiento de un sistema apropiado de registros (artículo 3º);

4. — información a los trabajadores sobre los peligros de tales sustancias: en este sentido deben adoptarse medidas para que los trabajadores que han estado, están o corren el riesgo de estar expuestos a sustancias o agentes cancerígenos, reciban toda la información disponible sobre los peligros que presentan tales sustancias y sobre las medidas que hayan de aplicarse (artículo 4º);

5. — realización de exámenes médicos: las autoridades deberán adoptar medidas para asegurar que se proporcionen a los trabajadores los exámenes médicos o los exámenes o investigaciones de orden biológico o de otro tipo, durante el empleo o después del mismo, que sean necesarios para evaluar la exposición o el estado de su salud en relación con los riesgos profesionales (artículo 5º).

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo solicita la ratificación del Convenio Internacional del Trabajo Nº 139 relativo a la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos y somete a su conocimiento la Recomendación Nº 147 sobre el mismo tema.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. José E. Etcheverry Stirling. Adolfo Folle Martínez. Antonio Cañellas.

PROYECTO DE LEY

EL CONSEJO DE ESTADO

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 139 relativo a la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por los sustancias o agentes cancerígenos, adoptado por la Confereneia General de la Organización Internacional del Trabajo el veinticuatro de junio de 1974, en el transcurso de su quincuagésima novena reunión.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

José E. Etcheverry Stirling. Adolfo Folle Martínez. Antonio Cañellas.

TEXTO DEL CONVENIO

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 1974 en su quincuagésima novena reunión;

Habiendo tomado nota de las disposiciones del Convenio y de la Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960, y del Convenio y de la Recomendación sobre el benceno, 1971;

Considerando que es oportuno establecer normas internacionales sobre la protección contra las sustancias o agentes cancerígenos;

Teniendo en cuenta la labor correspondiente de otras organizaciones internacionales, y en especial de la Organización Mundial de la Salud y del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, con los cuales colabora la Organización Internacional del Trabajo;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias y agentes cancerígenos, cuestión que constituye el quinto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre el cáncer profesional, 1974:

Artículo 1

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá determinar periódicamente las sustancias y agentes cancerígenos a los que la exposición en el trabajo estará prohibida, o sujeta a autorización o control, y aquellos a los que se aplican otras disposiciones del presente Convenio.

2. Las excepciones a esta prohibición sólo podrán concederse mediante autorización que especifique en cada caso las condiciones que deban cumplirse.

3. Al determinar las sustancias y agentes a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo, se deberán tomar en consideración los datos más recientes contenidos en los repertorios de recomendaciones prácticas o guías que pueda elaborar la Oficina Internacional del Trabajo y la información proveniente de otros organismos competentes.

Artículo 2

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá procurar por todos los medios que se sustituyan las sustancias y agentes cancerígenos a que puedan estar expuestos los trabajadores durante su trabajo por sustancias o agentes no cancerígenos, o por sustancias o agentes menos nocivos. En la elección de las sustancias o agentes de sustitución se deberán tener en cuenta sus propiedades cancerígenas, tóxicas y otras.

2. El número de trabajadores expuestos a las sustancias o agentes cancerígenos y la duración y los niveles de dicha exposición deberán reducirse al mínimo compatible con la seguridad.

Artículo 3

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá prescribir las medidas que deban tomarse para proteger a los trabajadores contra los riesgos de exposición a las sustancias o agentes cancerígenos y deberá asegurar el establecimiento de un sistema apropiado de registros.

Artículo 4

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas para que los trabajadores que han estado, están o corren el riesgo de estar expuestos

a sustancias o agentes cancerígenos reciban toda la información disponible sobre los peligros que presentan tales sustancias y sobre las medidas que hayan de aplicarse.

Artículo 5

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas para asegurar que se proporcionen a los trabajadores los exámenes médicos o los exámenes o investigaciones de orden biológico o de otro tipo, durante el empleo o después del mismo, que sean necesarios para evaluar la exposición o el estado de su salud en relación con los riesgos profesionales.

Artículo 6

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá:

a) adoptar, por vía legislativa o por cualquier otro método conforme a la práctica y a las condiciones nacionales, y en consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores más representativas, las medidas necesarias para dar efecto a las disposiciones del presente Convenio;
b) indicar a qué organismos o personas incumbe, con arreglo a la práctica nacional, la obligación de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio;
c) comprometerse a proporcionar los servicios de inspección apropiados para velar por la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, o cerciorarse de que se ejerce una inspección adecuada.

Artículo 7

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 8

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 9

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 10

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 11

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 12

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 13

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 9, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 14

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

TEXTO DE LA RECOMENDACION

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 1974 en su quincuagésima novena reunión;

Habiendo tomado nota de las disposiciones del Convenio y de la Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960, y del Convenio y de la Recomendación sobre el benceno, 1971;

Considerando que es oportuno establecer normas internacionales sobre la protección contra las sustancias o agentes cancerígenos;

Teniendo en cuenta la labor correspondiente de otras organizaciones internacionales, y en especial de la Organización Mundial de la Salud y del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, con los cuales colabora la Organización Internacional del Trabajo;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias y agentes cancerígenos, cuestión que constituye el quinto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación,
adopta, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, la presente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974:

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Se debería procurar por todos los medios sustituir las sustancias o agentes cancerígenos a que puedan estar expuestos los trabajadores durante su trabajo por sustancias o agentes no cancerígenos o sustancias o agentes menos nocivos; en la elección de las sustancias o agentes de sustitución se deberían tomar en cuenta sus propiedades cancerígenas, tóxicas u otras.

2. El número de trabajadores expuestos a las sustancias o agentes cancerígenos y la duración y los niveles de dicha exposición deberían reducirse al mínimo compatible con la seguridad.

3. 1) La autoridad competente debería prescribir las medidas que deban adoptarse para proteger a los trabajadores contra los riesgos de exposición a las sustancias o agentes cancerígenos.

2) La autoridad competente debería actualizar estas medidas teniendo en cuenta los repertorios de recomendaciones prácticas o guías que pueda elaborar la Oficina Internacional del Trabajo, las conclusiones de reuniones de expertos que convoque la Oficina Internacional del Trabajo, así como las informaciones provenientes de otros organismos competentes.

4. 1) Los empleadores deberían procurar por todos los medios utilizar procedimientos de trabajo que no ocasionen la formación y en particular el desprendimiento en el lugar de trabajo de sustancias o agentes cancerígenos en forma de productos principales o intermedios, de subproductos, de residuos o en cualquier otra forma.

2) Cuando no sea posible eliminar completamente una sustancia o agente cancerígeno, los empleadores, en consulta con los trabajadores y sus organizaciones, y a la luz de las opiniones procedentes de círculos autorizados, y en particular de los servicios de medicina del trabajo, deberían utilizar todos los medios apropiados para eliminar la exposición o reducir al mínimo el número de personas expuestas, la duración de la exposición y el grado de ésta.

3) En los casos que determine la autoridad competente, los empleadores deberían tomar las disposiciones necesarias para la vigilancia sistemática de la duración y el grado de exposición a sustancias o agentes cancerígenos en el medio de trabajo.

4) Cuando se transporten o almacenen sustancias o agentes cancerígenos deberían tomarse todas las medidas apropiadas para evitar los escapes o la contaminación.

5. Los trabajadores y otras personas que participen en actividades profesionales que impliquen un riesgo de exposición a sustancias o agentes cancerígenos deberían conformarse a las instrucciones de seguridad prescritas y utilizar correctamente todos los medios suministrados para su propia protección o la de otras personas.

II. MEDIDAS DE PREVENCION

6. La autoridad competente debería determinar periódicamente las sustancias y agentes cancerígenos a los que la exposición en el trabajo debería prohibirse o someterse a autorización o control, y aquellos a los que se aplican otras disposiciones de la presente Recomendación.

7. Al determinar tales sustancias, la autoridad competente debería tomar en consideración los datos más recientes contenidos en los repertorios de recomendaciones prácticas o guías que pueda elaborar la Oficina Internacional del Trabajo en las conclusiones de reuniones de expertos convocados por la Oficina Internacional del Trabajo, así como la información proveniente de otros organismos.

8. La autoridad competente podría permitir excepciones a la prohibición mediante autorizaciones que precisen en cada caso:

a) las medidas técnicas, de higiene y de protección personal que hayan de observarse;
b) la vigilancia médica o los exámenes o investigaciones que deban realizarse;
c) los registros que deban llevarse; y
d) las calificaciones profesionales exigidas a los encargados de la vigilancia de la exposición a estas sustancias o agentes.

9. 1) Con respecto a las sustancias y agentes sometidos a autorización o control, la autoridad competente debería:

a) obtener el asesoramiento necesario, especialmente en cuanto a la existencia de productos o métodos de sustitución, en cuanto a las medidas técnicas, de higiene y de protección personal y en cuanto a la vigilancia médica y a los exámenes e investigaciones que se realicen antes, al tiempo o después de que el trabajador

haya sido destinado a tareas que entrañen el uso de tales sustancias o agentes;

b) exigir que se tomen las medidas adecuadas.

2) La autoridad competente debería también fijar los criterios para determinar el grado de exposición a sustancias o agentes cancerígenos, y establecer en los casos apropiados niveles que deberían servir de indicadores para la vigilancia del medio de trabajo en relación con las medidas técnicas de prevención necesarias.

10. La autoridad competente debería velar porque se mantengan al día las decisiones relativas a las sustancias o agentes cancerígenos tomadas en virtud de esta parte de la presente Recomendación.

III. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

11. Se debería prever, por vía legislativa o por cualquier otro método conforme a la práctica y a las condiciones nacionales, que todo trabajador empleado en tareas que entrañen la exposición a ciertas sustancias o agentes cancerígenos específicos se someta, según los casos, a:

a) un examen médico previo al empleo;
b) exámenes médicos periódicos, a intervalos apropiados;
c) exámenes biológicos u otros exámenes o investigaciones necesarios para evaluar su exposición y el estado de su salud en relación con los riesgos profesionales.

12. La autoridad competente debería velar porque se tomen disposiciones para que los trabajadores continúen siendo objeto de exámenes médicos, de exámenes biológicos y de otros exámenes o investigaciones apropiados después de que hayan cesado en los empleos a que se refiere el párrafo 11.

13. Los exámenes médicos y otros exámenes o investigaciones previstos en los párrafos 11 y 12 de la presente Recomendación deberían realizarse, en lo posible, durante las horas de trabajo, y no deberían ocasionar gasto alguno para los trabajadores.

14. Si, como resultado de cualquier medida adoptada en virtud de la presente Recomendación, se considera inoportuno continuar exponiendo a un trabajador a las sustancias o agentes cancerígenos en el curso de su empleo normal, se deberían aplicar todos los medios razonables para trasladar a ese trabajador a otro empleo conveniente.

15. 1) La autoridad competente debería establecer y mantener, cuando sea factible y con la mayor rapidez posible, en cooperación con los empleadores individualmente y los representantes de los trabajadores, un sistema para la prevención y control del cáncer de origen profesional, incluidos:

a) el establecimiento, mantenimiento, conservación y transferencia de registros;
b) el intercambio de informaciones.

2) En el establecimiento de dicho sistema de registros e intercambio de informaciones debería tenerse en cuenta la asistencia que pueden prestar las organizaciones internacionales y nacionales, incluidas las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y los empleadores individualmente.

3) En caso de cierre de la empresa debería disponerse de los registros e informaciones que posea en virtud de lo dispuesto en el presente párrafo según las instrucciones que al respecto dé la autoridad competente.

4) En cualquier país donde la autoridad competente no establezca este sistema de registros e informaciones, los empleadores, en consulta con los representantes de los trabajadores, deberían procurar por todos los medios realizar los objetivos de este párrafo.

IV. INFORMACION E INSTRUCCION

16. 1) La autoridad competente debería promover estudios epidemiológicos y de otra índole y reunir y divulgar informaciones sobre los riesgos de cáncer profesional, con la ayuda, si hubiere lugar, de las organizaciones nacionales e internacionales, incluidas las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

2) También debería esforzarse por establecer los criterios para determinar el poder cancerígeno de las sustancias o agentes.

17. La autoridad competente debería establecer manuales adecuados de instrucción para uso de los trabajadores y de los empleadores sobre las sustancias y agentes susceptibles de provocar el cáncer profesional.

18. Los empleadores deberían solicitar información, en particular de las autoridades competentes, sobre los riesgos de cáncer que pueda presentar cualquier sustancia o agente cuyo uso se introduzca o vaya a introducirse en la empresa; cuando se sospeche que dicha sustancia o agente posee poder cancerígeno, deberían decidir, en consulta con la autoridad competente, qué otros estudios deben realizarse.

19. Los empleadores deberían cerciorarse de que toda sustancia o agente cancerígeno lleve en el lugar de trabajo una indicación apropiada sobre el riesgo que supone, destinada al trabajador que pudiera estar expuesto a tal sustancia o agente.

20. Antes de asignar su ocupación al trabajador, y posteriormente con regularidad y en los casos en que se introduzca una nueva sustancia o agente cancerígeno, los empleadores deberían instruir a los trabajadores acerca de los riesgos a que están expuestos en la producción o utilización de tales sustancias o agentes, y acerca de las medidas que hayan de aplicarse.

21. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían tomar medidas concretas para realizar programas de información e instrucción sobre los riesgos de cáncer profesional y deberían estimular a sus miembros a participar plenamente en los programas de prevención y de control.

V. MEDIDAS DE APLICACION

22. Todo Miembro debería:

a) adoptar, por vía legislativa o por cualquier otro método conforme a la práctica y a las condiciones nacionales, las medidas necesarias, incluido el establecimiento de sanciones apropiadas, para dar efecto a las disposiciones de la presente Recomendación;

b) indicar a qué organismos o personas incumbe, con arreglo a la práctica nacional, la obligación de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Recomendación;

c) comprometerse a proporcionar los servicios de inspección apropiados para velar por la aplicación de las disposiciones de la presente Recomendación, o cerciorarse de que se ejerce una inspección adecuada.

23. En la aplicación de las disposiciones de la presente Recomendación, la autoridad competente debería consultar a las organizaciones interesadas más representativas de empleadores y de trabajadores.

Anexo I al Rep. Nº 1259.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo:

La aprobación legislativa del Convenio Internacional del Trabajo Nº 139 adoptado por la Conferencia General de OIT en su 59ª Reunión (Ginebra 1974) que solicita el Poder Ejecutivo, fue recomendada en su oportunidad por el Ministerio de Salud Pública resaltándose que: "Constituye un importante logro de la coordinación sanitaria preventiva a nivel internacional y sus objetivos son compatibles en forma absoluta" y en su informe el Poder Ejecutivo destaca que en la 59ª Reunión de la OIT en Ginebra en 1974 se alcanzó el consenso "erigido en norma jurídica universal" de que existen poderosas razones que hacen necesario instrumentar medidas eficaces de prevención y control técnico-médico con respecto a los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos.

Se explaya luego el escrito del Poder Ejecutivo sobre el informe de OIT detallando las sustancias que ejercen una acción cancerígena acentuada, así como sobre los tipos de lesiones que cada una de ellas provoca, lo que da una información cabal de la trascendencia de las disposiciones que tratamos, terminando dicho informe con la afirmación: "que si bien se carece de armas para luchar eficazmente contra el cáncer, la prevención debe ser mucho más eficaz en los casos del cáncer profesional, etc.".

Cabe igualmente destacar como lo hace el Poder Ejecutivo, que al ratificar este Convenio el Estado se obliga por sus artículos 1º a 5º a:

1) Establecer una lista de sustancias y agentes cancerígenos actualizada periódicamente (artículo 1º).

2) Indicar los medios de sustitución de los referidos agentes y sustancias cancerígenas (artículo 2º).

3) Indicar las medidas de prescripción que deben tomarse en protección de los trabajadores (artículo 3º).

4) Adoptar medidas para que los trabajadores (y empleadores) involucrados reciban adecuada información sobre los peligros y las medidas que deben aplicarse (artículo 4º).

5) Adoptar medidas que aseguren exámenes médicos adecuados a los trabajadores (artículo 5º).

Comprometiéndose además por su artículo 6º a:

a) Adoptar por vía legislativa, consultando a las organizaciones involucradas de empleadores y trabajadores, determinadas medidas que efectivicen las disposiciones del Convenio.

b) Indicar los organismos o personas a quienes incumbe la obligación de asegurar el cumplimiento de sus disposiciones.

c) Comprometerse a proporcionar servicios de inspección apropiados para velar por la aplicación correcta de las disposiciones del Convenio o cerciorarse de que se ejerce una inspección adecuada a los efectos.

Los artículos 7º, 8º, y 9º se refieren al Registro de ratificación, fecha de entrada en vigor y régimen para la denuncia del Convenio por los Estados Miembros, y el artículo 13 se refiere al caso de revisión total o parcial del Convenio.

Entendemos además que debe tenerse en cuenta la afirmación del Ministro de Salud Pública en su informe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indicando "que existen en nuestro país las organizaciones y medios adecuados para establecer el control de las actividades laborales involucradas de acuerdo con las prescripciones del Convenio y su Recomendación".

Por lo que antecede y compartiendo los elevados fines que se persiguen, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores recomienda la aprobación que se solicita.

El Poder Ejecutivo somete simultáneamente a conocimiento del Cuerpo la Recomendación 147 sobre este Convenio, aprobada en la misma 59ª Reunión de la OIT en Ginebra (1974).

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 1979.

Gustavo Nicolich, Miembro Informante. Jorge E. Laborde Bercianos. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 139 relativo a la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos, adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 24 de junio de 1974, en el transcurso de su 59ª Reunión.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 1979.

Gustavo Nicolich, Miembro Informante. Jorge E. Laborde Bercianos. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. José Luis Vadora Rozier. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—16 en 16: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.
(Se lee)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.
El artículo 2º es de orden.
Queda aprobado el Decreto y se comunicará.
(No se publica el Decreto aprobado por ser igual al informado).

16. — PASIVOS AMPARADOS POR EL EX-BANCO DE PREVISION SOCIAL

(Fijación de una retribución especial de fin de año) (Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo)

— OBLIGACIONES HIPOTECARIAS REAJUSTABLES (Nueva Emisión)

Remisión al Poder Ejecutivo de la versión taquigráfica del debate sobre estos puntos, en lo relativo al instituto de la consulta

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que la Mesa debe recordar que durante el transcurso de la discusión del primer asunto de la Orden del Día, habiamos mocionado para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en torno al problema relativo al veto y al Acto Institucional Nº 2 pasaran al Poder Ejecutivo. La Mesa nos indicó que lo votaríamos luego de terminado el asunto, así que podríamos hacerlo ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Consejero: la Mesa olvidó el punto.

Se va a votar si se pasan al Poder Ejecutivo las palabras pronunciadas en Sala con motivo de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley Especial que se trató en primer término y las que tienen que ver con el Proyecto sobre Obligaciones Hipotecarias Reajustables que recién se acaba de aprobar.

UN SEÑOR CONSEJERO. — ¿Por qué la segunda también?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque la moción se hizo en la segunda; pero era muy atinente lo que se había expresado en la primera votación, al tratarse el primer tema, por cuanto el punto había sido desarrollado por el señor Consejero García Capurro.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Todo lo relativo al veto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Consejero Viana Reyes se refería a los dos puntos.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — El problema se desarrolló de la siguiente manera. Hace poco rato que ocurrió pero es bueno refrescar la memoria.

Al fundar su posición el señor Consejero García Capurro adelantó, anticipó, digamos, su opinión respecto a las relaciones entre el Consejo de Estado y el Poder Ejecutivo. Posteriormente se votó el veto afirmativamente y luego a raíz de un planteo del señor Consejero Brun Cardoso al entrarse a considerar el asunto que figuraba en primer lugar de la Orden del Día, es decir, Obligaciones Hipotecarias, se tocó el tema de la consulta y del Acto Institucional, por lo que indudablemente todo forma una unidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que se va a votar todo lo atinente al tema tratado en la Sesión de hoy.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Quiero que quede bien claro; hasta ahí, pero no toda la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todo lo atinente al punto que fue discutido en ocasión de tratarse los dos primeros asuntos de la Orden del Día.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Justamente, mi interés respecto a la pregunta anterior era porque mi posición sobre el tema la dí al fundamentar mi voto. Por eso es que preguntaba si iba todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—16 en 17: Afirmativa.

17. — DECISIONES JUDICIALES

(Sanciones pecuniarias conminativas tendientes a obtener su cumplimiento)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término de la Orden del Día: "Decisiones judiciales. (Sanciones pecuniarias conminativas tendientes a obtener su cumplimiento) (Carpeta 1353/979). (Repartido Nº 1222 y Anexo I)".
(Antecedentes)

Rep. Nº 1222.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 16 de setiembre de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter al Alto Cuerpo un Proyecto de Ley que recoge la inquietud de los Institutos de Derecho Civil y Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que las "astreintes" adquieran en nuestro país —como ha ocurrido

en Francia y en la Argentina— la legitimidad de un texto legal.

Por tal virtud el Poder Ejecutivo reproducirá los fundamentos de la iniciativa, que son los siguientes:

— I —

El 4 de agosto de 1975, el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo-Octavo Turno Doctor Galagorri dictó un fallo trascendente, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de las obligaciones, en particular con la que asume el promitente vendedor en un contrato de promesa de compraventa de un bien inmueble. En ese fallo se condenó a esa parte a otorgar la compraventa prometida en el plazo de 30 días bajo apercibimiento de quedar sometida a la astreinte conminatoria prevista en la última parte del "Considerando IV". En éste se dispone, para el caso de desobediencia al mandato judicial, la obligación de pagar una suma de dinero por cada día de retardo. El novedoso pronunciamiento fue objeto de una inmediata nota de jurisprudencia; en ésta, por estimarse ilegal a la astreinte, no se le auguró fortuna; previéndose por esa causa, su revocación en segunda instancia; pero no fue así, el Tribunal integrado —con la discordia de uno de sus miembros— confirmó la sentencia de primer grado. Ello inquietó a cuantos intervienen en el quehacer jurídico y, en particular, a los estudiosos, Y a aquella primera nota de jurisprudencia siguieron otras exteriorizaciones del pensamiento jurídico (foros, seminarios, publicaciones, etc.).

Las opiniones no fueron adversas al "instituto" en sí; pero todos cuestionaron su legalidad. Hubo coincidencia en que la astreinte es un importante mecanismo —hasta insustituible en ciertas obligaciones— para que la nota de coercibilidad que caracteriza a la norma jurídica tenga real vigencia mediante la satisfacción del derecho del acreedor por la prestación específica que le es debida; esto es, para que el deudor despliegue la actividad que constituye el elemento objetivo del vínculo obligacional, que es lo que el deudor debe y, correlativamente, lo que el acreedor puede exigir. Pero, si nadie negó a la "astreinte" esa idoneidad —y por eso se dijo de su utilidad y conveniencia— también se dijo de su ilegalidad. La mayoría de quienes opinaron dijeron, en síntesis, que la astreinte es una pena privada y, como tal, no puede ser impuesta sin un texto legal habilitante. Pese a esa protesta —que adquirió gran divulgación— fallos posteriores, de primera y segunda instancia, siguieron la huella del Juez Galagorri y del Tribunal de Segundo Turno, e impusieron "astreintes". Como en Francia —sin norma legal legitimante y por la vía de la decisión jurisprudencial— las "astreintes" adquirieron su partida de nacimiento en nuestro País.

Sin pronunciarnos ni tomar partido por las escuelas que se refirieron a la eficacia de las decisiones de los jueces —la de los exégetas: que niega al juez todo poder creativo, la de Viena: que se le atribuye en el caso concreto, la Escuela Libre: que se lo adjudica en forma irrestricta— el realismo jurídico señala que el juez "crea" derecho más allá del límite que le señala Kelsen; "...el juez —dice el Doctor Hamlet Reyes en una enjundiosa sentencia— va supliendo la misión de la Ley expresa, propiciando, en cierto sentido, la sanción de la misma, adaptando los textos legales a situaciones jurídicas nuevas, en vista del desenvolvimiento social". Hacerlo así no es adherir a la Escuela Libre, menos aún fallar "contra legem"; porque, por mandato expreso de la Ley, los jueces deben colmar las lagunas que adviertan en ella, aplicando los fundamentos de leyes análogas, los principios generales de derecho y las doctrinas más recibidas.

Los fallos que aplicaron las astreintes están propiciando la sanción legislativa de ese mecanismo.

Al fin perseguido por el derecho le es inescindible la idea de orden y la de libertad; nosotros agregaríamos la idea de progreso. Si la teleología del derecho no acompaña el devenir de las relaciones —en el caso las negociales—, abdicando de prevenciones, ritualidades y convencionalismos, la norma jurídica amenguará su eficacia reguladora; generándose, por virtud de ese divorcio, situaciones disociadas del derecho; lo que debe ser evitado por el legislador, creando o modificando las normas legales, de modo de adecuar el orden jurídico a los requerimientos del presente. Y debe hacerlo igualmente así el magistrado y el jurista, propiciando por la vía de la opinión crítico-doctrinal (con sede en la monografía, la conferencia y hasta la sentencia) la sanción de leyes que corrijan las situaciones de inoperancia, impotencia o injusticia.

Los Institutos realizaron una exhaustiva labor sobre el tema que nos ocupa y creen oportuna la sanción de una ley que consagre la astreinte.s En la redacción del texto que se tiene el honor de elevar colaboró particularmente el Señor Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno Dr. Silva Delgado y también intervino el Colegio de Abogados.

A continuación se examinarán los aspectos más salientes del texto proyectado, analizados en el plano estrictamente jurídico.

— II —

En cuanto a la naturaleza jurídica del instituto el Proyecto no se pronuncia más allá de la calificación genérica de sanción, a la cual agrega ciertas caracterizantes: es una medida compulsiva, tendiente a ejercitar presión sicológica sobre el conminado, para inducirlo al cumplimiento de una decisión judicial, mediante la amenaza de una multa, que lo afectará patrimonialmente, todo el tiempo que dure la desobediencia.

Deliberadamente omitimos (por entender que la materia pertenece más al campo doctrinario) asignarle la naturaleza de pena privada, que fue patrocinada por alguna de las formulaciones discutidas. Pero, aun en caso de adoptarse este último criterio, predominante en la doctrina más reciente, la aprobación del texto proyectado va a dotar a la medida de un soporte legislativo, que silenciará la tradicional objeción basada en el principio nulla pena sine lege.

Fue precisamente para escapar a tal obstáculo que, en sus orígenes, la conminatoria ("astreinte") se presentó encubierta bajo el manto del resarcimiento del daño; así, los jueces franceses aumentaron arbitrariamente la liquidación del daño (por encima del sufrido), o bien usaron una "astreinte", que siendo tal en una primera fase, se convertía en resarcimiento, al ser liquidada luego, perdiendo toda su eficacia compulsiva. La sentencia de la Corte de Casación, del 20 de octubre de 1959, cortó definitivamente estas amarras, al proclamar que: 1º) La "astreinte", es una medida compulsiva enteramente diferente de los daños y perjuicios; 2º) es un medio de ven-

cer la resistencia opuesta a la ejecución de una condena, y no tiene por fin compensar el daño por el retardo. Desde entonces cesó la confusión.

Como corolario lógico del deslinde, el Proyecto sienta el principio del cúmulo (artículo 2º) entre la sanción compulsiva y la obligación indemnizatoria (artículo 1342, Código Civil), al igual que la Ley francesa del 5 de julio de 1972 (artículo 6). La tradición de nuestro derecho positivo ya estaba también consolidada en esta dirección, pues las multas creadas por las leyes sobre arrendamientos habían consagrado antes expresamente la misma regla (artículos 71 y 75 de la Ley Nº 14.219). Dado el estrecho parentesco que liga ambas sanciones (multas y "astreintes"), la solución adoptada se impone incluso por razones sistemáticas.

— III —

En cuanto a la función, el Proyecto recoge la nítida evolución del instituto; mientras que en un principio fue un medio para lograr la ejecución específica de la obligación —señala Boré— se ha vuelto ahora un medio para asegurar la ejecución de una sentencia; no puede explicarse sino por la ofensa hecha al imperium del juez por aquel que resiste su ejecución. Atañen al juez, más que al litigante, —subraya Frank— porque son la sanción a una orden de la justicia. Y es beneficioso este refuerzo del mandato judicial, que acrecienta la eficacia de las decisiones de la justicia.

Cierto es que la "astreinte" fue concebida tradicionalmente como un instituto tendiente a lograr el cumplimiento de una obligación, con una sanción pecuniaria, graduada según el atraso del deudor. Sin embargo, la función de asegurar la observancia de las decisiones judiciales, no sólo es compatible con ella, sino que resulta más amplia y absorbente, considerando que la situación jurídica revela una doble infracción: a) por un lado, un sujeto infrige un deber jurídico; b) por otro, ese mismo infractor, en su calidad de litigante, desobedece una orden del juez.

Este aspecto distingue a la "astreinte" de la cláusula penal por retardo, de la cual se aparta, además, por su origen (convencional, judicial); el ámbito de la penal coincide con el del vínculo obligacional, esto es, opera en una zona estrictamente circunscrita a intereses de los particulares, mientras que la "astreinte", concebida tal como lo hace el Proyecto (siguiendo con ello la orientación de las leyes francesa y argentina), pertenece más bien al procedimiento que al derecho de las obligaciones; la posición asumida aquí irradia consecuencias en otras zonas (en el plano del régimen), justificando la imposición de oficio por parte del magistrado.

Puesto que la medida tiene por finalidad lograr que las decisiones judiciales se cumplan, y a través de ello, que los deberes jurídicos sean observados por los particulares, su aplicación coincide con el ámbito del llamado "incumplimiento temporal". Por consiguiente, sólo procede cuando el cumplimiento tardío es todavía posible, y está excluida únicamente en caso de imposibilidad fortuita de la prestación.

Los caracteres que acaban de señalarse otorgan al instituto su fisonomía más definida, dentro del elenco de las sanciones. Como sucede en todas ellas, hay siempre un aspecto (amenaza de un mal), que previene o disuade del incumplimiento, y otro que castiga, por la infracción cometida (con una disminución patrimonial). Su individualidad radica en que, ante una situación de incumplimiento que se prolonga temporalmente, la ley acuerda un remedio que persigue la cesación del estado antijurídico, y para ello crea una sanción que también se reitera en el tiempo. Por lo cual, siendo "idealmente descomponible" el estado de incumplimiento temporal, en una serie de incumplimientos parciales sucesivos, para cada uno de ellos la sanción se renueva progresivamente, respondiendo con una reacción que igualmente puede descomponerse "idealmente" en una sucesiva serie de sanciones menores, que previenen y reprimen los incumplimientos subsiguientes.

La "astreinte" (a diferencia de las demás sanciones) no se concreta a infligir un mal al infractor, por haber éste transgredido una norma, sino que agrega un cometido específico, tendiente a que, en definitiva, el precepto violado sea cumplido. Es una sanción contra el incumplimiento que mantiene todavía la esperanza del cumplimiento.

— IV —

En cuanto al régimen, los aspectos cardinales del Proyecto son:

1º) La sanción desborda el campo del incumplimiento de las obligaciones, puesto que procede toda vez que se infrinja una decisión judicial;

2º) Su producto económico beneficia a la contraparte del conminado, y es percibido por éste sin perjuicio de la indemnización del daño que pudiera corresponderle de acuerdo con los principios generales;

3º) El juez tiene la potestad de ordenarlas de oficio;

4º) La providencia judicial que impone la sanción siempre es revisable;

5º) No se aplica al Estado, Municipios y Entes Descentralizados.

Respecto del primer punto cabe destacar que el criterio elegido coincide con la ley francesa del 72 ("Los tribunales pueden... ordenar una astreinte para asegurar la ejecución de sus decisiones, Art. 5"), y con la argentina, que se refiere al incumplimiento de los "deberes jurídicos impuestos por una resolución judicial". Así configurada no hay duda en cuanto a su viabilidad en situaciones donde no existe un vínculo obligacional o pueda ser dudosa tal calificación (v. gr. en el derecho de familia).

En la esfera obligacional, donde la medida tiene un arraigo antiquísimo (puesto que el primer fallo francés data del año 1834), hoy día no se formulan distingos. Si bien normalmente se aplican a las obligaciones de hacer, no están excluidas en las de dar y no hacer. Tampoco cabe distinguir según que el vínculo obligacional sea pasible o no de ejecución forzada específica, porque pueden facilitar el cumplimiento por vías más simples y económicas. En abono de esta solución concurre también una razón práctica, ya que puede discutirse la procedencia de la ejecución forzada en natura (como sucede por ejemplo con el contrato preliminar o promesa de contratar).

Aunque se objetó que la sanción pecuniaria, si es percibida por el particular, produciría un enriquecimiento sin causa de éste, el Proyecto recibe en este punto la solución tradicional, aceptada también por los derechos

positivos que legislaron al respecto. Ella cuenta, igualmente, con el antecedente patrio (ya mencionado) de las multas en materia de arrendamiento urbano, las cuales aprovechan al acreedor, lo mismo que la pérdida de las primas pagadas por el asegurado beneficia al asegurador en el caso previsto por el Art. 667 del Código de Comercio. Para los que asignan a la "astreinte" la naturaleza de pena privada, la solución es un lógico corolario de la posición asumida; pero, aunque no se compartiera este criterio, es conveniente que así sea, ya que la reparación del daño no satisface al acreedor el interés que forma el núcleo de la relación obligacional, y sólo le otorga una compensación, las más de las veces inadecuada.

En tercer lugar el Proyecto sigue la solución consagrada por la ley francesa, otorgando al juez la facultad de decretar la compulsión "aún de oficio". En sustancia, la actuación de oficio es plenamente congruente con la función del instituto, de asegurar el cumplimiento de las sentencias. Al comentar la reforma francesa, Chabas destaca particularmente que las "astreintes" pertenecen menos al litigante que al juez ejerciendo su imperium, y agrega que sigue siendo una pena privada, pero en interés del respeto de las sentencias.

Finalmente se explica la no aplicación del régimen al Estado, Municipios y Entes Descentralizados por motivos prácticos y de principios. Las razonables dilaciones connaturales a la marcha de la gestión administrativa de los respectivos órganos públicos no puede ser la brecha abierta para que el Estado vea pendiente sobre sí la objetiva posibilidad de ser pacientes de astreintes; por una razón de principio la aludida situación no puede configurar tampoco eventuales presupuestos de conflictos interorgánicos administrativo-judiciales.

Luego el Proyecto establece, con la máxima amplitud posible, el carácter revisable del pronunciamiento judicial que impone la sanción. La ley francesa, que sólo prevé la posibilidad de "moderar o suprimir" (Art. 8), es mejorada incluyendo la facultad de incrementar la condena, porque la cantidad inicialmente fijada puede resultar luego inadecuada (por ejemplo por ser demasiado baja) para servir de estímulo eficiente. Asimismo se supera la ley argentina, que contempla únicamente dos hipótesis de revisión (el cumplimiento o la justificación del incumplimiento), consagrando una fórmula de gran flexibilidad, que elude la enumeración casuística o particular, y utiliza, en cambio, una expresión abierta, capaz de abarcar todas las situaciones que puedan presentarse en la práctica ("según las circunstancias del caso").

Con este criterio queda excluida la "astreinte definitiva", de larga aplicación en Francia, e incluida a texto expreso por la ley del 72 (Art. 6º: "Puede ser provisoria o definitiva"). Dos razones llevan a preferir esta solución: la astreinte provisoria (esto es, aquella que es siempre revisable) cumple la misma función que la definitiva (que no puede modificarse luego de impuesta), y la posibilidad de modificar la condena no le quita (aunque sí disminuye en intensidad) el carácter conminatorio. Siendo así, es preferible un sistema que no cierre las puertas a la revisión, ante un medio de compulsión ilimitado, que teóricamente puede llevar a la ruina al deudor. Son muy justas (y enteramente compartibles) las apreciaciones que emitió al respecto Raynaud: en una materia tan pretoriana como ésta se ve mal la razón que podría prohibir al juez toda revisión ulterior de la "astreinte", y se comprenden las vacilaciones de los que temen la excesiva gravedad de la sanción. El mantenimiento de una liquidación obligatoria aparece entonces como el freno necesario contra un poder demasiado severo, y un medio indispensable para moderar sus rigores.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más elevada consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Fernando Bayardo Bengoa. Valentín Arismendi. Luis H. Meyer. Eduardo Sampson. Juan C. Cassou. Adolfo Folle Martínez. José E. Etcheverry Stirling. Antonio Cañellas. Manuel J. Núñez. Walter Ravenna. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay,

D E C R E T A :

Artículo 1º — Los jueces, de oficio o a petición de parte, podrán imponer sanciones pecuniarias conminativas, tendientes a que las partes cumplan sus decisiones.

La medida de la prestación se graduará en función de la demora, teniendo en cuenta su finalidad esencial de estímulo para el cumplimiento; podrá modificarse en más o en menos y aún decretarse su extinción, según las circunstancias.

Artículo 2º — El producido de la sanción beneficiará a la contraparte del conminado y será independiente del derecho a obtener el resarcimiento del daño.

El importe se depositará en el Banco Hipotecario del Uruguay, en Unidades Reajustables, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos, cumpliéndose las adjudicaciones a que hubiere lugar, una vez realizada la liquidación que correspondiere.

Artículo 3º — El Estado, Municipios y Entes Descentralizados no estarán sujetos a este procedimiento coactivo.

Artículo 4º — Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a los procesos en trámite.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

Fernando Bayardo Bengoa. Valentín Arismendi. Luis H. Meyer. Eduardo Sampson. Juan C. Cassou. Adolfo Folle Martínez. José E. Etcheverry Stirling. Antonio Cañellas. Manuel J. Núñez. Walter Ravenna. Daniel Darracq.

Anexo I al Rep. Nº 1222.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

I N F O R M E

Al Consejo:

1. — El Derecho vigente define a la jurisdicción de los Tribunales como "...la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una materia deter-

minada" (artículo 9º del Código de Organización de los Tribunales).

El Proyecto de Ley por el cual se faculta a los jueces a imponer sanciones pecuniarias conminativas, tendientes a que las partes cumplan sus decisiones —propiciado por los Institutos de Derecho Civil y de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y sometido por el Poder Ejecutivo a la consideración del Consejo de Estado, con una sólida y nutrida fundamentación— tiene por propósito manifiesto complementar la eficacia de la potestad de ejecución forzada, que es inherente al concepto mismo de jurisdicción, según aquella acertada definición legal.

Múltiples situaciones concretas de la vida forense permiten verificar la relativa y, a veces, utópica virtualidad de los medios directos de ejecución jurisdiccional —ejecución en especie y ejecución por equivalente o por resarcimiento de los daños y perjuicios— al punto de que, como lo advertía Couture, con fina ironía, "...la opción que se da al acreedor no es entre dos formas de ejecución igualmente eficaces, sino igualmente ineficaces". Y agregaba aquel ilustre profesor: "La condena específica se hace ilusoria cuando la cosa se ha ocultado, o ha desaparecido, cuando la obligación de hacer no es susceptible de realizarse por un tercero, o cuando el obligado a no hacer, hace caso omiso de la orden judicial. En ese caso, tan ilusoria como la condena, es la reparación de los daños y perjuicios...".

Para intentar resolver en alguna medida esos hechos, la iniciativa de que se trata opta por una de las modalidades que, siendo de antiguo arraigo pretoriano en el derecho francés, ha sido recientemente recogida por la legislación comparada: las "astreintes" o, como puede decirse, en correcto español, las astricciones, constricciones o conminaciones (vé.: artículo 666 bis del Código Civil argentino, incorporado por la Ley Nº 17.711, de 22 de abril de 1968, y los artículos 5º a 8º de la Ley francesa Nº 72.626, de 5 de julio de 1972).

Es bueno tener presente, sin embargo, que la cuestión de la necesidad o, al menos, de la utilidad de los medios indirectos de ejecución de las sentencias, tiene características universales y ha sido encarada de diversa manera por otros ordenamientos jurídicos, aun con tradición cultural diversa de la nacional, pero siempre en atención a hechos de la misma naturaleza de los que dan lugar a este Proyecto.

Así, por ejemplo, puede recordarse, en el área del derecho angloamericano, el "contempt of court" (desprecio o menosprecio del Tribunal), en el que incurre la parte que desobedece una "injunction" (orden judicial). Esa infracción, que tiene naturaleza disciplinaria, se castiga con multas y aun con prisión y, corrientemente, se aplica a casos tales como los de incumplimiento de contratos de promesa de venta de bienes inmuebles, de contratos de venta de bienes muebles, a hipótesis en las que los daños y perjuicios son difíciles de determinar, a obligados aparentemente insolventes, a casos de incumplimiento de contratos de arrendamiento de obras o de servicios, etc.

En el mismo plano del precitado ejemplo, se sitúan también los medios coercitivos previstos por los artículos 888 y 890 de la Ordenanza Procesal Civil alemana, y, todavía, con una solución más extrema por su severidad, el delito de incumplimiento fraudulento de una providencia judicial, previsto por el artículo 388 del Código Penal italiano de 1931.

Por otra parte, para terminar esta muy sucinta y seguramente incompleta relación de antecedentes, corresponde precisar que, en el derecho positivo de la República, los casos de menoscabo de la autoridad de los jueces mediante la desobediencia abierta a sus mandatos se adecuan al tipo legal del delito de "desacato" (artículo 173, num. 2º, del Código Penal). Sin embargo, puede observarse que esa previsión de la ley penal reclama el carácter abierto —es decir, proclamado, manifiesto, hostil— de la desobediencia. Por lo tanto, quedan fuera de su alcance no solamente las hipótesis de rebeldía insidiosa y taimada, sino también aquellas situaciones en las que el incumplimiento de la resolución judicial responda a la mera indolencia o negligencia del obligado, casos estos que escapan a toda represión no ya penal, sino también disciplinaria, conforme a las disposiciones actualmente vigentes.

2. — La Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado este Proyecto con el detenimiento y la atención que merece su significación. A tal efecto y entre otras diligencias, ha recibido al señor Ministro de Justicia, doctor Fernando Bayardo Bengoa, acompañado, en sendas oportunidades, por los señores Directores de los Institutos de Derecho Civil y de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho, doctores Jorge Gamarra y Dante Barrios De Angelis, respectivamente (vé.: Antecedentes Nros. 363 y 364 de 1979).

Al cabo de ese estudio, ha acordado recomendar al Cuerpo la aprobación del adjunto Proyecto de Ley. Dicho texto, sin perjuicio de recoger la inspiración general de la iniciativa y aun la casi totalidad de sus soluciones particulares, contiene algunas diferencias con respecto al Proyecto original, las que reflejan tanto algunas inquietudes propias de la Comisión, como sugerencias recibidas durante el transcurso de sus deliberaciones de parte del Instituto de Derecho Procesal (vé.: Antecedentes Nos. 369 y 370 de 1979).

A explicar esas diferencias, se dedican las siguientes consideraciones de este Informe.

3. — a) En el inciso primero del artículo 1º, aparte de algunos retoques sintácticos, se ha sustituido la palabra "decisiones" por la de "sentencias".

Como se aclaró expresamente durante la discusión del Proyecto en la Comisión, la expresión empleada por la iniciativa abarca tanto las sentencias —definitivas o interlocutorias— como la generalidad de las providencias que puede adoptar el Juez en el desarrollo del proceso, aun las de mero trámite o las que se resuelven sin audiencia contraria.

La Comisión ha entendido que, con ese latísimo alcance, el instituto adquiriría una dimensión exagerada y hasta peligrosa, por la eventualidad de la lesión del principio de igualdad de las partes y, todavía, de la garantía constitucional del debido proceso legal. Una sanción, es decir, una medida punitiva, librada tanto en su determinación como en su aplicación a la discrecionalidad o al arbitrio judicial y que puede asumir, en los hechos, proporciones verdaderamente ingentes, no puede ser impuesta sin que la resolución correspondiente sea precedida de la ritualidad legal de un procedimiento contradictorio, sujeta, además, y en su caso, al contralor de la doble instancia.

Esos reparos o inquietudes se salvan con el empleo de la palabra "sentencias", cuyo inequívoco concepto jurídico emerge de las muy claras disposiciones de los ar-

tículos 459 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y cuyo régimen legal se encuentra rigurosa y minuciosamente establecido por el sistema procesal vigente.

Esta limitación es, por lo demás, perfectamente acorde con la naturaleza retributiva y, particularmente, disciplinaria de esta conminación. Rasgo común del derecho disciplinario y que, justamente, lo separa y distingue del derecho penal en sentido estricto, lo constituye la ausencia de tipicidad legal de las infracciones respectivas. En general, el derecho disciplinario no está sujeto al principio de reserva de la ley. Sus faltas son establecidas de manera inconcreta o vaga, mediante alguna referencia genérica a los valores tutelados. Se trata, por lo tanto, de infracciones sujetas al poder normativo del órgano que las sanciona, lo que justifica que se extremen las precauciones de su aplicación y, especialmente, que se exacerben razonablemente las garantías procesales.

Por otra parte y con una apreciación más práctica de esta cuestión, puede advertirse que los casos jurisprudenciales que han abierto el curso para la consideración de este tema en los últimos años, según lo que resulta del propio Mensaje del Poder Ejecutivo, son ejemplos manifiestos de sentencias —definitivas, en tales hipótesis— en las que se han impuesto "astreintes". El texto de la Comisión, en caso de ser aprobado, no haría sino recoger la realidad que se invoca como argumento de peso para impulsar la iniciativa. En todo caso, ese texto tiene un alcance moderadamente más amplio que el que suministran los ejemplos aludidos, en cuanto comprende también a las sentencias interlocutorias. Pero llevar este instrumento represivo más allá de esos precisos límites no parece prudente, precisamente en función de otros factores de esa misma realidad, que no son menos notorios.

b) El inciso segundo del artículo 1º del Proyecto del Poder Ejecutivo ha sido desdoblado, para distinguir más claramente los dos aspectos involucrados en el mismo; a saber: el criterio para graduar la sanción y el régimen de modificación ulterior de ésta.

Con relación al primero de esos aspectos, puede observarse que se trata de la enunciación del cúmulo de elementos que enmarcarán genéricamente el poder normativo de carácter sancionatorio que se otorga al órgano jurisdiccional respectivo. Es decir, para determinar el monto y las características de la sanción conminativa a imponer, el Juez deberá tener en cuenta el conjunto de los elementos de juicio indicados en este inciso segundo.

Dos de esos datos, vinculados directamente con las características más tradicionales de la conminación de que se trata, ya venían señalados en el Proyecto original: su finalidad esencial de estímulo para el cumplimiento de la sentencia y la demora en llevar a cabo tal cumplimiento. Dicho sea de paso y sin perjuicio de insistir sobre ello luego, la determinación de la astricción será ajena a la naturaleza sustancial y aun a la magnitud intrínseca de la obligación o deber que la parte condenada deba cumplir. Lo que realmente habrá de importar es la falta de cumplimiento de esa providencia y el tiempo por el cual se prolongare, eventualmente, la actitud rebelde del litigante vencido en la incidencia o en el juicio.

La Comisión ha creído oportuno añadir un tercer factor, que tampoco es ajeno a la índole de la constricción que se procura establecer. Si, como se expresa acertadamente en el Mensaje del Poder Ejecutivo, de lo que se trata es de "...ejercitar presión sicológica sobre el conminado...", es evidente que se cumplirá mejor con ese propósito si se atiende al respectivo estado de fortuna de éste. Una sanción, insignificante por su monto para una persona acaudalada, puede, en cambio, obtener de inmediato el fin buscado en el caso de un contendor de medianos recursos.

Es de hacer notar, además, que este temperamento reconoce como antecedente el texto de la ya mencionada disposición del Código Civil argentino.

c) En la consideración del inciso tercero del artículo 1º del proyecto elaborado por la Comisión, se aprecia otra diferencia entre dicho texto y el correspondiente del Proyecto del Poder Ejecutivo (última parte del inciso segundo del mismo artículo).

La iniciativa establece que la sanción ya impuesta, luego "...podrá modificarse en más o en menos y aún decretarse la extinción, según las circunstancias".

La redacción sustitutiva, en cambio, solamente admite la posibilidad de "...moderar o suprimir la sanción impuesta", aunque también "...según las circunstancias".

Diversos motivos fundamentan la variante introducida por la Comisión.

Ante todo, cabe mencionar que los antecedentes del derecho comparado solamente prevén la posibilidad de reducir o eliminar la "astreinte" y no la de aumentar su entidad (vé.: inciso segundo del artículo 666 bis del Código argentino y el inciso segundo del artículo 8º de la ley francesa.

Fuera del inocultable prestigio de tales antecedentes —especialmente, el del galo, con una más que secular aplicación jurisprudencial de las "astreintes"— no es muy convincente el único argumento que se emplea para respaldar esa innovación vernácula (vé.: Repartido Nº 1222 de 1979, página 7). En todo caso, la limitación que implicará el hecho de saber que luego no podrá aumentarla, obligará al magistrado a efectuar un examen más cuidadoso y detenido de "las circunstancias", antes de adoptar decisión al respecto.

Es claro que puede correrse el riesgo de que el Juez tienda a sobrevaluar inicialmente la necesidad de estímulo para el cumplimiento de la sentencia y, consecuentemente, esa apreciación lo incline a establecer al comienzo una cantidad más elevada. No obstante, ese riesgo se verá mitigado por la interesada diligencia de la parte afectada, la que, además de la posibilidad de cumplir con la sentencia para hacer desaparecer la constricción que se le ha impuesto, tiene a su disposición la facultad de impugnar la decisión mediante los recursos pertinentes o, todavía, el procedimiento de requerir la moderación de la sanción o aun su supresión, fundamentando los motivos en que basare tal petición.

Concurre además, otro razonamiento, en abono del criterio seguido por la Comisión.

Es un acierto de la iniciativa superar aun las muy genéricas referencias del texto argentino para disminuir o eliminar la conminación impuesta ("...si aquél desiste de su resistencia y justifica total o parcialmente su proceder..."), mediante la utilización de una expresión abierta capaz de abarcar todas las situaciones que puedan presentarse en la práctica ("...según las circunstancias..."). Esa solución amplia se aproxima, en cierto modo, al texto francés, el cual, además de no contener

ninguna clase de pautas, establece que la moderación o la supresión de la "astreinte" provisoria podrá realizarse "...aun en el caso de falta de ejecución comprobada".

Sin embargo, ese temperamento —que, se insiste, se halla sobradamente justificado cuando se trata de hacer más benevolente la aplicación de la sanción— sería peligroso permitirlo para la hipótesis contraria, sin limitaciones, ni siquiera genéricas, de naturaleza alguna, dejando indefinido margen para la gravitación de factores, incluso emocionales, que no siempre estarán conectados con el superior interés de la administración de justicia.

Por esos motivos, la Comisión ha modificado el Proyecto original, en el sentido de prever que el Juez, de oficio o a petición de parte, podrá moderar o suprimir la sanción que hubiese impuesto, según las circunstancias.

d) El artículo 2º del Proyecto del Poder Ejecutivo ha sido dividido en los artículos 2º y 3º del Proyecto de la Comisión. Se ha recogido, así, una sugerencia del Instituto de Derecho Procesal.

El artículo 2º del último texto mencionado concuerda con el inciso primero del artículo 2º de la iniciativa y, a su respecto, las modificaciones efectuadas por la Comisión han sido de carácter formal. Se han separado en sendos incisos las dos cuestiones, intrínsecamente independientes entre sí, que se resuelven con esa disposición.

Aunque, por lo que se ha dicho, no corresponde anotar aquí una diferencia sustancial entre ambos Proyectos, cabe señalar que el precepto contenido en el inciso primero del nuevo artículo 2º es de cardinal importancia conceptual, porque subraya claramente la naturaleza estrictamente sancionatoria de la conminación pecuniaria que se faculta a imponer por parte del Juez. La astricción de que se trata es de índole sustancialmente retributiva; es decir, supone la reacción del orden jurídico violado por la ilícita conducta del infractor y tiende a restablecer, mediante la compensación implicada por la sanción, el equilibrio de aquel orden, perturbado o afectado por el hecho contrario al derecho. En consecuencia, la constricción, de carácter pecuniario, que se faculta a imponer al Juez, es completamente ajena a la cuestión de la reparación o del resarcimiento del daño que, eventualmente, tenga derecho a obtener la parte vencedora en la contienda.

El inciso segundo de este artículo alude a uno de los puntos que, teóricamente, son más vulnerables, entre los que plantea tanto la iniciativa como el Proyecto de la Comisión, ambos también coincidentes a su respecto.

Si se subraya y se destaca la índole disciplinaria de la sanción en cuestión, dejándose de lado la teoría de la "pena privada", puede parecer incongruente que se establezca que el beneficio económico derivado de la aplicación de la sanción sea percibido por la contraparte del conminado.

Sin embargo, esa solución obedece a inocultables motivos prácticos, ya que el interés de la parte será lo que permitirá lograr en los hechos la propia efectividad de la sanción, sin necesidad de montar un aparato adecuado a tal efecto. En ese sentido, puede observarse que es un ejemplo más de cómo el derecho se vale de la colaboración particular para la satisfacción del interés público, que se encuentra ligado con el propósito de lograr el más efectivo cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales del Estado.

e) El artículo 3º del Proyecto sustitutivo, además de contemplar, con leves variantes, el aspecto encarado por el inciso segundo del artículo 2º del Proyecto del Poder Ejecutivo, recoge, en lo principal, el texto redactado por el Instituto de Derecho Procesal, a requerimiento de la propia Comisión.

A manera de fundamentación de esa nueva redacción, que llena un vacío insuficientemente colmado por la iniciativa, como lo es el de la vía procesal para hacer efectiva la astricción cuando persiste el incumplimiento por parte del conminado, cabe remitirse a las muy claras explicaciones brindadas por las comunicaciones del mencionado Instituto, que la Comisión comparte.

f) El artículo 3º del Proyecto original prevé que el Estado, Municipios y Entes Descentralizados no estarán sujetos a este procedimiento coactivo.

Eso significa que en el caso de que esas entidades públicas incurran en el incumplimiento de una sentencia judicial no serán, sin embargo, pasibles de las sanciones pecuniarias conminativas a que se refiere el Proyecto. En cambio, cuando en un proceso esas mismas entidades obtengan una sentencia favorable, el Juez, de oficio o a petición de las mismas, podría imponer a la parte contraria tales sanciones.

Con algunas reservas, la Comisión ha aceptado las razones prácticas —por no decir burocráticas— que inspiran al respectivo texto de la iniciativa. Empero, ha estimado sustancialmente injusto el privilegio que, de manera indirecta pero clara, se establece en favor de tales organismos, máxime teniendo en cuenta el ingente cúmulo de medios compulsivos que el ordenamiento jurídico vigente ha consagrado ya en su directo beneficio.

Consecuente con esa idea, ha redactado un texto sustitutivo, con un enfoque muy similar al de la solución prevista por el artículo 3º, literal C) de la Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976. De esa manera, las personas jurídicas de derecho público quedan fuera de la aplicación de este instituto, tanto activa como pasivamente.

4. La Comisión ha expuesto, esquemáticamente y sin pretensiones de haber agotado los puntos respectivos, las razones que motivan las diferencias existentes entre el Proyecto original y el sustitutivo que ha redactado.

En lo demás, que es lo fundamental, comparte las argumentaciones desarrolladas por el Mensaje del Poder Ejecutivo, las que explican, de manera acabada, las características principales del nuevo instrumento jurídico que se propone establecer.

Por todo ello y como ya se ha expresado antes, se permite aconsejar al Cuerpo la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1979.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, con salvedades con respecto al inciso segundo del artículo 2º. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El juez, de oficio o a petición de parte, podrá imponer sanciones pecuniarias conminativas, tendientes a que las partes cumplan sus sentencias.

La sanción se graduará teniendo en cuenta su finalidad esencial de estímulo para el cumplimiento, la demora de éste y el caudal económico de la parte que deba satisfacerla.

El juez, de oficio o a petición de parte y según las circunstancias, podrá moderar o suprimir la sanción impuesta.

Artículo 2º — La sanción será independiente del derecho a obtener el resarcimiento del daño.

Su producido beneficiará a la contraparte del conminado.

Artículo 3º — Cuando lo estime oportuno, de oficio o a petición de parte y comprobada sumariamente la persistencia del incumplimiento, el juez liquidará la sanción a la fecha y autorizará al Alguacil para que haga efectivo el cobro sin demora. Este embargará bienes del deudor en el orden previsto por el artículo 881 del Código de Procedimiento Civil, los hará tasar acto continuo por perito y los asignará a un rematador público para que los venda sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, dando cuenta.

Si la parte beneficiada lo solicitare, el importe se adjudicará de inmediato. En su defecto, se depositará en el Banco Hipotecario del Uruguay y en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos, cumpliéndose oportunamente con la adjudicación a que hubiere lugar.

Los recursos interpuestos contra las decisiones referidas en este artículo no tendrán efecto suspensivo.

Artículo 4º — Exceptúanse de la aplicación de esta Ley, los procesos en los que sean partes las personas jurídicas de derecho público.

Artículo 5º — Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a los procesos en trámite.

Artículo 6º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1979.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, con salvedades con respecto al inciso segundo del artículo 2º. Consejeros".

ANTECEDENTES CUYA INCLUSION SE DISPUSO EN SESION DE 13 DE DICIEMBRE DE 1979

Antecedente Nº 363/979

Versión taquigráfica de la Sesión de la Comisión de Constitución y Legislación realizada el día 5 de noviembre de 1979.

"SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Viana Reyes). — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 15 y 03 minutos).

En la tarde de hoy, con la presencia del señor Ministro de Justicia, doctor Fernando Bayardo Bengoa y del doctor Jorge Gamarra, la Comisión de Constitución y Legislación se reúne con el propósito de deliberar en torno al proyecto por el cual se establece que los jueces podrán imponer sanciones pecuniarias conminativas tendientes a obtener el cumplimiento de sus decisiones.

Antes de entrar directamente en materia, y a manera de esquema, sobre todo para imponer a nuestros invitados de cuál es el alcance de la inquietud de la Comisión, creo que es absolutamente necesario formular dos precisiones. La primera, quizás la más importante, es que en el seno de la Comisión existe ambiente favorable respecto al proyecto, por cuanto, en sus lineamientos generales, son ideas que, sobre todo los que hemos tenido formación jurídica, manejamos desde hace mucho tiempo. La segunda precisión, se refiere a que los puntos que voy a mencionar son una síntesis de las cuestiones sobre las que queríamos conocer la opinión del señor Ministro y sus asesores, sin que esto suponga en ningún caso todavía la adopción de determinadas posiciones por parte de la Comisión. Se trata de una típica reunión de encuesta para inquirir a los técnicos su opinión a los efectos de posibilitar la comprensión de cuál es el alcance de la iniciativa y de conversar acerca de posibles variantes y de si son o no necesarias, en función de las explicaciones que ellos nos suministren.

Tengo aquí anotados los puntos en torno a los cuales hemos conversado en el seno de la Comisión. Desde luego, esta enunciación no es limitativa, pues es posible que desde la última vez en que hemos conversado en torno a este problema alguno de nosotros haya seguido pensando sobre él y aparezcan nuevas cuestiones; y no es limitativa, tampoco, para puntos que la deliberación misma vaya arrojando, consideración que se extiende tanto a la propia Comisión como al señor Ministro de Justicia y al doctor Gamarra.

Voy a enunciar esos puntos como modo de establecer un orden primario en la discusión, rogando a mis compañeros que toda omisión que cometa —que, desde ya, apunto que es involuntaria— me sea anotada, a los efectos de ir ajustando la deliberación a un esquema más o menos ordenado.

La primera observación que nos motivaba el texto del proyecto era lo que considerábamos una amplitud en su terminología que quizá traicionara en parte el sentido concreto de lo que se quiere formular. Para ser absolutamente precisos, la expresión "decisiones judiciales" que reconocemos perfecta por haber sido tomada de los antecedentes extranjeros que, de alguna manera, ilustran la presentación de este proyecto, se nos antojaba una expresión exageradamente amplia y que podría dar lugar a situaciones equívocas en tren de su aplicación. Por ejemplo —como en cierto modo todos sabemos— existe tendencia de parte de nuestros jueces a proveer con el clásico "como pide" casi cualquier petición que se haga en el transcurso de un procedimiento, por lo que podrían aparecer cierto tipo de autos o providencias, en rigor verdaderas decisiones judiciales, en las que, sin embargo, la aplicación de esas sanciones podría ser inadecuada. Por ejemplo —puede haber otras situaciones, pero ésta fue la que manejamos— en un procedimiento de naturaleza voluntaria uno de los interesados solicita que se limite a un tercero la entrega de títulos de propiedad para ser incorporados al expediente. Sobre esa petición recae una providencia que tiene ese contenido, haciendo

lugar a la intimación de que se trata. Nos asaltaba la duda de si en ese caso, a los efectos de obtener el cumplimiento de esa decisión, era correcto o no que el Juez impusiera una sanción conminatoria porque, en principio, teníamos in mente, por lo menos, de acuerdo inclusive con los casos prácticos que la propia exposición de motivos menciona, el caso de sentencias que terminaron procesos contradictorios completos en los que hubo la imposición de una determinada obligación a la parte vencida. En ese caso sería lógica la aplicación de las "astreintes".

En una palabra, la expresión "decisiones" tomada del texto francés, nos parecía, en principio, un tanto amplia y que podría dar lugar a extensiones involuntarias en la aplicación de la ley.

El segundo punto, sobre el que vamos a conversar con más extensión después, se refiere a si era correcto o más bien cuáles eran los fundamentos por los cuales pudieron decretarse, por parte del órgano jurisdiccional, también de oficio, las "astreintes" o si era conveniente limitarlas de alguna manera, exclusivamente a los casos en los que mediara petición de la parte, cuando quiere hacer valer esa decisión judicial en su favor.

El proyecto, tal como está redactado, y recogiendo los antecedentes de derecho comparado, admite que tanto sea de oficio como de petición de parte las "astreintes" pueden ser impuestas.

En el seno de la Comisión se habló de limitar eso exclusivamente a los casos en los que mediara petición de parte.

El tercer punto está vinculado con el destino del producido de las "astreintes". Es decir qué se debe fundamentar, teniendo en cuenta la naturaleza del instituto que tiende a obtener el cumplimiento de una decisión judicial, quién se beneficiará pecuniariamente con las "astreintes", si la parte que ha obtenido a su favor esa conminación por el órgano judicial, o si será el Estado, considerado en términos muy amplios, el que se beneficiará económicamente con ese instituto que comprendemos perfectamente y que en ningún caso debe confundirse con los daños y perjuicios.

El cuarto y último punto que tengo anotado se refiere a la justicia o a la lógica de la solución que contiene el proyecto con respecto al Estado, Municipios y Entes Descentralizados.

En este sentido, hay posiciones, no digo encontradas, pero en cierto modo extremas, entre los miembros de la Comisión y escuchando también algún comentario de otros señores Consejeros, se entiende lo siguiente: o el Estado, en sentido general, queda fuera de la posibilidad de este procedimiento coactivo, cuando él es demandado o queda también fuera de la posibilidad de utilizarlo cuando es actor, y viceversa. Se trata de si es o no razonable la existencia de la limitación o si se puede dejar al Estado, los Entes Descentralizados y los Municipios en igualdad de condiciones con los otros litigantes. Las dos posiciones han sido estudiadas. No parece muy aceptable la que contiene el proyecto, que otorga el beneficio de las "astreintes" al Estado actor, pero que lo sustrae, en sus efectos, cuando asume la posición de demandado.

En líneas generales, esos son los puntos sobre los que más hemos conversado. No sé si algún señor Consejero, miembro de la Comisión, desea hacer algún agregado.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El único agregado a su exposición, señor Presidente —estoy de acuerdo con los puntos que ha señalado— se refiere al inciso segundo del artículo 1º, al que adhiero con más convicción si tomamos en cuenta la redacción de la ley argentina, que recibió, precisamente, las sanciones conminatorias en especie similar a la nuestra. Dice así: "Las condenas se graduarán en proporción al caudal económico de quien deba satisfacerlas y podrán ser dejadas sin efecto o reajustadas si aquél desiste de su resistencia y justifica total o parcialmente su proceder".

No es que estuviera en discrepancia con el texto propuesto pero me parecía que éste es más adecuado a la finalidad que persigue el instituto.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite?

Deseo agregar una inquietud, señor Presidente, en el sentido si no sería conveniente establecer un límite en cuanto al monto de las "astreintes". A la vez, quiero preguntar si las "astreintes" deben estar o no proporcionadas al perjuicio que causan a la contraparte, es decir, qué relación hay entre el monto que se fija de las "astreintes" y el perjuicio que la demora del cumplimiento de la sentencia significa para el actor.

SEÑOR PRESIDENTE. — En principio, conversaríamos, entonces, sobre estos temas, dejando en absoluta libertad en cuanto a la fundamentación y la forma de conducirse que el señor Ministro y su asesor estimen oportunas.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA. — Señor Presidente, señores Consejeros: naturalmente, el problema es exclusivamente técnico y, precisamente, por eso es que tengo el gusto de contar con la compañía del doctor Gamarra, que dirige el Instituto de Derecho Civil.

Por una omisión mía, no extendí la invitación, como debía haberlo hecho, al Director del Instituto de Derecho Procesal.

Este proyecto viene elaborado de consuno por los dos Institutos. Advierto que una buena parte de las reflexiones que merece a la Comisión son de orden procesal. De todos modos, y aun cuando naturalmente no soy un técnico en la materia y el doctor Gamarra, en su momento, se va a expedir en lo sustantivo con mucho mayor acierto, vamos a ir tratando de ubicarnos, en lo que, como decía muy bien el señor Presidente, es un poco un tema de trabajo en el que todavía estamos en los primeros escarceos en cuanto a lo que puede ser el texto futuro de la ley.

Con respecto a la amplitud terminológica, es decir, la expresión "decisiones judiciales", probablemente el doctor Gamarra se exprese con mayor autoridad que quien habla sobre el punto. A este respecto, pienso que la inquietud que plantean algunos señores Consejeros es razonable, en el sentido de que, como decía el señor Presidente, un simple "como pide", casi con la fuerza de un monitorio, puede llegar a solucionar la cuestión, con la

gravedad que supone la alteración del equilibrio de las partes en los trámites procesales.

Quizá haya que oír primeramente la opinión del doctor Gamarra o, en su caso, además, la del doctor Barrios De Angelis, que son los dos coautores del proyecto, para luego ir afinando un poco el texto.

En el señor Presidente —y en algunos señores Consejeros, creo haber atisbado una posición similar— existe la inquietud, no infundada, en el sentido de que por la posibilidad de que un poco sin audiencia de la contraparte, se pueda llegar a decretar una "astreinte". La única indecisión que me causa el argumento, que es de peso, del señor Presidente, es en torno a si no dilataríamos demasiado la virtualidad del instituto si lo dejáramos librado a una sentencia todavía eventualmente sujeta a una casación. El problema que se nos plantea, es el referente a la rapidez en la efectividad del instituto ya que nos tenemos que mover a términos acelerados, de acuerdo a las características del moderno derecho procesal.

La inquietud es razonable y hay que tenerla en cuenta. Pero me atemoriza un poco la posibilidad de que dilatemos la obtención de las "astreintes" ligándolas a la sentencia definitiva. Creo que sí hay que darle —y el señor Presidente ha sido muy claro— garantías a la contraparte. Es un tema que merece mayor precisión, estudio y afinamiento.

En cuanto al segundo punto, es decir, qué fundamentos existen para la "astreinte" de oficio, el señor Director del Instituto de Derecho Civil seguramente va a informar a la Sala con mayor propiedad que quien habla, por cuanto pienso que quizá en la ontología de la cuestión se trata de una verdadera punición tomada en sede civil. De allí tal vez el carácter de oficiosidad que se le ha dado a la aplicación de la "astreinte" lo que, en cierta medida, estaría de consuno con el destino, es decir, la tercera perplejidad que planteaba el señor Presidente, o sea si se debe beneficiar en realidad a la parte o quizá a Rentas Generales particularmente en los supuestos en que se aplica de oficio por ser una medida de punición en sede Civil.

Esperamos la respuesta del Director del Instituto de Derecho Civil, y si hago esta especial cuestión en las palabras del doctor Gamarra es porque, como los señores Consejeros lo percibirán, nuestra gran preocupación, como la vuestra, es, naturalmente, la de no introducir de pronto, dentro del instituto, algún régimen que pueda llegar a colidir con su propia esencia y filosofía y se produzca una especie de desfasaje en el mismo. Trataremos de darle la mayor unidad posible al texto al que, en definitiva, arribaremos.

Con respecto a la cuarta inquietud que se planteaba, es decir, a esa especie de parcialidad del proyecto respecto a los entes del Estado, Municipios y Entes Descentralizados —creo que conversé ayer ya sobre este punto con el doctor Gamarra— entiendo que es una inspiración del doctor Barrios De Angelis. Pero, de todas maneras, hablé con el señor Presidente y él fue quien se inclinó por esta solución. Pienso que el punto es espinoso y que vale la pena también reverlo, conversarlo y meditarlo. Reitero que en una primera instancia, la Oficina Técnica de la Presidencia de la República, planteó la misma perplejidad que se suscita en Sala. Personalmente, consulté al señor Presidente de la República quien optó por la solución o por el texto que actualmente se dio, que era, por otra parte, el que originariamente traía el proyecto que me elevaran el Director del Instituto de Derecho Civil y el Director del Instituto del Derecho Procesal Civil.

Considero que, desde el punto de vista técnico, la cuestión es lo suficientemente seria como para que se continúe conversando y meditando acerca de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo hacer una precisión acerca de este último punto.

Un tema muy similar a éste debió ser abordado por el Consejo en oportunidad de tratarse la Ley Nº 14.500, por argumentos que no fueron exclusivamente de naturaleza técnica, sino también de orden político, pues afectaba el tema de la llamada "deuda flotante" del Estado.

Se optó entonces por una solución por la cual, las personas públicas fueran dejadas fuera de la Ley Nº 14.500. Una de las posibles soluciones de este proyecto podría ser esa. Lo que nos parecía fuera de lugar era que el Estado se beneficiara de un instituto de esta índole pero, no sufriera las consecuencias en el caso de que ellas tuvieran que ser padecidas.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA. — En cuanto a le que planteaba la señora Consejera Silva Ledesma respecto al límite del monto del "astreinte" y su relación con el perjuicio, pienso que el doctor Gamarra, con mayor autoridad que quien habla, puede aclarar estas problemáticas.

Por lo dicho, con el permiso del señor Presidente y de los señores Consejeros, me voy a tomar la libertad de recabar el asesoramiento del doctor Gamarra a efectos de ir desbrozando los problemas que se nos han ido planteando a lo largo de este cambio de ideas.

SEÑOR GAMARRA. — Entiendo que podríamos ir tratando cada tema por separado.

SEÑOR REYES. — Es obvio que cuento con la experiencia de treinta años de Juez en materia civil, de los cuales estuve diez en la grata compañía de la Secretaría del doctor Gamarra en la ex-Suprema Corte de Justicia. Los errores que puedo cometer en este caso, no son ni más ni menos que los que puede padecer alguien en ejercicio de la magistratura.

No voy a hacer observación de tipo general alguna al proyecto. En cuanto al aspecto al que hizo referencia el señor Consejero Viana Reyes, en el sentido, de que el término "decisión judicial" podría traer muchos equívocos —y yo los tuve en la práctica— se me ocurrió —y creo que di lectura del agregado en Comisión— que podría aludirse a resolución judicial firme recaída en procedimiento contradictorio capaz de producir un efecto de cumplimiento determinado no previsto por la ley procesal. Sumariamente, se haría alusión a la decisión judicial firme a fin de evitar todos los equívocos que presenta el punto. La otra parte, debe mantener el procedimiento contrario para hacer su defensa y abrir juicio en el caso de que hubiese una decisión de pérdida. Después se buscaría la existencia de un contradictorio real o ficto, para el caso de un aspecto que no fuera previsto por la ley. Todo lo que no fuera previsto por la ley, según lo indicamos en Comisión, no sería susceptible de aplicación

por este instituto. La ley prevé procedimientos conminatorios, tal como sería la liquidación de los daños y perjuicios.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA. — Deseo hacer una aclaración al señor Consejero Reyes. Cuando el señor Consejero alude a la fórmula que ha propuesto para ese tipo de resolución judicial, debe tener en cuenta que eventualmente sería dictada en una suerte de incidencia.

SEÑOR REYES. — Yo extraería todo lo que fuera ajeno a esas intimaciones en cuanto haya lugar o en cuanto corresponda. En el fondo no se han recibido de ninguna manera la opinión o resistencia real o ficta de la contraparte, pues todas esas intimaciones son pan de todos los días en los Juzgados en materia civil de primera instancia.

SEÑOR MARTINEZ. — Deseo referirme a una cuestión de carácter general, de carácter previo, y por consiguiente solicito me dispenséis alterar el orden de tratamiento del problema que os habéis propuesto. Me voy a referir, a lo primero, al propio nombre del instituto. Es lamentable que en un idioma rico en matices y milenario como el español, no se haya podido encontrar aún una palabra equivalente a "astreinte". Así lo expresaba el ilustre Maestro Couture, en una versión taquigráfica de apuntes del año 1941, tomada por el entonces bachiller Aníbal Barbagelata. Decía Couture: "Se acostumbra a denominar "astreinte", todavía con la palabra francesa, porque no ha aparecido una palabra española de fácil traducción...". Sorprendido por ello, e impuesto por esa problemática terminológica con todo el encantamiento que siento por la lengua francesa —sin temer como don Miguel de Unamuno los afrancesamientos— el que habla se tomó el trabajo de buscar el término español correspondiente. Y en el Diccionario de la Real Academia Española efectué las consultas del caso y me encontré con la palabra astricción, definida como acción y efecto de astringir. Y a su vez, el verbo astringir, derivado como "astreinte" del latín "adstringere" tiene dos acepciones fundamentales. La primera significa "apretar: estrechar, contraer alguna sustancia los tejidos orgánicos" y la segunda acepción, en sentido figurado: "sujetar, obligar, constreñir" que viene perfectamente al caso, como vino "astreinte" en el idioma francés. En ambos idiomas, español y francés, herederos del latín, la raíz etimológica es la misma. Por lo tanto han de valer, cada una en su campo idiomático, concediéndole al término "astreinte" el prestigio de un uso secular y ya admitido. Pienso que este instituto, que recién ahora se incorpora a la legislación, podría perfectamente denominarse de una manera que signifique lo mismo, no "astreinte" sino "astricción". No somos extranjerizantes, sino devotos de la lengua nuestra, la de Cervantes, que hace bien poco cumplió mil años.

Es una referencia que lanzo al ruedo para que se piense.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece haber entendido que vamos a considerar los problemas por separado, deliberando acerca del primer punto y pasando luego al siguiente, una vez que haya sido, no digo agotado, pero sí suficientemente analizado.

Le cedemos ahora la palabra al doctor Gamarra para escuchar su opinión al respecto.

SEÑOR GAMARRA. — Muchos de los aspectos que se debaten ahora los habíamos examinado cuando trabajamos, por un lado, con la Comisión de Derecho Civil y, por otro, con la de Derecho Procesal. Justamente, nosotros partimos de un enfoque civilista del instituto y lo íbamos a regular dentro de la ejecución forzada de las obligaciones de hacer y no hacer, porque originariamente tuvo ese carácter; es decir, había una presión, una medida de compulsión sobre el deudor que se resistía a cumplir con sus obligaciones y entonces, bajo la amenaza de una multa que se iba incrementando a medida que pasaba el tiempo y duraba su resistencia al cumplimiento, se lograba vencer esa resistencia y obtener el cumplimiento de la obligación. Fue así que pensamos en el instituto del Código Civil. Pero luego, a medida que este punto era más estudiado, vimos que la función del instituto se había hecho mucho mayor que la de un instituto de derecho privado, que está pensando exclusivamente en la relación obligacional entre acreedor y deudor; porque había tomado un carácter de derecho público y había pasado a ser una figura de procedimiento civil. En realidad, no estaba tan sólo al servicio del acreedor para vencer la resistencia del deudor, sino al servicio del juez, cuando éste emite una decisión, para que la misma sea cumplida. Entonces, en el fondo, apareció ya una función mucho más absorbente y más amplia que la primitiva de derecho privado, y por eso todo nuestro planteamiento y nuestro proyecto se enfoca ahora desde ese punto de vista.

Pienso, en consecuencia, que el punto primero y el punto segundo, en cierta manera, están vinculados, dado que el fundamento de la imposición de oficio se encuentra también en el hecho de que es el juez el que va a defender que sus órdenes sean cumplidas y, entonces es el propio juez, aunque la parte no lo pida —está en el interés de la justicia que su pronunciamiento sea observado— el que podrá disponer esta multa al litigante que se resista a cumplir, para asegurar de ese modo que la decisión judicial sea ejecutada.

En cuanto a la elaboración del instituto, ya que se creaba un arma para que las decisiones judiciales fueran observadas, tratamos de que esa arma fuera lo más eficaz posible y tratamos también de no reducir el campo en que iba a operar el instituto, ya que pensamos puede tener una gran eficacia. Para ello, se siguió la orientación de la ley francesa del 5 de julio de 1972, que determina que los tribunales pueden ordenar un "astreinte" para asegurar el cumplimiento de su decisión. Aquí se habló primero de mandato judicial y luego el doctor Barrios De Angelis vino a darle la fórmula definitiva, utilizándose la expresión "decisión".

En la Argentina se habla de resoluciones judiciales y nosotros, de esta manera, le damos un ámbito más amplio que el de la relación obligacional, pero también pensamos —y fue una de las áreas en que primitivamente se empezó a aplicar— en el régimen de visitas o en otras zonas del derecho de familia, en que puede no haber obligaciones, estrictamente hablando, porque no son relaciones patrimoniales, excepto en el caso de los alimentos. Pensábamos que con esa fórmula de la decisión judicial podían entrar todos los casos en que el juez tuviera el propósito de defender el cumplimiento de su

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Viernes 25 de Enero de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20669

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN HASTA EL 30 DE ENERO DE 1980

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR JOSEFA BONASSO DE LEON (Ficha V. 1166|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 445 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WALDEMAR ITURRALDE MIRANDA (Ficha V|1.246|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 762 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVAN (JUAN) VREBAC CORIC (Ficha V. 1118|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, 6 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31786 Dic.21-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BENJAMIN FILLOL (Ficha E. 1.220|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — E. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126 00 30|pub. 31114 Dic.13-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO JUSTO POMBO (Ficha S. 792|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 601 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIZNALDA o DIZNALDA ROSA PAOLUCCI BARUSSO (F. C. 908|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 444 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PRADAS GONZALEZ (Ficha A. 468|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 30156 Dic.6-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA CATALINA RAPETTI o ADELA RAPETTI de BENZANO (F. 1666|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 19 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 690 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO LEW (Ficha 1484|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 33105 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON B. SIERRA o WASHINGTON BELISARIO SIERRA LARRAÑAGA (Ficha A. 574|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 691 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA DE SANTIAGO de VIGNI (Ficha A 572|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose a esos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 70.00 10|pub. 32715 Ene.16-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETHA o ELISABETH o ELISABETA KWEKSILBER de SPILLER (Ficha V 1933|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 2 de enero de 1980. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 321 Ene.16-v.ene.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE MONIER (Ficha V. 1.857|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 32623 Dic.26-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha V. 1853|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concede habilitación de Feria. — Montevideo 18 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 997 Ene.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERT OMAR VIDAL CARDAMA (Ficha S| 599|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 1125 Ene.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA NICOLETTI PICCININO de ORICCHIO (S. 3385|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 474 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIGIFREDO CURBELO o SIGIFREDO CURBELO DE LIZARZA o SIGIFREDO LUIS CURBELO DE LISARZA (Ficha A. 843|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 1168 Ene.24-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GUERIN AGUERRE (S. 923|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 692 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA o GRACIELA MARIA ROLANDO ALSINA (S|965|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 973 Ene.21v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO NICOLAS PEIRANO MARAGLIANO (Ficha A. 513 bis|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Habilitándose la Feria Mayor). — Montevideo, 2 de enero de 1980. — Escribano Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 841 Ene.17-v.ene.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELUCA RENE (F 1797|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 442 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MAILHOS BONABA (F|1.819|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980 — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 780 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO GREGORIO Y AGUSTIN JOSE ALBERTO PIETRA BARBITTA o BARBITA (Ficha A. 657|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 192 Ene.7-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO FERNANDO EDUARDO CALUT (Fi-

cha A. 629|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 32516 Dic.24-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MURACCIOLE de RICCI (Ficha A. 639|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 443 Ene.16-v.ene.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o INOSENCIA PAULA SEIJAS ANZOLA de FARRO (Ficha C. número 354|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 10 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 1065 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JORGE MUSA o MUSA SALOMON (Ficha C Nº 402|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 31 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 1066 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAULA IRAZABAL SENDIC de ILUNDAIN (Ficha C. 396|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 28 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 538 Ene.16-v.ene.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO IZQUIERDO FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítese la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones). — Florida, 2 de enero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56 00 10|pub. 797 Ene.17-v.ene.30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO ALBERTO GONNET DAVYT (Letra B. 92|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 456 Ene.16-v.ene.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o CELEDONIO AMADOR VELAZCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose el próximo feriado Judicial Mayor). — San José, diciembre 21 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 729 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CIRIACO REYES DEL CURTI o DELCURTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José 10 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 173 En.16-v.en.29.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

COMPAÑIA SOLIS S.R.L.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresan, como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentación relativos a los solares a que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial "Las Vegas" sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:
Manzana 11, solar 13, padrón 2.723 m. aá., 37.584. Hugo Mondino Acuña.
Manzana 14, Solar 01, Padrón 2.770, m.á. 6.166, Letizia y Lorenzo Milazzo Coniglio.
Manzana 23, Solar 12, Padrón 2.911, m.á.. 6.166, Rolando Guardia Blanco.
2) N$ 315.00 15|pub. 980 Ene.21-v.feb.8.

MALDONADO

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a Alberto Rodríguez o Luis Alberto Rodríguez Collazo, la caducidad de promesa de compraventa solar Nº 40 primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 9947 (anterior 3981|2937) plano agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en Catastro Nº 3615.
2) N$ 105.00 15|pub. 452 Ene.16-v.feb.5.

ANA MARIA CANDELARIA DOMINGA DUHAU, EDUARDO CARLOS HELGUERA DUHAU y CARLOS MARIA HELGUERA DUHAU (sucesores de Dr. Eduardo José Helguera), hacen saber conforme al artículo 10 de la ley 9.099, que habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Pinares de Punta del Este, se comunica lo expresado a las siguientes personas:
Gloria Larrucea de Santisteban, Manzana A, Solar 2, Padrón 3539.
César Martínez Degiorgis, Manzana A, Solar 4, Padrón 3541.
Luis Fernando Moyano Natucci, Manzana B, Solar 1, Padrón 904/5m.a.
Juan Riani, Manzana B, Solar 6, Padrón 904/5m.a.
Rosa Ramírez Vetiner, Manzana B, Solar 9, Padrón 904/5m.a.
Augusto Bonola Baccino, Manzana B, Solar 15, Padrón 3552.
Mariana Lamarca de Franco, Manzana B, Solar 16, Padrón 3553.
Rodolfo Szabo Perlsocy, Manzana B, Solar 20, Padrón 3557.
Gustavo Milton Tubino Tubino, Manzana B, Solar 21, Padrón 3558.
Fernando Rosen, Manzana B, Solar 26, Padrón 3563.
Washington Souto Conde, Manzana 27, Solar 27, Padrón 3564.
Norman Federico Charles Trevenen, Manzana B, Solar 34, Padrón 3571.
Eduardo Mario Caviglia Pereyra o Verónica Sienra de Labandera, Manzana B, Solar 35, Padrón 3572.
Fredenoso Feliciano Pello Aispuru, Manzana B, Solar 38, Padrón 3575.
Alberto Mario Deambrosio Yanicelli y Alberto Deambrosio Trombotti, Manzana B, Solar 37, Padrón 3574.
Mario Sosa Pereira, Manzana B, Solar 40, Padrón 3577.
María Esther Camacho, Manzana C, Solar 2, Padrón 907/8m.a.
Angel Wilfredo García Isnardi, Manzana C, Solar 7, Padrón 907/8m.a.
Francisco Buzic, Manzana C, Solar 8, Padrón 912m.a.
Julio César Díaz Cruzado, Manzana C, Solar 47, Padrón 3584.
María Luisa Clara Iturralde de Peña, Manzana C, Solar 51, Padrón 3588.
José Lorenzo Bozzo Fernández y María Josefina Clara Iturralde, Manzana C, Solar 54, Padrón 3591.
Luis Parolín Cedrés, Manzana C, Solar 55, Padrón 3592.
Albina María Michelangeli Passamonti, Manzana C, Solar 58, Padrón 3595.
Elbio Walter Pérez Rappa, Manzana C, Solar 60, Padrón 3597.
Lyda Pérez de Argenti, Manzana C, Solar 61, Padrón 3598.
Hinde Leie Fabius de Dulman, Manzana C, Solar 65, Padrón 3602.
David Julber Hirschfele, Manzana C, Solar 67 Padrón 3604.
David Julber Hirschfele, Manzana C, Solar 68, Padrón 3605.
Hugo Ricardo Gutiérrez Viña, Manzana C, Solar 69, Padrón 3606.
Miguel O. Rodríguez Amestoy, Manzana D, Solar C2, Padrón 2915m.a.
Mario Luis Arroyo Gayraus, Manzana D, Solar 72, Padrón 3609.
Ruben Apolinario Villafán Ardanch, Manzana D, Solar 73, Padrón 3610.
Luis Parolín Cedrés y Teresa Birriel de Cariboni o Albertohuszar Voro, Manzana D, Solar 78, Padrón 3615.
Alvaro Mignani Menta, Manzana D, Solar 79, Padrón 3616.
Susana Ceruzzi Rizzo, Manzana D, Solar 81 Padrón 3618.
Julio Greco Bergues, Manzana E, Solar 83, Padrón 3620.
Alejandro Lorenti Visalli, Manzana E, Solar 84, Padrón 3621.
Kleber Aldemar Moreno Dioni, Manzana E, Solar 85, Padrón 3622.
Carlos Arturo Du Pre Rubí, Manzana E, Solar 87, Padrón 3624.
Héctor López Fernández, Manzana E, Solar 89, Padrón 3626.
Carlos A. Du Pre Rubí y Clemente J. García Quintans, Manzana E, Solar 92, Padrón 3629.
Sergio Pintos Cadenazzi, Manzana E, Solar 94, Padrón 3631.
Felipe Alberto Barrabino Simondino, Manzana E, Solar 95, Padrón 3622.
Dante Walter Amoroso Herrera, Manzana F, Solar 6, Padrón 1044m.a.
Edison Alfio Díaz Pérez, Manzana F, Solar 11, Padrón 1044 m.a.
María Elena Igarreta de Martínez y Eva A. Igarreta de Lerena, Manzana F, Solar 98, Padrón 3635.
Pablo Luis Manser Stern, Manzana F, Solar 99, Padrón 3636.
Mario Alberto Prudencio De Pena Fernández, Manzana F, Solar 100, Padrón 3637.
Luis Clarence Packe Iglesias, Manzana F, Solar 101, Padrón 3638.
Ruben Puentes Olano, Manzana F, Solar 103, Padrón 3640.
Delia Silva de Silva y Luis Budai Farkas, Manzana F, Solar 104, Padrón 3641.
Olga Lidia Etchegaray Bidart, Manzana F, Solar 106, Padrón 3643.
María A. Gianelli, Manzana F, Solar 109, Padrón 3646.
David Hulber Hirschfeld, Manzana F, Solar 110, Padrón 3647.
Carlos Alberto Gianelli Correa, Manzana F, Solar 111, Padrón 3648.
Julio Fabini Arquin, Manzana F, Solar 119, Padrón 2777.
Ramón Blanco Albero y Antonio Santiago Blanco Albero, Manzana G, Solar 4, Padrón 1043.
Ivonne Caramella de Casartelli, Manzana G, Solar 5, Padrón 1043.
Fernando Casartelli, Manzana G, Solar 6, Padrón 1043.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 14, Padrón 2995.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 15, Padrón 4130.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana G, Solar 20, Padrón 4135.
Carlos Jorge Liz Gil, Manzana G, Solar 21, Padrón 4136.
María Isabel Gallo de López, Manzana H, Solar 1, Padrón 4267.
Omar Miramontes Freda, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000.
Isidoro Graña, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000.
Vicente Félix Morelli Parini, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Amando Nervo Ribeiro Gutiérrez, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Carlos Alfredo y Elena María Santamarina Márquez, Manzana I, Solar 11, Padrón 2754m.a. (hoy Padrón 4008).
Elida Ofelia Mariano de Conforte, Manzana I, Solar 16, Padrón 4013.
Filomena Pietrafesa Pietrafesa, Manzana I, Solar 18, Padrón 4015.
Donald Fraser, Manzana I, Solar 19, Padrón 4016.
Carlos Sanguinetti, Manzana J, Solar 25, Padrón 4022.
Juan C. Montero Zorrilla, Manzana J, Solar 26, Padrón 4023.
Constancio Castells, Manzana J, Solar 29, Padrón 4026.
Aquiles Rachetti Díaz, Manzana J, Solar 35, Padrón 4032.
Ruben Esteban Ruiz Chechile, Manzana K, Solar 4, Padrón 1034/5m.a.

Mayo Villagrán o Artigas Sienra y Carlota Torrens, Manzana K, Solar 5, Padrón 1034/5m.a.
Olga Barrera Latorre, Manzana K, Solar 6, Padrón 2992.
Carlos Germán Menafra Núñez y José Luis Menafra Núñez, Manzana K, Solar 7, Padrón 4123.
Ricardo de Santiago, Manzana K, Solar 9, Padrón 4125.
Sarah y Martha Zufriategui Avegno, Manzana K, Solar 42, Padrón 4039.
Carlos Sanguinetti De Ridder, Manzana K, Solar 44, Padrón 4041.
Ernesto Kuhn Ortega, Manzana K, Solar 51, Padrón 4048.
María Nidia Hualde de Sagrista, Manzana L, Solar 1, Padrón 1048m.a.
Marcelo Baltasar Almada, Manzana L, Solar 2, Padrón 1050m.a.
Antonio Rodríguez, Manzana L, Solar 3, Padrón 1050.
Herebert Honorio Barrios Tassano, Manzana L, Solar 10, Padrón 4126.
Pascual Iamarino Cocca, Manzana L, Solar 11, Padrón 4127.
Mario López Bordarelli, Manzana L, Solar 12, Padrón 4128.
Walter Raúl Bonino Pollero, Manzana L, Solar 13, Padrón 4129.
Elbio Enrique Battistella Hemala, Manzana L, Solar 58, Padrón 4055.
Luisa Francisca Sancassano Noghera, Manzana L, Solar 59, Padrón 4056.
José Kordos, Manzana M, Solar 60, Padrón 4057.
Luis Alberto Castillo Malmierca, Manzana M, Solar 63, Padrón 4060.
Amaranto Machado, Manzana M, Solar 64, Padrón 4061.
Victoria Robano Chans de Parma, Manzana M, Solar 66, Padrón 4063.
Carlos Alberto Martínez, Manzana N, Solar 5, Padrón 1059m.a.
Natividad Pumarez Díaz, Manzana N, Solar 71, Padrón 4068.
Agustín Isidro Bentancor López, Manzana N, Solar 78, Padrón 4075.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 79, Padrón 4076.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 80, Padrón 4077.
Antonio Marino Odizzio Odizzio o José María Cabrera Magallanes o René Moreira Guadro, Manzana N, Solar 81, Padrón 4078.
Eduardo García Rodríguez, Manzana N, Solar 82, Padrón 4079.
Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 1, Padrón 1066m.a.
Enrique Langdon y Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 2, Padrón 1066 m.a.
Enrique Langdon, Manzana O, Solar 3, Padrón 1066m.a.
Cecilio Saúl Emilio Caraballo Laferrandieri, Manzana O, Solar 84, Padrón 4081.
José María Rodríguez, Manzana O, Solar 87, Padrón 4084.
Hilda Lamas de Ilich y Berta María Lamas de Saad, Manzana O, Solar 88, Padrón 4085.
Elvio Etulain Gianarelli, Manzana O, Solar 89, Padrón 4086.
Ana Rosemblut de Castillo, Manzana O, Solar 90, Padrón 4087.
Olga Piedras de Castuera, Manzana O, Solar 91, Padrón 4088.
Oscar Walter Martínez, Manzana O, Solar 92, Padrón 4089.
Abelardo Carlos Sáenz Sanguinetti, Manzana O, Solar 93, Padrón 4090.
Epifanio Sierra Almando, Manzana P, Solar 98, Padrón 4095.
Gladis Gaggioni Garrido o Ludoix De la Forest Divone, Manzana P, Solar 99, Padrón 4096.
Eddie Rodolfo Risso Brum, Manzana P, Solar 102, Padrón 4099.
María Guillenea de Traversa u Homero Roig y otra, Manzana P, Solar 103, Padrón 4100.
José Feliciano López, Manzana P, Solar 108, Padrón 4105.
Walter Cavagnaro Arias, Manzana Q, Solar 11, Padrón 1653/4m.a.
Juan Carlos Otero, Marta Solia y Amanda Solia, Manzana Q, Solar 110, Padrón 4107.
Miguel Angel Joaquín Lucchesini Tassi, Manzana Q, Solar 112, Padrón 4109.
Luis Alberto Menini Blanco, Manzana Q, Solar 113, Padrón 4110.
Ricardo Guillermo José Fuster, Manzana R, Solar 1, Padrón 4116.
Raúl Forcatte, Manzana R, Solar 2, Padrón 2994m.a.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana R, Solar 3, Padrón 8679.
Paquita Puig Madriguera, Manzana R, Solar 6, Padrón 8682.
Pedro Carlos López Thode, Manzana R, Solar 7, Padrón 8683.
María Rosa Puig de Pérez Achard, Manzana R, Solar 8, Padrón 8684.
Walter Pérez Achard, Manzana R, Solar 9, Padrón 8685.
José Antonio Lentini Mendoza, Manzana R, Solar 11, Padrón 2993-2994.
Ofelia Maturro Lapetina de Corch, Manzana S, Solar 1, Padrón 4261.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 2, Padrón 4119.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 3, Padrón 4120.
Sergio Lemes Medina, Manzana S, Solar 9, Padrón 8487.
Romeo Angel Passaro Scaglione, Manzana T Solar 5, Padrón 1964m.a.
Angel Galán, Manzana T, Solar 6, Padrón 1964m.a.
Heber Román Rodríguez Macía, Manzana T, Solar 8, Padrón 1964m.a.
Juanita González Collazo, Manzana 21, Solar 3, Padrón 4138.
Miguel y Juan Antonio Gutiérrez, Manzana 22, Solar 4, Padrón 4389.
Auner Fadol Cesin, Manzana 22, Solar 5, Padrón 3013.
Raquel Nora Defreitas de Serf, Manzana 22, Solar 6, Padrón 4141.
Brigitte Philipsthal Drews, Manzana 22, Solar 11, Padrón 4146.
Amalia Mauricia Irazábal Peralta, Manzana 24, Solar 7, Padrón 4152.
Lydia Teresa López Banini, Manzana 24, Solar 11, Padrón 4156.
Mauricio Gesang Gradel, Manzana 24, Solar 12, Padrón 4157.
César Tomás Rechac, Manzana 24, Solar 15, Padrón 4160.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 26, Padrón 4171.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 27, Padrón 4172.
Ricardo Francisco Barbe Laudes, Manzana 24, Solar 34, Padrón 2984.
Agustín Deferrari Torres, Juan Oliver Muñoz y María Adela Deferrari de Oliver, Manzana 24, Solar 35, Padrón 3010.
Enrique Gabriel Páez Lezama, Manzana 25, Solar 8, Padrón 4183.
Enrique Lalane Courtoisie y María Josefina Bove Trabal de Lalane, Manzana 25, Solar 9, Padrón 4184.
Alicia, Eduardo Fernando y Roberto César González Gil, Manzana 25, Solar 10, Padrón 4185.
Henri Giorge Vitale Reig, Manzana 25, Solar 12, Padrón 4187.
Ricardo Alvarez Mendoza, Manzana 26, Solar 9, Padrón 5786.

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ana María Candelaria Dominga Duhau, Eduardo Carlos Helguera Duhau y Carlos María Helguera Duhau (sucesores del Dr. José Helguera), Florida 864, Maldonado (Estudio del Esc. Hebert Belino).

2) N$ 4.777,50 15|pub. 00575 Ene.16-v.feb.5.

ANA MARIA CANDELARIA DOMINGA DUHAU, EDUARDO CARLOS HELGUERA DUHAU, CARLOS MARIA HELGUERA DUHAU (Sucesores del Dr. Eduardo José Helguera hacen saber que conforme al artículo 10 de la ley 9.099, que habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares ubicados en la primera sección judicial de Maldonado, Paraje Pinares de Punta del Este, se comunica lo expresado a las siguientes personas:

Homero Martínez Otegui Manzana D, Solar 80, Padrón 3.617, anterior 2.777 m/a.

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ana María Candelaria Dominga Duhau, Eduardo Carlos Helguera Duhau y Carlos María Helguera Duhau (sucesores del Dr. José Helguera), Florida 864, Maldonado (Estudio Esc. Hebert Belino).

2) N$ 367.50 15|pub. 1108 Ene.23-v.feb.12.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

SOCIEDAD ANONIMA MARMOLERIAS UNIDAS

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 24 de los Estatutos Sociales convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1º de febrero de 1980 a la hora 18 en Avda. Italia 3477 para considerar el siguiente Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1979 e informe del Síndico.
2) Elección de Síndico y Suplente.
3) Resolver sobre solicitud de operación bancaria con garantía hipotecaria.
4) Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o recibo de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con 5 días de anticipación al día de la asamblea.

3) N$ 122.50 5|pub. 1053 Ene.22-v.ene.28.

PEMAR SUDAMERICANA CASA BANCARIA S. A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A., de acuerdo al artículo 3º de los Estatutos Sociales, convoca a los accionistas a realizar la suscripción e integración correspondiente al aumento de capital integrado resuelto en sesión de Directorio de fecha 7 de enero de 1980 por un monto total de N$ 1.770.000, dentro del plazo de 90 días a partir de la última publicación de este aviso.

3) N$ 42.00 3|pub. 1158 Ene.24-v.ene.28

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre GERMAN ARJONA y MARTHA ECHEVARRIA CANAVERO (Ficha D. 856|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. (Quedando Habilitada la Feria Mayor). — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 274 Ene.8-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL y FILOMENA ANA MAESTRECASA (C. 774|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 33023 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos AMANDA JOSEFINA SCUFFI c| LUIS ANGEL CRESPO "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha C. 648|979), se cita, llama y emplaza a Luis Angel Crespo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Porro, Actuario Adjunto.

5) (R. 20|4|55) 30|pub. 33879 Dic.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ANTONIO FELIPE PICHERNO y ELIDA YOLANDA ECHEVESTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. (Ficha E|1.266|979). Habilítase Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 140.00 20|pub. 944 Ene.23-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL GONZALEZ MAZZUCHELLI e ISIDORA BANDERA ALVEZ (Ficha V|1.621|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 365 Ene.9-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que

se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS DARIO GOMEZ OSTUNI y MARIA CELESTE SANMARCO CURCELLI (Ficha B. 789|979), y que se cita a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 8 de enero de 1980. — María Luicha B. 789|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 8 de enero de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 842 Ene.17-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BIQUEZ SOSA e ISABEL DELFINA MODERNEL BEVILACQUA (Ficha C.1.187|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 403 Ene.9-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIGUEL DUTRA y SOFIA JUDITH FERREYRA de DUTRA (Ficha C|1.169|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 339 Ene.9-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIC MACIEL y MARIA DEL CARMEN DELMAS (C. 855|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 182 Ene.7-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR DEMETRIO PETRIDES RADA y NELLY MARY CATINO ORSINI de PETRIDES (Ficha C. 961|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 33022 Ene.2-v.ene.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARGOT PEREIRA MACHADO y ROSALINO FAGUNDEZ (Ficha A. 655|979), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyugue deudor. (Se habilitó la Feria Mayor Judicial para esta publicación). — Artigas, 31 de diciembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 660 Ene.16-v.feb.12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WENCESLAO RAZZETTI y ALBA MARIA GIORDANO (Ficha V. 513|979), citándose (a días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 32856 Dic.28-v.ene.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges OMAR JAVIER GUILLERMONI con MARIA HELVECIA ITHURRALDE (Ficha B 674|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Queda habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú 14 de diciembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32832 Dic 28-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ALBA CICELY BERTIN ALMACIO de PAULETTI con CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 665|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
5) N$ 210.00 30|pub. 33098 En.3-v.feb.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PAULINO OTALIZ PORTELA y MARIA TERESA STANCHEFF de PORTELA (Letra A. N.o 398|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 457 Ene.16-v.feb.12

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Se cita, llama y emplaza a la Sra. Beatriz Alicia Clerici Anzuategui a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio: en los autos caratulados: Ohlsson Borba, John Angel contra BEATRIZ ALICIA CLERICI ANZUATEGUI. "Divorcio por causal" (Ficha D. 278|1977). — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 252.00 30|pub. 373 Ene.9-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: AVILA MARTHA RAQUEL, C| CASTRO WALTER MANUEL "Divorcio Causal" (F. D. 504|979), se cita y emplaza al señor Walter Manuel Castro por el término de 90 días para que comparezca en estos autos o de lo contrario se le designará Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980, haciéndose constar que fue habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 307 Ene.8-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO BARTOLOTTA a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en lo autos caratulados Reyes, Mirta c| RODOLFO BARTOLOTTA "Divorcio" (Ficha D. 497|979).
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 32747 Ene.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos: MIGUEL EDUARDO DAVILA c| VERA RUTH MICAELA ZILZER "Divorcio" (Ficha A. 613|978), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vera Ruth Micaela Zilzer, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (A tal efecto se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210 00 30|pub 32622 Dic 26-v feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos Gargano Carlos c| GUERRA MIRTHA MERCEDES "Divorcio" (Ficha AB 741|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Mercedes Guerra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Feria Judicial Mayor habilitada a sus efectos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168 00 30|pub. 292 Ene.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Peyrou, Laura c| STIRLING, ROBERTO, "Divorcio" (Ficha E. 809|979), Se cita, llama y emplaza a Roberto Stirling por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979 (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 453 Ene.16-v.feb.26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Tunessi, Silvia Raquel c| NELSON JUAN GONNET "Divorcio Sola Voluntad". (Ficha 500|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nelson Juan Gonnet a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de diciembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 32906 Dic.31-v.feb.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. en los autos caratulados: "Alba Cicely Bertín Almacio de Pauletti contra CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA. Divorcio por sola voluntad". (Ficha B. 664|979). — Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez. Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 33099 En.3-v.feb.13.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza al funcionario señor WALTER DOMINGUEZ OCAMPO, para que comparezca dentro del tercer día, contado a partir del siguiente a esta publicación, a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, enero 18 de 1980. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 3|pub. 40166 Ene.23-v.ene.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL
(PROGRAMA 5.02)
Conforme a lo dispuesto por el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, se emplaza al señor VICENTE SALAS ALVES. (C.C. 929.721, C.C. BOA 3.234, Nº Unico 1.520), para que en el término de tres días a contar de la fecha de esta publicación, se reintegre a sus labores o aduza razones fundadas para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante a su cargo. — Montevideo, 15 de enero 1980. — Ing. Agr. Mario Boroukhovitch, Director de Sanidad Vegetal.
8) (C.C.) 3|pub. 40167 Ene.23-v.ene.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Se cita y emplaza al Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, señor ROBERTO DOUGLAS PAPA, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1935, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dra. Ana Vischi de Barragan, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 40165 Ene.23-v.ene.25.

Se cita y emplaza al Cocinero 1º del Hospital Pasteur, señor WALTER MARTINEZ, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1935, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dra. Ana Vischi de Barragán, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 40164 Ene.23-v.ene.25.

HOSPITAL TEODORO VILARDEBO
Emplázase a la enfermera del Hospital Vilardebó Srta. GLADYS HAYDEE DE LOS SANTOS, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de octubre de 1929. — Dr. Samuel Villalba, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 40188 Ene.24-v.Ene.28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS
Emplázase a LEONARDO DURANTE CAMPOS, funcionario de la Facultad de Humanidades y Ciencias, a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968, 3er. Piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (expediente 2458|79 Hum. numeración de Rectoría), conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.189. de la ley 14.416. — Montevideo, 22 de enero de 1980.
8) Cta. Cte. 3|pub. 40179 En.24-v.Ene.28

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.510 de fecha 28 de noviembre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 139 053 de fecha 12 de diciembre de 1979 han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez, entre el Camino Coronel Raíz y la Avenida Sayago los siguientes inmuebles:
Padrón: 115.768; superficie afectada: 87 metros cuadrados.
Padrón: 115.771; superficie afectada: 42,35 metros cuadrados.
Padrón: 50.814; superficie afectada: 398 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones 3 958 y por el artículo 1º del decreto ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 3 de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 40048 Ene.16-v.ene.25

Reiteración de Edictos y Emplazamiento
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados y representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales para con el inmueble padrón Nº 28.230, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por decreto 18 101 de la Junta de Vecinos de Montevideo, de fecha 2 de febrero de 1977, promulgado por resolución 85.859 de fecha 16 de febrero de 1977 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación parcial con destino a la apertura de la calle Dolores Pereira de Rossell. Asimismo, respecto a la mensura del predio practicada por el agrimensor Jorge A. Colacce en agosto de 1977, cuyo plano agregado a fojas 3 del expediente 23.240|1 del Servicio del Plan Regulador el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 83.922 el día 1º de setiembre de 1977, consta de un área según mensura de 344 metros cuadrados 71 decímetros, deslindada así: por el Sur 9,98 metros de frente a la calle Gral. Prim; por el Oeste, 34,83 metros; por el Norte, 9,86 metros y por el Este, 34,70 metros. Plano del Archivo Gráfico Nº 6.782.
A tales efectos deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 4 de enero de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 40104 En.16-v.en.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº: Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo: Intercambiador de Ruta Nº 5 y Colector.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 553 AMIC.
Propietario: Desconocido.
Padrón Nº 404.911 (p).
Area a expropiar: 20 metros cuadrados 73.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0910.
Propietario: Suc. Belmiria Fabeiro de Estevez.
Padrón Nº 5083.
Area a expropiar: 4 hectáreas 1269 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0969.
Propietario: Luis Gonzaga Alves - Hoy: Luis Alves Vergara
Padrón Nº 4858 (p).
Area a expropiar: 9 hectáreas 6579 metros cuadrados.
Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 3923.
Propietaria: María de Lourdes Freitas Gómez Chagas.
Padrón Nº 6341 (p).
Area a expropiar: 27 hectáreas 5432 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, 4º Piso, esquina Zabala, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 40101 Ene.16-v.ene.25

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 2 de enero de 1980 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno en posesión de Reyualdo y Walter Lorenzo, situado en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 24.494 (Parte), con una superficie de 386 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados según plano Nº 23141. Expediente Nº 9297b|979.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración. calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 14 de enero de 1980.
9) (C. C.) 8|pub. 40134 Ene.18-v.ene.29.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Se hace saber que, por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 15 de junio de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 20 de junio de 1979, fue designada para ser expropiada con destino a parque público la fracción de terreno sita en la manzana 114 de la ciudad de Maldonado (1ª Sección Judicial de Maldonado), empadronada con el Nº 9.235.
Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble referido.

El respectivo expediente Nº 4.532|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado, a efectos de lo dispuesto por ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.
9) (C. C.) 8|pub. 40115 Ene.16-v.ene.25.

Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 31 de setiembre de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 25 de setiembre de 1979, fueron designados para ser expropiados con destino a reordenamiento de la circulación vehicular (calles públicas y obras accesorias), los solares de terreno empadronados con los números 8.160, 8.161, 8.162, 8.163, 8.164 y 8.165, que componen la totalidad de la manzana 1.171 de la ciudad de Maldonado (Primera Sección Judicial)
Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión de los inmuebles referidos.

El respectivo expediente 8.397|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado, a efectos de lo dispuesto por ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.
9) (C.C.) 8|pub. 40074 En.16-v.en.25.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: Del Campo, Francisco "Inf. de V. y C. (Ficha V. 295|979), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: Francisco Del Campo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 591, Piso 1, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco el testimonio de los señores María del Carmen Velstaras y José Liber Rodríguez. Otrosí pido: Que se agregue el expediente 138|978, de Civil de Séptimo Turno. — Francisco Del Campo. — Doctor Bernardo Del Campo, Abogado". — Montevideo, 2 de enero de 1979. — Escribano José M. Cestau, Actuario Adjunto. (Habilitándose la Feria Mayor). — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 585 Ene.16-v.ene.29

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Construcción de un Conjunto Habitacional en la Ciudad de Colonia
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción de un Conjunto Habitacional en la ciudad de Colonia, a implantarse en la Avenida Baltasar Brum y calles Tacuarembó, Italia, Fray Bentos y Roshental. El programa que se licita se realizará con la dirección técnica y administración de la Intendencia Municipal de Colonia.

Cantidad y Tipo de Viviendas: 18 viviendas Categoría II.

Retiro de Recaudos: Podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Producción, sito en la Avenida Uruguay 933, previo pago de N$ 600 (nuevos pesos seiscientos), el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Casa Central, Avenida D. Fernández Crespo 1508.

Apertura de Propuestas: Fecha: Lunes 24 de marzo de 1980. Hora: 14 para el primer llamado.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado, en el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 15, cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, entrepiso.

Garantía de Mantenimiento de Propuesta: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y de cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido con el artículo 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, enero de 1980. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 1|pub. 40191 Ene.24-v.Ene.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Obras y Servicios
Servicio de Estudios y Proyectos

LICITACION PUBLICA Nº 1106
Reacondicionamiento de la Avenida José Belloni

Objeto: Reacondicionamiento de la Avenida José Belloni entre la Avenida De las Instrucciones y el límite departamental.

Precio de los recaudos: N$ 350 (nuevos pesos trescientos cincuenta).

Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos, 7º piso del Palacio Municipal.

Fecha de apertura de la licitación: Martes 26 de febrero de 1980.

Horario de los llamados a licitación: Primer llamado a la hora 10, con tres (3) proponentes como mínimo. Segundo llamado a la hora 10 y 30, cualquiera sea el número de licitantes. — Montevideo, 17 de enero de 1980.

12) 1|pub. 40181 Ene.24-v.Ene.24

Servicio de Construcción y Conservación de Edificios

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para restauración de nichos en el segundo cuerpo del Cementerio Central, de acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4º Piso del Palacio Municipal).

Las propuestas presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas: Primer llamado: febrero 21|980, hora 10; Segundo llamado: febrero 21|980, hora 11. — Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado. — El valor de los recaudos es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). — Montevideo, 24 de enero de 1980.

12) (C. C.) 1|pub. 40180 Ene.24-v.Ene.24

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección Nacional de Policía Caminera

LICITACION PUBLICA Nº 1|80

Venta de Vehículos Usados

Se llama a los interesados a presentar ofertas por la compra de cinco Camionetas Rurales Fiat 125, año 1976, en funcionamiento, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en Ayudantía, Cno. Maldonado 5117, a disposición, sin cargo. Todos los lotes, a la vista y sin reclamos están en exhibición en Cno. Maldonado 5117, todos los días, menos domingos de 9 a 16 horas, a partir del 28 del corriente.

La presentación y aperturas de las propuestas, se realizará el día 9|2|980 a la hora 9 y 30 en presencia de los oferentes que concurran.

12) N$ 21.00 1|pub. 1166 Ene.24-v.Ene.24

ANTEL

LICITACIONES

Contratación de la Construcción de Líneas de Abonado en la Red Telefónica de Montevideo

LICITACION N.o 201 DE PLAZA
PLIEGO DE CONDICIONES A 161

APERTURA

Primer llamado: 26 de febrero de 1980, hora 10
Segundo llamado: 4 de marzo de 1980, hora 11
Precio del ejemplar: N$ 80.00

La apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS, 10.o piso de la Sede Central, Puerta 1017, Paraguay 2431.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la SECCION ADQUISICIONES en el 5.o piso, ventanilla 527, de 7.15 a 12.00 horas, los días hábiles. Teléfono 29-39-05.

Montevideo, 23 de enero de 1980
Prensa y Relaciones Públicas

12) (C.C.) 3|pub. Ene.24-v.ene.28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

OFICINA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

Concurso de Ofertas N.o 166 para el Estudio y Proyecto de un Puente sobre el Arroyo Rosario Chico y Accesos correspondientes (Paso Anita)

Se convoca a las firmas Consultoras Nacionales a presentar ofertas en el Concurso de Ofertas de referencia.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones en el M.T.O.P., Oficina AD.PRO., Rincón 561, cuarto piso, previo pago de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).

La apertura en primer llamado, se efectuará el día 5 de febrero de 1980 a las 14 horas en Rincón 561. Piso 9.o

En caso de no existir un mínimo de 3 oferentes se procederá a la apertura en segundo llamado (cualquiera sea el número de las ofertas que se presenten) a las 14 y 30 horas en el lugar antes indicado. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 40125 Ene.17-v.ene.28

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Pago: 45 días.
Viernes 15 de febrero de 1980.
Hora: 10. — Licitación Pública Nº 198. — Contratación de Vehículos. Tercer llamado, plaza.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo. 22 de enero de 1980.

12) (C. C.) 2|pub. 40192 Ene.24-v.Ene.25

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PRORROGA

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1466 para las Instalaciones de Acondicionamiento Térmico para el Centro de Computación, que debía realizarse el día 22|1|80, fue prorrogada para el día 6|2|80, a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 1|pub. 40178 Ene.24-v.Ene.24

LICITACION PUBLICA Nº 1487
Plaza

Llámase a Licitación Pública para el suministro de: Vestuario, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49.62.78, al precio de N$ 10.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 14|2|80 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 40190 Ene.24-v.Ene.28

LICITACION PUBLICA Nº 1476
Plaza
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la: Construcción de Depósitos de Distribución Elevados en Vichadero y San Gregorio, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49.62.78, al precio de N$ 600.00

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 4|3|80 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 2|pub. 40189 Ene.24-v.Ene.25

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PLAZA Y EXTERIOR

8031 Adquisición de material hidrométrico para aforos.

Apertura, 7 de marzo de 1980, hora 15 (1er. llamado); 14 de marzo de 1980, hora 15 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 50.

De acuerdo a lo establecido, en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas, los días hábiles — Montevideo 21 de enero de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 40187 Ene.24-v.Ene.30

Plaza y exterior.

8 029. — Adquisición de acero de alta resistencia para hormigón armado.

Precio del ejemplar: N$ 40.00.

Apertura: 5 de marzo de 1980, hora 15 (1º llamado).

12 de marzo de 1980, hora 15 (2º llamado).

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 40131 Ene.23-v.ene.29.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llamado a acreedores del señor JUSTO REGINO OLIVERA. Presentarse con sus créditos en Marcelino Sosa 2525.
13) N$ 70.00 20|pub. 32987 Ene.3-v.ene.30.

Montevideo. Llamado Acreedores. Bar Misuri. Nilo Rodríguez Prates. Acreedores: Francisco Etchegoyen 5097. Ley 26 de setiembre de 1904.
13) N$ 70.00 20|pub. 649 Ene.16-v.feb.12

CANELONES

Llamado a Acreedores. Entregamos el 29 de diciembre de 1979 a Oscar Cotelo S. A., el taller mecánico, propiedad de esta sociedad, que explotamos hasta dicha fecha como patronos, sito en Avenida Artigas, entre Durazno y Santa Lucía, (Sauce), departamento de Canelones. Presentarse Acreedores en el mismo. — Selby Ramón Forlano Ratto y Eduardo Ariel Peirán Maurente.
13) N$ 210.00 20|pub. 674 Ene.16-v.feb.12

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de enero de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN RAMON ARVELO, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3689 y ROSA MARIA BALBI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3656.

ALFREDO ALVARO AGUIAR, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerrito 726 Apto. 290 y SABRINA da COSTA, 21 años, soltera, comerciante, oriental domiciliada Miguel Barreiro 3214 Apto. 9.

WALTER HOMERO DUARTE, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2235 P. B. Nº 2576 Apto. 2 y MARIA INES LAGOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré número 2577.

OFICINA N.o 2

CARLOS ADAN BUENO, 28 años soltero, contador público oriental, domiciliado Pasaje F. Nº 103 (Camino Carrasco) y MARIA INES RODRIGUEZ, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Nelson 3606.

LUIS RUBEN BRUSCHI, 26 años soltero, mecánico argentino C|L, domiciliado Pernas 2297 y MONICA ESTHELA CORREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2268 Apto. 4.

CARLOS ALFREDO ECHETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3441 y ESTELA de los SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3891.

OFICINA N.o 3

EUGENIO CASILDO CHAVES, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asunción 1351 y ELIZABETH PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1351.

JOSE MARIA CARRASES, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1367 bis Apto. 1 y BERTA QUINTINA CALO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo Nº 1367 bis Apto. 1.

EDUARDO BRASIL CORREA, 29 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Manuel Albo 2711 y LAURA SCHOTT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3360.

MIGUEL ANGEL CEIJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 Block 24 Entrada 819 y YOLANDA MABEL ESPINOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 698 Apto. 101.

JOSE ENRIQUE CHIACCHIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1939 Apto. 201 y MARIA del CARMEN PUIG, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas Nº 4205.

OFICINA N.o 4

MANUEL LAREDO 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Turubí 456 y MARIA del CARMEN CALVAR 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 5243.

RICHARD HEBER LEGUISAMO 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4424 y ALICIA ELIZABETH MARECO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 2 número 2070 (Cerro Norte).

JORGE ISABELINO FURTADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarda Oriental 3083 y ELIZABETH LAUNY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4181.

ISMAEL ANGEL FABRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5225 y GISELE CECILL DURAND, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1028 apartamento 7.

JULIO CESAR FLORES, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Luis B. Berres S|N K. 10 y MARIA ELINA da ROSA, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Porongos 2238.

JUAN CARLOS LEMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5747 y MARIA ROSMARY ALONZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2730.

ENRIQUE VALENTIN FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4875 y MIRYAM BERNABELA LANZAMIDAD, 15 años soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1781.

NELSON LEITES, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3740 bis y MILKA ELBA REGGIO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3882 Apto. 3.

OFICINA N.o 5

DANIEL GIAMPIETRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 6185 y GLADYS MABEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solferino 3941.

ENRIQUE VARUYAN GUERGUERIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2439 y ALICIA KUYUNJIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco A. Schinca Nº 2504.

JORGE EDUARDO IZQUIERDO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vicenza 2862 y GLADYS MABEL BELLINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2810.

RAUL SEBASTIAN GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Francisco Miranda 4515 y SILVIA NOGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo Nº 606.

FEDERICO LUIS GIACUMMO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1674 bis y NUBIA MYRIAM ACOSTA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Antonio M. Márquez 5828.

OFICINA N.o 6

NICOLINO MARSICANO, 50 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Brenda 5769 y ELDA CALLEJA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Brenda 5769.

CARLOS HEBERT MARSET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 5240 (Bº Bonomi) y ROSA JODAR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Logroño 1319.

OFICINA N.o 7

SERGIO ALVARO PELOCHE, 23 años soltero, empleado, roiental, domiciliado Pernas 2269 y MARIA JULIA MATA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2263.

RICARDO LUIS QUEIROLO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1760 Apto. E y CARMEN INES PANERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1789.

RAFAEL MARIA PEREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1377 y CARMEN MARGARITA PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Baldomir número 2398.

JUAN FERNANDO POLIAK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Liropeya 1724 y JOSEFA YANET GARRIDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edinson 4486.

JOSE ENRIQUE PEDRAJA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 Nº 5015 (Peñarol) y ELENA LUCY FRECHERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Senén Rodríguez 4667.

MARCELO PAYSSE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Santander 1725 y LAURA METHOL 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graseras 708.

OFICINA N.o 8

WALTER EDUARDO RELLAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2123 Apto. 002 y MARIELA ROSA BRUZZESI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti Nº 1910.

JOSE ALBERTO RISOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 3484 y MARIA JOSEFA VECINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 3440 Apto. 3 (Cerrito).

EDUARDO REBAGLIATI, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avenida del Parque 2121 (Carrasco) y MARIA ESTHER PEDRAJA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida del Parque Nº 2314 (Carrasco).

BORIS JORGE ROZENCVAIG, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado

Manuel Pagola 3322 Apto. 302 y LINA LILLY ZAHLER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro Nº 3077.

JUAN CELESTINO ZWENGER, 20 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Montero Vidaurreta 980 Apto. 7 y MARIA JULIA TECHERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionicio Coronel 270 Apto. 3.

OFICINA N.o 9

JORGE FRANCISCO SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 592 y MARISA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú Nº 1574.

SALVADOR BERNARDO SCHELOTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3065 y VERONICA MARIA NIN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Martí Nº 3111.

JORGE SALINAS, 31 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Dante número 2138 y NELLY MABEL VILELA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2138.

JAVIER SORIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4688 y MARIA ROSA LEGUM, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5152.

OFICINA N.o 10

RUBEN CELEDONIO OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pasaje 3 N o 2105 (Cerro Norte) y MARIA DEL CARMEN PRESA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 4484 (Cerro Norte).

HUGO NUÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3722 y MARIA ZULMA ROVIRA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 3722.

JAVIER ESTEBAN OPALO, 22 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1417 Apto. 6 y YANEY ROSA ALBERTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1563.

DANIEL FERNANDO OTERO, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Cuareim 2117 Apto. 112 y CECILIA MARIA SANGUINETTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3397.

RICHARD NOGUEIRA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3080 y ALMA PURA ZUNINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2610.

14) N$ 6.00 3|pub. v. ene. 28.

Montevideo, 23 de enero de 1980

OFICINA N.o 1

DIEGO LEOPOLDO ARECHAVALETA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Lucar 1616 y ROSSANA ELENA ISABEL CASTAGNO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yi 1500 Apto. 702.

RUBEN ESTEBAN DAMINI, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cayetano Morette 4291 y ANA MARIA BENTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva California 1506.

VICENTE ANIBAL DE ARMAS, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carmelo de Arzardun 5500 y LUISA MACHADO, 60 años, viuda, enfermera, oriental domiciliada Constitución 2368.

FRANCISCO DUARTE, 29 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Las Heras 1780 y ANA CRISTOFF, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Heras 1780.

JOSE PEDRO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1886 Apto. 2 y ELBA GLADYS FRAGA 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1886 Apto. 2.

BRAULIO RUBEN de OLIVERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1192 Apto. 103 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 36 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Río Negro 1192.

GUSTAVO DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De Los Stud 4660 y MARIELA CABALEIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3371.

HECTOR EDUARDO ALVAREZ 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1654 y ROSITA DELIA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2212.

OFICINA N.o 2

RONALD BUSTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4129 y MARIZA JANNET MARTINEZ 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4142

ENRIQUE KOSMAN, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Domingo Cullen 731 y GISELLE CIZIN, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Echevarriarza 3216 Apto. 601.

SERGIO BOURDETTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2167 y MARIA GIANELLA GIACOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5077.

JORGE WALTER BRAÑAS, 20 años, sol- Santiago Figueredo 4287 y SILVIA ARACELI RIVALDITO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4259.

OFICINA N.o 3

JOSE ELBIO CASURIAGA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 3827 (Barrio Borro) e IRIS del MAR RONDAN, 17 años, soltera, oriental domiciliada Criollos 3943.

RICARDO CABRERA, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4429 Apto. 3 y ALICIA BEATRIZ MASAGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres número 4686.

ALFERIO MARIO CECHET, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José María Silva 4389 y ELENA DOLORES MASTALLI, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada José Ma. Silva 4397

OFICINA N.o 4

JULIO FERREIRA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Locarno número 3623 Apto. 2 y CELANIR RODRIGUEZ, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3516.

HEBERT WILSON LIMA, 23 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2887 Apto. 40 y MARTHA EMMA BEVILACQUA, 24 años, soltera, técnica agropecuaria, oriental, domiciliada Fauquet 6292.

y MARTHA EMMA BEVILACQUA, 24 años, soltera, técnica agropecuaria, oriental, domiciliada Fauquet 6292.

OFICINA N.o 5

JORGE GERMAN GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurelia Viela 2926 bis e IVONNE LIDIA DE LEON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dámico 5001.

FREDDY ARTURO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 826 y GLADYS VENTURA MACHADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1163.

HUGO FERNANDO GOLDMAN, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3736 Apto. 201 y RACHEL BRURIA TISHLER, 23 años, soltera, estudiante, israelí, domiciliada 8 de Octubre 3736 Apto. 201.

VICTOR HUGO GALARZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto P Martínez 660 y MARIA INES ARZUAGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4312.

OFICINA N.o 6

CARLOS MARTIN MAURO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Príamo 1576 y SUSANA INES OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Romildo Risso 2644.

ALBERTO WALDEMAR MENDEZ 29 años, soltero, ingeniero electrónico, oriental, domiciliado Ayacucho 3080 y DIVER ZULEMA ALBERTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos número 4059.

ROBERTO MAQUEIRA, 36 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Santa Ana 4377 y ESTELA MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4374.

JAIME LAVALLEJA MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1309 Apto. 5 y GLADYS ETELVINA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Francisco Llabí 1309, Apto. 5.

OFICINA N.o 7

JOSE EDGARDO PERRUCCIO, 25 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Anzani 1716 y NANCY ETHEL CASTILLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1076 Apto. 2.

JUAN CARLOS PERA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Darwin 3672 y MARIA LYDIA DOMINGA FIORINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cardal 3165.

JUAN CARLOS PASTORINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3477 bis y MARIA ELENA PELAEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berlín 3461.

OFICINA N.o 8

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Queran Diez 2419 y CARINA GRISEL ROMERO, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Fernando Menck número 5571.

MIGUEL ANGEL WYNANTS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magested 1685 Apto. 1 y NELLY ESTHER ANCEL, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magested 1685, Apto. 1.

ALFREDO ELISEO RAMOS, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Viacava 2009 y MIRTA EVANGELICA RODRIGUEZ, 49 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Viacava 2009.

AMERICO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2612 y ALICIA VARTUHI SRABONIAN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1423.

OFICINA N.o 9

LUIS MARIO SALVATORE, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Almirón 5129 y MARTHA MABEL DREYER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle R. Nº 3293 Apto. 507 (Parque Posadas).

ROBERTO NESTOR SPOSITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3096 y NERFFE AMILIVIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3074.

FRANCISCO SALVE SILVEIRA, 49 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 5024 Apto. 4 y REMIGIA LOPEZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 5024 Apto. 4.

OFICINA N.o 10

MIGUEL ANGEL VERNO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Constitución 2327 y FATIMA ADELA ELIZONDO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2197 Apto. 504.

SERGIO NELSON VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2178 y ELIANA LAGO-MARSINO, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3282.

ANIBAL DOMINGO OCHOA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1099 y GLADYS OLGA MORA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Moro 4532 Apto. 2.

LUIS NUÑEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Plá 4161 y MARIA TERESA CABRAL, 16 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá Nº 4161.

JULIO CESAR TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aaraciada 3741 y ANA MARIA MINUTOLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4788 Apto. 3.

14) N$ 6.00 3|pub. v. ene. 25.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos: "Derago Rafael, Prescripción" (Ficha C. 529|979), se ha presentado RAFAEL DERAGO, LORENZO, solicitando prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón 80808 del departamento de Montevideo, situado en la Decimocuarta Sección Judicial (antes 22.a Sección Judicial) que según plano del Agrimensor Alberto Darre de 15 de agosto de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40.386 el 28 de noviembre de 1960 tiene una superficie de 599 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados que se delindan, al Norte, 13 metros, 61 centímetros, sobre la calle Máximo Gómez correspondiendo las construcciones al N.o 1.558; al Este, 43 metros, 41 centímetros, con el padrón 80.802; al Sur 11 metros, 12 centímetros, lindando con padrón 80.802; y 2 metros 94 contiguos a una propiedad del Consejo de Enseñanza Primeria y Normal y al Oeste, 43 metros 20 centímetros, lindando con el padrón 80809. Dicho inmueble se haya sujeto a expropiación por la apertura de la calle Ibirocahy. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a María Presentación y Eduardo Domingo Moreno Rodríguez y María José Moreno Curbelo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. (Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 449 Ene.16-v.feb.28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en los autos caratulados: CARAMES FEBLES, HILARIO "Prescripción", (F. A. 947|979), se hace saber que se presentó el señor HILARIO CARAMES FEBLES, iniciando acción de Prescripción sobre un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 16 de la ciudad de Tala, zona urbana, Décima Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 245, con una superficie de 341 metros 26 decímetros, con frente al N. a la calle 25 de Agosto.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los sucesores de Luisa Ubal, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Pando, 21 de diciembre de 1979. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 294 00 30|pub. 008 Ene.4-v.feb.14.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos: 'Marshall y Cía Ltda. contra los sucesores de ELISA FARIAS de PEREZ y OTROS, Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 630|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Marshall y Cía. Ltda." solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno situado en la manzana Nº 14 de la ciudad de Durazno parte del actual padrón Nº 1.132 que según plano del agrimensor James García, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 57 el 11 de abril de 1946, tiene una superficie de 900 metros 764 centímetros y linda: por el Norte: Terrenos de Marshall y Cía. Ltda. y Suc. Francisco Sosa; Sur: Propiedades de Villanueva Lemes Leley, Grande Oriente del Uruguay y Diego Marcos Silveira; Este: con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín y por el Oeste: terreno del doctor Emilio Penza.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a Elvira Farías de Pérez, Teodora Pérez Farías de Erro, Eduardo y Elisa Erro Pérez, Isidro Erro, Dorila Florencia Pérez Farías y Teodora Pérez Farías de Helguero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos (artículos 307 y 30. del C. P. Civil).

A efectos de la publicación de edictos, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 27 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 31767 Dic.17-v.ene 29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WINSTON RUSBEL CASCALLARES AMOR solicita la inscripción de los dibujos zodiacales numerados del 1 al 12 de los cuales se declara adquirente. — Montevideo, 21 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 1143 Ene.24-v.Feb.6

Ruben Hugo Bresciano, solicita la inscripción de la obra titulada: La Junta Económico-Administrativa de Montevideo, de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 528 Ene.18-v.ene.31

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO solicita la inscripción de 28 modelos de dedales numerados del 201 al 228, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 974 Ene.21-v.feb.1º

PRESSE-OFFICE solicita la inscripción de la revista titulada "Lui" de la cual se declara editor. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 933 Ene.21-v.feb 1º

ANGEL MARIA LUNA PIZZA solicita la inscripción de la crónica periodística titulada "Banda sonora de la Feria de Tristán Narvaja", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 879 Ene.18-v.ene.31.

Abel Oroño Motta, solicita la inscripción de los modelos en calabaza denominados: cenicero, ensaladera, frutera, quesera o salsera, porta plantas, platito, compotera y cazuelas para copetin de los cuales se declara autos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35 10|pub. 493 Ene.16-v.ene.29

FANY PUYESKY y BEATRIZ MASSONS: "Manual para divorciadas" (Teatro). — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 17,50 10|pub. 00785 Ene.16-v.ene.29.

Iris Pérez de Baudisch, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Chicho", cuento para niños y "Calendario de Ausencia", poesía de los cuales se declara autora. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 473 Ene.16-v.ene.29

Abel Oroño Motta, solicita la inscripción de un modelo de salero y pimentero, (en mates), de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 587 Ene.16-v.ene.29

ENRIQUE FATTORINI FANTOZZI solicita la inscripción de la obra titulada "Profilaxis de las desviaciones de la columna vertebral en el niño" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General. (S.P.D.).

17) N$ 35.00 10|pub. 1121 Ene.23-v.feb.5.

AGADU
ASOCIACION GENERAL DE AUTORES DEL URUGUAY

Arístides Freitas Batista: "Creo que comienzo a Enamorarme" canción, "Toda mi fe esta en ti" y "Tal vez también tu me quieras" baladas.

Julio T. Muñoz Staricco: "Pa' los amigos" y "Amigo corazón" tangos.

Washington Cardozo: "Marcha a Ansina" marcha.

Marianela Ramuñán Mantero y Enrique Remuñán Mantero: "Anoche soñé" canción.

Julio Duarte García y Wildemar Bracco: "Los domingos en el Salvo" tango.

Hugo Víctor Fanzolato "Si, me gustas tú", "Mi chiquita bonita" y "La paz" canciones.

Mario Gutiérrez Apolo: "El lugar del humo" tango y "Tema central para la película El lugar del humo".

Carlos Javier Taplé: "Recuerda mi vida" canción rítmica y "Casado estoy" canción melódica.

Norma Castro Faccio de Esperón: "La gata blanca" canción infantil, "Los pollitos" canción, "El niño mentiroso" canción y "La tortuga verde" canción.

María Blanca Nicolás: "Para nuestro adiós" tango.

Cándido Belando Viola: "Guitarra y suspiro" canción con Agustín Mezquita.

José Julio Cataldi: "Prudencia Amarillo" zamba.

Voltaire Gómez Grossi: "Chinita Vergüenza" canción.

Hernán Hidalgo: "Dondequiera que estés" tango.

Juan Carlos Rivanera: "Está esperando la Nona" tango.

Julio Salimbene: "Aprender a vivir" tango.

Tony Daniel Ongaro: "El sueño vano" plena danza.

Concepción Dragonetti: "Adiós al medio mundo querido" Candombe.

Antonio Cerviño y Angel Laborde: "El tango sabe esperar" tango.

Elena Liprandi de López: "Aquel tiempo color naranjo" poema.

Francisco José Gasparri Marques: "El niño y Dios" poema.

Alba Violeta Machín Cuadro: "Canto nuestro" álbum de letras para canciones.

Gualberto Ramirez: "Quiero entregarles mi canto" álbum de letras para canciones.

Oscar Aníbal Reyes: "Con la música en el alma" letra para tango clásico, "Arrabal" letra para tango, "Piropo" letra para tema clásico, "Mujercita de oro" letra para vals, "Lucerito" letra para folklore, "Mis siete amigas" letra para canción beat, "Duda" letra para canción "Ladrón de amor" letra para canción, "Gallega" letra para canción, "Veneno" letra para tango, "Venga m'hija" letra para tango, "Amor de la niñez" letra para canción, "Yo soy aquél" letra para canción, "Estoy desorientado" letra para canción, "Muchachita alegre" letra para canción, "Tordo" letra para canción, "Hoy soy un abuelo" letra para canción, "Concienecia" letra para canción, "Canto de los negros" letra para canción.

Dardo Héctor Torres Pérez: "Ramón y yo" letra para tango.

Fernando Assunção: "De amor y sueño" letra para milonga.

Norma Doris Barreiro: "Distancias" poema.

Silencio Amado: "Santa Isabel", "La voluntad", "Talento" y "Por el niño" letras para milonga criolla.
Miguel Angel Ramos: 'Amándote, amándote" letra para canción melódica.
Estrella Falero: "Contigo..." poema.
Renee M. Saman: "Noche Buena" poema.
Nestor De Souza: "Tango del ochenta" letra para tango.
Francisco Porteiro: "Nunca te olvides" álbum de letras para canciones.
Washington Benavides y Eduardo Larbanois: "En horas duras 2°" álbum musical.
Nolberto Díaz Montiel: "Mis canciones Nº 3" álbum musical.
Niber Rodríguez: "Al Tacuarí" álbum musica.
Mario Maldonado y Juan Antonio Rodríguez: "Jardinero del amor" álbum musical.
Luis Barros: "Montevideo, una manera de ver la vida" álbum musical.
Luis Labrador: "Señor amor" álbum musical.
Graciela Paternó y Sylvia Puentes de Oyenard: "Rumbo de paz" álbum musical.
Edgard Mario Tejera Llanes: "Canta y ama" álbum de poemas.
Francisco Alpuin Pitamiglio: "Mensaje de un recuerdo" álbum de poemas.
Franklin Morales: "Fútbol: mito y realidad" libro
Sixto Wáshington Alvarez Barboza: "Primer pequeño álbum de versos" álbum.
José Casas Hoz: "Aquella Muchachita" álbum de letras para canciones.
María Nelly Toledo Paulet: "Alboradas de un corazón enamorado" álbum de poemas.
Eduardo Sabat Garibaldi: "Organolepsia y ondas" trabajo científico.
Gabriel Núñez Rótulo: "Bajo la lluvia" álbum de poemas.
Mabel Bermúdez Pose: "Todos estamos locos en primavera" sainete en tres cuadros.
Alberto Rodríguez: "Ensueño" coreografía para la opera folklórica del mismo nombre.
Gustavo Martínez Barbosa: "El jardín" obra para títeres.
José Alberto Charlo y José Mª Ferreira: "Yo tengo el amor" canción balada.
Miguel Angel Fontes Monza: "Don Yuyo y el señor doctor" obra teatral.
Julio César Rodríguez: "El retobao" comedia en tres actos y "El retobao" radioteatro.
Carmen Speranza: "Existe el amor?" anécdotas y testimonio, reflexiones y suspensos.
Alberto Ferrés: "Los vientos solares" estudio científico.
Elena Agosto de Sommer: "Historia de las tres hormigas" cuento ballet.
Roberto Pimentel: "Julián de la cortada" y "Don Inaudito Moreira" libretos radiales.
Julio Giordano y Dina Donato: "Alicia en el país de los juguetes" teatro para niños.
Alberto Restuccia: "Esto es cultura, animal" armado de programa y monologo.
Gualberto De La Pedrueza Peraza: "Gualberto Ramírez" seudónimo.
Hugo Víctor Fanzolato: "Gino Serbi" seudónimo.
Dardo Torres Pérez: "Pérez y Yo" seudónimo.
Vicente Julio Giordano Foligno: "Julio Giordano" seudónimo.
Carlota Carrasco de Caimi: "Irene Caimi" seudónimo.
Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 665 00 10|pub. 523 Ene.16-v.ene.29

JUAN CARLOS CARY FERNANDEZ solicita la inscripción de 4 planos de "Cubos. Que consta de tres moldes básicos y componentes para el armado de casas de vivienda transitoria, como locales comerciales", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 1050 Ene.22-v.feb.4.

SAUL VALDEZ PIREZ solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevo método activo D.F.F. (deje de fumar fumando)". de la cual se declara autor. Montevideo, 18 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 1022 Ene.22-v.feb.4.

Roberto Tolentino Zagarzazú Sanguinetti solicita la inscripción de la obra titulada "Fórmulas para establecer qué recaudación corresponde a cada encuentro de fútbol o de básquetball cuando se realizan en doble espectáculo o sea dos partidos en el mismo estadio uno a continuación del otro" (en sobre cerrado) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 52.00 10|pub. 844 Ene.22-v.feb.4.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de BETTINA KARINA MONTIEL MUNIZ (Ficha V/1.136 979), Acta Nº 67 de la Decimonovena Sección de Montevideo de fecha 8 de enero de 1968, en la misma donde dice que nació el día veintiocho de diciembre, debe decir: veintiocho de diciembre de 1967.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40130 Ene.18-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de MIGUEL ANGEL y SANDRA MABEL DAMENO TEIXEIRA (Ficha V. 1026|979), acta Nº 19 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 10 de enero de 1966, en la misma donde el apellido materno se estableció como ALSINA debe decir. TEIXEIRA.

Acta Nº 422 de la Décima Sección Judicial de Montevideo de fecha 9 de junio de 1967, donde el apellido materno se estableción como TEISCEIRA, debe decir: TEIXEIRA. — Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 930 Ene.21-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos GARCIA, MARIA RAQUEL (Ficha 1074 bis 979), se hace saber que ante este Juzgado se tramita las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de MARIA RAQUEL GARCIA y GUILLERMO JUAN FULLANA, pues donde dice "23 de diciembre de 1943" debe decir "28 de diciembre de 1942"; b) De defunción de GUILLERMO FULLANA DAVIES, pues donde dice "divorciado" debe decir "casado". Se habilitó la feria judicial mayor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 408 Ene.14-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: CORREA M. ESTELA "Rectificación de partida" (Ficha V. 1121979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Estela Correa de Morandi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre natural Miguel Eufrasio Larrañaga Piñeiro en virtud de haberse padecido error respecto al segundo nombre del difunto en el sentido de que donde dice: EUGENIO, debe decir: EUFRASIO, por así corresponder y en el apellido materno donde dice: PIÑEYRO debe decir: PIÑEIRO. — Habilitándose la feria mayor — Montevideo 3 de enero de 1980. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 203 Ene.7-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELSA JUDITH LLERA PACHECO, pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija legítima de Gumercindo Llera y Diana Teresa Pacheco de Llera" (Ficha B. 277|973) (Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones) — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 651 Ene.16-v.feb.5

20-Remates

MONTEVIDEO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Panamericano contra ALBERTO KADJIAN y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 434|979), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a las 11 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Cantegril, empadronado con el Nº 2.987 señalado con el Nº 2 de la manzana 60 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue, de julio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 181, el 19 de julio de 1946, compuesto de una superficie de 851 metros cuadrados 78 decímetros, con 26 metros al Suroeste de frente a la calle de 17 metros (hoy Mar Tirreno) que separa de la manzana 59, entre calles también de 17 metros, que separan de las manzanas 65 y 57, distando el punto medio 48 metros trescientos treinta y seis milímetros de esta última; 38 metros al Noroeste lindando con solar uno; 26 metros 149 milímetros al Noreste lindando con el solar 3 y 35 metros 214 milímetros al Sureste lindando con el solar 5.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de seña al bajarse el martillo; 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, inclusos los municipales, comisión del rematador e IVA, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, vereda, saneamiento, colector, colección, arrimos, contribución inmobiliaria y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar serán de cargo del comprador; 3º) Que el plazo para la escrituración definitiva queda fijado en sesenta días a contar del día del remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose concedido la habilitación de feria correspondiente. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
20) N$ 420.00 15|pub. 222 Ene.7-v.ene.25.

HAIG ANDONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Breda, Jorge Luis contra BRUZZONE, JORGE y MERINGOLO, PASCUAL - Cobro de Pesos" (Ficha 725|978), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a la hora 14 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haig Andonián (Matrícula Nº 114), asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate sobre la base de dos tercios de su tasación, o sea N$ 18.000.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, Padrón Nº 180925, sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo. Consta de una superficie de 369 metros cuadrados 28 decímetros, señalado con el Nº 34 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga de febrero de 1943, teniendo un frente de 13 metros con 96 al suroeste sobre Avenida Centenario y 8 metros con 26 al noroeste, también sobre la misma avenida, siendo su puerta de entrada señalada con el Nº 3140 de la calle Pernas.

Se previene: a) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 % de su oferta en el acto de su aceptación y así también la comisión del martillero e impuestos de remate; b) Serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del adquirente; c) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Valparaíso 1225; d) El título de propiedad está a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (18 de Julio y Sierra)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, enero 7 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
20) N$ 315,00 15|pub. 00409 Ene.9-v.ene.29.

DURAZNO

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS

La Jefatura de Policía de Durazno pone en conocimiento público la subasta de 7 vehículos según el siguiente detalle:
Jeep, tipo J-6, año 1970, matrícula Q-12. Base: N$ 35 000.00.
Jeep, tipo J-5 año 1970, matrícula Q-9. Base: N$ 35 000.00.
Jeep, tipo J-5, año 1970, matrícula Q-10. Base N$ 40.000.00.
Jeep, tipo J16, año 1970, matrícula Q-12. Base: 40 000 00.
Jeep, tipo J-6, año 1970, matrícula Q-41. Base: N$ 40 000 00
Dodge, tipo D-100, año 1973, matrícula Q-118. Base: N$ 50.000.000.

Por Thames, tipo Cam. c/Volc., año 1961, matrícula Q-1593. Base N$ 70.000,00.
Martilleros: Miguel Díaz Benavidez, Matrícula 2591; María Vila, Mat. 524; Ademar Bardesio, Mat. 1239; Nelson Agesta. Mat. 370; Gustavo Iocco Mat. 1716.
Exhibición: Calle Brig. Gral. Fructuoso Rivera (Frente Jefatura) desde el lunes 28 de enero al viernes 1º de febrero de 18 a 21 hs.
Seña: 15 o|o. Comisión e impuestos: 15 o|o. Total: 30 o|o.
Totalización de pago y retiro de vehículos: a los 30 días a partir de la subasta.
Plazo para regularización de transferencia y título: 90 días. Se permite cesión de boleto.
El Remate se realizará en el Patio de la Comisaría Primera Sección, Durazno, sita en Brig. Gral. Manuel Oribe y 18 de Julio el día sábado 2 de febrero, hora 10.
No se suspende por mal tiempo.
20) N$ 231.00 15|pub. 563 Ene.14-v.feb.1º.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVARRIA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado interinamente del Despacho del Juzgado de Paz de la 5ª Sec. Judicial de Florida, en autos caratulados: ALFONSO VARGAS S.R.L. contra FERNANDO TEZANOS CASTIÑEIRAS y MABEL POSE de TEZANOS "Juicio Ejecutivo" (F. C. 822|979), se hace saber que el día sábado 9 de febrero de 1980 a las 15 horas y en la Asociación Rural de Florida, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea N$ 145.751,00 y por parte del martillero señor Servando Echevarría, de los bienes embargados en dichos autos, que son herramientas, muebles, útiles y semovientes.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del o los compradores la comisión del rematador y demás impuestos que gravan la operación. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Mendoza, enero 9 de 1980. — Carlos Nery Ferreira, Juez de Paz.
20) N$ 140.00 10|pub. 710 Ene.16-v.ene.29

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: BANCO PAN DE AZUCAR contra LARROSA, CONCEPCION "Medidas Preparatorias" (Ficha 216|977), se hace saber que el día 14 de febrero de 1980 a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero señor Adalberto Silvera asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana cinco, padrón veinte de la Octava Sección Judicial de Canelones, y señalado con el número nueve en el plano trazado por el Agrimensor José Maranesi el 28 de mayo de 1943, inscripto el 2 8 de junio del mismo año con el Nº 1859 en la Dirección General de Catastro y consta de una superficie de 388 metros cuadrados 33 decímetros y se deslinda así: 15 metros en su frente al Sur sobre Rambla del Plata; igual extensión al Norte con solar 8; 27 metros al Este con solar 10 y 25 metros al Oeste con terreno de Sburlatti y Belatti.
Se previene: que la tasación del referido inmueble es de N$ 115.000,00 (nuevos pesos ciento quince mil); 2º) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 3º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán pagados por el adquirente; 4º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta.
20) N$ 336.00 15|pub. 732 Ene.16-v.feb.5

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "Comelli Bongiovanni, Juan y otros c|. TASSANO DE NAVA, MARCOS y otros. Ejecución de Hipoteca". (Ficha Nº 637|979), se hace saber que en los días 14 de febrero de 1980 y 15 de febrero de 1980, en los respectivos horarios que se indicarán, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 932, (Maldonado), por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido de la Actuaria Adjunta y de la Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base, de los inmuebles siguientes: 1) En el día 14 de febrero de 1980, a las 10 y 30 horas, el solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en "Las Delicias", 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, sobre Costanera Claudio Williman, sin número, Parada 21, Chalet "El Refugio", parte del Padrón 967, que según Plano del Agrimensor Antonio Asuaga, tiene un área de 489 metros cuadrados con 85 decímetros cuadrados, habiendo sido inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.079 el 29 de octubre de 1965, y tiene 18 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre dicha vía; 27 metros 12 centímetros, al Noroeste con Padrón 966; 18 metros 27 centímetros al Noreste con límite posesorio de mas área del mismo padrón 967, y 25 metros 86 centímetros al Sureste, con Padrón 968;
2) En el mismo día, a las 11 y 30 horas, la Unidad 15 del Edificio "Benwi", que se ubica en el Solar de terreno sito en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 33, señalado con la Letra "B" en el Plano del Agrimensor Emilio Boix, de abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.387, el 7 de enero de 1958, teniendo la unidad a subastarse, Padrón Individual número 33|115, y acceso por puerta común del edificio sobre Avda. Gorlero Nº 941 de Punta del Este, ubicándose dicha unidad, según Plano del Agrimensor Emilio Boix, de mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de febrero de 1958, con el Nº 2.394, con dependencias del Primer Piso, a cota más 4 metros 26 centímetros, área parcial de 27 metros cuadrados y dependencias del Segundo Piso, a cota más 7 metros 8 centímetros, área parcial de 30 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados (área total: 57 metros cuadrados 23 decímetros y el uso de la Terraza 1 cuatro, unidad uso de Balcón T 15e 3) El día 15 de febrero de 1980, a las 10 y 30 horas, solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en la Ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón 4.535, señalado con el Nº 2 en el Plano del Agrimensor Omar A. Hernández, inscripto en Catastro de Maldonado el 28 de agosto de 1967 con el Nº 4.689, de un área de 213 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados, con número de puerta 607 sobre la calle Sarandí de dicha Ciudad, vía a la que tiene 9 metros 38 centímetros de frente al Este; 21 metros 82 centímetros al Norte con Solar 3; 10 metros 20 centímetros con parte del Padrón 2.604 al Oeste, y 21 metros 81 centímetros al Sur, con Solar 1; 4) El mismo día 15 de febrero de 1980, a las 11 y 30 horas, la Unidad 404 que forma parte del Edificio "Río Negro" construido por la ley 10.751 en terreno sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 6.653, teniendo la Unidad 404 referida, a subastarse, Padrón individual Nº 6653|404, y acceso por puerta común del edificio, sobre Río Negro Nº 1173 de la Ciudad de Montevideo, y ubicándose en el Cuarto Piso, a cota más 12 metros 47 centímetros, correspondiéndole un área de 80 metros cuadrados con 95 decímetros ye 1 uso de la Terraza I cuatro, describiéndose la unidad de acuerdo al Plano de Fraccionamiento del Agrimensor José De Luca, inscripto el 9 de marzo de 1961 en la Dirección General de Catastro con el número 40.790.
Se previene: a) Los títulos de propiedad de los bienes respectivos anteriormente relacionados, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, así como el expediente, salvo la titulación del inmueble Padrón Nº 4.535 de la Ciudad de San Carlos, que conforme a recibo agregado en autos, se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay; b) El mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Los gastos de Escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos nacionales y municipales a cargo del adquirente, comisión del martillero, así como las demás cargas que pudieren adeudarse por los respectivos bienes, serán de cargo del comprador, lo mismo que cualquier tributo nacional o municipal, que por normas vigentes corresponda a aquél; d) La presente ejecución proviene de no estar al día los deudores hipotecarios en el pago puntual de los intereses respectivos. — Maldonado, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cacagnaro, Actuaria Adjunta.
Maldonado, 21 de diciembre de 1979. — De mandato verbal del señor Juez habilítase la Feria Judicial Mayor a los únicos efectos de la publicación del edicto de remate. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.050.00 15|pub. 951 Ene.21-v.feb.8.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Yamandú Deleón contra GLORIA CACCIA de SANTELLANO Juicio ejecutivo" (B. 269|978), el 12 de febrero de 1980, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl A. Ramade, asistido de la señora Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 20.000,00 (2|3 de su tasación), los derechos emergentes de la promesa de compra venta de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la manzana Nº 446 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, parte del padrón Nº 10.892, compuesta de una superficie de 480 metros 8472 centímetros cuadrados, con frente al Sur en 10 metros 94 centímetros a la Avda. Soriano.
Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta como seña, más el 3% de impuesto municipal y el 3.54% (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) El compromiso de compra-venta respectivo podrá ser examinado en la Actuaria de este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 31 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 231.00 15|pub. 254 Ene.11-v.ene.31.

SALTO

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Texeira Bueno, Gentil, cont RAUL ROMANIUK OBORSKY - Juicio Ejecutivo" (A. 45/979), se hace saber que el día 12 de febrero de 1980, a las 10:30 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Elio Teixeira Martínez, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de la cuota parte indivisa correspondiente al demandado 1/154 avas partes), en el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Artigas, padrón Nº 2.808, señalado con el Nº LI (51) del plano del agrimensor Lauro Casrillón, de julio de 1938, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Salto el 21 de octubre de 1938, compuesto según títulos de 268 hectáreas 4.580 metros, y según el citado plano, de 00 hectáreas (base cuota parte: N$ 502.48).
Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de escrituración e impuestos serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.) — Salto, diciembre 31 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
20) N$ 273.00 15|pub. 647 Ene.17-v.feb.6.

21-Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: POLAKOF, TOBIAS I. "Segunda Copia". (Ficha Nº 1013|979) se hace saber que ante esta Sede se presentó Tobías I. Polakof promoviendo la expedición de Segunda Copia de la escritura extendida por el Escribano A. Roberto Borges, el 19 de setiembre de 1966, por la cual Tobías Israel Polakof, casado con Elisa Goldschmidt, compró a José Fernández Borrallo, casado con Hilda María Villareal, un terreno y mejoras ubicado en Maldonado, Primera Sección, manzana 8, Padrón 59, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto con el Nº 2.133 en Catastro de Maldonado el 28 de mayo de 1960, con una superficie de 593 metros 65 decímetros, lindando al Norte, 24 metros 64 decímetros de frente a calle Florida entre las de Sarandí y Román Guerra; al Sur, 27 metros 07 decímetros con padrón 851 y al Oeste, línea quebrada de 11 metros 48 decímetros, 64 decímetros, 4 metros 60 decímetros, 1 metro 43 decímetros y 6 metros 06 decímetros con padrón 6.997, la que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Maldonado con el Nº 2.749-1.339, a fojas 566 del Tomo 2 del año 1966.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Maldonado, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
21) N$ 210.00 10|pub. 521 Ene.16-v.ene.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: GILDA GIURIA GORLI de TABOADA, DINORAH ELIZABETH y GILDA GRACIELA TABOADA GIURIA. "Solicitan expedición Segunda Copia Escritura". (Letra B. Nº 42|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una Segunda Copia de Escritura Pública de Partición, autorizada por el Esc. Alfonso Requiterena Vogt, el 29 de abril de 1950, en la cual se adjudicó al heredero Manuel Alberto Taboada, propiedad y posesión del siguiente bien: Raíz Pad. Nº 2 169 sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, que es un terreno con edificio y otras mejoras, pertenece a la manzana Nº 120 de Fray Bentos, el que tiene forma de un trapecio, y consta de una superficie de 2.883 metros, 39 decímetros cuadrados, y linda: por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferro - Carril a Algorta por donde tiene 87 metros 17 centímetros; por el Sud-Este con la calle Juan M. Blanes, por donde mide 39 metros, 80 centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela, por donde mide 27 metros 10 centímetros, copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, con el Nº 261 al Fº 167 vto., al Fº 170, el 13 de junio de 1950.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interes en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 2?? ?? 10|pub. 455 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: DELIA o CLOTILDE DELIA FERNANDEZ de CORAZZA. "Solicita expedición Segunda Copia". (Letra B. Nº 75|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una Segunda Copia de Escritura Pública de Partición autorizada por el Esc. Mario Durañona, con fecha 1º de julio de 1959, por la cual fue adjudicada a la compareciente el siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 1.603, sito en la manzana 183 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, solar uno del plano del Agr. Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 1.022, el 4|3|1959, tiene un área de 460 metros, 2.294 centímetros, con metros 21.475 al S.O. de frente a Avda. 18 de Julio y metros 21.23 al N.O. de frente a calle Eugenio Capdevielle; y que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el Nº 105, Fº 84 vto., Lº 14, el 29 de marzo de 1960.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interes en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 196.00 10|pub. 454 Ene.16-v.ene.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ CERDEÑA de RODRIGUEZ, VICENTA "Segundas Copias" (A 1085| 979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Vicenta Rodríguez Cerdeña de Rodríguez, solicitando la expedición de las Segundas Copias de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Juan A. Poey el 16 de octubre de 1958, de los inmuebles que la gestionante los hubo, por herencia de su señor padre Juan María Rodríguez y parte, por donación de su señora madre María Cerdeña de Rodríguez:

a) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada actualmente con el Nº 12458, ubicada en Carreta Quemada, Tercera Sección Judicial del departamento de San José, o sea la señalada con el Nº 2, en el plano del Agr. Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 1600, el 27 de agosto de 1958, comprende un área de 16 hectáreas y tiene frente a Camino Departamental a Trinidad; y

b) Otra fracción de campo y sus mejoras, empadronada actualmente con el Nº 5180, ubicada en Carreta Quemada, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, o sea la señalada con el Nº 6, en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de enero de 1922, inscripto en la Oficina Técnica de San José, el 26 de abril del mismo comprende un área de 40 hectáreas 9112 metros con frente a servidumbre de paso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 31 de 1979. — Esc. Fernando C Capote López Actuario Adjunto.

21) N$ 210.00 10|pub. 731 Ene.16-v.ene.29

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

TORRES DEL SUR LTDA.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1228 Folio 4518 Libro 3.
Socios: JOSE SOTELO FARIÑA, WALTER DANIEL COPPOLA PINOFF, AGUSTIN AMADEO CARPENA VELAZCO.
Capital: N$ 4.000.00 (Sotelo 50 o|o, Cóppola y Cárpena 25 o|o c|u).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Edición, compra, venta, importación, exportación de libros, material didáctivo y su representación.
Administración: José Sotelo, conjuntamente con Walter Cóppola o con Agustín Cárpena.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 807 Ene.17-v.ene.30.

MENDILAHARZU LTDA.

Contrato: 30 de noviembre de 1979. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 17 Folio 60 del Libro Nº 2 de Contratos el 4 de enero de 1980.
Socios: HELIOS MENDILAHARZU ANELO ELSA RAQUEL MEDICH de MENDILAHARZU y LORENZO MENDILAHARZU MEDICH.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de herramientas industriales y repuestos y accesorios automotores. Importación.
Plazo: 50 años.
Administración: Los tres socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 1154 Ene.24-v.feb.6.

CONFECCIONES UNIDAS S.R.L.

Contrato: 1º de diciembre 1979.
Registro: Nº 666, Fº 2.449, Lº 4.
Capital: Socios N$ 50 000.00: QUIRSH HINKEDIKER. N$ 30.000.00 y YOLANDA MEGO, N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de Confecciones.
22) N$ 70.00 10|pub. 922 Ene.18-v.ene.31.

AELEC LTDA.

Contrato: 29|11|1979.
Objeto: fabricación de artefactos eléctricos y electrónicos y todo lo referente a fotografía e imprenta.
Plazo: 2 años, prorrogable por dos años.
Domicilio: Ramón Masini 3196 Apto 101.
Socios: ALVARO IGNACIO PASTORI FILLOL y JORGE ANTONIO LOURO DUERA.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
Inscripción: R. P. G Com. Nº 517, Fº 1.895 Lº 4 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 919 Ene.18-v.ene.31.

GARAGE AMBASSADOR LTDA.

Contrato: 10 noviembre 1977.
Inscripción: 9 diciembre 1977, Nº 907 Folio 3159 Libro 1 Contratos.
Socios: RAUL BARONE ROCHA y CARLOS GOMEZ EIRIN.
Plazo: 100 años.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 200.00.
Objeto: Garage y servicios automotrices.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 956 Ene.24-v.feb.6

SAN PANCRASIO S. R. L.

Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 696; Folio 2524; Libro 4 de Contratos 19|12|79.
Socios: FRANCISCO VICECONTI y BLAS VICECONTI.
Administración: Francisco Viceconti.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, industrialización o comercialización en uno o más ramos de actividad y en especial taller mecánico y reparaciones de automotores.
22) N$ 105.00 10|pub. 971 Ene.24-v.feb.6

E. NELLY IFRAN RODRIGUEZ [illegible]
Contrato: 7 de diciembre 1979.
Inscripción: Nº 632 Folio 2321 Libro [illegible] de Contratos.
Socios: EURIA NELLY IFRAN RODRIGUEZ, CARLOS HEBER RODRIGUEZ.
Capital: N$ 2.000 00.
Administración: Euria Nelly Ifrán Rodríguez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, elab., y venta de productos porcinos, compra, venta, importación exportación y toda clase de negocios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 671 Ene.16-v.ene.29.

PINTOS Y GARCIA S.R.L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 254 del Fº 984 al Fº 986 del tomo Nº 18 en el Juzgado Letrado de Maldonado.
Socios: CAMPOLO DERBY PINTOS de CAMPI y MARCONI GARCIA MONTEJO.
Administración: ambos socios conjunta o individualmente.
Objeto: Venta de pollos, carnes, anexos de alimentación, importaciones, exportaciones, servicios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 10 000.00 en partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 434 Ene.16-v.ene.29.

MADERCO LTDA.

CESION DE CUOTA
Cesión: 12 noviembre 1979.
Inscripción: 23 noviembre 1979.
Cedente: CANDIDO BLANCO FRAGA, 5 cuotas sociales por N$ 2.500.00 a cesionaria, María del Carmen Blanco Bañocco.
Rectifica aviso Nº 31547 "D. O".
22) N$ 70.00 10|pub. 958 Ene.21-v feb 1º

REAL DE SAN CARLOS Ltda.

Contrato: 30 noviembre 1979.
Registro: Nº 93, folio 375 al 377 (vto.), tomo año 1979.
Socios: PABLO ENRIQUE DAVIT BERTON, ENRIQUE HUGO GATTI URRUTIA, JULIO CARLOS PUPPI MALTA y VICTOR EDUARDO TORTEROLO BOUISSA
Capital: N$ 12 000 00 por partes iguales.
Domicilio: Colonia.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Objeto: Gastronomía, hotelería y turismo.
Administración: indistinta por Pablo E. Daviet o Enrique H. Gatti.
22) N$ 105 00 10|pub. 475 Ene 16-v.ene.29.

PROCESOS BIOQUIMICOS INDUSTRIALES S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS
Otorgada por documento privado del 18 de diciembre de 1978.
LUIS ALBERTO D'ACOSTA y CELIA VAN ROMPAEY; ALFONSO LASARTE y MARIA ANTONIA BURGHI; JUAN JOSE OLIVERO y MARIA ESTHER TROISE; BENIGNO ANIDO y MARIA LUISA SUIFFET; MARIA TERESA BARBIERI de ANTOGNAZZA y MARIA MERCEDES DOTTA de GIAVI ceden a Carlos Gerardo Lage Zerboni, quien adquiere, la totalidad de las cuotas que respectivamente le corresponden a los cedentes en la sociedad.
Inscripción: Nº 50. Fº 188, Lº 1 de Contratos, el 17 de enero de 1979
22) N$ 175 00 10 pub. 696 Ene.16-v.ene.29.

[illegible] S.R.L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 7|12|979. Nº 1.233, Fº 4 538, Lº 3 de Contratos.
Socios y aportes: JOSE LUIS LOZZETTI GIRADO, N$ 5.000.00; FERNANDO HERNAN MIEREZ PEREZ, N$ 5 000.00; ALFREDO CARLI LOPEZ, N$ 5.000.00.
Capital: N$ 15.000 00.
Objeto: Importación, exportación, consignaciones, compra, venta, arrendamientos, administración, industrialización, comercialización y explotación de toda clase de bienes.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 140 00 10|pub. 478 Ene 16-v ene.29.

CARPLAS S.R.L.

Contrato: 30 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1.224, Fº 4.501, Lº 3 Contratos.
Socios: BERNABE DEL ORRIO CARGALON, ANA MARIA ANGELICA BRUSADIN de DEL ORRIO.
Administración: ambos socios actuando conjunta o separada indistintamente.
Objeto: fabricación comercialización por mayor o menor y distribución de toda clase de artículos de plástico (Vaccum Forming), juguetería y estuchería, importaciones y exportaciones, representación, inversiones inmobiliarias y afines.
Capital: N$ 42 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
22) N$ 140 00 10|pub. 695 Ene.16-v.ene.29.

YAKY LTDA.
Contrato: 22 octubre 1979.
Inscripción: 29 octubre 1979, Nº 1167 Folio 4277 Libro 3 Contratos.
Socios: EDUARDO V. CABEZAS FIGUEROA y RICARDO V. CABEZAS ARADAS.
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: importacion y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 957 Ene.23-v.feb.5.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD Y TRABAJOS AFINES S. R. Ltda.
Contrato 7 de diciembre 1979. Registro: 12 diciembre 1979, Nº 622, folio 2.281. Libro 4 de Contratos
Socios: SANTIAGO MARQUEZ PEREZ y LUIS ALBERTO SOPEÑA ROBATTO.
Capital: N$ 5.000.00.
Partes iguales. Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Realización de instalaciones eléctricas de viviendas ,industrias, comercios, iluminación, importación, exportación, representaciones. comercialización de material eléctrico y afines.
Administración en forma alternada cada uno de los socios por períodos anuales. Primer administrador: Sopeña Robatto.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 1124 Ene.23-v.feb.5.

PEREYRA Y DEL CAMPO Ltda.
Contrato: 11 de octubre de 1979.
Registro: Nº 1.121, Fº 4.088, Libro 3.
Socios: GUZMAN del CAMPO RIBAS, RUBEN ESTEBAN PEREYRA REGUSCI.
Objeto: Fletes y transportes de carga en general.
Capital: N$ 30.000|00 en partes iguales.
Administración: indistintamente cada uno de los socios.
Plazo: 10 años.
Domicilio: en Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 1119 Ene.23-v.feb.5.

MARMOLART LTDA.

Contrato: 9 de noviembre de 1979.
Inscripción; Nº 1220; Folio 5341; Libro Nº 1.
Socios: DOMINGO LONGO de SOCIO, JUAN ANTONIO LONGO PREITI.
Capital: N$ 20.000.00 (partes iguales).
Objeto: Marmolería en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 983 Ene.21-v.feb.1º

TRACTORES S.R.L.
Contrato: 10 de diciembre de 1979.
Inscripción: 27 de diciembre de 1979, Nº 255, Fº 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: DOMINGO GERARDO MARTINEZ CELA, ADRIAN GERARDO ETCHEVERRY RODRIGUEZ, DAMASO RODOLFO VILARIÑO VARELA, FELIX EMILIO MARTINEZ CELA.
Domicilio: Ciudad de Maldonado, calle Continuación Sarandí s|n.
Administración: Domingo Gerardo Martínez Cela, Emilio Martínez Cela y Adrián Gerardo Etcheverry Rodríguez, dos de ellos conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 45.000.00.
Objeto: Fabricación, compraventa y distribución de materiales de construcción, artículos de ferretería y afines, importación, exportación, comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías.
22) N$ 175.00 10|pub. 1068 Ene.23-v.feb.5.

LUISPE S.R.L.
Contrato: 18 diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 750, Fº 2.751, Lº 4 de Contratos.
Socios: LUIS SPEKTOR y LILIA PINTO de SPEKTOR.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Comprar, vender permutar, importar, exportar, realizar toda clase de administraciones, comisiones, presentarse en licitaciones públicas o privadas y cotizaciones de precios o compras directas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 877 Ene.23-v.feb.5.

TALLERES REPAR LTDA.
Contrato: 19|12|1979.
Inscripción: 4 de enero de 1980, Nº 11, Fº 37, Lº 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: AIDA ESTHER SALAZAR y WILFREDO MARTUL.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Taller de chapa y pintura, mecánica y cualquier otro giro que conviniere a los socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 1067 Ene.23-v.feb.5.

BARRACA AMERICA S.R.L.
Contrato: 10 de diciembre de 1979.
Inscripción: 27 de diciembre de 1979, Nº 256, Fº 991, Lº 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: SOLEDAD MARIA ANTELO, MARIA del ROSARIO FISURE, RAQUEL BLANCA SUCCO, LYLIAM SILVA.
Domicilio: Maldonado, calle Continuación Sarandí s|n.
Administración: Soledad María Antelo, María del Rosario Fisure, Lyliam Silva, dos de ellas conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 18.000.00.
Objeto: Fabricación, compraventa y distribución de materiales de construcción, artículos de ferretería y afines, importación, exportación, comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías.
22) N$ 175.00 10|pub. 1069 Ene.23-v.feb.5.

FARMACIA SAGITARIO S.R.L.
Contrato: 5 octubre 1979.
Inscrión: Registro Público y General de Comercio el día 29 de octubre de 1979 con el Nº 1.174 al Fº 4.305 del Lº 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO VILLAR BERRUTI, ISABEL MARIA ROSARIO REYES LASSUS, NELSON DELGADO CAMEJO y TERESA NIBIA DOPAZO GARRIDO.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: Será ejercida por Isabel Reyes de Villar y Teresa Dopazo de Delgado en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realización de actividades industriales y comerciales en general, especialmente en el rubro de farmacia, perfumería y afines.
22) N$ 175.00 10|pub. 1126 Ene.23v--feb.5.

INSTITUTO ROMANO Ltda.

Constitucion: 20|12|1979.
Inscripción: Nº 93, Fº 327, Lº 2.
Socios: JOSE CALANDRA LOIBISO y ALBA GLADYS MORETTI FERNANDEZ.
Objeto: a) Explotación del negocio de Peluquería para Damas y|o Caballeros, pudiendo fabricar, vender, importar y exportar pelucas, cosméticos y perfumería, así como importar materia prima vinculada al giro comercial; b) Instalación de Boutique para Damas y|o Caballeros, pudiendo realizar todo lo referente a dicho ramo, sin limitación de clase alguna; c) Importación o exportación de herramientas relacionadas con su giro, representaciones y consignaciones de empresas nacionales o extranjeras.
Domicilio: Paraguay 1278. Montevideo.
Administración: José Calandra.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 175.00 10|pub. 761 Ene.16-v.ene.29.

PEREYRA - GAROFALI

Contrato: 22 noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 634, Fº 2.329, Lº 4, Registro de Comercio.
Capital y socios: N$ 2.000.00. MIGUEL ANGEL GAROFALI, EDUARDO MARIO PEREYRA RIVA, partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Trabajos de laboratorio Dental, asesoramiento, operaciones comerciales, industriales y financieras.
22) N$ 105.00 10|pub. 1003 Ene.22-v.feb.4.

SILVESTRE S. R. L.

Socios: MIGUEL A. DENEGRI, JOSE NICOLAS MATIENZO y MARIA OFELIA ESCASANY.
Administración: Conjunta y|o indistintamente los socios.
Objeto: Prestación del servicio de restaurante y otros.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: La Barra de Maldonado.
Inscripción: 27 de diciembre de 1979 con el número 259 de Folio 1002 al Folio 1005 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro Público de Comercio.
22) N$ 140.00 10|pub. 659 Ene.17-v.ene.30.

BO-K-2 - SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1 al Fº 4 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: STELLA MARY CASTELLUCCIO MANEIRO y MARIA CELIA CASARINI de ARMARIO.
Objeto: Venta de minutas al paso. Ind. y Comercialización en general. Importación y Exportación.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 771 Ene.18-v.ene.31.

OROSMAN VIDALES LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Cedentes: HUGO, RUBEN y ARTURO BATISTA, (totalidad), y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ (cuatro partes). Cesionario: Carlos María Vidales.
Cedentes: ANTONIO e HILDA BATISTA (totalidad) y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ (veintiocho partes restantes). Cesionaria: Mirta Raquel Vidales.
Contrato: 14 marzo 1979.
Registro: Nº 34, Fº 113, Lº 26 Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 925 Ene.18-v.ene.31.

ELEGANCE BOUTIQUE S. R. L.
Constituída por documento privado del 8 de diciembre de 1979.
Socios: SUSANA LERENA de VARGAS y PATRICIA EINODER.
Domicilio: Colonia 996, Esc. 201, Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías. Importación, exportación.
Plazo: Diez años, prorrogable por periodos de dos años.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 100, Fº 361, Lº Nº 2 de Contratos, el 27 de diciembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 694 Ene.18-v.ene.31.

ALMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituída el 11 de diciembre de 1979 por Héctor Raúl Badano Primucci, y Mabel Ana María Barrera Di Matta de Badano e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 680, al folio 2.504 del libro N.o 4 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, etc.
Domicilio: en Montevideo.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000 aportado por partes iguales.
Administrador: ambos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 711 Ene.16-v.ene.29

BARRACA LA GLORIA S.R|L.
Contrato: 19|12|979 inscripto en el Reg. Comercio el 21|12|979.
Socios: DANIEL FERNANDEZ, JORGE MARTINEZ, JUANA DELGADO, JUAN MAURO, LUIS ACEREDO.
Objeto: Compraventa artículos de construcción en general; fabricación y venta de los mismos; importación y exportación toda clase de mercaderías.
Plazo: 1 año.
Administración: Daniel Fernández, Jorge Martínez y Luis Aceredo.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 878 Ene.18-v.ene.31.

BONORA - ARREGUI S.R.L.
Contrato: 29 de junio de 1979.
Inscripción: Nº 31 al folio 116 a 120 del libro de Contratos.
Socios: WILLIAM OMAR BONORA PERA, NAHIR SUSANA MARTINEZ, LUIS MARIA ARREGUI HERRERA y SENIA GUILLERMINA ORTIZ PINTOS.
Administración: William Omar Bonora Pera.
Objeto: Explotación integral del ramo Hotel, y todo lo que sea anexo a este ramo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
22) N$ 140.00 10|pub. 995 Ene.22-v.feb.4.

FUMIGACIONES OLIMAR LTDA.
Contrato: 15 de octubre 1979
Inscripción: Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres 29 de octubre de 1979 Nº 30 Folio 94 del Libro Nº 26.
Objeto: Importación de aviones, fumigaciones de cultivos, fertilizaciones sembrados, venta de plaguicidas, representación y exportación.
Socios: WALTER EDUARDO VILLAR MIGLIERINA, NORMAN LLOYD BROWN de LOS SANTOS.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Juan Spikerman 674 Treinta y Tres.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 773 Ene.16-v.ene.29.

SUGRI REPRESENTACIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro: 28 de diciembre de 1979 Nº 769 al Folio 2818 del Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: RITA SUSANA GRINBERG WENGER de JONES; ISAAC GOLDMAN LEVIN.
Objeto: Comercialización de mercadería en general. Importación y exportación.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Rita Susana Grinberg de Jones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 772 Ene.16-v.ene.29.

FARMACIA LIBERTAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 29 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 547, Folio 2067 del Libro 4 de Contratos, el 3 de diciembre de 1979.
Modificación: La denominación de Farmacia Libertad Limitada por la de PETALO LIMITADA.
22) N$ 70.00 10|pub. 566 Ene.16-v.ene.29.

J. E. A. LTDA.

Contrato: 17 de diciembre de 1979 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con Nº 248, del Fº 965 al 967, del Tomo 18 Contratos.
Socios: ARNOLDO FAJARDO CALABUIG y CRIMILDA TAMINE MASSUD JORGE.
Razón social: "J. E. A. Ltda.".
Objeto: explotación en el ramo de supermercado.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: cualquiera de los socios fundadores indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 519 Ene.16-v.ene.29.

GOMERIA RODRIGUEZ S. R. L.

Contrato: 15 de diciembre de 1979.
Socios: MIRTA MARIA LOMBARDO METHOL y ANTONIO RODRIGUEZ TARRIO.
Registro: N.o 751; Folio 2.753; Tomo 4 de Contratos.
Capital: N$ 30.000.00. Partes iguales.
Domicilio: Constitución 2247, Apto. 3, Montevideo.
Objeto: Compra y venta artículos goma, caucho, cubiertas, neumáticos, recauchutajes. Imp. y Exp. de todos art. materias primas y|o elaboradas.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 140.00 10|pub. 725 Ene.16-v.ene.29

TASHIRO y TAKATA S. R. L.

Contrato: 18 de diciembre de 1979. Reg. Comercio N.o 741, Folio 2.717, Libro N.o 4 de Contratos.
Socios y Aportes: LUIS A. TASHIRO TAKATA y OSCAR TAKATA TAKEUCHI, N$ 1.000.00 cada uno.
Objeto: Importación y exportación de artículos varios. Compraventa de artículos de plástico y polietileno.
Administración: Luis A. Tashiro Takata y Oscar Takata Takeuchi, conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 715 Ene.16-v.ene.29

GOVIMAR S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y AMPLIACION DE CAPITAL

Fecha de otorgado: 23 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 531, Folio 2 875, Libro N.o 1.
Ingresan nuevos socios: HERMANN SÖHNEL DIEPOLD y CARLOS PAZOS RIERA.
Capital: Se aumenta hasta N$ 10.000.00 en 20 cuotas de N$ 500.00.
Administración: La Asamblea designará los Administradores entre los socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 714 Ene.16-v.ene.29

RESTORAN Y BAR LIMITADA

Constituída el 26 de noviembre de 1979 por Carlos Fraga y Pedro Almada, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Número 731, al folio 2.686 del libro N.o 4 de Contratos.
Objeto: Explotación de los servicios de restaurante, bar, cafetería y similares del Hotel San Marcos de Punta del Este (San Rafael), etcétera.
Domicilio: en Montevideo.
Duración: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Administrador: Pedro Almada.
22) N$ 140.00 10|pub. 712 Ene.16-v.ene.29

BERON CONSTRUCCIONES LIMITADA

Contrato: 1º noviembre 1979.
Inscripción: Nº 395; Folio 1459; Libro Nº 4 de Contratos.
Socios. RAMON JORGE BERON SARDEÑA y ANTONIO MARIA BERON SARDEÑA.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Construcciones en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 982 Ene.21-v.feb.1º

C.A.B.I. S.R.L.

Contrato: 17 diciembre 1979.
Inscripción: 24 diciembre 1979, Nº 747, folio 2740, Libro 4.
Socios: HECTOR ALBERTO CAMACHO FERNANDEZ, ADOLFO CALVAR PRESEDO, JORGE JOSE ECHEZARRETA GILARD, MYRIAM MENDIZABAL GHIOLDI.
Objeto: Todo tipo de transporte de carga aérea, transporte de mercaderías, importación, exportación, comercialización, distribución. Reserva y venta de pasajes todas líneas aéreas viajes interior y exterior. Organización de "charters" de aviones y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de un año.
Capital: N$ 5.000.00 en 625 cuotas. Myriam Mendizábal: 319; Camacho, Calvar y Echezarreta, 102 cada uno.
Administración: Los cuatro socios actuando siempre Myriam Mendizábal con uno de los restantes indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 337 Ene.14-v.ene.25.

ULAME S. R. L.

Contrato: 27 octubre 1978.
Inscripción: Nº 1050, Folio 3651, Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ANTONIO ULFE GRANJA, ELBIO TEODORO MENDEZ ROBAINA y FREDY JOAQUIN LAUZ PERDOMO.
Objeto: Explotación comercial de taller mecánico de automotores y afines.
Capital: N$ 21.000.00. por partes iguales.
Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
22) N$ 105.00 10|pub. 981 Ene.21-v.feb 1º

LA RESIDENCIA S. R. L.

Contrato: 26 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 555, Folio 2033 del Libro Nº 4.
Socios: JUAN ESPOSITO TELECHEA y MARIA MARTINEZ UGON.
Capital: N$ 10.000.00 aportado partes iguales.
Objeto: Venta de artículos electrodomésticos.
Administración, indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 984 Ene.21-v.feb 1º

SELLING S.R.L.

Contrato: 13 de diciembre de 1979.
Socios: HUMBERTO BATTEGAZZORE BANGUESES y HENRY CARLOS BARRETO CHENLO.
Denominación: "Selling S.R.L.".
Plazo: 10 años a partir del 1º|1|980, prorrogable por períodos sucesivos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ejercicio del Comercio en general.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 681; Fº 2.507, Lº 4 de Contratos, el 19|12|979.
22) N$ 140.00 10|pub. 1004 Ene.22-v.feb.4.

LANIMEX LIMITADA

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1.222, Fº 4.492, Lº 3.
Socios: ALBERTO NOGUERA SALSAS y JUAN CARLOS LAVOREIRO CRESPI.
Capital: N$ 10.000.00; aportado partes iguales.
Objeto: Intermediación de bienes en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 1102 Ene.23-v.feb.5.

GRAN SPORTMAN Ltda.

Contrato: 12 diciembre 1979.
Registro de Comercio: Nº 720. Fº 2.640. Lº 4.
Socios: MANUEL MARTINEZ GREGORIO, ENRIQUE CAO RODRIGUEZ y MANUEL GREGORIO REINALDO.
Objeto: Café. Bar. Confitería. Cervecería. Comidas. Horno de Pizza y toda actividad similar.
Capital: N$ 45 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Administración: 2 socios actuando conjuntamente
Domicilio: 18 de Julio Nº 1803 (Montevideo).
22) N$ 105.00 10|pub. 1101 Ene.23-v feb.5.

CABRERA Y SCARONE LIMITADA

Contrato: 7 diciembre 1979
Inscripción: Nº 86 Folio 340, Libro I, Registro Público Comercio Paysandú.
Socios: HECTOR EBERS CABRERA y HECTOR SCARONE
Objeto: Panadería y afines.
Capital: N$ 5 000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable a 2 años automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Guichón.
22) N$ 105.00 10|pub 845 Ene.17-v.ene.30.

CAMUN LTDA.

Contrato: 1º noviembre 1979.
Registro: Nº 442, Folio 1621, Libro 4 Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO CAMPELO SENA y JORGE SEGALES BILEGARAY.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 (partes iguales).
Objeto: transporte de personas, cosas y noticia.
Administración: indistinta
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 795 Ene.17-v.ene.30.

BARBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: Barbas, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 246 del Folio 949 al 955, tomo 18 (Reg. de Maldonado).
Socios: I) WALTER HERNANDEZ PEREIRA, II) CARLOS RICARDO RIVERO FISCHER.
Capital: N$ 5 000.00 por partes iguales cada socio.
Plazo: 5 años a contar del 1º de diciembre de 1979, con prórrogas automáticas por períodos de de 2 años cada una.
Administración: Walter Hernández Pereira.
Objeto: Instalación de Supermercados, comercialización y venta de productos alimenticios, manufacturados o en estado natural; venta artículos del hogar, vehículos, bazar, librería, juguetería, mueblería, ferretería, pinturería, carpintería, herrería, construcción. Compraventa de inmuebles.
Domicilio: Piriápolis (Dpto. de Maldonado).
22) N$ 210.00 10|pub 834 Ene.17-v.ene.30.

LESMAYUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Razón Social: Lesmayun S. R. L.
Inscripción: Nº 247. Folio 956 al 964, tomo 18 de Contratos (Reg. Maldonado).
Socios: I) ESTER MAMRUTT de KLEIMAN; II) ANTONIO EBER GILBERT GUERRA PONCE; III) ANIBAL ROMERO ACOSTA; IV) RICARDO ALCORTA TEJERA.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por todos los socios a razón de N$ 1 500.00 cada uno, excepto el socio Ricardo Alcorta Tejera que aporta nuevos pesos 500 00.
Plazo: 2 años a contar del 1º de diciembre de 1979, prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Administración: Ricardo Alcorta Tejera y Aníbal Romero Acosta, conjunta.
Representación: Los socios Romero y Guerra, en forma indistinta, cualquiera de ellos, actuando junto con uno de los señores: Ricardo Alcorta y|o Ester Mamrutt de Kleiman, éstos también en forma indistinta.
Objeto: Fabricación, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, manufactura e industrialización de los mismos. Domicilio: Departamento de Maldonado.
22) N$ 280.00 10|pub. 832 Ene.17-v.ene.30.

METALCAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 31 de marzo de 1979 inscripto en Registro Comercio con Nº 777 Folio 2849 Libro 4 de Contratos.
JORGE CHAPUIS CASAMAYOU cede la totalidad de sus cuotas en Metalcar Limitada al señor Jorge Washington Duffau.
22) N$ 70.00 10|pub. 778 Ene.16-v.ene.29.

ADMINISTRACIONES FARSEC S. R. L.

Contrato del 9 de diciembre de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1979, con el Nº 754 al Folio 2765 del Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: señoritas SUELI MIRIAM OFENHEJM y SUSANA BEATRIZ STIVELMAN.
Objeto: Asesoramientos y administraciones.
Plazo: Finaliza el 9 de diciembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Administración: Las dos socias indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140,00 10|pub. 775 Ene.16-v.ene.29.

KALAK S. R. L.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: 18 de diciembre de 1979, Nº 678, Folio 2498, Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: EMIMAR FERNANDEZ SILVEIRA y MARTA SAN MARTIN.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Confección, venta e importación de ropa para damas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: ambas socias conjunta o separadamente.
22) N$ 105.00 10|pub 736 Ene.16-v.ene.29.

FERR'S URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 429, Folio 1577, Libro 4 de Contratos.
Socios: LEONARDO JAVIER y GUSTAVO FERREIRA SOTES.
Capital: N$ 10.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistintamente..
Objeto: Industrialización, comercialización de materias primas, mercaderías, arrendamientos y toda operación sobre bienes muebles o inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 423 Ene.16-v.ene.29.

INTERPORT LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
31 agosto 1979, ante Esc. S. Foti, Registro de Comercio Nos. 1261 y 1260, Folios 5506 y 5500 del Libro 1 Contratos, LEONEL RAUL PIJUAN CARRARA, y PABLO PIJUAN REY, cedieron sus cuotas sociales a Hugo Pantaleón Colina Pisano, Luisa Esther De León de Colina y Hugo Ramón Colina
La administración a cargo socio Hugo Pantaleón Colina Pisano.
22) N$ 105.00 10|pub. 650 Ene.16-v.ene.29.

PIPA'S LIMITADA
Contrato: 18 de diciembre de 1979.
Inscripción: Maldonado, 27 de diciembre de 1979. N.o 261, Folio 1.010 al 1.013. T.o N.o 18 de Contratos.
Socios: SARANDI ALFREDO LONGARDI MAFFEI, LENA MAFFEI VENTURA de LONGARDI
Objeto: Explotación de cafetería, bar, restaurante, etc.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de dos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10|pub. 598 Ene.16-v.ene.29

CORE Y FARIAS S. C.
Cesión de cuota y modificación
Contrato: 1.o de agosto de 1979.
Inscripto: N.o 618, folio 2.268, Libro N.o 4. Darcy Farías y Marta Tietze cedieron a Loyda Flandez.
Modificación: Administración exclusiva: Carlos Antonio Core Borges.
22) N$ 70 00 10|pub. 663 Ene.16-v.ene.29

METALICO 79 LIMITADA
Contrato: 6 de mayo de 1979.
Registro: 27 de setiembre de 1979 con Número 940, Folio 4.344 del libro N.o 1.
Socios: JACOBO, SILVIA, DANIEL SZENKIER y PAULINA BROSQUE de SZENKIER.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Indistinta, por mayores de edad.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: Madera y Electrodomésticos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 583 Ene.16-v.ene.29

LA BOTINERIA DEL ESTE S. R. L.
Contrato: Privado del 3 de diciembre de 1979
Registro: N.o 225, folio 862 al 864 del T. Número 18
Socios: JUAN JOSE MARIA BARRETO MEIRELLES y DARDO HILDEBRAN SANCHEZ LLAMOSA
Objeto: Tienda, Zapatería, Bazar, Importación, Exportación e Intermediación.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10|pub. 516 Ene.16-v.ene.29

CABARCOS IMPORTACION LTDA.
Contrato: 15 de octubre de 1979.
Registro: N.o 383, folio 1.409, libro N.o 4.
Socios: PEDRO JESUS CABARCOS PINI y ROSA DEL CAMEN CORTELEZZI BENTANCOR.
Capital: N$ 10.000 00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de vehículos automotores, maquinarias, maquinaria vial, repuestos, accesorios y afines, importación, exportación y representaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 503 Ene.16-v.ene.29

HALJEB S R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha de otorgado: 5 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 102, Folio 355, Libro Nº 2.
Cambio de denominación de la sociedad: antes se denominaba: "Labur S. R. L.", a partir del otorgamiento se denominará "Haljeb S. R. L.".
22) N$ 70.00 10|pub. 584 Ene.16-v.ene.29.

BREA Y CIA LIMITADA
Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Registro: N.o 1.279, folio 4.402, Libro N.o 2.
Socios: JOSE ANTONIO BREA VITUREIRA, CORINA ANGELICA ARMADA POMIES y JOSE ALBERTO BREA ARMADA.
Capital: N$ 20.000.00, 40 por ciento, 40 por ciento y 20 por ciento respectivamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y Reparación de Repuestos para Vehículos y Maquinarias, Tornería, Importación y Exportación.
Administración: Conjuntamente dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 502 Ene.16-v.ene.29

CARNICERIAS UNIDAS S. R. L.
Fecha constitución: 28 setiembre de 1979.
Inscripción: 29 de octubre de 1979, Nº 48; Folio 195|200, legajo Nº 9.
Socios: JUAN CARLOS y JUAN DOMINGO LATEULADE y SIR CHARLES IBINET.
Objeto: explotación de industria y comercio en ramos comercialización, industrialización y distribución productos cárnicos.
Administración: en forma indistinta por 3 socios.
Capital: N$ 15.000.00 (150 cuotas sociales de N$ 100.00).
22) N$ 105.00 10|pub. 586 Ene.16-v.ene.29.

REDEROS DEL PLATA LIMITADA
Contrato: 30 noviembre 1979.
Registro: N.o 719, folio 2.637, Libro 4.
Objeto: Explotación comercial e industrial en el ramo pesca.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Socios: ALBERTO GARCIA SCHEITLER, ALBERTO GUILLERMO DE LA BANDERA FERREIRO, EDISON ERRECART READ, WASHINGTON GARCIA POUQUETTE y HELEODORO DA SILVEIRA DA ROSA.
Capital: N$ 24.000.00.
Administración: Edison Errecart y Alberto de la Bandera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 479 Ene.16-v.ene.29

PERALTA PINTURAS LTDA.
Contrato: 10 de diciembre de 1979, retroactivo al día 31 de julio último, inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 103, folio 416 al 418 del Tomo año 1979.
Heber Hugo Peralta Haller, cedió a Ilda Noemí Hernández, Oscar Luis Daghero Mattei, Sergio Alberto Dominici y Haedo Horacio Vallejo, dos, diez, seis y cinco cuotas sociales; Carlos Washington Cisneros Cruz cedió a Renée Costabel Charbonnier seis cuotas sociales; Eduardo Nalerio Cisneros cedió a Renée Costabel Charbonnier nueve cuotas sociales.
Administración: Heber Hugo Peralta Haller y Renée Costabel Charbonnier, indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 461 Ene.16-v.ene.29

ACO S. R. L.
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Socios: FRIEDRICH VON JAGWITZ - BIEGNITZ, MARIA del AMPARO TORAL FARLED y FRIEDRICH WILHELM HEINRICH VON JAGWITZ - BIEGNITZ.
Capital: N$ 6.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables por períodos de tres años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, negocios rurales y otros.
Administración: Señor Julio Meyer Molina.
Registro Comercio N.o 595, Libro 4 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 430 Ene.16-v.ene.29

ROTOMAR S. R. L.
Contrato: 11 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 652, Folio 2.396, Libro 4.
Socios: JOSE MARTINEZ ALFONSO; ADOLFO RODRIGUEZ DOMINGUEZ; JORGE ESTEBAN TORRES MUÑOZ.
Objeto: Compraventa de establecimientos comerciales, explotación de los mismos; instalación y explotación de negocios en los ramos de pensiones con todos los anexos y derivados. Arrendar fincas y reformarlas, comprar inmuebles y adaptarlos a ese fin.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 21.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10.pub. 429 Ene.16-v.ene.29

RICARDO RODRIGUEZ ARCE Y CIA. LIMITADA
Contrato: 21 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio de Colonia N.o 2, folio 7 al 9 vuelto. Tomo año 1980.
La sociedad continuará con sus actuales integrantes, Ricardo Rodríguez Arce y Héctor Rodríguez Leiva.
Administración: Ricardo Rodríguez Arce.
Héctor Rodríguez Leiva, cede a Ricardo Rodríguez Arce 15 cuotas del capital social.
22) N$ 105.00 10|pub. 464 Ene.16-v.ene.29

SERGIO SILVA LTDA.
Contrato: 9 de diciembre de 1979. Inscripto N.o 756, Folio 2.775. Libro 4 de Contratos.
Socios: SERGIO SILVA CARRO, RAUL SILVA MAZZOLINI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa Constructora y Negocios Inmobiliarios en general, Exportaciones, Importaciones, Representaciones, Comisiones, Consignaciones y Administración, etcétera.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 463 Ene.16-v.ene.29

EDIMEX LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 10 de mayo de 1978.
Registro: Nº 363, folio 122, libro 1.
Cedente: MARBEL NOVAS cedió todas sus partes a Eduardo Maissonave.
22) N$ 70.00 10|pub. 658 Ene.17-v.ene.30.

FRABEL LTDA.
CESION CUOTA SOCIAL
Contrato: 9 noviembre 1979.
Registro Comercio: 13 diciembre 1979 Nº 645 Folio 2371 Libro 4 Contratos.
JOSE HENIJ KIRSCHNER GULIAK y SAUL SZAFRANSKI GLASER ceden 10 de sus cuotas sociales a Ita Raquel Gerstenbluth Poliak y Eva Gerszchorn Buchalter respectivamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 567 Ene.16-v.ene.29.

SAPEL LTDA.
Contrato: 27 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 771, Folio 2826, Libro 4.
Socios: HUGO MARCELO SAVIOTTI VITALE y RICARDO ENRIQUE PELUFFO GOÑEZ.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Objeto: a) Construcción, compra, venta, arrendamiento, administración y toda otra operación con inmuebles; b) Comercio, industria, exportación, importación. licitaciones, consignaciones, representaciones intermediación.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 559 Ene.16-v.ene.29.

OTEGUI Y LOIS LTDA.
Contrato: 3 de diciembre de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 249, del Folio 968 al Folio 970, tomo 18 Contratos.
Socios: RODOLFO JOSE; JORGE WASHINGTON; RAFAEL ENRIQUE de apellidos OTEGUI VILLAGRAN y MARIO NILSON; DANIEL OSVALDO de apellidos LOIS LOPEZ.
Razón Social: "Otegui y Lois Ltda.".
Objeto: distribución de agua mineral, cerveza así como bebidas con o sin alcohol.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Administración: cualquiera de los socios fundadores, actuando en forma conjunta o indistinta.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 210.00 10|pub. 520 Ene.16-v.ene.29.

CROMADORA DEL ESTE LIMITADA
Contrato: 26 de julio de 1979.
Registro de Comercio: Nº 101 Folio 361 Tomo 18 Maldonado.
Socios: JAVIER FRANCISCO MONDUERI TORRADEFLO y ADOLFO GONZALEZ SCARON.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de galvanoplastia, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación de todo tipo de productos en especial pulimento y cromaturas; importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios. negocios inmobiliarios, etc.
Domicilio: Maldonado
22) N$ 140.00 10|pub. 518 Ene.16-v.ene.29.

SALO'S LIMITADA
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripto: 17 de diciembre de 1979: Nº 38 Folio 137, Registro de Comercio de San José.
Socios: SALOMON MIEDZIOGORSKI, MARTA MIEDZIOGORSKI, IRIS IBONE RODRIGUEZ.
Giro: Explotación comercio ramo tienda, zapatería, artículos para el hogar, anexos y afines, fabricación, importación y exportación de los mismos, instalación de fábricas.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 mín.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: San José 850 Lavalleja.
22) N$ 140.00 10|pub. 730 Ene.16-v.ene.29.

PORTEZUELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación y Razón Social: Portezuelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato. 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 245, Folio 940 al 947 del tomo 18 de Contratos (Reg. Maldonado).
Socios: I) ARTURO YOLANDO SCHIAVONE PEREIRA; II) RUBEN ELEUTERIO SCHIAVONE PEREIRA.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales cada socio.
Plazo: 5 años desde el 1º de diciembre de 1979, prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Industrialización. manufactura y venta de productos alimenticios. transporte de mercaderías o personas, interno o internacional, compra, venta. construcción de inmuebles, importación o exportación de bienes y materias primas.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
22) N$ 175.00 10|pub 833 Ene.17-v.ene.30.

CYPRIS LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1217 al Folio 4472. Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MARIA TERESA MAS PLAZA de WASERMAN y SALAMON WASERMAN MENDECHESKY.
Capital: N$ 2.500.00 aportado en partes iguales.
Objeto: Intermediación en la venta de artículos del hogar, juguetes y regalos.
Domicilio: 18 de Julio 921 Local 007 de Montevideo.
Administración: María Teresa Mas Plaza de Waserman.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 843 Ene.17-v.ene.30.

PLAY SONIC LIMITADA

Contrato: 26 noviembre de 1979.
Inscripción: 19 de diciembre de 1979, Nº 693, Folio 2551 Libro 4 de Contratos.
Objeto: explotación, importación, exportación y arrendamientos de juegos electromecánicos, así como también la explotación directa e indirecta de salas de juego.
Socios: LUIS PAULINO BARRETO RODRIGUEZ, HECTOR RAUL JAENZ SUAREZ EMA CARMEN VIDAL GUTIERREZ y LORELEY IVONNE NOGUES GODONI.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Alberto Carrasco Vidal y Walter Carrasco Vidal indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 972 Ene.21-v.feb.1º

VIDI S. R. L.

Contrato: 12 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 671; Folio 2468; Libro 4 de Contratos.
Socios: FRANCISCO VICECONTI y JOSE ANTONIO DIGENIO.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 2 000.00
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos y en especia len el ramo de industria metalúrgica.
22) N$ 105.00 10|pub. 970 Ene.21-v.feb.1º

TEJIDOS DANOR LTDA.

Contrato: 26 noviembre 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio el 7 de diciembre de 1979 Nº 1220 Folio 4483 Libro Nº 3 Contratos.
Socios: VICTOR DANIEL BENADERET MARKENITZ y MIRIAM NORMA ANDRADE MONZA.
Capital: N$ 10:000 00 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta y|o conjunta.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 969 Ene.21-v.feb 1º

GAF LTDA.

Denominación: Imprenta La Rueda Ltda.
Contrato. 26 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 773, Folio 2834; Libro 4 de Contratos.
Socios: EXEQUIEL GERMAN ARIAS: MARIA CRISTINA PONS: MARIA LUISA ARIAS.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 30 000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividad gráfica, importación, exportación, intermediación y en general efectuar toda negociación relativa a bienes y|o derechos, muebles, inmuebles y|o semovientes sin excepción.
22) N$ 140.00 10|pub. 968 Ene.21-v.feb.1º

SERENA LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1212 Folio 4453 Libro 3 de Contratos.
Socios: MATEO ELEFTERIU ZONCA y RICARDO CABANO OTERO.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Distribución productos alimenticios.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 966 Ene.21-v.feb.1º

DIPAL LIMITADA

Contrato: 20 de julio de 1979.
Inscripción: Nº 73, folio 255, Libro 4 Contratos.
Socios: OSCAR DIAZ ZAMUZ y RAQUEL TERESITA LASSERRE LABORDA.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, representaciones y comisiones en el ramo de encuadernación, impresión, papelería, librería y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Oscar Díaz Zamuz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 446 Ene.16-v.ene.29.

IRMEN Ltda.

Contrato: 10 diciembre 1979.
Registro Comercio: Número 718, Folio 2.633, Libro 4.
Socios: TONY WALTER MENDEZ VAZQUEZ e IRMA MATILDE MALLO BERMUDEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercialización para toda clase de productos. Importaciones. Exportaciones.
Administración: Tony Walter Méndez.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 627 Ene.16-v.ene.29.

AGROTECNICA PANDO LIMITADA

Contrato: 24 de diciembre de 1979.
Inscripción: Canelones, Nº 3, Fº 7, Año 1980.
Socios: JOSE ENRIQUE PEREDA GARCIA y HORST ERWIN WEBER HEUDUCK.
Objeto amplio: comprar, vender, gravar, industrialibar, etc.
Domicilio: Pando.
Capital: N$ 48.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable por igual período automáticamente.
Administración: socios indistintamente.
22) N$ 105 00 10|pub. 757 Ene.16-v.ene.29.

MONDIAL URUGUAY S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato de 26 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 110 Folio 395 Libro 2.
ERNESTUS LUDGERUS BRENNINKMEIJER cedió a "Cardigan Holdings N. V." 49.998 cuotas sociales.
22) N$ 70.00 10|pub. 946 Ene.21-v.feb.1º

YUGOIMPORT S.R.L.

Contrato: 25 de junio de 1979.
Registro: Nº 379, folio 1394, Libro 4 de Contratos.
Capital: N$ 20.000,00, dividido en 20 cuotas de N$ 1.000,00, aportado por ambos socios en partes iguales.
Socios: VLADIMIRO SERTIC BOZIC y ZULMA GLADYS EIZMENDI CENDOYA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Objeto: Importar, exportar, industrializar, comercializar toda clase de mercaderías y materias primas nacionales o no, etc.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 336 Ene.14-v.ene.25.

GUALY Ltda.
CESION DE CUOTA

Contrato del 23|11|979 inscripto el 21|12|979, Nº 729, Fº 2.679, Lº 4.
RODOLFO OLARAN RODRIGUEZ y ALICIA GAINZARAIN DUHART. ceden la mitad de sus cuotas sociales a Luis Alberto Luaces Grela.
22) N$ 70.00 10|pub. 431 Ene.16-v.ene.29.

SILMAU S. R. L.

Contrato: 12 de julio de 1979.
Registro Nº 705 Folio 3.507 Libro 1 de Contratos.
Socios: ABRAHAM SZTERNFELD SHARACHEF y JUANA MABEL ROCHA TORRES.
Objeto: Realización de negocios inmobiliarios a comisión y toda actividad comercial o industrial.
Capital: N$ 1 000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: 18 de julio 1530 local 048.
22) N$ 105.00 10|pub. 953 Ene.21-v.feb.1º

CYBER S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 12 noviembre 1979.
Cedente. RAUL BOTTI.
Cesionarios: Ernesto Alamo, Altamar Silvera y Héctor Domínguez
Inscripción: 520|1906|4.
22) N$ 70.00 10|pub. 945 Ene.21-v.feb.1º

DELCON S. R. L.

Contrato de 23 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1979, con el Nº 737 al Folio 2705 del Libro 4.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JOSE LUIS CONTERI y MARIO HUGO DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Objeto: industrialización y comercialización de toda clase de artículos confeccionados en lana, pieles, cueros, sintéticos y telas, de cualquier tipo.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Los dos socios, conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 447 Ene.16-v.ene.29.

MACHADO TRIGO LIMITADA

Contrato de fecha 26 de noviembre de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 613 al Folio 2250 del Libro 4 de Contratos.
Socios: DANIEL MACHADO TRIGO y ALBERTO MACHADO TRIGO
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías, máquinas y equipos en el ramo de ferretería, barraca y afines.
Plazo: 5 años desde su constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
Administración: en forma indistinta cualquiera de los socios a firma única.
Domicilio: Limburgo 1532.
Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6º de la ley 8.992.
22) N$ 175.00 10|pub. 777 Ene.16-v.ene.29.

HANSEN LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 676 Folio 2488 Libro 4 de Contratos.
Socios: RAUL BASOA, MARTA BASOA, JORGE WASHINGTON DUFFAU y ELSA ISABEL TRINIDAD RODRIGUEZ
Capital: N$ 40.000.00, aportado por su orden N$ 14.000.00, N$ 6.000.00. N$ 14.000.00 y nuevos pesos 6.000 00.
Objeto: Importación y exportación; distribución y venta de productos de construcción, ferretería pinturería y bazar; toda clase de operaciones comerciales.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta o conjunta por todos los socios.
22) N$ 175.00 10|pub. 779 Ene.16-v.ene.29.

MARSOL S R. L.

Contrato: 5 de noviembre de 1979, inscripto Nº 1.202, Fº 4.410. L: 3.
Capital: N$ 1.400.00.
Socios: JOAQUIN MIGUEL MARQUES SOLARI; MANUELENA MARQUES SOLARI de RODRIGUEZ; MARTIN PEDRO MARQUES SOLARI; JORGE NICOLAS MARQUES SOLARI; DANIEL JOSE MARQUES SOLARI; RAFAEL JOSE MARQUES SOLARI y JUAN JOSE MARQUES SOLARI.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Martín Pedro Marqués Solari y|o Juan José Marques Solari.
Objeto: Empresa constructora y actividades comerciales, industriales y agropecuarias.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 646 Ene.23-v.feb.5.

ACROPLAST URUGUAY S.R.L.

Contrato: 3 diciembre 1979, inscripto el 18 diciembre de 1979 en el Registro Público y General de Comercio Nº 677 al Fº 2.494, Libro Nº 4.
Socios y capital: CONSTANTINO SOFOULIS (N$ 25.000.00); y TULA KRIARIS de SOFOULIS (N$ 25.000.00).
Objeto: Industrialización y comercialización de polietileno y afines.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 1074 Ene.23-v.feb.5.

CHRISTIE COSMETICOS Ltda.
CESION DE CUOTA

Fecha: 30 abril 1978.
Inscripción: Registro Público Comercio el 29 noviembre de 1979 con el número 1.279 al folio 5.573 del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: CAMILA ANGUSTIA SUAREZ de TERRILES.
Cesionario: Manuel Kesselman.
Administración: Indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 1076 Ene.23-v.feb.5.

BALACIANO Y ASOCIADOS LTDA.

Contrato del 9 de diciembre de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1979, con el Nº 107 al Folio 384 del Libro Nº 4 de Contratos.

Socios: señores CLAUDIO ISIDRO BALACIANO y CESAR JULIAN BENTOS PEREZ.

Objeto: Asesoramientos y administraciones.

Plazo: Finaliza el 9 de diciembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.

Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

Administración: Los dos socios indistintamente.

22) N$ 140.00 10|pub. 774 Ene.16-v.ene.29.

CHARRUA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1978.

Inscripción: Nº 578. Folio 1982, Libro 2 de Contratos el 27 de junio de 1978.

Socios: JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL y ELIDA OBDULIA RIOS ERASCON.

Objeto: tornería, mecánica, fabricación de piezas para máquinas industriales y afines.

Plazo: 5 años prorrogable.

Capital: N$ 2.000.00 50 o|o cada uno.

Administración. indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 776 Ene.16-v.ene.29.

DISTRIBUIDORA ACUARIO LIMITADA

Constituida por documento privado del 18 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Socios: EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ FIERRO y EMILIO NELSON PANERO MUTTARELLI.

Objeto: Distribución de mercaderías en general. exportación, importación.

Domicilio: Plaza de los Olímpicos 4464, Montevideo.

Administración: indistinta.

Capital: N$ 10.000.00. Panero: N$ 7.000.00 y Fernandez: N$ 3.000.00.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Inscripción: Nº 340, Fº 1.253, Lº 4 de Contratos, el 6 de noviembre de 1979.

22) N$ 140 00 10|pub. 693 Ene.16-v.ene.29.

CADAR S.R.L.

Contrato: diciembre 4 de 1979.

Inscripto: Nº 615, Fº 2.258, Lº Nº 4.

Socios: DARDO AUGUSTO POSADA HERNANDEZ (N$ 40.000.00). DARDO AGUSTIN POSADA ROSALES (N$ 10.000.00).

Capital: N$. 50.000.00.

Objeto: Comercialización, consignación, industrialización, representación, compraventa, administración, importación, exportación cualquier tipo de bienes.

Plazo: 20 años desde el otorgamiento.

Administracin: Ambos socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 664 Ene.16-v.ene|29.

VEMBAF LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1979.

Inscripción: Maldonado. 27 diciembre 1979, Nº 260, Fº 1.006 al 1.009, Tº 18 de Contratos.

Socios: MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE, ALFREDO JULIO VENDITTO AMBRINI, POCONE FOSSA RAPETTI, JORGE OCTAVIO BARBADORA VILA.

Objeto: Explotación de parador, restaurant, bar, boite, etc.

Capital: N$ 20.000.00.

Plazo: 6 años, prorrogable por períodos de 2 años.

Administración: 2 socios indistintamente.

Domicilio: Maldonado.

22) N$ 105.00 10|pub. 597 Ene.16-v.ene.29.

BAMAVI LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1979.

Socios: GUSTAVO BORRAT BAZZANO 10 cuotas; LEONEL PUIG MARQUEZ 10 cuotas; OMAR JOSE CLARK VIDAL 5 cuotas y JORGE CLARK VIDAL 5 cuotas.

Capital: N$ 30 000 00 dividido en 30 cuotas.

Domicilio: Montevideo

Objeto: Comercialización de prendas de vestir. Comercialización e industrialización de materias primas; mercaderías bienes de servicio; importación, exportación y representación.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Gustavo Barbat Bazzano y Leonel Puig Márquez, actuando conjuntamente.

Inscripción: Nº 1236; Folio 4550; Libro 3 de Contratos.

22) N$ 140.00 10|pub. 538 Ene.16-v.ene.29.

DISTRIBUIDORA NUEVA HELVECIA LIMITADA

Contrato: 17 octubre 1979.

Objeto: Distribución al por mayor de productos alimenticios, bebidas, cigarros y mercaderías de almacén en general.

Plazo: un año.

Domicilio: Nueva Helvecia.

Capital: N$ 45.000.00.

Socios: FELIX RUBEN PELAEZ, JUAN ARNOLDO REISCH BURGER y GUSTAVO PABLO REISCH SACCO.

Administración: conjunta.

Inscripción: Nº 91, Fº 368 - 370 vto. Año 1979. Reg. de Comercio Colonia.

22) N$ 105.00 10|pub. 923 Ene.18-v.ene.31.

PRENDAS DERBY LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Cedentes: Miguel Wiuker Vulfovich y Betty Hurvich.

Cesionaria: Sofía Esther Pollak Layta.

Fecha: 23 de agosto 1979.

Inscripción N.o 373, Folio 1.374, Libro 4 de Contratos en Registro de Comercio.

22) N$ 70.00 10|pub. 689 Ene.18-v.ene 31.

HEBER'S LTDA.

Contrato: 26 noviembre 1979.

Inscripción: 13 diciembre 1979 Nº 255 Folio 274|278 Libro 1979.

Socios: HEBER GABIÑO BALESTERO BONORA y NORMA ANTELO.

Administración: indistinta.

Capital: N$ 4.000.00.

Plazo: 100 años.

Objeto: Diarios, Revistas, libros, disquería, regalos.

Domicilio: Atlántida.

22) N$ 70.00 10|pub. 955 Ene.24-v.feb.6

R. & R. LTDA.

Contrato: 8|11|979.

Registro: Nº 1.235 al Fº 5.400. Libro 1

Socios: RINO TIOZZO CAMUFFO y RENATO CROSARA TIOZZO.

Capital: N$ 2.000.00. aportado por mitades.

Objeto: Pintura en obra y afines.

Administración: Indistinta.

Plazo: 3 años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 70.00 10|pub. 1052 Ene.24-v.feb.6

DILYPAS LIMITADA

Contrato: 12 de noviembre de 1979.

Inscripción: 443 Libro 4 Registro Comercio.

Capital y socios: N$ 29.000.00. NESTOR HUGO DIAZ N$ 10.000.00. NELDI LUISA POINTIN N$ 10.000.00.

Plazo: 20 años.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: fabricación, reparación, compraventa, calzados, carteras artículos cuero; vender, comprar, importar, exportar.

22) N$ 105.00 10 pub. 985 En.24-v.feb.6.

LOBAL LTDA.

Fecha: 30 de setiembre de 1979.

Inscripción: Nº 205, Folio 699|700 Año 1979.

Socios: WALTER ENRIQUE BALDONI SIMONES, ELSA MABEL LOMAZZI FUMERO

Capital: N$ 100.000 00 aportado por partes iguales.

Objeto: Restaurante, helados y anexos.

Administración: Indistinta.

Plazo: 10 años prorrogable.

Domicilio: Atlántida.

22) N$ 70.00 10|pub. 1130 Ene.24-v.feb.6.

Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 171.513. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca MEBETOIS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 810 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.743. — Montevideo, 17 enero 1980. — Wilson Morgade, por Glasurit Do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca SUVINIL, clases 6, 7 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 1019 Ene.24-v.feb.6

ACTA Nº 171.795. — Montevideo, 21 enero de 1980. — Oscar Bacot por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo), solicita marca: PANAGUA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 1161. Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 171.767. — Montevideo, 18 enero de 1980. — Oscar Bacot por "TORICOLL" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera (Argentina), solicita marca: TORYCOLL, clases 2, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 1164 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 171.768. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Billy Fox por Montgomery Elevator Company (USA), solicita marca: MONTGOMERY, clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10 pub. 1165 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 171.794. — Montevideo, 21 enero 1980. — Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "Porovac", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 1160 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 3.875 — Montevideo, 21 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Impresora de Cintas Ltda. - (Montevideo), solicita la marca ETIFAST COLOR, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 1147 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 171.781. — Montevideo, 18 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Revlon (Suisse) S. A. - (Suiza), solicita marca NEW YORK - NEW YORK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 1148 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 171.810. — Montevideo, 21 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG. - (Alemania), solicita marca PUNTA DEL ESTE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 1149 Ene.24-v.feb.6.

ACTA. 171.811. — Montevideo, 21 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG. - (Alemania), solicita marca FRANK BECKENBAUER, clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 1150 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 171.812. — Montevideo, 21 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG. - (Alemania), solicita marca SAMBA, clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 1151 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 171.813. — Montevideo, 21 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Adidas Sportschuhfabriken. Adi Dassler KG. - (Alemania), solicita marca VIENA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 1152 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 171.805. — Montevideo, 21 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Dc Comics inc. (EUA), solicita marca



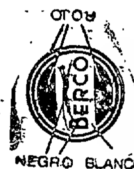
clases 4, 5, 15, 16, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 227.50 10|pub. 1135 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 171.814. — Montevideo, 21 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG. - (Alemania), solicita marca ROMA, clase 14 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 1153 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 171.806. — Montevideo, 21 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Berco S. p. A. (Italia), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 140.00 10|pub. 1136 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 171.718. — Montevideo, enero 17, 1980. — Olympia Ltda. (Montevideo), solicita marca CROWN, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 1099 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.666. — Montevideo, 15 enero 1980. — M. Dubourg por China National Ligth Industrial Products Import & Export Corporation (China), solicita marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 175.00 10|pub. 1096 Ene.23-v.feb.5.

ACTA N.o 171.570. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Ets de Julien-rupt, Societe Anonyme, solicita marca:

ANNE DE SOLENE

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 589 Ene.16-v.ene.29

ACTA 171.690. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Moto Imoort S. R. L. (Uruguay), solicita marca: CONDOR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 938 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.691. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Moto Import S. R. L. (Uruguay), solicita marca: TAISEN, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 939 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.636. — Montevideo, 11 enero 1980. — Guzmán González Ruiz por Monfil S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 964 Ene.21-v.feb.1º

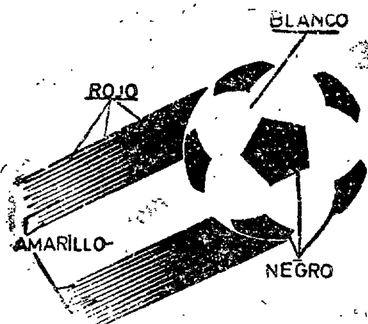


Clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105 00 10|pub. 552 Ene.21-v.feb.1.o

ACTA Nº 171.575. — Montevideo, enero 9 de 1980. — ROBEI S. R. L. (Montevideo), solicita marca EL GRECO, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 569 Ene.16-v.feb.1.o

ACTA Nº 171.557. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca CHARMANT, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 487 Ene.21-v.feb1º

ACTA Nº 171.695. — Montevideo, 16 enero 1980. — Wilson Morgade, por Real Federación Española de Fútbol (España), solicita marca



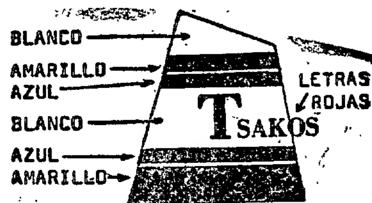
clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 975 Ene.21-v.feb 1º

ACTA Nº 171.618. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Manfredo Cikato por Nylonsul Textil A. M. Schmalz S. A. (Brasil) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 1038 Ene.22-v.feb.4.

ACTAS N.os 171.711. y 3.864. — Montevideo, 17 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Tsakos Industrias Navales S. A. (Montevideo) solicita marca



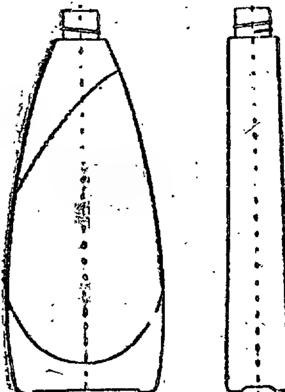
clases 24, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 1033 Ene.22-v.feb.4.

ACTAS N.os 171.712 y 3.863. — Montevideo, 17 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Tsakos Industrias Navales S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 24, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1034 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.694. — Montevideo, enero 16 de 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 1030 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.745. — Montevideo, 17 enero 1980. — Wilson Morgade, por Manuel Guelfi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca TELUX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1021 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.744. — Montevideo, 17 enero 1980. Wilson Morgade, por Manuel Guelfi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca TELCOM, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1020 Ene.22-v.feb 4.

ACTAS Nos. 171.760, 3.867. — Montevideo, 18 enero 1980. — Carlos Pilar Acuña Agriel (Montevideo, Uruguay), solicita marca STENCIL, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1000 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.779. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Buch & Deichmann A|S (Dinamarca), solicita la marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 1114 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.780. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Eltra Corporation (E. U. América), solicita la marca PRESTOLITE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1115 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.778. — Jones & Cía. S. A. - Barbara S. A. (Francia), solicita la marca

BARBARA

clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1113 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.766. — Montevideo, 18 enero, 1980. — Eduardo Medina Ylla, por "Nipro Import Export Ltda." (Uruguay) solicita marca: NIPRO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1110 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 3.860. — Montevideo, 14 enero 1980. — Sum Ltda. (Montevideo, Uruguay) solicita marca PUNTA DEL ESTE BUILDING, clases 26 27, 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1077 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 171.791. — Montevideo, enero 18, 1980. — González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Uruguay) solicita marca PALO - SOLO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1078 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.785. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Wilson Morgade, por Smith Kendon Limited (Reino Unido) solicita marca ALTOIDS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1081 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.786. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Wilson Morgade, por Guerlain Societe Anonime (Francia), solicita marca ISSIMA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1082 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.787. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Wilson Morgade, por Plastisur S. A. (Uruguay) solicita marca LINEA MAYOR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1083 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.788. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Wilson Morgade, por Maquinaria Cerezo S. A. (España), solicita marca CEREZO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1084 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.789. — Montevideo, enero 18 de 1980. Wilson Morgade, por Jeep Corporation (EUA) solicita marca LLANERO, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1085 Ene.23-v.feb.5.

ACTAS N.os 171.790 y 3.872. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Wilson Morgade, por Moreno Mazal Levy (Uruguay) solicita marca



clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 1086 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.667. — Montevideo, enero 15, 1980. — M. Dubourg por Chocolate Prink S|A (Brasil), solicita marca PRINK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1097 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 171.671. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Calen S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases 6, 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 895 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.674. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Pneumatiques Caoutchouc Manufacture Et Plastiques Kleber-Colombes (Francia), solicita la marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 888 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.614. — Montevideo, 10 enero 19... — Radio Paso T.V. Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca U C L, clases 6 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 897 Ene.18v.ene.31.

ACTA Nº 171.663. — Montevideo, 14 enero 1980. — Héctor Dominguez Casala (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MANNORI. de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 35 00 10|pub. 898 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.613. — Montevideo, 10 enero 1980. — Héctor Dominguez Casala (Montevideo, Uruguay), solicita la marca COLLEGE, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 899 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171 679. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Saint Hnos del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca COSTA BRAVA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 904 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.548. — Montevideo, enero 8, 19.. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 867 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 171.518. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca RTM. clase 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 811 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.692. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Ariel Montandon (Uruguay), solicita marca: ESPUMA CRIL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 940 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.693. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Ariel Montandon (Uruguay), solicita marca: TERMO TEXTURA, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 941 Ene.21-v.feb 1º

ACTA 171.688. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Casa Cardelino S. A. (Uruguay), solicita marca: JUCAR, clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10.pub. 936 Ene.21-v.feb.1º

ACTA N.o 171.510. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 634 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.678. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca GRANDOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 903 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.546. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



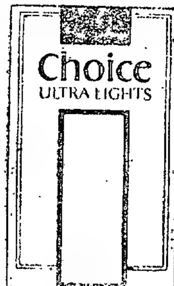
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 865 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.677. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Wilson Morgade, por Avdel Limited (Inglaterra), solicita marca AVDEL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 902 Ene.18-v.ene.31.

Acta Nº 171.408. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Laboratorios Juturna S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "BIOSTIMULIN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 35.00 10|pub. 555 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.559. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por La Vendimia Sarc. (Argentina), solicita marca KEY-PORT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 482 En.16-v.en.29.

ACTA 171.561. — Montevideo, 9 enero 1980. — Billy Fox por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 245.00 10|pub 637 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.627. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Forivel S. A., (Uruguay), solicita marca FORIQUICK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 721 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.500. — Montevideo, enero 7 de 1980. — Wilson Morgade, por Voxson S. p. A. (Italia), solicita marca VOXSON, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 427 En.16-v.en.29.

ACTA 171.539. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por Cooperativa Agrícola Vitivinícola de Curico Ltda. (Chile), solicita marca PURPURADO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 595 En.16-v.en.29.

ACTA. N.o 171.594. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Como S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub 742 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.569. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Wilson Morgade, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita marca ZARESKA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 596 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.538. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por Cooperativa Agrícola Vitivinínola de Curico Ltda. (Chile), solicita marca VINOS DE CURICO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 594 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.537. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por James Munro y Son Limited (Escocia), solicita marca GLEN-FERN", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.697. — Montevideo, 16 enero 1980. — Wilson Morgade, por Pilas S. A. (Uruguay), solicita marca JARDIN DE DULCES SUEÑOS, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 977 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.696. — Montevideo, 16 enero de 1980 — Wilson Morgade por Prosen S. C. (Uruguay), solicita marca PROSEN, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 976 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.689. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Casa Cardelino S. A. (Uruguay), solicita marca: COLONIAL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 937 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 170.937. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Manfredo Cikato, por Julio César Genta (Montevideo), solicita marca HI-WATT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32036 En.17-v.en.30.

Acta Nº 3.841. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Edgardo M. Berta y Martha Silva, solicita marca: "STUDIO 54", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 562 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.434. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Vel Barboza S. C. (Montevideo), solicita marca JOCKEY CLUB, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 460 En.15-v.en.29.

ACTA Nº 171.630. — Montevideo, enero 11 de 1930. — Wilson Morgade por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca DEMM, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 724 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.567. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYTICOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 643 Ene.16-v ene.29

ACTA Nº 171.424. — Montevideo, enero 2, 1980. — Walter Jones por Robert Bruce Inc. (EE.UU.) solicita marca: ROBERT BRUCE, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 656 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.634. — Montevideo, 11 enero 1980. — Ing. Maximo Romano (Montevideo, Uruguay), solicita la marca USOL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 688 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.506. — Montevideo, 7 enero 1980. — Jorge N. Demarco (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ITALRICAMBI, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 702 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.507. — Montevideo, 7 enero 1980. — Jorge N. Demarco (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SPRINT, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10.pub. 703 Ene.16-v ene.29

ACTA Nº 171.651. — Montevideo, 11 enero 1980. — Ruben Daniel Soria de Souza (Montevideo, Uruguay), solicita marca: BENSE, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 708 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.547. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140 00 10|pub. 866 Ene.18-v.ene.31.

ACTAS N.o 171.649 y 171.659. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Tania Marina Fernández Albernas (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DIMAY, de las clases 1, 3 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 709 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.505. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Rensa Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca CROMOSOL, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 496 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.512. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Institut Merieux (Francia), solicita marca IMEQUYL, clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 498 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.558. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca CUORE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 488 En.16-v.en.29.

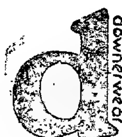
Acta Nº 171.465. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Lazaro Ltda. (Montevideo), solicita marca: "CONION", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 435 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.467. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Colonia Refrescos S. A. (Uruguay), solicita marca: "CORESA", clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 437 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.469. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca: "LONGWAY", clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 439 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.327. — Montevideo, diciembre 27 de 1979. — Pizzo Hnos. S. C. (Montevideo - Uruguay), solicita marca: "CASTILLO DE MELIDA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 459 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.544. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 863 Ene.18-v.ene.31.

Acta Nº 171.496. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Scott Paper Company (USA), solicita marca: "SCOTTYS", clases 4, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 481 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.429. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, (FUNSA), (Uruguay), solicita marca:



Clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 480 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.459. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca: "KARINA", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 483 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.427. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Heidelberger Druckmaschinen Ag. (Alemania), solicita marca: "HEIDELBERG SPEEDMASTER", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 484 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.428. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Evadin Saci. Importadora Exportadora y Financiera (Argentina), solicita marca: "EVADIN", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 485 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 3.850. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Alconor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "MOTO - MUNDO". clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 486 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.474. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Lancome Société Anonyme (Francia), solicita marca:

OMBRE DOUCE
de
LANCÔME

Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.80 10|pub. 501 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.425. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Loris Azzaro S.a.r.L., (Francia), solicita marca: LORIS AZZARO", clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 491 Ene.15-v.ene.28.

Actas N.os 171.409 y 3.844. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli, por Cómputos y Procesos S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



Clases 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 122.50 10|pub. 553 ne.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.445. — Montevideo, enero 3, 1980. — M. Dubourg, por Sulira S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 19, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 386 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 171.527. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita marca HELIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 820 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.528. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca HOECH, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 821 Ene.17-v.ene.30.

ACTA N.o 171.593. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Georgalos Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agropecuaria (Argentina), solicita marca:

Georgalos

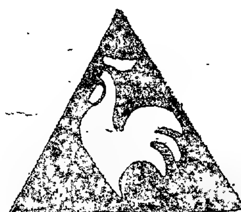
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 741 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.596. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Norman Fox, por Societe Nouvelle des Etablissements Camuset (Francia), solicita marca:

le coq sportif

clases 5, 4, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 744 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.597. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Norman Fox, por Societe Nouvelle des Etablissements Camuset (Francia), solicita marca:



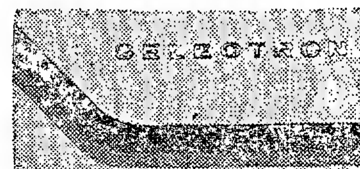
clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 745 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.501. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por León Braun (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 428 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.620. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Selectron Limitada (Montevideo), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 746 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.854. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Héctor Isidoro Ferreira Mas (Montevideo), solicita marca:

IS Interocean Service

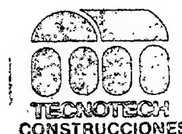
clases 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 752 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.536. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Wilson Morgade por Transcience Corporation (EUA), solicita marca:

SeaMonkeys

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 592 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.855. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Tecnotech Uruguaya Limitada (Montevideo), solicita marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 753 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.563. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Inter-Ocean S. A. (Argentina), solicita marca:

Super INFLA

clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 639 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.543. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 862 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.637. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Co - Por S. R. Limitada (Uruguay) solicita marca: SIMONE COCHARD, clases 4a y 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 915 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.684. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Griffine-Marechal (Société Anonyme) (Francia), solicita marca: VENILIA, clases: 4a, 6a, 7a y 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 914 Ene.18-v.ene.31.

ACTAS N.os 171.661, 3.861. Montevideo, enero 14 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan María Jan, Ricardo Ollua & Cristian, Ricardo Finn Schmiegelow (Argentina), solicita marca: ACADEMIAS PITMAN, clases 15a, 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 913 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.550. — Montevideo, 8 enero 1980. — Gonzalo Tato por Knoll AG (Alemania), solicita marca METALCAPTASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 856 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.551. — Montevideo, 8 enero 1980. — Ruben Arrolli por Jose Caso Vigil (Montevideo), solicita marca CHORIPAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 857 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.633. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Status Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita la marca SCABAL de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 846 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.632. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Status Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita la marca ERMENEGILDO ZEGNA, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 847 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.520. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita marca DIFRANY, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 813 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS 171.521, 3.852. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L (Montevideo), solicita marca CENTRO REPUESTO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 814 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.522. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca LANDILBERG, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 815 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.523. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca STEVEL, clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 816 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.524. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca HELA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 817 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.524. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca A G, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 818 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.524. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MAGABELLT, de las clases 6, 9, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 819 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.529. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca JOESCH, clases 6, 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 822 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.530. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L (Montevideo, Uruguay), solicita marca JESMAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 823 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.532. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca GESMAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 824 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.533. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca FORDA, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 825 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.534. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELE, clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 826 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.448. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELEGET, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 827 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.449. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELEJET, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 828 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.556. — Montevideo, 8 enero 1980. — Guzmán González Ruiz por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca:

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 791 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS Nos. 171.452 y 3.849. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DELTAHOBBI, de las clases 23, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 831 Ene.17-v.ene.30

ACTA 171.450 — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca MIS LADRILLOS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 829 Ene.17-v.ene.31.

ACTAS 171.451, 3.848. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca AMERICANHOBBIES, de las clases 23, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 830 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.589. — Montevideo, 9 enero de 1980. — Guzmán González Ruiz por Rofel Limitada (Uruguay), solicita marca: MARANTZ, clases: 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 792 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.519. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita macra LIBERTY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 812 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.502. — Montevideo, 7 enero de 1980. — Guzmán González Ruiz por Industrias H Limitada (Uruguay), solicita marca:

clases 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 793 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS N.os 171.571 y 3.853. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Lexa Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:

clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 590 Ene.16-v.ene.29

ACTA 171.426. — Montevideo, enero 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Heidelberger Druckmaschinen A. G. (Alemania), solicita marca: SPEEDMASTER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 916 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.545. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 864 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.628. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade. por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca ECARDIAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 722 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.685. — Montevideo, 16 enero 1980. — David Pinelli Bianchi, solicita marca LUNA DE MIEL, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 883 Ene.18-v.ene.31.

ACTA N.o 171.509. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo), solicita marca:

clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 132.50 10|pub. 633 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 171.673. — Montevideo, enero 15 1980. — Jones & Cía. S. A. - Presse-Office (Francia), solicita la marca LUI, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 887 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.652. — Montevideo, enero 14 de 1980. — Billy Fox, por Mead Johnson & Company (USA) solicita marca: SUSTRATE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 889 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 171.653. — Montevideo, enero 14, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Adolfo Amper Schwartz (Montevideo), solicita marca: SOLATERM, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 890 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.654. — Montevideo, enero 14 de 1980. — Oscar Bacot, por Eduardo Fresco Leon (Montevideo), solicita marca: GOLDFISH, clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 891 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171 655. — Montevideo, enero 14 de 1980. — Oscar Bacot, por Eduardo Fresco Leon (Montevideo), solicita marca: ELENITA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 892 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.535. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 591 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.669. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Torreon Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: TORREON, clases 3 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 893 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.670. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TWENT, clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 894 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.672. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca: DOWLEX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 896 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.650. Montevideo, 11 enero 1980. — Chakerian Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca AVAN-KEVA, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 921 Ene.18-v.ene.31.

ACTAS números 171.598 y 3.856. — Montevideo, enero 10 de 1980. — M. Dobourg, por Creaciones Carven S. A. (Montevideo), solicita marca: FINO MARICHAL, clases 1 a 3, 6 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 868 Ene.22-v.feb.4.

ACTA N º 171.535. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: GLUCOBAY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 641 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.686. — Montevideo, 16 enero 1980. — David Pinelli Bianchi, solicita marca APIUR, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 884 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.687. — Montevideo, 16 enero 1980. — David Pinelli Bianchi solicita marca NECTAFLOR, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 885 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.629. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca NIKI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 723 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.648. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca TONICHI, clases 12, 21, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1062 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.647. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo) solicita marca GLOVE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1061 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.644. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca MINI-MOOVI, clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1058 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.645. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca MINI-MOOVI, clases 12 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1059 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.646. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca APOYO, clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1060 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171 643. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca APOLO, clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1057 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.642. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca PITTY, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1056 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.641. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca THE LONDON SHOP, clases 4, 5, 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1055 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.553. — Montevideo, enero 8, 1980. — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher-Price Toys (USA) solicita marca FISHER-PRICE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 1044 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.552. — Montevideo, enero 8, 1980. — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher-Price Toys (USA) solicita marca Play Family, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1043 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.708. — Montevideo, enero 17, 1980. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca C Z, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1041 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.713. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Oscar Bacot por Key Import Ltda (Montevideo), solicita marca: ESKA, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1035 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.714. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Oscar Bacot por Key Import Ltda. (Montevideo), solicita marca KEY, clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1036 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.715. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Oscar Bacot por Key Import Ltda. (Montevideo), solicita marca STURM, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1037 Ene.22-v.feb.4.

ACTA N.o 171.272. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: DELGOTRIX S, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32844 Ene.14-v.ene.25.

ACTA 171.709. — Montevideo, enero 17, 1980. — Oscar Bacot por Librería Editorial Argos S. A. (España) solicita marca ENCICLOPEDIA DE LA VIDA SEXUAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1031 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.726. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Lyssia GMBH (Alemania), solicita marca LYSMINA, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 1013 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.554. — Montevideo, enero 8 de 1980 — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher Price Toys (USA), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1045 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.727. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - L'Oreal (Francia) solicita la marca VALENCE 3, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1014 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.721. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ZYTNIA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1008 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.728. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca LUKSUSOWA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1007 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.719. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Jones & Cía. - Fábrica Italiana Magneti Marelli S. p. A. (Italia), solicita la marca



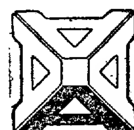
clases 11 - 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1006 Ene.22-v.feb.4.

ACTA N.o 171.698. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Avdel Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$140.00 10|pub. 1017 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.699. — Montevideo, enero 16 de 1980. — Wilson Morgade, por Avdel Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1018 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.725. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Elektuur B.V. (Países Bajos), solicita la marca ELEKTOR, clases 12, 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1012 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.723. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca WYBOROWA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1010 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.724. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca HONEY CHERRY BRANDY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1011 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.722. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo, solicita marca WIS NIWKA CHERRY CORDIAL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1009 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.555. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher-Price Toys (USA), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 1046 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 3.874. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — Rodolfo Iglesias (Montevideo, Uruguay) solicita la marca



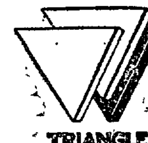
de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 1047 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 3.874. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Rodolfo Iglesias (Montevideo, Uruguay) solicita la marca



de las clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 1048 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.676. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Wilson Morgade, por Clarkson International Tools Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 901 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.619. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Manfredo Cikato por Ferri Engenharia e Construçoes Ltda. (Brasil) solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1039 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.576. — Montevideo, enero 9 de 1980. — M. Dubourg, por Sorocabana S. A., (Montevideo), solicita marca JET, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 570 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.577. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita renovar marca ROMULO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 571 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.549. — Montevideo, enero 8 de 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski, (Montevideo), solicita marca ITAU, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 572 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.574. — Montevideo, enero 9 de 1980. — M. Dubourg, por Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita marca JOMARO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 568 En.16-v.en.29.

ACTA 171.582. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca HIPERVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 577 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.583. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A - Vesubio S. A. (Montevideo), solicita la marca BUENO DE PUNTA A PUNTA, clases 4 5 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 578 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.584. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Vesubio S. A., (Montevideo), solicita la marca KALENDER, clases 4, 5, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 579 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.504. — Montevideo, 7 enero 1980. — Rensa Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca OVENSOL, de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 495 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.498. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Manfredo Cikato, por Electroweld Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ELECTROWELD, clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 784 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.656. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GLO SEAL, de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 758 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.657. — Montevideo, 14 enero 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita marca ZON, de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 759 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.658. — Montevideo, 14 enero 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita marca ROHMAQ, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 760 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 3.857. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Minipack Limitada (Montevideo), solicita marca QUANTUM, clases 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 754 En.16-v.en29.

ACTA 171.621. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Norman Fox, por Indústria del Rio Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca DEL RIO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 747 En.16-v.en.29.

ACTA 171.622. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca CAPOTEN-D, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 748 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.590. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca POLARIS, clases 4, 5 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 738 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.585. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Revlon (Suisse) Sociedad Anónima (Suiza) solicita la marca REVLON HAIRSILK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 580 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.591. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca NAUTILUS, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 739 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.592. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca SAHARA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 740 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.625. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Bunie Piestun Buzgan de Sirotá (Montevideo), solicita la marca TULA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 718 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.586. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Revlon (Suisse) Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca SLIM BY REVLON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 581 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.587. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A - Zenith Movado Le Locle S. A. (Suiza), solicita la marca ERMETO, clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 582 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.566. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: SEMISORB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 642 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.511. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Oscar Bacot por Pharmedical International S.A. (Panamá), solicita marca: TENVIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 635 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.560. — Montevideo, enero 9, 1980. — Norman Fox por České Závody Motocyklové, Národní Podnik (Checoslovaquia), solicita marca: FAVORIT, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 636 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.564. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Sandoz S.A. (Suiza), solicita marca: MIRETILAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 640 Ene.16-v.ene.29

ACTA 171.562. — Montevideo, 9 enero 1980 — Billy Fox por Koninklijke Talens B. V. (Holanda), solicita marca



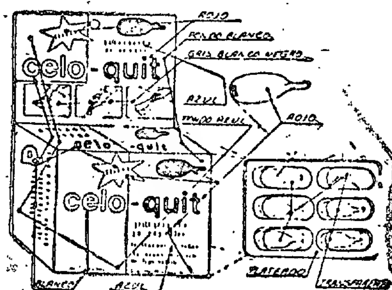
clases 6, 7, 9, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 638 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.514. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - González Byass & Cía. Ltda. (España), solicita la marca



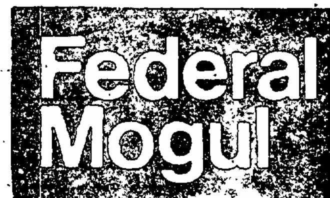
clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 490 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.513. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Plastificadora S. A. I. C. I. (Buenos Aires), solicita la marca



clases 1, 6, 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 500 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.499. — Montevideo, 7 enero 1980. — Billy Fox por Federal-Mogul Corporation (USA), solicita marca



clases 6, 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 440 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 171.508. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Oscar Bacot, por Laboratorios Lycia S. R. L. (Montevideo), solicita marca LYCILAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 632 En.16-v.en.29.

Acta Nº 171.466. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: "PIZZAMATIC", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 436 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.610. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Wilson Morgade por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca GARDIN, clases 4, 5 y 19. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 678 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.609. — Montevideo, 10 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Francisco Alonso Adami S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 677 Ene.16-v.ene.29.

ACTAS N.os 171.301 y 3.832. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Jones y Cía. S. A. - Banco Exterior de España S. A. (España), solicita la marca EXTERANK, clases 8, 15, 24, 26, 27, 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 33036En.16-v.en.29.

ACTAS N.os 171.624 y 3.858. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Jones & Cía S. A. Banco de Italia y Río de la Plata (Buenos Aires), solicita la marca:



clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 717 Ene.16-v.ene.29

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.031. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Héctor Eduardo Ferreira (Argentina), solicita patente de invención para 'Sistema Constructivo de Viviendas Prefabricadas" y, de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.0 10|pub. 683 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 21.037. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Con esta fecha, Walter Tabárez Malceñido (Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de Platografía", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 1075 Ene.23-v.feb.5.

ACTA U. 862. — Montevideo, 4 enero 1980 — Guzmán González Riuz por Industrias Mecánicas Palermo S. R. L. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Aleta para Serpentín Evaporador de Amoníaco". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 1079 Ene.23-v.feb.5

ACTA U. 871. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina - Osvaldo Miranda (Uruguay), solicita modelo utilidad "Arado Lateral de Autoguía", conforme ley 14.549 ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 1112 Ene.23-v.feb 5.

ACTA Nº 21 040. — Montevideo, 21 de enero de 1980. — Con esta fecha Francisco Faviere (Uruguay), solicita patente de invención para "Dispositivo de Seguridad para Falla de Neumáticos". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 1122 Ene.23-v.feb 5.

ACTA U-865. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Alejandro Labacá, por Noel Ganz Altman, (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Anudador-Portador de Globos o Similares". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 1170 Ene.24-v.feb.6.

ACTA U-868. — Montevideo, 11 enero 1980. — Alejandro Labacá, por Noel Ganz Altman. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Sifón Automático". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 1169 Ene.24-v.feb 6.

ACTA Nº 1.474. — Montevideo, 18 enero 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente de diseño o modelo industrial para: "Descascarador de Frutillas o Similar" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 060556, de fecha 25|7|979. — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 1163 Ene.24-v.feb.6.

ACTA U-872. — Montevideo, 21 enero 1980. — Oscar Bacot por Cloris Macedo Xanthakis (Brasil), solicita patente de modelo de utilidad para: "Portasenos", reivindicando prioridad solicitudes brasileñas y uruguayas, Actas P. I. 7.806.784 y 20.841, presentadas el 12|10|978 y el 22|3|979, respectivamente. — De acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 1162 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 21.042. — Montevideo, 22 de enero de 1980. — Con esta fecha Roberto Fernández Bastos, Osvaldo González Contreras y Pedro Silva y Verde Chain (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo Método de Conservación de Material Biológico". — Y de acuerdo con la ley 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 1137 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 21.039. — Montevideo, 21 enero de 1980. — Wilson Morgade por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Cuerpo de Depósito a Base de Caucho de Silicona y Procedimiento para su Preparación", denunciando prioridad solicitud Acta número P 29.02.414.4 de fecha 23 enero de 1979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 1134 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 21.038. — Montevideo, 18 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Ariel Montandón (Uruguay) solicita patente invención "Nuevo Revestidor de Interiores". — Conforme ley 10.089, ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 1111 Ene.10-v.feb 5.

ACTA Nº 21.033. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Con esta fecha Carlos A. Mañe (Uruguay), solicita patente de invención para "Protector para evitar perforaciones en las Cámaras de toda clase de ruedas armadas con neumáticos" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Direción.
24) N$ 105.00 10|pub. 794 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.025. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Humberto Carlos Rodríguez de Lazzari (Uruguay), solicita patente invención "Recuperador Térmico para Motores de Combustión Interna". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 489 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 1.465. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Manfredo Cikato, por Duratex S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Caja con ventanita de inspección, accionadora de una válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
27) N$ 70,00 10|pub. 00783 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U-686. — Montevideo, 15 junio 1979. — Manfredo Cikato, por Oscar Luis Ottavis (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Calendario Ejecutivo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35,00 10|pub. 00782 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.466. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Manfredo Cikato, por Duratex S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Caja con ventanita de inspección, accionadora de una válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00781 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U-866. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Acondicionador de aire portátil". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00755 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.470. — Montevideo, 7 enero 1980. — Manfredo Cikato por Raúl Arturo Michel (Montevideo), solicita Modelo Industrial BALDE de HIELO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35,00 10|pub.1042 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 1.472. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo de alambre". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00750 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 1.473. — Montevideo, enero 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Gustavo Pedro Michelini Gercar (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Juguete". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00751 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.435. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Con esta fecha Julio C. Vera Vázquez (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial "Plato con Rejilla para Cocinilla" y de acuerdo con la ley 14.549 se orden está publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 802 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.034. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Con esta fecha Luis A. Sande Furest (Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de mando de cierre electromecánico" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 798 Ene.17-v.ene.30.

ACTA. Nº 21.030. - Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Américo Borraccetti (Argentina), solicita patente invención "Tapón Inviolable para Envases". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 490 En.16-v.en.29.

ACTA Nº U-864. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Con esta fecha Luis C. Pedocchi solicita patente de Modelo de Utilidad para "Frontón Esférico Orientable" y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 801 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 1.471. — Montevideo, enero 11, 1980. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo de alambre". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00749 Ene.16-v.ene.29.

ACTA U-867. — Montevideo, enero 11, 1980. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A., Nelson Santos Ifrán y Bruno Neves Garofalo (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Gancho soporte de armazón de lentes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00716 Ene.16-v.ene.29.

Acta Nº U-836. — Montevideo, noviembre 20 de 1979. — Carlos Wilfredo Sánchez Bargas (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ALARGADOR DE CABLES". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 554 Ene.17-v.ene.30.

Acta Nº U-860. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ferroco Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ACUMULADOR DE FRIO". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub 556 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.035. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Con esta fecha, Luis A. Sande, (Uruguay), solicita patente de invención para "Planta Solar". y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 886 Ene.18-v.ene.31.

Acta Nº U-859. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Eduardo Lachs (Montevideo), solicita modelo utilidad "TAPA DE DESAGUE". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 557 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 21.036. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Ariel Montandon (Uruguay), solicita patente de invención: "NUEVA TEXTURA TERMICA" según ley 10.089 ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 935. Ene.21-v.feb 1º

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — GABRIELA MARIA FRANZAROLI de PERNISA, como mandataria y en representación de Modesto Cesar Sanga Colleoni y Bartolomea Savoldelli de Sanga, prometió vender a Mongómery José Pérez Da Cruz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: en el mismo comercio.
25) N$ 210.00 20|pub. 125 Ene.4-v.ene.31.

BLANCA ESTHER ACOSTA y HECTOR RUBEN GARCIA MENDEZ prometimos vender a Elida Viñas Rodríguez y a María del Carmen Rodríguez Viñas, almacén, frutas, verduras y demás, sito en Durazno Nº 1018. Acreedores presentarse en el mismo. — Ley 26|9|904.
25) N$ 140.00 20|pub. 32913 Dic.31-v.ene.28.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estación La Curva S. R. L., la estación de servicio para el automóvil ubicada en 8 de Octubre 4652 (Montevideo). Acreedores en la misma: Jorge Antonio Daher Farah y Elbia Rodríguez Díaz.
25) N$ 140 00 20|pub. 206 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos enajenar como aporte a Sociedad Colectiva "Real S. C.", fábrica de productos porcinos exclusivamente comprendida dentro de establecimiento comercial, gira en ciudad de Colonia. Acreedores a Escribanía Guillermo E. Harreguy, Gral. Flores Nº 299. (Colonia). — JESUS LOURDES BONE. — EDA DADALT de BONE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32905 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ruben Cossio Terra, Mercería ubicada en José Enrique Rodó, N.o 634 de la Ciudad de Treinta y Tres. Acreedores en el mismo: Pedro Elías Cossio Ruiz. Aracy Terra Machado.
25) N$. 140 00 20|pub. 193 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Bonifacio Machín Rodríguez, prometió vender a María Esther Antonacci Calleros de Ciano, carnicería instalada en San Ramón. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 70.00 20|pub. 171 Ene 7-v feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Tinker Abelardo Fernández Gómez y Pedro Javier Garat Pereyra el comercio, "Almacén, Comestibles. Bar" "La Bomba", en Guaviyú 2346 Acreedores Canelones 1776. — ARIEL ANGEL ARAUJO BARRIENTOS. — HUGO JORGE ARAUJO BARRIENTOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 33024 Ene.7-v.feb.1º

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio: Gustavo Gallinal 1651|53. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. Jaime Guerra Barros, Teresa De Jesús Delgado.
25) N$ 70.00 20|pub. 32986 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9,904. Prometimos vender comercio José Luis Terra 2249. Acreedores al comercio (Suc. Pantaleón Sansone). Evelina Pardiñas de Sansone. Zulma, Pantaleón, Evelina, Luis Sansone Pardiñas.
25) N$ 70.00 20|pub. 32984 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Enajenamos a Miguelito S. R. L. "En formación" Bar Miguelito sito en Avenida 18 de Julio N.o 2271|73. Acreedores al mismo. GIIT S. R. L.
25) N$ 140 00 20|pub. 32973 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Con fecha 11 de diciembre de 1979, vendimos cuotas sociales de SYLNE LIMITADA a Daniel Luque y Delia Fallini de Luque. Acreedores presentarse en Panadería de Estivao N.o 1773. — Sylvia y Nelly Pérez.
25) N$ 140.00 20|pub. 32966 Dic.31-v.ene.28

El día 28|12|79: LUIS BUENO, prometí vender el taller "Buefer", sito en Ramón Anadro 3560. Acreedores presentarse en el Comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 293 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9.904. — Prometí vender a Aguibai Ltda., almacén, quiosco y quinielas de Ayacucho 3451; acreedores al mismo. — ENRIQUE RODOLFO QUIRICO VADAGNINI.
25) N$ 70 00 20|pub. 32915 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Stella Giannone, Kiosco sito Joaquín Requena 1635 bis. Acreedores al mismo. — HAYDEE y ALICIA FIRPO. — RAMON URTASUN y CARLOS MARTIRES.
25) N$ 70.00 20|pub. 290 Ene.8-v.feb.4.

Cedí derechos a la promesa panadería la Fuerza del Destino, Canelones 1251, esquina Yí 1202, Montevideo. — Acreedores: al mismo. — MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ. — ALBA ALONSO MORA.
25) N$ 70 00 20|pub. 33113 En.3-v.en.30.

Ley 26|9|904 — BENJAMIN y PAUL NAIDICH GROSZYC, cedieron a "Marisan Ltda." promesa de compra venta, estación de servicio Raigón, Cnc. Corrales 3805. Montevideo. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 70 00 20|pub. 33112 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rudy S. A. el comercio que en el ramo de hotel y anexos, gira en esta ciudad con el nombre de "Centro Hotel", sito en la calle Dr. José P. Ramírez 152. — Acreedores: en el mismo. — BERTA BENKIEL de PIENICA. — JOSE PIENICA RITTERBAND.
25) N$ 210 00 20|pub. 33094 En.3-v.en.30.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos derechos carnicería Anzani 1524 a Antonio Capozzoli. — Acreedores en la misma. — JUAN EULOGIO SARACINI. — LORELEY ARGENTI de SARACINI.
25) N$ 70.00 20|pub. 1016 Ene.22-v.feb.20.

Ley 26 setiembre 1094. — Prometí vender a "Michelena Limitada" Estación de Servicio y Anexos: TEXACO, en intersección calles Tajes y Lavalleja, Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial departamento Canelones. — Acreedores en el mismo. — HECTOR RAUL RODRIGUEZ BRUNETTO
25) N$ 140.00 20|pub. 1005 Ene.22-v.feb.20.

Ley 26|9|904. — Prometí vender en favor de "Farcos Ltda." el comercio sito con frente a la Avda. San Martín 2751 "Farmacia Centenario". Acreedores presentarse en Mercedes número 937 P. 5º. — Dra. ALBA VIERA GONZALEZ. — CARLOS ROLANDO MORENO FUENTES
25) N$ 140 00 20|pub. 327 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Silvestre, Marta y María Isabel Samartino prometieron vender el comercio de venta de aves en general y productos de granja sito en Avda. Francisco Solano López 1686 a Agosi Minassian y Angela Koulouyan. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140 00 20 pub. 32779 Dic.28-v.ene.25

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elvi S.R.L. Panadería La Republicana, ubicada en la calle Santa Lucía 4671. — Acreedores. en el mismo. — RICARDO CESTINO. — MARIA LUISA NEIRA. — RICARDO CESTINO DELFINO y BLANCA FERNANDEZ.
25) N$ 140 00 20|pub. 262 Ene 8-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a "Optica Visión Ltda.". establecimiento comercial ramo óptica.
Contrato: del 14 de diciembre de 1979
Acreedores: Escribanía Medina. Montevideo 876. — CARLOS RODRIGUEZ LEGAR. — MARGARITA LAGAXIO de RODRIGUEZ LEGAR.
25) N$ 140.00 20|pub. 33097 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los suscritos VICTORINO IGLESIAS CAEIRO y MARCELINA LUCIA DUARTE de IGLESIAS prometimos vender a Josefa Fernández Moldes el comercio de Carnicería ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1718. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140 00 20|pub. 32619 Dic.31-v.en.28.

MINIMERCADO SOCIEDAD EN COMANDITA
Cedimos a Alcides Collares Franco, derechos de promitente comprador de MINIMERCADO sito en Avda. Salto y Dr Roldán (Paysandú). Acreedores: Esc. Oholeguy, 33 Orientales, Paysandú.
25) N$ 140.00 20|pub. 32831 Dic.28-v.ene.25

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Estevez y Rosa Alonso prometieron vender a Jorge Hugo Hermida, Carnicería en Verona N.o 5847. Acreedores allí. Montevideo, 30 de abril de 1979.
25) N$ 70.00 20|pub. 32776 Dic.28-v.ene.25

Ley 26|0|904. — Cedí derechos de la Fiambrería "Baviera". Coronel Lorenzo Latorre 1454. Acreedores en 25 de Mayo 444, Apto. 501, de 16 a 20 horas. — RAMON ROMA.
25) N$ 140.00 20|pub. 33010 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26 setiembre 1904. — MANUEL BARREIRA y MARIA FERNANDA ZUBIETA, prometieron vender a José Souto, Carnicería en E. Castelar 4298. Acreedores allí. — Montevideo, 3|4|979.
25) N$ 70.00 20|pub. 32916 Dic.31-v.en.28.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio: Rivadavia 1850. Acreedores al comercio, ley 26|9|904. Gladys Reyes Olivera.
25) N$ 70.00 20|pub. 32982 Dic.31-v.en.28.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio: Dalmiro Costa 4399. Acreedores al comercio ley 26|9|904. María Delia Alice Cappetta, Juan Carlos Durán.
25) N$ 70.00 20|pub. 32983 Dic 31-v ene.28

Ley 26|9|904. Prometimos vender comercio Himalaya 3148. Acreedores al mismo. Selva Irene Lena Griffo, Roberto Walter Nandin Cal.
25) N$ 70.00 20|pub. 32988 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometí vender Comercio Salón de Cigarrillos y Similares, en Larrañaga 3151 a Ana María Lores de Luisi. Acreedores en el mismo — CARLOS ENRIQUE ETTLIN.
25) N$ 140.00 20|pub. 33009 Ene.2-v.ene.29.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio: Joaquín Requena 1950. Acreedores al comercio. Rosa Freire Micón. Ley 26|9|904.
25) N$ 70.00 20|pub. 32985 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ana Cledis Cóccaro Gambardella carnicería de calle Paysandú 1214. Acreedores al mismo. — NOBEZ LIMITADA.
25) N$ 70,00 20|pub. 00404 Ene.9-v.feb.6.

Prometí vender a Dadier Suárez Larrosa Estación ANCAP sita en ciudad de Río Branco, Depto. de Cerro Largo, frente a Ruta 26. Acreedores en la misma. — DIKRAN CHULIAN PAPAZIAN.
25) N$ 140,00 20|pub. 00400 Ene.9-v.feb.5.

ROBERTO MARIN FERNANDEZ, FRANKLIN MARIN FERNANDEZ y MABEL QUINTANA FAJARDO, prometimos vender a Gladys Edith Arezzo Figueroa el comercio de Fiambrería y otros, ubicado en José Serrato 3473. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 33114 En.3-v.en.30.

Ley 26 setiembre 1904 — ESTHER CARMEN ALVAREZ da CUNHA, prometió vender a "Barsti S R L" (en formación) farmacia Zelius de Br. Artigas 2498. — Acreedores: allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 33135 En.3-v.en.30.

MONGOMERY JOSE PIREZ DA CRUZ, cedió promesa de compra venta a Edison Jesús Pírez Da Cruz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 126 Ene.4-v.ene.31.

Cedí a Beatriz Varela y Roberto Estable, derechos de promitentes compradores del Kiosco Vaccaro, sito en General Flores 2450. Acreedores en San José 1280 Esc. 7.
25) N$ 70.00 20|pub. 926 Ene.18-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RAMON O. MENENDEZ y LIDELBA RITA BURGOS prometimos vender a Graciela Fernández Etulain de Migliani, comercio en el ramo de Salón sito en Retamosa 1779. Promitente compradora adquiere activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140,00 20|pub. 00733 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Melecio Torres mitad comercio ramo Carnicería gira en Batlle y Ordóñez 888, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — ROBERTO MUNIZ ZEBALLOS.
25) N$ 140,00 20|pub. 00675 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Luis Gil Fernández salón de venta de cigarrillos, golosinas y afines sito en Constituyente 1764. Acreedores en el comercio. — ALFREDO WALTER GONZALEZ PIAZZA.
25) N$ 140,00 20|pub. 00565 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 23 de noviembre de 1979 prometimos vender a Delcon S.R.L. (en formación), el taller de confecciones de prendas y artículos de cuero, ubicado en Marco Sastre 2801. Acreedores: Carlos Crocker 2648, Montevideo. — MARIO HUGO DE LOS SANTOS, BLANCA LUZ MARTINEZ de DE LOS SANTOS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00448 Ene.16-v.feb.12.

Emplazamiento. — Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Instituto de Enseñanza General (Hermanos Maristas) el comercio sito en la calle Treinta y Tres esquina Veinticinco de Mayo de la ciudad de Pando, denominado Cine Astro. Acreedores: Presentarse en la calle Artigas 1190, Pando. — HECTOR OBDULIO ZUNINO BAZZINO y PASION ROZAS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00432 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre 1904. ROBERTO FEDERICO TRAVERSA prometió vender a "Poppy Ltda." taller de confecciones en Joaquín Núñez 2721. — Acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 1129 Ene.24-v.feb.22.

27-Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
DIRECCION (I)

Se comunica a la ex funcionaria STELLA FUENTES DE AYALA que por resolución del Ministerio del Interior Nº 49 de fecha 1º|12|979 se declara cesante. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — La Dirección (I) del Departamento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 40193 Ene.24-v.ene.28.

M. T. O. P.
UNIDE
Dirección de Vialidad
Accesos a Montevideo

Llamado a precalificación de Empresas para la construcción de las obras: "Accesos a Montevideo".

El proyecto tiene por objeto resolver el acceso a la ciudad y puerto de Montevideo, con una extensión total aproximada de 47 Kms. y comprende la construcción de:

a) La Ruta Nº 1 — "Brigadier General Manuel Oribe", en el tramo comprendido entre el colector y la entrada sur del Puente sobre el Río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, en una extensión aproximada de 13.1 Kms., en calzada simple y de acuerdo al nuevo trazado.
Metrajes estimados
Movimiento de tierra, 364.000 metros cúbicos.
Sub base, 119.000 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 45.600 toneladas.
Hormigón, 1.180 metros cúbicos.

b) La Ruta Nº 5 — "Brigadier General Fructuoso Rivera", en el tramo comprendido entre el colector y el comienzo de la doble calzada existente en la actual Ruta Nº 5 dos kilómetros al norte de la localidad de Progreso, en una extensión de aproximadamente 23.5 kilómetros en calzada simple y de acuerdo al nuevo trazado; y el mejoramiento de los caminos de acceso a las localidades de Progreso, Las Piedras y La Paz.
Metrajes estimados.
Movimiento de tierra, 623.600 metros cúbicos.
Sub base, 210.200 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 81 300 toneladas.
Hormigón, 2.560 metros cúbicos.

c) Un Colector — comprendido entre la intersección de la prolongación de Bulevar Artigas con la Rambla Portuaria y la intersección de la Avenida Millán y Camino Lecocq, en una extensión de aproximadamente 10.4 Kms., en doble calzada, con los adecuados accesos a las calles y avenidas que este sirva, intercambio con Rutas Nos. 1 y 5, e iluminación apropiada.
Metrajes estimados.
Movimiento de tierra, 1:326.700 metros cúbicos.
Sub base, 207.400 metros cúbicos.

Mezclas asfálticas, 81.300 toneladas.
Pavimento hormigón, 136.600 metros cuadrados.
Hormigón, 13.000 metros cúbicos.
Hormigón precomprimido, 1.650 metros cúbicos.

La adquisición de bienes y la contratación de servicios estarán sujetas a las disposiciones del Contrato del Préstamo Nº 511IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente este proyecto.

Los documentos para la precalificación objeto de esta convocatoria estarán a disposición de los interesados desde el 16 de enero de 1980 en la sede de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Uruguay 1120, 4º Piso. Secretaría General y su costo de adquisición es N$ 100.00 (cien nuevos pesos)

Los sobres conteniendo la documentación solicitada para la calificación serán abiertos, en acto público, el día 3 de marzo de 1980, a la hora 14, en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561. Piso 9º.

Las consultas podrán presentarse en la Dirección de Vialidad hasta el día 22 de febrero de 1980.

Fecha aproximada que se efectuarán las invitaciones para presentar ofertas a las empresas seleccionadas: abril de 1980.

Fecha aproximada en que se abrirán las ofertas: fines de mayo de 1980.

Fecha aproximada en que se iniciarán las obras objeto de la licitación: octubre de 1980. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — La Dirección.

27) (C. C.) 10|pub. 40098 Ene.16-v.ene.29.

Intendencia Municipal de Montevideo

Servicio de Personal

De acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 138.906 de fecha 12 de diciembre de 1979, se notifica al funcionario señor Erasmo Klacynski, padrón Nº 27.252 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 17 de enero de 1980.

27) (C.C.) 5|pub. 40119 Ene.21-v.ene.25

O. S. E

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 18 de diciembre de 1979 R|D 3653|979. Dar por finalizada la contratación de los servicios del peón de la Unidad Redes de Montevideo, señor WILSON PIO FARIAS, padrón Nº 8685, a partir del 18 de diciembre de 1979. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 40185 Ene.24-v.ene.28.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 13 de diciembre de 1979 R|D 3577|979. Dar por finalizada la contratación de los servicios del Asistente de Ingeniería 1 del Departamento Técnico, Srta. ROSARIO HACKEMBRUCH, Nº 8552 a partir del 6 de diciembre de 1979. — Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 40186 Ene.24-v.ene.28.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 14 de agosto de 1979 R|D 2188|979. Conceder a la Asistente de Ingeniería 1 del Departamento Técnico, señorita ROSARIO MARIA ESTHER HACKENBRUCH LEGNANI, Nº 8552, tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo en mérito a las razones expuestas. — Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 40184 Ene.24-v.ene.28.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 2 de octubre de 1979 R|D 2833|979. Dar por finalizada la contratación de los servicios del peón del Servicio Atlántida (Canelones), señor ANTONIO CEDRES FACAL, a partir del 14 de setiembre de 1979. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 40183 Ene.24-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos TERESA WELKER CAZALAS o CAZALAS (Ficha S.576|963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, a: Carlota Fravega de Bove Dinorah Bove Fravega. Ema Bove Fravega, Marta Bove de Bonilla. Melucha Sierra de Welker, Anita Köensgen, Eduardo Laborde. Fini Basterga. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 210.00 30|pub. 33013 Ene.9-v.feb.21.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a la señora María Teresa Serpa, por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos: "Mena, Armenio contra MARIA TERESA SERPA, "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha E. 1066|979), que ha iniciado su conyuge. — Y a los efectos legales se hace esta publicacion. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

27) N$ 210.00 30|pub. 33131 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: GONZALEZ de CALACE, ADELA y CEFERINO CALACE "Sucesiones" (Ficha A. 464|979). Se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Adela González, por el término de noventa días para contestar la demanda que iniciaran: Rubens Calace Iturbide o Ithurbide, Gloria Elena Calace Iturbide o Ithurbide, por sí y por su hermano Henry Calace Iturbide o Ithurbide; por cesación de condiminio bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio (Se habilitó la feria para las publicaciones). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 210.00 30|pub. 943 Ene.21-v.mar.4

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Facal Antelo, Marcelino c|CESAREO MARTINEZ PEREZ Y JULIO FIGUEROA GONZALEZ y otras. Escrituracion de Oficio" (Ficha 1 991|979), se cita, llama y emplaza por el termino de noventa dias a Cesareo Martinez Perez, Julio Figueroa González, María Fernández de Martínez y a María Bello de Figueroa, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura solicitada en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo. 12 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 294.00 30|pub. 32746 Dic.27-v.feb.7.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 . Teléf. 90 83 71
" 91 59 25
" 91 65 83



Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 18 de setiembre del mismo año.



El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

CERRO LARGO

JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "KOGAN o KAGANAS o KOGANAS, RAQUEL y Otros - Sucesores de José Traugott, Concurso voluntario" (F. 561|978), convócase a junta de acreedores que tendrá lugar el día 15 de abril de 1980 a las 13 horas en la sede de este Juzgado, calle Justino Muniz 667, citandose a acreedores y demás interesados por el término de 80 días. Se previene a los acreedores que se presenten a la junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. (Habilitase la feria judicial para su publicación). — Melo, 4 de enero de 1980. — Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.

27) N$ 168,00 20|pub. 00699 Ene.16-v.feb.12.

COLONIA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Jorge Ruibal Pino, dictada en autos: "Casanello Vasallo, Elena, contra ARTURO AMADO IHLENFELD - Juicio de Pérdida de Patria Potestad" (Fa. M. Nº 90|979), se emplaza a don Arturo Amado Ihlenfeld Berreta, a fin de que comparezca en los precitados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Queda habilitada la Feria Judicial Mayor, a fin de la publicación de los edictos). — Colonia, diciembre 13 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

27) N$ 210,00 30|pub. 00462 Ene.16-v.feb.28.

SORIANO

COOPERATIVA MUNICIPAL AHORRO Y CREDITO SORIANO (COMACSO)

Se cita a los asociados de la Cooperativa Municipal de Ahorro y Crédito Soriano (COMACSO) para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de enero de 1980, a las 21 horas, en su sede social de calle Sarandi y Rodó (Mercedes), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura Acta Asamblea anterior
2) Memoria de Comisión Directiva
3) Estado financiero al 31 de diciembre de 1979.
4) Elección de autoridades. — Zenón Gareta, Presidente. — José Román Goñi, Secretario.

24) N$ 35.00 10|pub. 557 Ene.15-v.ene 28

SAN JOSE

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: PALACIO, MIGUEL ARTURO y Otra contra DELGADO, ROSENDO TOMAS y Otra "Pérdida de la Patria Potestad" (A 104|979), se cita, llama y emplaza a Rosendo Tomás Delgado y María Angélica Creciente de Delgado, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad, le han iniciado Miguel Arturo Palacio y María Antonia Salinas, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13 209 de 17|XII|963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 31 de 1979 — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 40105 Ene.16-v.feb.28

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AUXILIO DANERI DOTTA (Ficha E. 1745|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 1196 Ene.25-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO AMERICO COSTAS RODRIGUEZ (Ficha A. 647|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 1225 Ene.25-v.feb.7.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

VOGUE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Vogue S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1980, a las 20 horas, en el local de la calle Minas 1487, piso 2º, Apto. 5, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio al 31 de agosto de 1979.

2) Elección de Directorio, determinación del número de sus miembros, retribución y término del mandato.

Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la calle Minas 1487 P. 2, Apto. 5, hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora fijada para la asamblea (Art. 10). — El Directorio.

3) N$ 28.00 1|pub. 1229 Ene.25-v.ene.25.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
1º CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 17 y 22 de los Estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1980, a las 15 horas, en Zabala 1372 P. 5, Esc. 57, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 49 ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1979.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Directorio.
4º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 20 de los Estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Avda. Islas Canarias 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 23 de enero de 1980. — El Directorio.

3) N$ 32.50 1|pub. 1216 Ene.25-v.ene.25.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
2º CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 17 y 22 de los Estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1980, a las 16 horas, en Zabala 1372 P. 5, Esc. 57, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 49 ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1979.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Directorio.
4º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, (artículo 20 de los Estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad Avda. Islas Canarias 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta (3) tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: — El artículo 25 de los Estatutos Sociales, establece: Para la segunda convocatoria regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 23 de enero de 1980. — El Directorio.

3) N$ 38.50 1|pub. 1215 Ene.25-v.ene.25.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de febrero de 1980, a las 9 y 30 horas, en el local social sito en la calle Arenal Grande 1532 Piso 4º, para tratar el siguiente orden del día:

1) Renovación del Directorio, por renuncia de parte de sus integrantes y la Sindicatura.
2) Fijación del número de Directores y elección de Directores, Síndico y Suplentes.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes de la fecha indicada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 49.00 2|pub. 1214 Ene.25-v.ene.28.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de febrero de 1980, a las 17 horas, en el local de la Rambla Dr. Baltasar Brum 3095, para tratar el siguiente y único punto:

1º) Autorización para hipotecar los inmuebles de la Sociedad, empadronados con los números: 56429, 67058 y 66964 (Art. 12 de los Estatutos).

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados expedidos por Bancos, en la Secretaría de la Empresa, antes de tres días de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 23 de enero de 1980. — El Directorio.

3) N$ 56.00 2|pub. 1212 Ene.25-v.ene.28.

ARCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1980 a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Ituzaingó 1324 Esc. 103, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance tipo, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1979.
2º) Elección de Directorio.
3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) N$ 21.00 1|pub. 1201 Ene.25-v.ene.25.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. M.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Emax Margarita y Carlos Alberto Varzi Castel, solicitando un certificado que les habilite el uso de sepulcro Nº 169 del Cementerio Central 2º Cuerpo cuyo primitivo titular era Pablo Varzi.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Rassa Méndez, Escribano.

4) N$ 42.00 3|pub. 1187 Ene.25-v.ene.29.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS
Emplazamiento

La Dirección Departamental de Necrópolis cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en los Cementerios del departamento de Canelones, para su correspondiente Reducción según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ordenanza de Cementerios Nº 578 del 22 de febrero de 1973 la cual deberá ser efectuada en los plazos siguientes desde que fue efectuada la inhumación:

1) Inhumaciones en tierra: 3 años.
2) Inhumaciones en tierra, fallecidos a causa de enfermedades infecto-contagiosas: 10 años.
3) Inhumaciones en nichos y panteones: 2 años.

Los interesados deberán presentarse desde el 15 de febrero al 15 de marzo de 1980 en la Junta Local donde tenga su asiento el Cementerio correspondiente, salvo en el caso del Cementerio de Canelones, en cuyo caso deberá iniciarse en la Dirección del Departamento de Necrópolis.

El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente edicto dará lugar a que dichos restos sean trasladados al Osario General Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la citada Ordenanza. — Ultimo Aviso.

4) (C. C.) 5|pub. 40195 Ene.25-v.ene.31.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Concurso de Proyectos - Precios y Construcción para 3.000 Viviendas - Categoría II
Conjuntos Habitacionales Euskal Erría C.H.70 y C.H.71
1er y 2do. Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para el Concurso de Proyectos, Precios y Construcción de dos Conjuntos Habitacionales, denominados Euskal Erría C.H.70 y C.H.71, a implantarse en la ciudad de Montevideo entre las calles Hipólito Irigoyen, Iguá y Rambla Euskal Erría y las calles Castelar, Pirán, Mallorca y Oficial 5, respectivamente, compuestos cada uno de 1.500 Viviendas de la Categoría II.

El llamado comprende a Técnicos y Empresas nacionales o extranjeros, con sujeción a las normas vigentes, dejándose entera libertad de los proponentes los sistemas constructivos que podrán ser tradicionales o no, los materiales, equipos, etc., a emplear en la ejecución de las viviendas.

Entrega de recaudos.

Los recaudos correspondientes podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Producción, sito en la Avenida Uruguay 933, previo pago de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Avda. D. Fernández Crespo 1508, Casa Central.

Apertura de propuestas:
Fecha: viernes 30 de mayo de 1980.
Hora: 15, para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presentara el número su-

Obra Internacional Uruguayo - Argentina de Salto Grande

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Licitación Pública - Contrato SG - 61

Relevamientos topográficos para la segunda línea de transmisión de energía eléctrica en 500 kilovatios entre las subestaciones de San Javier y Palmar

Se llama a licitación pública a profesionales universitarios o equipos de profesionales o sociedades legalmente habilitadas en territorio uruguayo, para el relevamiento topográfico de la segunda línea de transmisión de energía eléctrica entre las subestaciones de San Javier y Palmar.

La documentación puede ser consultada y|o adquirida, todos los días hábiles en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.30 a 17.00 horas en:

Avenida 18 de Julio 1730, Piso 10, Montevideo (Uruguay) o en Uruguay 665 - Salto (Uruguay).

Para participar en esta licitación es imprescindible haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación, cuyo precio es de N$ 300 (nuevos pesos trescientos).

Apertura de las propuestas: 25|02|80, a las 15.00 horas, en Avenida 18 de Julio 1730, Piso 10, Montevideo (República Oriental del Uruguay), en presencia de las autoridades de la Comisión Tecnica Mixta y de los interesados que concurran al acto.

Las ofertas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (C.C.) 1|pub. 40175 Ene.25-v.ene.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Segundo Llamado

Objeto: Remoción de pavimento, cordones, conformación, compactación y construcción de 6.200 m2 de pavimento de hormigón armado y 1.600 metros de cordones de hormigón armado en las calles Rivera entre República Argentina y José E. Rodó y Sarandí entre Mateo Legnani y Vía Férrea de Santa Lucía.

Apertura: 14 de Febrero de 1980 a las 9.00 horas en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones en caso de declararse desierto el primer llamado, será hecho efectivo un segundo llamado el mismo día y en el mismo lugar a las 11.00 horas.

Pliegos: Se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones en el horario de 7 y 15 a 14 y 15, previo pago de la suma de nuevos pesos ciento cinco (N$ 105.00), incluida la tasa de Servicios Administrativos.

Canelones, 16 de enero de 1980.

12) (C. C.) 1|pub. 40196 Ene.25-v.Ene.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Objeto: Remodelación y Ampliación del actual Edificio de la Oficina Municipal de Atlántida.

Apertura: 12 de Febrero de 1980, a las 10 horas en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones, en caso de declararse desierto el primer llamado, será hecho efectivo un segundo llamado el mismo día y en el mismo lugar a las 11.00 horas.

Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones en el horario de 7 y 15 a 14 y 15, previo pago de la suma de N$ 157.50, iniluida la tasa de Servicio Administrativo.

Canelones, 16 de enero de 1980.

12) (C. C.) 1|pub. 40197 Ene.25-v.Ene.25

ficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado, el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 16, cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, Avda. D. Fernández Crespo 1508, Entrepiso.

Garantía de Mantenimiento de Propuesta.

Los ofertantes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y de cumplimiento de contrato, mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevíedo, enero de 1980. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 2|pub. 40201 Ene.25-v.ene.28.

MAI DONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para "Explotación comercial del Parador ubicado en el Parque Medina de la Ciudad de San Carlos".

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14 de febrero de 1980 a la hora 9.00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 8.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, enero de 1980. — Wilson Ariel Moreno. Jefe de Sección.

12) (C. C.) 5|pub. 40199 Ene.25-v.ene.31.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 25 de enero de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que [illegible]

publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

EDUARDO DROMER, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Camino Tómkinson 2835 y PATRICIA ELIZABETH CARRIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2117 Apto. 912.

JUAN CARLOS de LEON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Block 5 B. Apto. 106 y LILIAN YANET SORIA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Gómez 781.

JULIO JOSE LUIS DE LEON, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado 18 de Julio 2180 y MIRTA JENIFER ALVEZ, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 18 de Julio 2180.

JULIO OMAR AGUIAR, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carabelas 2922 Apto. 5 y BELKISS NAUSICAA de MELLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó Nº 1628.

LEVON HARUTIUN ARAKELIAN, 34 años, soltero dibujante, oriental, domiciliado Bulevar España 2692 y MARY LELIS CARDOZO 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1571 Apto. 2.

GREGORIO JOSE ABERIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versalles 672 y MARIA LUISA GARCIA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada García Morales 1346.

OFICINA N.o 2

ALEXANDRE GERARD BLED, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1178 Apto. 501 y SANDRA SOFIA BERNARDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Germán Barbato 1371 Apto. 22.

ALVARO BINAGHI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1573 y MARISA ADRIANA ALBARRACIN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A. Nº 1458 (Peñarol).

OFICINA N.o 4

RAUL ALFREDO FRAGA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gil 1184 y LAURA MARIA JOSEFA MACKINNON, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Galíndez 3414.

OFICINA N.o 5

MIGUEL ANGEL GONCALVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza 3382 y ADRIANA MARINA DEVIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ita 2040.

EDUARDO JUAN GIBERNAU, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cartagena 1686 y MARIA del ROSARIO ARREDONDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 956 Apto. 301.

CLAUDIO DOROTEO GAETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2352 Apto. 1 y MARIA del ROSARIO CATTANEO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2420.

OFICINA N.o 6

NELSON WALTER MENDOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Suárez 4582 y ESTELA MARY BAGLIETTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra Nº 1529 Apto. 9.

HAROLDO FRANCISCO MELILLO, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Vilardebó 1872 e IRENE REALI, 38 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Vilardebó 1872.

MARIO GERARDO MINIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1623 y ROSARIO NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía Nº 4010.

EUDALDO ANTONIO MORINIGO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2248 apartamento 7 y ADRIANA PUCCIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2297.

DANIEL FERNANDO MOTTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Chimenea 6279 (Paso de la Arena) y YUDDY MARIEL FRANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 1 Nº 2062 (Cerro).

MARCOS HEBERT MONTERO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Goes 2054 y SUSANA ROSA CAPUTO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Goes 2054.

OFICINA N.o 7

MARCELO PIQUEREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Almirante Harwood 6110 y MARIA ETHEL LAPENNE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Basilea Nº 6295.

SERGIO PETRONCO, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Carlos A. López 7450 y JENNY GRACIELA TOURON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1398 Apto. 2.

JUAN CARLOS PEREZ, 27 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado Trápani 4909 y MARTA BEATRIZ RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1970.

NELSON FERNANDO PEREYRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hungría 2670 y GRISELDA DA ROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 3609 (Barrio Cópola).

OFICINA N.o 8

ANDRES RISI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Blanco 715 Apto. 604 y ELIZABETH ALEJANDRA VLAH, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Osorio Nº 1264.

CARLOS DARIO REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2691 y MARIA ISABEL MENDES LOPES, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Maldonado Nº 1506 Apto. 6.

JORGE ROBERTO RODRIGUEZ 25 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3766 y NILZA ESTER MELO, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Humberto 1º número 3946 Apto. 2.

PABLO LUIS ALFREDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Abayubá 2640 y LILIAN MARIA ROSAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2640.

RICARDO HECTOR RODRIGUEZ 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Salvagno 4954 y ADELA MARIA CALVETE, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada 21 de Setiembre número 2875.

JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3771 Apto. 4 y BETTINA MARIA AMELIA SEGUESSA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Thiebaut 1591.

OFICINA N.o 9

HEBER ENRIQUE SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 2344 y MARIA ISABEL DA LUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rabón 4284.

JOSE PEDRO RAMON SALORD, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 938 Apto. 102 y SILVIA MILENA SANCHEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Médanos 939.

GUSTAVO ARIEL SOSA, 23 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Cleveland 612 y GRACIELA JULIA NAVARRETE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 8 Nº 2448 (Carrasco).

TOMAS CONRADO SANCHEZ, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3709 y ANTONIA VILLANO, 31 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Domingo Mora 7796.

OFICINA N o 10

GUILLERMO ELIAS OTAMENDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3482 y LAURA DELLA SANTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Uriarte Nº 6514.

LUIS HECTOR NOCETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1564 bis y BLANCA IVONNE CACHES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Apóstoles Nº 3659.

CARLOS GUILLERMO NAZZARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4527 y MARIA ELVIRA ARISMENDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande Nº 1959 Apto. 5.

HECTOR EDGARDO NOVICK, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Defensa 2220 y SOLVEIG ESTHER RETTICH, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484.

HUGO NELSON VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1934 Apto. 1 y MARIA EUGENIA BARLOCCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Moro 4395.

ALBERTO FRANCISCO VIANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1970 y GLADYS NELLY LOPEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Chile 3458.

14) N$ 6.00 3|pub. v. ene. 29.

MATRIMONIOS DEL INTERIOR CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 1979

"Cumplimiento del artículo 7º de la ley Nº 5.418 del 5 de mayo de 1916".

ARTIGAS

1ª Sección. —

Gerardo Gabriel Arbiza, 23 años, soltero, estudiante, oriental y María del Socorro Riani, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Benigno Rodríguez de Almeida, 81 años, viudo, jubilado, oriental y Nelsa Esther de Souza, 46 años, viuda, pensionista, oriental.

Carlos María Sanchis, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Marta Elizabeth dos Santos, 22 años, soltera, oriental.

Walter Hugo García da Rosa, 22 años, soltero, policía, oriental y Gladys Salines, 25 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Larronda, 21 años, soltero, oficial carpintero, oriental y María de Fátima de los Santos, 13 años, soltera, estudiante, oriental.

José Valmir Rosa Castilho, 23 años, soltero, militar, brasileño e Ylda Renée Fagúndez de los Santos, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Adán Sarnícola, 24 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Nibia Brum, 25 años, soltera, oriental.

José Artigas Souza, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Margarita Souza, 29 años, soltera, oriental.

Armodio Bueno, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Dilma Eledi dos Santos, 17 años, soltera, oriental.

José María Leal, 27 años, soltero, policía, oriental y Norma Margot Machado, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Díaz, 22 años, soltero, militar, oriental y María Fátima Viera, 22 años, soltera, profesora, oriental.

Cipriano Quintana, 23 años, soltero, militar, oriental y María Ysabel Corbo, 21 años, soltera, oriental.

José Oscar Moreira, 29 años, soltero, trabajador rural, brasileño y Aída Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Heriberto González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Palma, 23 años, soltera, oriental.

Yrio Jesús Suárez, 27 años, divorciado, empleado municipal, oriental y Lidia Esther Zanetti, 28 años, soltera, empleada municipal, oriental.

Fernando Píriz, 84 años, soltero, jubilado, oriental y Ordalia Bautista, 62 años, divorciada, oriental.

José Milton Pintos, 20 años, soltero, policía, oriental y Eleticia María Saralegui, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

José María Tarragó, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental y Gladys Esther Gómez, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Ferreira, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Celeste Arregín, 21 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Jorge Luis Giménez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Beatriz Franchini, 16 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Ayala Suárez, 24 años, soltero, tractorista, oriental y María Fátima Silva, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Aníbal Aguirre, 29 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Lilián Farreira, 25 años, soltera, oriental.

CANELONES

2ª Sección —

Sergio Werther Trasante, 28 años, soltero, albañil, oriental y Silvia Esther Pereyra, 16 años, soltera, oriental.

Jorge Federico Morel, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Marta Mabel Hernández, 21 años, soltera, oriental.

Nelson Luis Muñoz, 18 años, soltero, empleado, oriental y Mariela García, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

Diber Omar Ferrari, 24 años, soltero, comerciante, oriental y María Magdalena Barceló, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Wilmar Darío Pérez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Aracelys Morales, 23 años soltera, oriental.

José Ramírez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mireille Lissette Segade, 20 años, soltera, oriental.

Yamandú González, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Myriam Noemí Bonino, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Aníbal César Martínez, 27 años, soltero, vendedor, oriental y Elena Estela Morosini, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Pancracio Hackenbruch, 29 años, soltero, procurador, oriental y Eva Graciela Fulco, 30 años, soltera, profesora, oriental.

3ª Sección —

Carlos Wilson González, 21 años, soltero, soldado, oriental y Blanca Isabel Colombo, 19 años, soltera, oriental.

Edgardo Héctor González, 21 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Cristina Rossi, 21 años, soltera, oriental.

José Malanga, 23 años, soltero, agricultor, italiano y Gerarda Angela Ilaria, 19 años, soltera, oriental.

José Gregorio Umpiérrez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Lilián Elizabet Bravo, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Alberto Bordahandy, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rita Cecilia Díaz, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Walter Daniel Sampietro, 24 años, soltero, floricultor, oriental y María Edith De León, 16 años, soltera, oriental.

4ª Sección —

Ramón Carlos Borges, 22 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Bentancor, 19 años, soltera, artesana, oriental.

Gerardo Andrés Rufino Vales, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Guadalupe Romano, 22 años, soltera, oriental.

José Antonio Linzo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mariela Loreley Tottarola, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Néstor María Correa, 25 años, soltero, maquinista, oriental y Yolanda Velda Bertullo, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Juan José Motta, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Rojas, 20 años, soltera, costurera, oriental.

Oscar Ruben Varela, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Manuel, 21 años, soltera, empleada, oriental.

José Pedro Pretini, 24 años, soltero, chofer, oriental y Lilihan Navarro, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Ian Oliver, 38 años, divorciado, odontólogo, oriental y Zulema Azambuya, 28 años, soltera, cosmetóloga, oriental.

Clever Rojas, 31 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Violeta Ferreira, 28 años, soltera, oriental.

Pedro Dini, 24 años, soltero, granjero, oriental y Zulma Graciela Correa, 19 años, soltera, oriental.

Ovidio Dorio Varela, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Rosa Nori, 21 años, soltera, empleada oriental.

José Enrique Crespo, 37 años, divorciado, músico, oriental y Lidia Renate Vollmuth, 23 años, soltera, empleada, alemana.

4.a Sección —

Roberto Bruno España, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Elizabeth Vero, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Rubens Daiber Varela, 19 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Beatriz Riverós, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Miguel Angel Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Julia Deliz Techera, 15 años, soltera, oriental.

Washington Saurina, 49 años, divorciado, empleado, oriental y María Rosa Teodora Martínez, 47 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Roberto Eximo Souza, 29 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Ramírez, 24 años, soltera, oriental.

Domingo Clever Reyes, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Marianela Sosa, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Angel Guillermo Carballal, 22 años, soltero, empleado, oriental y Dalia Mirna Acosta, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Britos, 28 años, divorciado, empleado, oriental e Irma Victoria Borad, 26 años, soltera, enfermera, oriental.

Manuel Caldas, 18 años, soltero, empleado, oriental y Martha Graciela Aguilar, 18 años, soltera, oriental.

Javier Roberto Blanco, 16 años, soltero, marino, oriental y Blanca del Carmen Cabral, 14 años, soltera, oriental.

Ernesto Gutiérrez, 21 años, soltero, albañil, oriental y Lidia Isabel Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Eduardo Robert, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Torres, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Mario César Alarcón, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Teresita López, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Fidel Piñeyro, 19 años, soltero, empleado, oriental y Maríz Nancy Pereira, 15 años, soltera, oriental.

Daniel Ramón Cameio, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Isabel Gaiero, 21 años, soltera oriental.

Eduardo Antonio Milano 24 años, soltero estudiante, oriental y Anabel Elisa Vidal, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Domingo Yamandú Labanca, 27 años, soltero, vitivinicultor, oriental y María Laura Cabrera, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Cunha, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Emilia Olivera, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Atilio José García, 32 años, soltero, carpintero, oriental y Gloria Mary Valdez, 25 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Bugnoni, 22 años, soltero, empleado, oriental y Narda Araceli Oroná, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Armando Washington Prolo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Loza, 18 años, soltera, peluquera, oriental.

Elso Rubí Leguizamón, 17 años, soltero, plomero, oriental y María del Carmen Figueredo, 17 años, soltera, oriental.

Jesús María Paroli, 20 años, soltero, oficial albañil, oriental y Ana María Vieta, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Alfredo Amaya, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Juanita López, 20 años, soltera, profesora oriental.

Eduardo Menchaca, 20 años, soltero, obrero, oriental y Elizabeth Hortencia Carranza, 19 años, soltera, oriental.

Hugo César Acosta, 22 años, soltero, operario, oriental y María Inés Piñeyro, 20 años, soltera, empleada, oriental.

6.a Sección —

Luis Alberto Viazzi, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Guzmán, 20 años, soltera, oriental.

Nelson Enrique Colla, 20 años, soltero, changador, oriental y Olga Beatriz Fernández, 17 años, soltera, changadora, oriental.

Carlos Alberto Gutiérrez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Yolanda Fernández, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Antonio Zeoli, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Magdalena Cossini, 21 años, soltera, oriental.

Wilson Dardo Ortiz, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Biganzoli, 24 años, soltera, oriental.

Orlando Antonio Rapetti, 48 años, soltero, empleado, oriental y Eugenia Ramos, 50 años, divorciado, oriental.

Lavalleja Arpi, 80 años, divorciado, jubilado, oriental y Ermilina Vica Núñez, 63 años, soltera, oriental.

José Ariel Alegrette, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Mónica Leiva, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección

Walter Mario Ramos Fresia, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Eleuteria Hernández Regueira, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Escanellas Borges, 73 años, viudo, empleado, oriental y María Elizabeth Pereira Guerrero, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Ruben Pérez Beloso, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Silvera Santos, 23 años, soltera, oriental.

Jorge Daniel Fernández Siacusa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Rita Ceste Cerdeño, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Irandes Sánchez González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Mireya Clavijo Valdéz, 16 años, soltera, oriental.

Omar Nelson Casanova, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Nilda Alicia Cuba Fraga, 23 años, soltera, docente, oriental.

Orlando Aníbal Cabrera, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Prieto, 41 años, soltera, oriental.

Julio César Correa Sosa, 39 años, soltero, albañil, oriental y María Zulima Gallgso Díaz, 35 años, soltera, oriental.

Ariel dos Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Laurelena Meneses, 19 años, soltera, oriental.

Alfredo Gustavo Mesa Romero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Dorys Elizabeth Arévalo Fernández, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Medina Riccio, 31 años, soltero, empleado, oriental y Nelsa Encir García Bafundo, 36 años, soltera, oriental.

Juan Daniel Fragnia Casanova, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Alicia Ruétalo Hernández, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Félix Ambrosio Umpiérrez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Perla Neri La Cruz Betancur, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Galeano Correa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Altamiranda Rolón, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Walter Bernadet Umpiérrez, 31 años, soltero, oficial albañil, oriental y Blanca Perla Fernández Umpiérrez, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Enrique Nogueira Molinari, 27 años, soltero, odontólogo, oriental y Laura María del Huerto Ordoqui Praderio, 20 años, soltera, higienista dental, oriental.

Juan Carlos Leyton Rossi, 47 años, divorciado, empleado, oriental y María Renée Romero Ibarra, 33 años, divorciada, empleada, oriental.

Pedro Aquilino Arellano Techera, 35 años, soltero, enfermero, oriental y Vilma Estela Funes Martínez, 37 años, soltera, empleada, oriental.

Norberto Wáshington Burastero Alonso, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Estela Piriz Suárez, 20 años, soltera, peluquera, oriental.

Julio Adhemar Giovanetti Borges, 22 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Elizabet Rodríguez Soria, 21 años, soltera, empleada, oriental.

José Ramón Defuero Alonso, 28 años, soltero, mecánico tornero, oriental y Mariela Elizabeth Galeano Bares 22 años, soltera, empleada, oriental.

Ulises Andrés Pagliano Pintos, 20 años soltero, electricista, oriental y Circe María Alvariza Lanza, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Osvaldo Piedrabuena Báez, 36 años, divorciado, empleado, oriental y María del Rosario Beltrán López, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Eduardo Sáenz Morquio, 38 años, soltero, empleado, oriental y Alejandra Pintos, 27 años, soltera, oriental.

Francisco Asis Aquino Fonseca, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Iglesias Rodríguez, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Máximo Roberto Debagliatti Marín, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Marina Angélica Cabrera Sosa, 16 años, soltera, oriental.

Rafael Héctor Bilehe Antúnez, 41 años divorciado, comerciante, oriental y Mabel Ramírez Prudente, 39 años, divorciada, oriental.

Omar Fructuoso Oviedo Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Gallo Toledo, 22 años, soltera, oriental.

Celier Camargo Aranda, 37 años, soltero, chapista, oriental y Mirta Azucena Acosta Rocha, 28 años, soltera, modista, oriental.

Joaquín Francisco Clavijo Tellagorry, 24 años, soltero, obrero, oriental y Renée Esther Sabarrín Gus, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Nibo Alberto Pereira González, 23 años soltero, empleado, oriental y Elsa Grisel Suárez Vigliante, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Wáshington Jorge Mariani Alonso, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elena Petrand Bello Quintero, 16 años, soltera, oriental.

Gustavo Adolfo Poglia Laurnaga, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Graciela Beatriz Scardamaglia Burgos, 20 años, soltera, profesora, oriental.

Javier Cruz Da Cruz, 22 años, soltero, militar, oriental y Teresita Haydeé Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Alan Golera André, 19 años, soltero, militar, oriental y María del Carmen Luján Riseiro, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Jorge Arnoldo Machín De León, 28 años soltero, albañil, oriental y Ana María Lemos Piñeiro, 16 años, soltera, oriental.

Francisco Humberto Zicano Rodríguez 53 años, soltero, empleado, oriental y Clora Camacho Muniz, 54 años, divorciada, oriental.

Jorge Wáshington Azambuya Veglio, 21 años, soltero, empleado, oriental y Adriana Mabel Soto González, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Yamandú Varela Loperena, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Alba Luz Aguerrebere de Mello, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Wilson Américo Pérez Romay, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Elizabeth Crosa, 17 años, soltera, oriental.

Mario Teodomiro Da Silva Dávila 28 años, soltero, empleado, oriental y Stella Miriam Colina Lena, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Wilton Hugo Burgueño Figueredo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Teresita Viera Nova, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Claudio Machado, 29 años, soltero, empleado, oriental y Begia Vilch Coitiño Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Dardo Carlos Saldivia Garisto, 21 años soltero, empleado, oriental y Eleni Aparecida Araújo, 22 años, soltera, brasileña.

8ª Sección —

Juan Antonio Carlo Camejo, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Rosa Roux, 27 años, soltera, oriental.

Liber Javier López, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Nelva Pérez, 28 años, soltera, empleada, oriental

Manuel Pérez Sanmartín, 30 años, soltero, administrac. español y Ana María Dolores Ojeda, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Alberto Manuel Alvarez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Judith Myriam Grunullú, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Artigas Rudy Cano Camejo, 22 años, soltero, marinero, oriental y Lizabeth Luján Roibal, 19 años, soltera, empleada, oriental.

9ª Sección —

Walter Hugo Leyton Rossi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Anabell Hernández González, 21 años, soltera, oriental.

Raúl Nécker Palabés, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Ramona Cabrera, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Alberto Varela, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Graciela Barón, 23 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Rodríguez, 33 años soltero, agricultor, oriental y Aurora Zani Morales, 30 años, soltera, oriental.

Luis María Miranda, 20 años, soltero, repartidor, oriental y Susana Teresa Etchart, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Evora Rodríguez, 38 años, divorciado, panadero, oriental y Nélida Mirtha Barreto Abreu, 34 años, soltera, oriental.

11 Sección —

Fernando Alvarez Alonso, 20 años soltero, empleado, oriental y Carmen Inés Bafundo, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Cecilio José Borba, 34 años, divorciado, mecánico, oriental y María Angélica Bustamante, 35 años, soltera, oriental.

José Alfredo Coronel, 24 años, soltero, militar, oriental y Raquel Yanet Lúquez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Luis Godoy, 59 años, divorciado, jubilado, oriental y Extra Nieves, 59 años, viuda, peluquera, oriental.

Sergio Raúl Pérez Naya, 22 años soltero, militar, oriental y Mary del Pilar Pérez Delgado, 18 años, soltera, oriental.

Jorge Luis Masaguéz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Alvarez, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

12 Sección —

Héctor Raúl Santos, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mabel Izzi, 20 años, soltera, oriental.

Zelmar María Barbeito, 21 años, soltero, oriental y María Luisa Villalba, 21 años, soltera, oriental.

16 — Sección

Miguel Sosa, 34 años, soltero, empleado, oriental y Renée Morando, 42 años, divorciada, comerciante, oriental.

José Ramón González, 38 años, divorciado, tapicero, oriental y Marta Beatriz Nolla, 35 años, soltera, oriental.

Luis Israel López, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marianela Ramona Cardozo, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos de León, 22 años, soltero, empleado, oriental y Analía Tiberio, 22 años, soltera, empleada, oriental.
William Raúl Martínez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Isabel Uranca, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Raúl Omar Silvera, 22 años, soltero, albañil, oriental y María Cristina Bentancor, 14 años, soltera, oriental.
José Pedro Tejera, 59 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Martínez, 57 años, soltera, oriental.
Eduardo Hilario Evangelista, 25 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Lyliam Berrutti, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos Emir Prates, 26 años, soltero, militar, oriental y Agueda Osvalde, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Nivel Lemos, 32 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Tellechea, 27 años, soltera, oriental.
Osvaldo Obispo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Susana María Ruggiero, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Gustavo Aurelio Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Rosario Rojas, 18 años, soltera, oriental.

17.a Sección —

Luis Alberto Martínez Moreno, 19 años soltero, metalúrgico, oriental y María del Carmen Luján Millor Recalde, 18 años, soltera, comerciante, oriental.
Waschington Jacinto Fontes, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Danis Elena Robaina Aparicio, 17 años, soltera, oriental.
Teddy Alberto Tejera Veliz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Elena Figueredo Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Nelson Baby Cedrés Estevan, 22 años, soltero, quintero, oriental y Marina Moderner Vegas Alfonzo, 18 años, soltera, oriental.
Ruben Angel Panizza Mango, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Laura Grisel Rodríguez Cuello, 16 años, soltera, oriental.
Gustavo Artigas Aguinaga Lima, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Rodríguez Arduga, 19 años, soltera, oriental.
Francisco Enrique Muzzi Sanguinetti, 34 años, divorciado, comerciante, oriental y María Rodríguez Arduga, 19 años, soltera, oriental.
Francisco Enrique Muzzi Sanguinetti, 34 años, divorciado, comerciante oriental y María del Carmen García Viera, 25 años, soltera, oriental.
Wualter Alfredo Gamarra Alvarez, 23 años, soltero, rural, oriental y María del Carmen Mesones Delgado, 17 años, soltera, oriental.
Juan Angel Aguiar Medina, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Ederla Rojas, 20 años, soltera, empleada oriental.
Julio César Marichal Buchtik, 20 años soltero, electricista, oriental y Stella Maris Ybáñez Lasala, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Peña Krioste, 25 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Elizabeth Hernández Díaz, 15 años, soltera, oriental.
Roque Gustavo Biazzo García, 21 años soltero, empleado, oriental y Blanca Griazul Pintado Araújo, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carmelo Blengio Ruiz, 41 años, divorciado, jornalero, oriental y Alba Nery Manzzione Dianessi, 38 años, divorciada, oriental.
Alfredo Daniel Maillot Acuña, 20 años soltero, empleado, oriental y María del Carmen Viera Parra, 17 años, soltera, oriental.
Róbison Orismán Cuello Ybarriola, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Ana Ysabel Díaz Cuello, 17 años, soltera, empleada, oriental.
William Dimas Remedios Olivera, 19 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Castro Ypparraguine, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Pedro Cuadro Rodríguez, 26 años soltero, militar, oriental y María Elena Da Silva Machado, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Wachington Mir Almeda, 24 años soltero, empleado, oriental y Patricia Ysabel Da Silva Eula, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Ruben Viera Bonomi, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Mabel Dini Reyes, 21 años, soltera, oriental.
Sergio Ricardo Alvarez Gahn, 23 años soltero, empleado, oriental, y María del Carmen Maciel Castrillón, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Cano Benítez, 15 años, soltera, oriental.
Carlos Arlindo Araújo Sosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Alicia Cano Benítez, 21 años, soltera, oriental.
Jorge Bibiano Sosa Pino, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Yvonne Lima Sosa, 15 años, soltera, empleada, oriental.
Sergio Miguel Hernández López, 21 años, soltero, marinero, oriental y Elsa Cristina Alvarez Gahn, 18 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1ª Sección

Julio César Cotto, 32 años, divorciado, militar, oriental y Amelia De los Santos, 16 años, soltera, oriental.
Elbio Ernesto Pereira, 21 años soltero, jornalero, oriental y Sonia Gladys Ferreira, 17 años, soltera, oriental.
Adán Higinio González, 33 años soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel Pereira, 20 años, soltera, oriental.
Gustavo Ivan Rosa, 24 años, soltero jornalero, oriental y María Luz Machado, 24 años, soltera, doméstica, oriental.
Domingo Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Cecilia Bandera, 17 años, soltera, oriental.
Eduardo Lima Lugo, 21 años, soltero, chofer, oriental y Rosalía Alvarez Sánchez, 20 años, soltera, oriental.
Saúl Duarte, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alcida Hernández, 20 años, soltera, oriental.
Iliberto González, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Núñez Do Santo, 25 años, soltera, oriental.
Jorge Ramón Díaz, 22 años, soltero, militar, oriental y Ana Liliana Hernández, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Aniceto Alarcón, 23 años soltero, militar, oriental y Bibiana Araújo 23 años, soltera, oriental.
Fermín Simón Mendoza, 23 años, soltero, comercio, argentino e Inés Esther Caballero, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Fernando Chagas, 19 años, soltero, estudiante, oriental y María del Rosario Medeiros, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio César Coitiño, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Elizabeth Villar, 16 años, soltera, oriental.
Juan José Morán Silveira, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Maribel Do Prado Ambiani, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Ruperto Ferreira, 46 años, divorciado, mecánico, oriental e Ilma Mirza Jara, 25 años, soltera, oriental.
Alfredo Araújo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Alvez, 17 años, soltera, oriental.
Gilberto Mederos, 20 años, soltero jornalero, oriental y Lurdes Aidé Montiel, 23 años, soltera, oriental.
Jorge Adán Acuña, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Deolinda Suárez, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Oscar Jesús Pérez, 18 años, soltero, pintor, oriental, y Graciela Fernández Jara, 19 años, soltera, oriental.
Leopoldino González, 28 años, soltreo, hacendado, oriental y Dinora Fagúndez Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julio María Núñez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Elisa Netto, 15 años, soltera, oriental.
Ciriaco Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Enedina González, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Palabio Guillermo Gómez, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Nelba Ruti Fernández, 27 años, soltera, profesora, oriental.
Francisco Esteban Montes, 47 años, soltero, militar, oriental y Mabel Azucena Rodríguez, 40 años, divorciada, empleada, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Mario Adalberto Umpiérrez Alvarez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana Lourdes Fripp Sandoval, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Luis Alberto Gómez Baladón, 25 años soltero, militar, oriental y Adela Esther Hernández, 16 años, soltera, oriental.
Jorge Eduardo González Gómez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Edith Cristina Larrama Chaves, 19 años, soltera, oriental.
Conrado González Pagalday, 57 años, divorciado, jubilado, oriental y María Martina Blanco Carbajal, 63 años, viuda oriental.
Manuel Vellozo Xavier, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Isabel Perdomo Bastarrey, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Alfredo Hernández Vera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Claudia Beatriz Alberro Acosta, 17 años, slotera, oriental.
Nelson Mario Roberto Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Esther Suhr González, 25 años, soltera, oriental.
Walter Hugo Maidana Díaz, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Jaureguy Vidal, 21 años, soltera, oriental.
Marco Aurelio Villalba Fungueiriño, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelly María Cabrera Vera, 23 años, soltera, oriental.

Gastón Ignacio Elizalde Elizalde, 31 años, divorciado, agricultor, oriental y Lidia Hellen Yoset Dujo, 30 años, soltera, oriental.
Néstor Francisco Ares Nogueira, 35 años, soltero, comercio, argentino y Sara Luz Schnaidman Long, 35 años, soltera, empleada, oriental.
Sergio Fernando Torres Castro, 19 años, soltero, empleado, oriental y María del Huerto Guerrero Canale, 20 años soltera, oriental.
Julio César Gottero Butín, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Marta Pessio Raymondo, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Alfredo Heriberto Rivero Reyes, 31 años, soltero, empleado, oriental y Soña Estela Giménez Kelland, 27 años, soltera, empleada, oriental.

2ª Sección

Maurin Tourn Julio Emilio, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Travers Walser Nilvia Emilia, 31 años, soltera, oriental.

3ª Sección —

Luis Alberto Brito, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Renée Alvarez, 20 años, soltera, oriental.
Félix Edgardo Chavasco, 26 años, soltero, empleado, oriental y Anabelia Nury Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Basilio Fontes, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Luisa Peombo, 25 años, soltera, oriental.
José Luis De la Ascensión, 17 años, soltero, estudiante, oriental y Analía Rodríguez, 15 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Carlos Barrios, 23 años, soltero, empleado, oriental y Juanita Raquel Caballero, 16 años, soltera, oriental.
Jorge Orestes Velázquez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Bibiana Rita Vidal, 20 años, soltera, empleada, oriental.
José María De la Quintana, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Nancy Margot Núñez, 37 años soltera, oriental.
Jorge Carlos Larrechea, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Liliana Larguero, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Angel Aníbal Cabrera, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Marilú Rey, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Mario Ricca, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Lidia Haselbeck, 14 años, soltera, oriental.
Héctor Raúl Ackermann, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Silvia Mabel Boudrandi, 20 años, soltera, oriental.
Elis Jorge Gerber, 26 años, soltero, granjero, oriental y Mirta Mabel Comba, 22 años, soltera, oriental.
Nelson Carlos Rodríguez, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Mary Susana Roca, 35 años, divorciada, empleada, oriental.
Daniel Enrique Belmonte, 22 años, soltero, comerciante, oriental y María Alejandra Fractelle, 20 años, soltera, secretaria, oriental.
Jorge Jourdán, 24 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Gordiola, 22 años, soltera, empleada, oriental.

6ª Sección —

Carlos Dullio Escobar, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Leticia Alsina, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Edgardo Sosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Maris Gadea, 23 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Olivera, 25 años, soltero, militar, oriental y Nancy Alicia Cardozo, 19 años, soltera, oriental.
Heber Antonio Martínez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Susana Bertolotti, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Hugo Nelson Baldi, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Graciela Moreira, 24 años, soltera, oriental.
Gustavo Alcides Olmedo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Torres, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Augusto César Solsona, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Cristina Espósito, 28 años, soltera, odontóloga, argentina.
Ricardo Antonio Montes de Oca, 23 años, soltero, militar, oriental y Elder Susana Ahlers, 20 años, soltera, oriental.
Antonio Rito Rudiño, 55 años, divorciado, jubilado, oriental y Norma Haydée Vera, 45 años, divorciada, oriental.
Juan Manuel Goncalves, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Martha Susana Barrios, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Horacio Bacigalupe, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Vargas, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Rodríguez, 31 años, divorciado, funcionario policial, oriental y María Alicia Catalina Aguiar, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Miguel Bronée, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba Ana Rita Giménez, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Rolando Ramón Aguiar, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Margot Ahlers, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Jorajuría, 29 años, soltero, empleado, oriental y Soledad Milagro Glattli, 19 años ,soltera, oriental.
Gregorio Daniel Salvagno, 21 años, soltero, estudiante, oriental y María Silvia Siritto, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Rodríguez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Ford, 22 años, soltera, maestra, oriental.
José Enrique Osta, 28 años, soltero, óptico, oriental y Aída Graciela Banchero, 27 años, soltera, maestra, oriental.
Jorge Ramón D'Aquila, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana Velia Zubillaga, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Wilson Heber Couget, 22 años, soltero, electricista, oriental y Carmen Graciela Herbín, 25 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Eber Echichuri González, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Noelia Odirizzi, 15 años, soltera, oriental.
Gerardo Ignacio Fripp, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Noelia Mabel Miranda, 19 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

José Hugo Rodríguez, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mabel Stemphelet, 19 años, soltera, modista, oriental.
Cecilio Pedro Parentelli, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Gricelda Medina, 21 años, soltera, oriental.
Jorge Obdulio Montaner, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Irupé Cossatti, 16 años, soltera, oriental.
Nides Amado Romero Pons, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Margot Espiga, 17 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Santos Alfredo Pesce, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Gladys María González, 23 años, soltera, oriental.

10ª Sección —

Walter Ramón Vela, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mariana Morán, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Oscar Daniel Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Alvariño, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Darío Leal, 21 años, soltero, empleado, oriental y Fany Mabel López, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Julio César Cisneros, 20 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Raquel Núñez, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Milton Darío Santucho, 18 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Margarita Figueira, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Daniel García, 28 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Elvira Haselbeck, 19 años, soltera, oriental.
Oscar Montes de Oca, 22 años, soltero, zapatero, oriental y Susana Graciela Colman, 20 años, soltero, oriental.
Walter Rodolfo Pequera, 18 años, soltero, camionero, oriental y Gladys Raquel Echenique, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Abel Naser, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Luján Cestona, 19 años, soltera, oriental.
Juan Julián María Collazo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Beatriz Pan, 18 años, soltera, oriental.
Julio César Montes de Oca, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elder Claire Bentancor, 22 años, soltera, oriental.
Luis Enrique Velazco, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Lilián Perera, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Eduardo Alayón, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Gladys Nater, 25 años, soltera, oriental.

11ª Sección —

Juan Eduardo Vidart, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Quintana, 31 años, soltera, oriental.
Rodolfo Erico Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sarita Amelia Suhr, 20 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Maldonado, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Patricia Moreira, 17 años, soltera, oriental.
Víctor Evandron Ayala, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Nélida Larrama, 19 años, soltera, oriental.

12ª Sección —

Gerónimo Armando Bagnasco, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Nelsi González, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Néstor Eduardo Oses, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Ilse Anabel Avondet, 23 años, soltera, oriental.
Carlos María Romeu, 31 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Nancy Arce, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Mario Wilfredo Sugasti, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Luján Daghero, 19 años, soltera, oriental.
José Pascual Romaniello, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marys Luján Vázquez, 21 años, soltera, oriental.
Eduardo Emilio Plenci, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Patricia

Isabel Cutinella, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Luis Alberto Pontet, 45 años, soltero, hacendado, oriental y Raquel Elena Rivoir, 35 años, soltera, oriental.

José Ismael Castillo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel García, 17 años, soltera, empleada, oriental.

13ª Sección —

Hugo Arturo Durand Caamaño, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Graciela Alicia Toscano Durand, 27 años, divorciada, oriental.

Dumas Omar Babón González, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Yolanda Alicia Olivera, 18 años, soltera, oriental.

14ª Sección

Guillermo Ernesto Maggi, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nays Marina Piccone, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Dante Melo, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Milka Raquel Madero, 30 años, soltera, peluquera, oriental.

Antonio Chavarría, 24 años, soltero, obrero papelero, oriental y Gilda Irma Locher, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Augusto Ariel Dufáu, 23 años, soltero, zapatero, oriental y Marianella Carla Yacobucci, 20 años, soltera, oriental.

Gonzalo Hebert Batalla, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mary Esther Domínguez, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Santos Raúl Pérez, 25 años, soltero, agente, oriental y Nancy Elvys Díaz, 16 años, soltera, oriental.

Rolando Leonel Schaffner, 23 años, soltero, empleado rural, oriental y Sonia Isabel Delmonte, 16 años, soltera, oriental.

Rolando Quintana, 26 años, soltero, obrero, oriental y Mari Isabel Oviedo, 21 años, soltera, obrera textil, oriental.

Raúl Ponciano Neves, 67 años, divorciado, empleado, oriental y María Cristina Cabrera, 41 años, soltera, pensionista, oriental.

Eriberto Torres, 34 años, soltero, obrero, oriental y Edelma Quintana, 55 años, viuda, jubilada, oriental.

Aníbal Isidoro Pérez, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Beatriz Esquivel, 24 años, soltera, oriental.

Alcides Arístides Collazo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Miriam Teresa Méndez, 20 años, soltera, obrera, oriental.

Roberto Ruben Adán, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Delmira Rossi, 15 años, soltera, oriental.

José Luis Forlán, 21 años, soltero, obrero textil, oriental y Mapi María Paulo, 25 años, soltera, oriental.

Luis César Sosa, 25 años, soltero, tejedor, oriental y Alicia Martínez, 24 años, soltera, textil, oriental.

Mario César Espinosa, 22 años, soltero, electricista, oriental y Luz Marina Trasante, 20 años, soltera, oriental.

William Herman Long, 19 años, soltero, obrero papelero, oriental y Sandra Ivonne Páez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Peña, 21 años, soltero, empleado, oriental y Vilma Linda Barón, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Antonio Mazza, 51 años, viudo, mecánico, oriental e Ilda Elena Sellanes, 41 años, divorciada, jubilada, oriental.

Carlos Dante Isa, 20 años, soltero, albañil, oriental y Norma Ethel Buffa, 16 años, soltera, oriental.

Amílcar Miguel Montano, 44 años, divorciado, obrero, oriental y Gladys Magdalena Buschiazzo, 41 años, divorciada, obrera, oriental.

Hugo Jaime Lacaze, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Sirley Ethel Rodríguez, 18 años, soltera, textil, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Eduardo Víctor Guijano, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana Elvia Araújo, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Alvaro Gustavo Erramuspe, 20 años, soltero, estudiante, oriental y Ana Yanela Torena, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Néstor Solangel Moreira, 26 años, soltero, militar, oriental y María del Carmen Correa, 22 años, soltera, oriental.

Diego Amar Giménez, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Fátima Quijano, 22 años, soltera, oriental.

Eduardo Agustín Bonfrisco, 24 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Norma Rosano, 18 años, soltera, oriental.

Waldemar Ariel Valdenegro, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Lilián Rielli, 16 años, soltera, oriental.

Wilson Walter Santana, 20 años, soltero, policía, oriental y Graciela Elia Blanco, 18 años, soltera, oriental.

Sergio Amadom Aizpún, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lisarda Susana Eugenia Gutiérrez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Hugo Henry Eiraldi, 29 años, soltero, estudiante, oriental y Graciela Margot Benítez, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Ismael Taffura, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Graciela Baísta, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Chabat, 52 años, divorciado, mecánico, oriental y María Genoveva Casale, 29 años, soltera, profesora corte, oriental.

Walter Piquinela, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Anable Hilda Aizpún 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Marcial Andrés Hernández, 47 años, jubilado, oriental y Leopoldina Aramburu, 41 años, divorciada, oriental.

Carlos Heraldo Saralegui, 22 años, soltero, empleado, oriental y Coralito María González, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Alfredo Waldemar Barceló, 23 años, soltero, mecánico, oriental y María Gloria Porcile, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Pedro Suárez, 38 años, divorciado, empleado oriental y María Rosa Pérez, 26 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Walter Antonio Silva, 31 años, soltero, maestro, oriental y Ana Gloria Vargas, 28 años, soltera, oriental.

Walter Leonel Camejo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ana Carolina Romero, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Santacruz, 26 años, soltero, militar, oriental y Nancy Elizabeth Fumero, 19 años, soltera, oriental.

Victor Alejo Rodríguez, 24 años, soltero, militar, oriental y Miriam Nahir Pechetto, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Gustavo Eduardo Benfancor, 25 años, soltero, empleado, oriental y Norma Beatriz Torena, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Wilman Eddy Vignoli Navarro, 25 años soltero, empleado, oriental y Cecilia Ethel Aguero Agesta, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Julio Omar Albornoz Artigas, 23 años soltero, empleado, oriental y Marta Nely González Figueroa, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Abel Medina Carrasco, 20 años soltero, empleado, oriental y Blanca Secilia Hornos Brustt, 16 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Pablo William López, 23 años, soltero, militar, oriental y Nelva Iris Revetria, 19 años, soltera, oriental.

José Antonio Pérez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Margot Ruiz, 20 años, soltera, oriental.

Alberto Heber Giordano, 16 años, soltero, jornalero, oriental y Marina Ramona Tournabén, 15 años, soltera, oriental.

José Alberto Moreira, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Silvia Teresita Mesa, 17 años, soltera, oriental.

Segio Enrique Alonzo, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Emilia Casco, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Walter Barragán, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental y María Raquel García, 22 años, soltera, oriental.

William Sosa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Norma González, 28 años, soltera, oriental.

Alberto Martín Bidegain, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María Auxiliadora Tarde, 21 años, soltera, oriental.

Luis Miguel Pedreira, 20 años, soltero, Liz, 19 años, soltera, oriental.

Florida

1ª Sección —

Albero Mario Schol, 20 años, soltero, empleado, oriental y Olga Lidia Menjou, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Cono Freddy Quijano, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gabina del Carmen Varela, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Viterbo López, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Dinorah Scavino, 23 años, soltera, oriental.

Luis Eriberto Seijas 28 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Venturini, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Cono Isidro del Castillo, 26 años, soltero, maestro, oriental y María Angélica Silveira, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Ruben Edgardo Aguilar, 33 años, soltero, mecánico, oriental y Elizabeth Dinorah Aloy, 24 años, soltera, oriental.

Roberto Miguel Soca 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Margot Zubiría, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Alberto Costábile, 23 años, soltero, comerciante, oriental y María Isabel Pellegrino, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Pintos, 32 años, divorciado empleado, oriental y María Elicenda González, 40 años, divorciada, empleada, oriental.

Nicolás Gerardo Casella, 26 años, soltero, viniticultor, oriental y Nancy Cas-

tell[illegible]. 24 años, soltera, modista, oriental.

Schubert Ricardo Bonomi, 23 años, soltero, comerciante, oriental y María Celia Isabel Eugenia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

José Enrique Goldaracena, 27 años, soltero, hacendado, oriental y María Estela Rodríguez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Alejandro Félix Colista, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Nelva Luján Cambro, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Ríos, 52 años, divorciado, mecánico, oriental y Carmen Cabrera, 43 años, divorciada, oriental.

Julio César Martínez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Alba Adib, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Darío Pacheco, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Ana María Rego, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental.

Ricardo Andrés Carriquiry, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Rosa Berriel, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Miguel Angel Arbelo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Eva María Marengo, 22 años, soltera, oriental.

José María Mosqueira, 17 años, soltero, empleado, oriental y Mónica Daniela Pérez, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

Jorge Nolberto Masullo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Amaro, 23 años, soltera, peluquera, oriental.

Sergio Darío Rodríguez, 20 años, soltero, músico, oriental y Obdulia Luengo, 22 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Pardo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mary Cel Corrales, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Enrique Bracco, 21 años, soltero, militar, oriental y Miriam Teresa Cáceres, 22 años, soltera, oriental.

Julio César Lapasta, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Scocozza, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Heber Gambera, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Arioma Susana Trezza, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Mario Amaro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Reina Isabel de Brun, 26 años, soltera, estudiante, oriental.

Heber Ariel Baz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Selva Estela Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Albérico Cono Ligüera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Esther Graciela López, 17 años, soltera, empleado, oriental.

2ª Sección —

Antonio Vladimir Lissidini Martínez, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Nora Martínez Alonso, 25 años, soltera, oriental.

Eladio Baserga Marichal, 43 años, soltero, empleado, oriental y Susana Teresa Maya Jara, 24 años, soltera, oriental.

Ariel Angel Alvarez Caraballo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Sara Beatriz Franco Cabrera, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Agustín Blanco Pombo, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Alma Elena Agesta Mattos, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Orosmán Cáceres Urioste, 34 años, soltero, comerciante, oriental y María Elizabeth Tejera Diverio, 23 años, soltera, industrial, oriental.

José María Izquierdo Bracco, 25 años, soltero, electricista, oriental y Berta Griselda Pérez Franco, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Ramón Recoba Inzaurralde, 16 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Rosana Cocorel Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Ismael Irigaray Pérez, 45 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Elsa Palleiro Florentino, 48 años, viuda, pensionista, oriental.

3ª Sección —

Tomás Mires Rivas, 58 años, divorciado, jornalero, oriental y Blanca Rosa Barcos, 28 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Luis Renée Galvez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Reyes, 24 años, soltera, oriental.

12ª Sección —

Ernesto Heber Tegaldo Torterola, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Judit González Deluca, 21 años, oriental. oriental.

13.a Sección —

Adhemar Clodomiro Lorenzo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Mirel Peña 20 años, soltera, oriental.

Daniel Hipólito Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Marina Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Hugo Uberfil González, 41 años, soltero, empleado, oriental y Nerta Luz Márquez, 44 años, divorciada, oriental.

William César Figueredo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mónica Alicia Reyes, 15 años, soltera, oriental.

Gabriel Angel Suárez, 29 años, soltero, peón rural, oriental y Blanca Susana Figueredo, 20 años, soltera, oriental.

Humberto Llagaria, 49 años, soltero, peón rural, oriental y Sara Hernández, 49 años, viuda, oriental.

Ariosto Cono López, 28 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Cristina Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Hugo Enrique Correa, 24 años, soltero, bombero, oriental e Yria Elena Vera, 20 años, soltera, oriental.

José Luis Almandos, 18 años, soltero, empleado, oriental y Adriana Virginia Delucchi, 16 años, soltera, oriental.

Eduardo Israel Correa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Olmedo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Heredia, 26 años, soltera, oriental.

Julio César de la Lhana, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Mirtha Alicia Ramírez, 16 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Martínez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Silvera, 36 años, soltera oriental.

Lidio Alberto Sosa, 22 años, soltero, militar, oriental y Shirley Graciela Massa, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Alberto Camilo Velázquez, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Alby Celina Diano, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Pedro Miguel Bitancourt, 22 años, soltero, militar, oriental y Elsa Sabrina Machado, 16 años, soltera, oriental.

Daniel Artigas Tejera, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Mirta del Verdún Tourné, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Pombo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Serrana Fernández, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Aniceto Wilson Grasso, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Lydia Pereira, 39 años, soltera, oriental.

Ricardo Daniel Peña, 21 años, soltero, empleado, oriental y Stella Maris Guerra, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Néstor Fredy Alonso, 25 años, divorciado, electricista, oriental y Julia Maver Velázquez, 22 años, soltera, oriental.

Walter Isaac Robaina, 39 años, divorciado, militar, oriental y María Susana Leisley Beatriz Cardozo 31 años, soltera, militar, oriental.

Nelson Raúl Larrosa, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Doris Acosta, 30 años, divorciada, comerciante, oriental.

Jorge Adhemar Silva, 26 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Lilians Correa, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Martín Maguna, 24 años, soltero, empleado, oriental y Amalia Elena Baubeta, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Javier Francisco Alonso, 21 años, soltero, empleado, oriental y Raquel del Carmen Silveira, 18 años, soltera, oriental.

Víctor Manuel Vecino, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ma. de los Angeles Garay, 21 años, soltera, oriental.

José Luis Prado, 28 años, soltero, empleado, oriental y Marta Graciela Silvera, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos López, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Elena Cabelo, 17 años, soltera, oriental.

Wilson Angel Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Balbina del Puerto, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Larrosa, 23 años, soltero, militar, oriental y Sonia Susana Silvera, 22 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Matías, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María Leonor Vergara, 42 años, soltera, oriental.

Isidoro Freire Díaz, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Alfaro, 22 años, soltera, oriental.

Abelardo Rodríguez, 27 años, soltero, enfermero, oriental y María Norma Gómez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Eduardo Domingo Gioda, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elba Tomasa Cóccaro, 30 años, soltera, enfermera, oriental.

Primo Fernando Bertocchi, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen del Pino, 18 años, soltera, modista, oriental.

Rolando Pérez, 17 años, soltero, estudiante, oriental y Susana Mercedes Bachino, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

José Luis Clavijo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Silvera, 20 años, soltera, oriental.

Sergio Eduardo Gutiérrez, 20 años, soltero, militar, oriental y María Lady Elizabeth Cardozo, 16 años, soltera, oriental.

Danilo Alberto Rocha, 23 años, soltero, militar, oriental y Delia María Massa, 22 años, soltera, modista, oriental.

Gastón Clodomiro Cortés, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Casas, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Artigas Balbino Guerra, 21 años, soltero, militar, oriental y Susana Beatriz Arrigonni, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Ignacio Marichal, 26 años, soltero, empleado, oriental y Martha Rita Carreras, 24 años, soltera, oriental.

Welquin Roberto Silvera, 19 años, soltero, empleado, oriental y Esperanza Esnilda Gómez, 33 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

Juan Carlos Romero, 22 años, soltero, empleado policial oriental y Aída Berta Evora, 21 años, soltera, oriental.
Teófilo Bermolén, 66 años, viudo, jubilado, oriental y María Josefa Melgar, 54 años, viuda, oriental.
Hebert Wilson Hernández, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Antonia Guillén, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Oriol Ortiz, 32 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Margot Marichal, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ricardo Techera, 30 años, soltero, mecánico, oriental y María Cecilia Martínez, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Roberto Yanes, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Alcida Mirian Pastor, 20 años, soltera oriental.
Manuel Birriel, 40 años, soltero, canillita, oriental y Myriam Gladys García, 22 años, soltera, oriental.
Omar Rivero, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena de los Santos, 25 años, soltera, oriental.
Wilson Miramar Rosano, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Corbo, 15 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Áramis Aguirrezabala Vergara, 20 años, soltero, empleado, oriental y Susana Acosta Mena, 18 años, soltera, oriental.
Héctor Corrales Barreto, 21 años, soltero, empleado, oriental y Estela Erlinda Marichal, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Carlos Alberto Castillo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nair Yolanda Bonilla Mieres, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Tomás Alberto Cháves Miraballes, 27 años, soltero, relojero, oriental y María Cristina Bruno Moreira, 24 años, soltera, maestra, oriental.
David Uberfil Pernas Alemán, 26 años, soltero, funcionario, oriental y Teresa Jane Silvera Viera, 19 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Berneche, 25 años, soltero, funcionario, oriental y Alicia Lilián Moreira Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Maldonado

1ª Sección —

Rogelio Wilfredo Medina, 31 años, soltero, empleado, oriental y Olga del Carmen Belmontes, 25 años, soltera, empleado, argentina.
Eduardo Sixto Mendoza, 18 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Mabel Araújo, 15 años, soltera, oriental.
Davis Cesta, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Jovina Maidana, 23 años, soltera, paraguaya.
Luis Alberto Tejera, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Esther Aracelia Acosta, 23 años, soltera, nurse, oriental.
Beltrán Barrios Figoli, 24 años, soltero, odontólogo, oriental y Susana María Caponi, 25 años, soltera, secretaria, oriental.
Rodolfo Eduardo Merzario, 25 años, soltero, estudiante, oriental y María Elena Landa, 23 años, soltera, profesora, oriental.
Juan Alberto Cáceres, 16 años, soltero, gastronómico, oriental y Elsa Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Ignacio Silveira, 18 años, soltero, policía, oriental y María Cristina Rega, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Molina, 26 años, soltero, pintor, oriental y Blanca Hortencia Arnet, 36 años, soltera, argentina.
Pedro Mario Silvera, 27 años, soltero, marino mercante, oriental y Gisele Lilián Charrie, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Carlos Cabrera, 19 años, soltero, carnicero, oriental y Susana Zulma Méndez, 26 años, soltera, oriental.
Bibiano Nilio Robaina, 22 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Aurora Pérez, 19 años, soltera, peluquera, oriental.
Juan Carlos Rojas, soltero, estudiante, oriental y Alejandra Graciela Cirvielli, soltera, estudiante, oriental.
Ruben Eduardo Viera, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Troiviño, 23 años, soltera, empleada, española.
Juan Carlos Acosta, 19 años, soltero, gomero, oriental y Ana María Vicente, 19 años, soltera, oriental.
Idelino Magallanes, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Magdalena Furtado, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Edgardo Horacio Recardo, 36 años, soltero, argentino y Hortencia Posee, 16 años, soltera, oriental.
Ignacio Manuel Grieco, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Adela Antonia Lladó, 26 años, soltera, estudiante, oriental.
Edison Ariel Dotta, 32 años, soltero, docente, oriental y Margarita Isabel Díaz, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Alberto Dilvar Píriz, 32 años, soltero, albañil, oriental y Alba Cruz, 36 años, soltera, oriental.
Mario Evaristo Camacho, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Enilda Melgarejo, 46 años, viuda, oriental.
Jorge Enrique Tejera, 18 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Stella Dotres, 15 años, soltera, estudante, oriental.
Carlos Mario Spasso, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Mónica Graciela Páez, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Antonio Contrera, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Graciela Elvira Tassani, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Wilson Fernández Chanes, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Dora Nibia Sotuyo, 36 años, viuda, empleada, oriental.
Yamandú Alvez, 35 años, divorciado, constructor, oriental y María de las Mercedes Alonso Pérez, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Luis Moretti, 21 años, soltero, pintor, oriental y Esther Dorina Pagola, 17 años, soltera, oriental.
Rosendo Edison Castillo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Stella Maris Montañes, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Milton Dante De León, 24 años, soltero, oficial, oriental y Delia Elena Más, 23 años, soltera, oriental.
Julio César Mastrángelo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Anacleta Noble, 24 años, divorciada, empleada, oriental.
Julio César Rocha, 17 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Stella Píriz, 18 años, soltera, oriental.
Alfredo Walter Troche, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lisett Mariel Nahirmiak, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Marcelo Washington Puglia, 22 años, soltero, empleado, oriental y Miriam García, 17 años, soltera, oriental.
Isaac Peira, 21 años, soltero, pintor, oriental y Alba Jesús Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

3ª Sección —

Jorge Valentín Abreu Zunino, 21 años, soltero, empleado, oriental y Maristela Vega Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Nelson Hugo Laguna Santana, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Beatriz Beltrán Gandaria, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Anibar Pérez, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Rocha Díaz, 32 años, soltera, oriental.
Eliseo Leuno, 28 años, soltero, maquinista, argentino y Blanca Nelly Sierra, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Néstor Alberto Frade, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marlene Ethel Martínez, 20 años, soltera, peluquera, oriental.
Luis Alberto Cabobianco, 30 años, soltero, militar, oriental y Nilda Elena Abal Dordón, 16 años, soltera, oriental.
Oscar Darío Garrido Cuadrado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sylvia Dinori Goicoechea Olmedo, 19 años, soltera, oriental.
José Luis López, 21 años, soltero, empleado, oriental y Oralía Lilián Gil Núñez, 17 años, soltera, oriental.
Mario Ernesto Invernizzi, 26 años, soltero, estudiante, oriental y María de las Mercedes Delfante, 27 años, soltera, nutricionista, oriental.
Sabino Zubeldía Barrios, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Graciela Leonor Larrosa Reisner, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Avelino Eliseo Acai, 40 años, soltero, empleado, oriental e Iris Mabel Silveira Silveira, 28 años, soltera, oriental.
Milliar Darío Cruz Píriz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Gedimi Espino, 30 años, divorciada, oriental.
Angel Alfredo Larfionda, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marina Ildefonsa Valiero, 19 años, soltera, oriental.
Julio Willian Fuentes 24 años, soltero, mecánico, oriental y Graciela Cristina González, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Vladimiro Ernesto Corbo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Reneé Larrosa, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Ramírez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dora Isabel Mozzo, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alfredo Ariel Sena, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Pereira Suárez, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Roberto Javier Baliero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Haydée Ruiz Sánchez, 19 años, soltera, oriental.
Jorge María Ferreira, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Susana Furtado González, 21 años, soltera, empleada, oriental.

8.a Sección —

Wilson Desanti Rivero, 49 años, viudo, comerciante, oriental y Dominga Evaristo

ta Corbo Fernández Chaves, 47 años, divorciada, oriental.

Luis Albert Fernández Silveira, 19 años, soltero, hacendado, oriental y Stella Ivonne Pozzoli Varela, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

Antonio Nery Mirabailes Tabeira, 27 años. soltero, carpintero, oriental y María Teresita Ayusto De León, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Paysandú

2.a Sección —

Nery Omar Maya, 43 años, divorciado, empleado oriental y Olga Getmanchut. 46 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Luján Báez, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia García, 40 años, soltera, oriental.

Jorge Walter Ceballos, 26 años, soltero, empleado. oriental y Myriam Alcira Segredo. 18 años, soltera, oriental.

Ulises Humberto López, 22 años, soltero, carpintero, oriental y María Teresa Anzardo, 22 años, soltera, oriental.

Milton Luis Nau, 20 años. soltero, publicista, oriental y Liliana Esmeralda Piñera, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Joel Alberto Genobt, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Sonia Noemí Menendes, 17 años, soltera, modista, oriental.

Luis Eduardo Roldán, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sara Elizabeth Murieda, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos María Cáceres, 36 años, soltero, camionero, oriental y María Luisa Fuidio, 33 años, soltera. oriental.

Héctor Daniel Suárez, 24 años, soltero, arriador, oriental y María Cristina Della Valle, 26 años, soltera, oriental.

Teodoro Enrique Kolln, 25 años. soltero, agricultor, oriental y María Cristina Cáceres, 20 años, soltera, modista, oriental.

5.a Sección —

Pedro Daniel Pecoy, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Nilda Raquel Díaz, 24 años, soltera, bordadora, oriental.

Luis Alberto González, 35 años, soltero, peón rural, oriental y María Nibia Dos Santos, 39 años, soltera, oriental.

Ramón Alfredo Elizondi, 30 años, soltero. hacendado, oriental y María Yolanda Esteves. 25 años, soltera, oriental.

Sergio Eduardo Dávila, 18 años, soltero, peón rural, oriental y Elisa Anair Battistessa, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julio Carlos Díaz Segui, 21 años, soltero. hacendado, oriental y Graciela Sandy Rodríguez González, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Elmer Jesús Silveira Guichón, 38 años, soltero, industrial, oriental y Ma. Concepción Martínez Mussini, 24 años, soltera, industrial, oriental.

José Luis Vázquez Ross. 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Franco Iruleguy, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Celmar Dumas Trías Acuña, 42 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Arnaldi Leyes, 26 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Jorge Wáshington Valentín, 19 años, sotlero, empleado, oriental y María Yanet Fioritti, 15 años, soltera, oriental.

Jorge Alberto Martinelli, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Inés Moreira, 16 años, soltera, oriental.

Ramón Danilo Alfonso, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Beatriz Linares, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Abel Alza, 22 años, soltero, empleado, oriental y Miriam María Dávila 21 años, soltera empleada, oriental.

Ruban David Velara, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana María de Los Santos, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Aníbal Pedro Etchenique 23 años, soltero, jornalero, oriental y Tula Ramona Sosa, 15 años, soltera, oriental.

Eduardo Gustavo Quintana, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Raquel Milano, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Ulises Mesa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosario Villa, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Ma. Rodríguez de Almeida, 23 años, soltero, militar, oriental, y Laura Beatriz Machuca, 15 años, soltera, oriental.

Freddy Jesús Anadón, 30 años, soltero, fotógrafo, oriental y Dora Beatriz Blanco, 17 años, soltera, oriental.

Hugo Ariel Cejas, 21 años. soltero. empleado, oriental y Regina Elizabeth Fuchs, 17 años, soltera, oriental.

José Luis Tamareo, 24 años, soltero, militar, oriental y Elida Esther Roullier 18 años. soltera, oriental.

Humberto Iván Mascaraña, 21 años, soltero, empleado, oriental y Liliana Beatriz Portela, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Alfredo Adolfo Rivero, 42 años, soltero, empleado, oriental y Sara Mariel Izaguirre, 29 años, soltera, oriental.

Carlos Leonidas Franco, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Ana María Reynoso, 25 años, soltera, oriental.

Sergio Raúl Arrigoni, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Stella Mary Taranto, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Eldo Jesús Rossi, 20 años, soltero, militar, oriental y Eudalda Mabel Castro, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Daniel Michele, 30 años, soltero, policía, oriental y María Hilda Balbis, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Alcides Sánchez, 46 años, soltero, empleado, oriental y María Valentina Galo, 15 años, soltera, oriental.

Jorge Milton Wigman, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mónica Nair Calderón, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge René Simean, 24 años, soltero, chofer, oriental y Dora Zulema Irigoy, 29 años, soltera, oriental.

Mario Alberto Kaisar, 25 años, soltero empleado, oriental y María Elsa Viera, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Eduardo Da Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Fachini, 19 años, soltera, oriental.

José María Arias, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ursula Fichman, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Aníbal Mesa, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Susana María Luberiaga, 17 años, soltera, oriental.

Domingo Raúl González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Raquel González, 21 años, soltera, oriental.

Eduardo Alberto Galmarini, 22 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Isabel Ruiz, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Sergio María Horta, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Elena Brasil, 21 años, soltera, modista, oriental.

Pablo Ernesto Fernández, 17 años, soltero, empleado, oriental y Adriana Gricelda Mathieu, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Dogomar Curti, 25 años, soltero, empleado, oriental y María de las Mercedes D'Acosta, 26 años, soltera, modista, oriental.

Aníbal Ramón De Los Santos, 20 años soltero, empleado, oriental y María Simona del Rosario Sosa, 13 años, soltera oriental.

Dugal Edgardo Cabrera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Adriana María Lancieri, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Nelson Lemes, 31 años, soltero, comerciante, oriental y María Julia Mayans, 27 años, soltera, modista, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

César Ariel Vanerio, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Lidia Griselda Méndez, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Rodolfo Sergio Ponce, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Rivero, 19 años, soltera, obrera, oriental.

Luis Eduardo Alzamendi, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Raquel Tesoro, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Carrnaza, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Susana Almirón, 24 años, soltera, oriental.

Eric Alberto Rosano, 23 años, soltero, policía, oriental y Nelsa María Vassella, 21 años, soltera, oriental.

Wáshington Enrique Salvatierra, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Nidian Edhid Fripp, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos Heriberto Dati, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Macchi, 27 años, soltera, dietista, argentina.

Hugo Darío Santos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marisa Lucrecia Ferreira, 21 años, soltera, modista, oriental.

Oscar Sergio Alzamendi, 16 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Nelly Alguere, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

Nebel Nelson Pereira, 21 años, soltero carpintero, oriental y Liliana Raquel Silva, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Ismael Martínez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Tersea García, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Oscar Ariel Luhers, 19 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Peralta, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Julián Quintana, 53 años, viudo, jornalero, oriental y Ester Ciriaca Gómez, 52 años, soltera, oriental.

Mario Gómez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Noemí Araújo, 21 años, soltera, auxiliar enfermería, oriental.

César Omar Santos, 18 años, soltero, empleado, oriental y Luz Marina Mauttoni, 19 años, soltera, oriental.

Gervasio Antonio Benítez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Zamora, 15 años, soltera, oriental.

Venancio Ricardo Vázquez, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Selva Ma-

ría Devincenzi, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Ismael Daniel Amarillo, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Claramunt, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Ramón Arnaiz, 27 años, soltero, médico, oriental y Marcela Elduayen, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Leonel Alberto Aristimuño, 25 años, soltero, docente, oriental y Marisa Demasi, 22 años, soltera, docente, oriental.

3.a Sección —

Carlos María Akerst, 51 años, soltero, agricultor, oriental y Ofelia Clavero 53 años, divorciada, oriental.

Ignacio Daniel Añasco, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Ojeda, 15 años, soltera, oriental.

Héctor Ruben Viera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nancy Mabel Bogao, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Ivyenko, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Cocona Mabel Riva, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Antonio Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Susana Silveira, 23 años, soltera, oriental.

Hugo Ariel Pérez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Haydée Colman, 22 años, soltera, oriental.

Angel Leonardo Centurión, 24 años, soltero, chofer, oriental y Silvia Mabel Méndez, 19 años, soltera, empleada, oriental.

5.a Sección —

Jorge Vicente Apablaza, 25 años, soltero, empleado, chileno y Zully Argentina Borba, 19 años, soltera, oriental.

Luis Enrique Cartagena, 19 años, soltero, empleado, oriental y Adriana María Tabaré, 14 años, soltera, oriental.

Diodoro Federico Rivero, 40 años, soltero, zapatero oriental y Nybia Luján Motte, 29 años, soltera, oriental.

Pedro Nichele, 25 años, soltero, transportista, brasileño y Dora Beatriz Solari, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Alberto Rodríguez, 21 años, soltero, empleado público, oriental y Sully Margarita Miranda, 23 años, soltera, oriental.

Rivera

8.a Sección —

Ataguaipa Romero Vega 43 años, soltero, jornalero, oriental y Cora Texeira Paiva, 43 años soltera, oriental.

Eritón Olivio Cebey Rodríguez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Gabina Do Canto Amaral, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Pereira Vidal, 32 años, soltero, empleado rural, oriental y Raymunda Ribeiro Posada, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Carlos María Trindade Correa, 17 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Macedo Artola, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Ruben Darío Camargo Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Antúnez Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Da Silva Boldrini, 28 años, soltero, jornalero oriental y Esther Pintos Silveira 23 años soltera, oriental.

Juan Carlos Da Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Ancheta, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fuigini Bertagnolli, 24 años, soltero, zapatero, oriental y Mirtha Miriela Morales Varela, 18 años, soltera, oriental.

Delcio Rosa Benia, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Carolina Camargo 38 años, soltera, oriental.

Gervasio Víctor Rivero, 40 años, soltero, albañil, oriental y Eva Calvo Haberli, 57 años, viuda, brasileña.

Víctor Ariel Pérez Carneiro, 21 años, soltero, militar, oriental y María Marta Gómez, 18 años, soltera, oriental.

Julio César González, 21 años, soltero chofer, oriental y María Maribel Alvez, 16 años, soltera, oriental.

Lidiomar Bayón García, 18 años, soltero, mecánico, oriental y Nadir Eve Silveira Flores, 17 años, soltera, oriental.

Teodoro González, 41 años, soltero, empleado, argentino y Glides Méndez Pereira, 43 años soltera, oriental.

Nolberto Cuña Laborde, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Gladys López Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Leonel Gularte Rodríguez, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Iris Hernández dos Santos, 25 años, soltera, oriental.

Manuel Luis Gotto Suárez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Ivone Nuñes Alves, 22 años, soltera, brasileña

10.a Sección —

Guillermo Ferreira Olivera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Lilián Pereira Maderos, 17 años, soltera, oriental.

Waldemar Escobar, 28 años, soltero, militar, oriental y María Virginia Duarte, 25 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Brum Machado, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nibia Belquis Ramos Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Wanderley López, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Sandra Mara Ribeiro, 21 años, soltera, estudiante, brasileña.

Lidio Omar Viganico, 22 años, soltero, militar, oriental y Nelly Beatriz Pedrozo, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Francisco Vila Camponer, 23 años divorciado, comerciante, oriental y María Elizabeth Silveira, 21 años, soltera, oriental.

José Agustín Gains, 19 años, soltero, jornalero oriental y Graciela Posada Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Coitiño, 36 años, soltero, albañil, oriental y Neusa Doralina Fernández, 28 años, soltera, oriental.

Ruis Machado Ferreira, 29 años, soltero, militar, oriental y Elidia Rocha Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Atilio René Antúnez, 24 años, soltero, funcionario policial, oriental y Mariela Carriqui, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Diego Sosa Silveira, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Marly Pereira Riefel, 34 años, divorciada, brasileña.

Heber de los Santos, 24 años, soltero, militar oriental y María Inés Vargas, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Rosibel Ramos, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Luisa Varikr Pimentel, 21 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Saldivia, 18 años, soltero, jornalero, oriental e Ivone Olivera 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Paulo Alvez, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Marquez, 32 años, soltera, doméstica, oriental.

Jordao Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, brasileño y Gladys Beatriz Mendiondo, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Rocha

5.a Sección —

Wilmar Saravia Borges, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Graciela Rivero 18 años, soltera, oriental.

Dirceu Carrasco Soares, 20 años, soltero, jornalero, brasileño e [illegible] Yudi Barboza Moreno, 16 años, soltera, oriental.

Fernando Rodríguez Vitabarez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Dorely Bobadilla Rodríguez, 25 años, divorciada, oriental.

Denoir Cruz Correa, 30 años, divorciado, jornalero, oriental e Ida Martins, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Osmar Iván Inchausti Molina, 20 años, soltero, tornero, oriental y Luz María Penedo Ramos, 22 años, soltera, locutora, oriental.

Olivar Amador Sosa Prieto, 43 años, divorciado, empleado, oriental y Olga Renée Cardozo Barrientos, 43 años, divorciada, oriental.

Román Ventura Huelmo Huelmo 19 años, soltero sanitario, oriental y Lil María Pérez Silveira 20 años, soltera, empleada oriental.

Ricardo Agusto García Bothe, 26 años, soltero marinero, oriental y Luz Marina Prieto Machado, 22 años, divorciada, oriental.

Aníbal Asdrúbal Delgado Borboni 30 años, divorciado, policía, oriental y Giselda Noemí Minondo Bossi, 23 años, soltera empleada, oriental.

Tomás Riven Techera Pereyra, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Vindyha Pérez Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Odilio Estegiano, 32 años, soltero carpintero, oriental y Nelly Nahir Silva, 17 años soltera, oriental.

Jorge Leonardo Lima, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mary Graciela Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Juan Alejandro Balbuena, 20 años, soltero, empleado, oriental y Eufemia Amada Añasco, 21 años, soltera, oriental

Angel Quintín Rodríguez, 21 años soltero, policía, oriental y Ana María Corbo, 16 años, soltera, oriental.

Angel Boris Vidal, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sara Griselda Olivera, 27 años, soltera, oriental.

Wilfredo César Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Rosita Ana Echenique 16 años, soltera, oriental.

Carlos Raúl Sierra, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Marlene Rodríguez, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel Rodríguez, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Silvina del Carmen Japeyra, 21 años, soltera, oriental.

Adolfo Sosa, 31 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Isabel Cuello, 28 años, soltera, oriental.

Ramón María Dalmao, 20 años, soltero, empleado, oriental y Laura Cristina Cardozo, 16 años, soltera, oriental

Pedro Joaquín Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Beatriz Da Costa, 18 años, soltera, empleada, oriental.

José Enrique Bracco, 30 años, soltero, artesano oriental y Lilián Elizabeth Carbonel, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Luciano Díaz, 33 años, soltero, empleado, argentino y María Elena Feris, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Ricardo Guglielmone, 19 años. soltero, empleado, oriental y María Esther Gularte, 21 años, soltera, modista, oriental.
Carlos Omar Cuello, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Azucena Dotta, 18 años, soltera, oriental.
Walter Adán Torres, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Mirian Raquel Henderson, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Darío Giaconetti, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Rosario María Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Balduino Porto Soarez, 52 años, divorciado, empleado, oriental y María Arcelia Morales, 43 años, viuda, oriental.
Mateo García, 68 años, viudo, jubilado, oriental e Iris Ofelma Lima, 42 años, viuda, empleada, oriental.
Joaquín María dos Santos, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Erlinda Violeta Trinidad, 32 años, soltera, maestra, oriental.
José Miguel Carcabelos, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Leticia María Roig, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Francisco Pinto, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Beatriz Priario, 23 años, soltera, oriental.
Richard Agustín Ferreira, 18 años, soltero, militar, oriental y Graciela Elizabeth Soto, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

2ª Sección —

Carlos Enrique Rodríguez, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Ana María Gómez, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Héctor Daniel Zunini, 36 años, soltero, empleado, oriental e Irema Teresita del Valle, 31 años, soltera, oriental.
Sergio Rodolfo Barragán, 25 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Beatriz Frugone, 22 años, soltera, oriental.
Gustavo Alberto Iriñiz, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Adriana Virginia Vidal, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Mauro Daniel Albarenque, 18 años, soltero, empleado, oriental y Zuli Irene Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Víctor Hugo Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Susana Yolanda Duarte, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Oscar Víctor González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Catalina Oliveri, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Raúl Mai, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marta Teresita Lombardo, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Mogliazza, 34 años, soltero, empleado, oriental y Graciela María Querio, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Enzo Noel Finozzi, 20 años, soltero, empleado, oriental y Jenifer Beatriz Gómez, 15 años, soltera, oriental.
Daniel Otorgués, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Nubia Ethel Olivera, 33 años, soltera, empleada, oriental.
Delicio Ernesto Ruiz Díaz, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Liliam Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Sergio Alcides Suárez, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Myrian Esther Acosta, 17 años, soltera, oriental.
Sergio Acosta, 22 años, soltero, militar, oriental y Nora Inés Roggero, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Hermes Leonel Galli, 30 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Mac Eachen, 21 años, soltera, oriental.
Bernardo Ariel Escalada, 20 años, soltero, militar, oriental y Susana Cristina Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Eduardo César D'Angelo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Leti Lemes, 21 años, soltera, oriental.
Hugo Ramón Núñez, 20 años, soltero, empleado, oriental e Iris María Aguirre, 20 años, soltera, oriental.
Heber Cardozo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Johnny Raquel Píriz, 17 años, soltera, oriental.
José María Machado, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lourdes Graciela Bentancourt, 23 años, soltera, empleada, oriental.

3ª Sección —

Elbio Barboza, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Lourdes Graciela Cardozo, 22 años, soltera, oriental.
Julio Ramón Píriz, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Rossana Izaguirre, 15 años, soltera, oriental.
Juan María Ravelli, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Benedicta Dominga Torres, 45 años, divorciada, oriental.
Víctor Daniel Olivera, 16 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Antonia Correa, 18 años, soltera, oriental.
Elbio Salomón, 46 años, soltero, chofer, oriental y Nahir Arias, 28 años, soltera, oriental.
Walter Andrés Cecchini, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Beatriz Láuz, 16 años, soltera, oriental.
Antonio Nicolau, 29 años, soltero, mecánico, brasileño y Martha Matilde De la María, 42 años, soltera, rentista, argentina.
Walter Holmes Cañette, 23 años, soltero, empleado, oriental y Glenda Miriam Barrios, 17 años, soltera, oriental.
Luis Ambrosio Aguirre, 24 años, soltero, empleado, oriental y Celia Olguín, 16 años, soltera, oriental.
Alberto Bonilla, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Alba Pompeya Zampedri, 17 años, soltera, oriental.
Mario Eduardo Gómez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marisa Lilián de los Santos, 22 años, soltera, oriental.
Orlando Da Silva, 28 años, soltero, trabajador rural, oriental y Marta Lilián Camargo, 21 años, soltera, oriental.
Emilio Cirilo Villalba, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Sonia María El Okdi, 19 años, soltera, oriental.
Rodolfo Martín Durán, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María del Rosario Dias López, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Angel C[illegible]ré, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Nelda Nerilda Soto, 24 años, soltera, oriental.
Juan Eduardo da Silva, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Alves, 19 años, soltera, oriental.
Sylver, Harley Félix, 20 años, soltero empleado, oriental y Celmira Rodríguez Dávila, 19 años, soltera, oriental.
Juan José Leivas, 26 años, soltero, técnico agropecuario, oriental y Lilián Beatriz Padrón, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Noel Pereira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Margot Furtado, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ruben Humberto Pintos, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Filusteira, Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Edgar Omar Ifrán, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Rosa Tavares, 17 años, soltera, oriental.
Waldemar Viera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marta Midón, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Carlos Fagúndez Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Zulma Villalba Pérez, 27 años, soltera, comerciante, oriental.
Haile Selassie Muñoz Rehermam, 43 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Norma Varietti, 42 años, divorciada, empleada, oriental.
Carlos Enrique Bertazzi Blanes, 34 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Haydee Rodríguez Sant'Anna, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Gilberto Escobar Pastorino, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elena Itatí Fagúndez Britos, 24 años, soltera, oriental.
Omar Domingo Riviezzo Latorraca, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Alda Zelmira Alano Silva, 28 años, soltera, empleada, oriental.

San José

1.a Sección —

Luis María Ruiz, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Graciela Achazo, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Ramón Facal, 29 años, soltero, oficial, oriental y Myriam María Bermúdez, 26 años, soltera, oriental.
Ricardo Agustín Scagni, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Chávez, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Washington Raúl Barnech, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Fabre, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Wilson Sergio Rodríguez, 21 años, soltero, lechería, oriental y Sonia Mabel Guelvenzu 15 años, soltera, oriental.
José Luis Montesano, 32 años, soltero, militar, oriental y María Gladys Denis, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Danilo Laport, 22 años, soltero, policía, oriental y Sonia Olga Fontes, 28 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Menéndez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Beatriz Melgarejo, 19 años, soltera, oriental.
Hebert Robinson Sosa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Juana Beatriz Jardín, 17 años, soltera, oriental.
Néstor Ariel Waller, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Delia Panzardi, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Alfonzo, 21 años, soltero, lechería, oriental y Lidia Graciela Baccino, 18 años, soltera, oriental.
Edgar Jorge Gaudini, 29 años, soltero, empleado, oriental y Maris Beatriz Zunirco, 30 años, soltera, oriental.
Walter Daniel Batista, 22 años, soltero, construcción, oriental y Elsa Esther Bustos, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Pablo Rodolfo Ramírez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Baccino, 33 años, soltera, maestra, oriental.
Hugo Humberto Galanes, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alba Esmeralda Calandria, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Hugo Daniel Tucci, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba Beatriz Arruesto, 26 años, soltera, oriental.
Guillermo Luciano Blanco, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana Luisa González, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Julio María García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Ivonne Fontes, 28 años, soltera, oriental.
Diego José Alejandro Ramón Ruiz, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Silva, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Wilson Ramón Perdomo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Sánchez, 19 años, soltera, oriental.

Israel González, 26 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Raquel Larrea, 21 años, soltera, oriental.

Julio César Ramírez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Antonieta Amoroso, 26 años, divorciada, oriental.

Oscar Benito García, 28 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Hornes, 23 años, soltera, oriental.

Jorge Eduardo Jacobo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Hayoeé Diez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

2ª Sección —

Carlos Abel Prando, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Legelén, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Julio César Bentancur, 49 años, divorciado, empleado, oriental y Luz Marina Fajardo, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Sergio Gregorio Pérez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nery Zulma Torterola, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Merlo, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Sehila Torterolo, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Vero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mónica Soledad Besunsang, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

César Daniel Bríccola, 18 años, soltero, empleado, oriental y Juana Lylián Pereira, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Ismael Bustti, 34 años, soltero, industrial, oriental y Carmen Beatriz Marizcurrena, 27 años, viuda, oriental.

3ª Sección —

Mario Hedelber Scagni, 19 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Beatriz Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Celestino Agustín Puchev, 38 años, divorciado, comerciante, oriental y Ana Cristina Rodríguez, 18 años, soltera, comerciante, oriental.

Washington Gregorio Sellanes, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Mirna Ramona Cabrera, 28 años, soltera, industrial, oriental.

Juan Angel Rivero, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mónica Marisol Yanes, 16 años, soltera, oriental.

Jorge Mario Rodríguez, 25 años, divorciado, empleado, oriental y Silvia Elizabeth González, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Ariel Miranda, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Margot Cor, 17 años, soltera, oriental.

Carlos María Varela, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ana Inés Reyes, 23 años, soltera, empleada, oriental.

5ª Sección —

Walter Huver Adán, 23 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Mabel Bermúdez, 19 años, soltera, oriental.

Santiago Alberto Aguirre, 34 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Renée García, 33 años, divorciada, oriental.

Aníbal Ricardo Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elda Myriam Sánchez, 27 años, soltera, oriental.

Orlando Abel Peraza, 39 años, soltero, comerciante, oriental y Nilbia Nair Gutiérrez, 31 años, soltera, oriental.

Roberto Oscar Porley, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Aracely Revetria, 18 años, soltera, oriental.

6ª Sección —

Oscar Martí Mendoza, 21 años, soltero, destajista, oriental y María Nelly Fernández, 19 años, soltera, oriental.

José María Lozano, 29 años, soltero, militar, oriental y Milka Flora Delgado, 24 años, soltera, oriental.

Luis Daniel Berto, 23 años, soltero, panadero, oriental y Nelly Beatriz Hernández, 19 años, soltera, oriental.

José Heber Zuccolini, 20 años, soltero, oriental y Nélida Angélica Burnalli, 18 años, soltera, oriental.

Daniel Ramón Barrios, 20 años, soltero, mozo, oriental y María del Luján Medina, 19 años, soltera, oriental.

Nelson René Santa Cruz, 43 años divorciado, empleado, oriental y María Antonia Virgen Manzini, 44 años, soltera, oriental.

Luis Arnoldo Bertolini, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Esther Vaiz, 25 años, soltera oriental.

Nelson Tomás Perdomo, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Cristina Perdomo, 24 años, soltera, oriental.

Nelson Gerardo Rodríguez, 22 años soltero, empleado, oriental y Ana María Márquez, 16 años, soltera, oriental.

Néstor María Perera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Beatriz Magliano, 21 años, soltera, oriental.

León Alcires Portillo, 50 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Renée Viera, 29 años, soltera, oriental.

Neri Melitón Tovagliare, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Nelly Hernández, 24 años, soltera, oriental.

Sergio Ariel Luzardo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Nair Goyeni, 19 años, soltera, oriental.

Paul Gustavo Kennedy, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Castro, 19 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Fredy Orlando Barreiro, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa del Carmen Pereira, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Aldemir Hernández, 18 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Lilián Pérez, 14 años, soltera, oriental.

Eduardo Aurelio García, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Isabel Terrazo, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Alfredo Méndez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gabriela Posadas Lega, 16 años, soltera, oriental.

Ronald Francisco Barrera, 18 años, soltero, empleado, oriental y Marianela González Silvera, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Kostantas Vilciauskas, 38 años, divorciado, agricultor, oriental y Bruna Esther Nivinskas Posnaneskite, 38 años, divorciada, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Carlos Eduardo Bacciarini, 23 años, soltero, empleado, oriental y Juana Amanda Albornoz, 15 años, soltera, oriental.

Wilian Omar Marabot, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ramona María Cristina Peñalva, 22 años, soltera, oriental.

Daniel Aníbal Cordero, 27 años, divorciado, empleado, oriental y María Cristina Rodríguez, 25 años, viuda, oriental.

Gustavo Osiris Fontana, 16 años soltero, jornalero, oriental e Isabel Beatriz Falero, 17 años, soltera, oriental.

José Luis Latapie, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Cariaga, 51 años, divorciada, oriental.

Alfredo Omar Cejas, 22 años, soltero, electricista, oriental y Nury Stella Pezzoli, 15 años, soltera, oriental.

Julio Omar Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nibia Solans Pérez, 16 años, soltera, oriental.

Alfredo Rider Casales, 20 años, soltero, empleado, oriental e Ilse María Pedrozo, 17 años, soltera, oriental.

Sergio Alcides López, 25 años, soltero, albañil, oriental y Mirta Yolanda Alfonso, 29 años, soltera, oriental.

Jorge Edgardo Romero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Beatriz Trucido, 19 años, soltera, oriental.

Julio Aníbal Gramajo 23 años, soltero, empleado, oriental y Ogarita Dinorath González, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Ramón Mott, 26 años, soltero, policía, oriental y Almita Lessie Vespa, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Edgar Cicao, 21 años, soltero, militar, oriental y María del Luján Pintos, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Ariel Teheria, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Verónica Pastorino, 17 años, soltera, oriental.

Leonardo Techera, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Mabel Cruz, 16 años, soltera, oriental.

Luis Miguel Olivera, 19 años, soltero, hacendado, oriental y Adriana Olivet, 18 años, soltera, oriental.

Sergio María Arichichu, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Luján De Arrascaeta, 21 años, soltera, oriental.

Luis Beltra Acosta, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ana Graciela Veira, 23 años, soltera, empleada.

Héctor Jacinto Romero, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nancy Renée Goró, 20 años, soltera, oriental.

Sergio Roberto Eizaga, 25 años, soltero, panadero, oriental y María Luisa Estévez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Daniel Santellán, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Luisita De María, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Néstor Raúl Pintos, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Marta Cecilia Camacho, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Ricardo García, 25 años, divorciado, policía, oriental y Ana María Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

José Augusto Lima, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Segundina Picardo, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Isaac Gutiérrez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Margot Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Juan Gregorio Gutiérrez, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Huerto Mendieta, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Rubéns Alberto Zefferino, 48 años, viudo, pintor, oriental y Adalberta Secundina Albano, 71 años, viuda, enfermera, oriental.

León Dogomar Lòtito, 20 años, soltero, barman, oriental y Milka Amparo Duter, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Indalecio Sosa, 33 años, soltero, empleado, oriental y Esperanza López, 39 años, divorciada, oriental.

Santo Tomás Galarraga, 34 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Esther Perera, 23 años, soltera, oriental.

Javier Antonio Curbelo, 21 años, agente, oriental y María Ofelia Pedernera, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Gilberto Ariel Caresani, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Shirley Isabel Ocampo, 20 años, soltera, comerciante, oriental.

Juan Manuel Arballo, 37 años, soltero, comerciante, oriental y Gladis Ester Cardozo, 29 años, soltera, comerciante, oriental.

Armando Fernández, 27 años, soltero, empleado, español y Milba María del Carmen Curti, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Basilio Silveyra, 47 años, divorciado, repartidor, oriental y Blanca Isabel Pírez, 33 años, divorciada, oriental.

Jorge Diego Symonds, 32 años, divorciado, hacendado, argentino y María Luisa Corujo, 25 años, soltera, oriental.

Antonio Apolonio Monzón, 63 años, viudo, constructor, oriental y María Teresita Herrera, 48 años, soltera, oriental.

José Adalberto Andino, 26 años, soltero, empleado, oriental y Reyna Raquel Cabrera, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Rodanda, 25 años, soltero, policía, oriental y Enriqueta Maribel Moyano, 32 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Alfredo Elbio Charbonnier, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Lilián Mabel Graziano, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Torres, 37 años, divorciado, jornalero, oriental y María Esther Ruella, 37 años, soltera, modista, oriental

José Luis Velázquez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Malates, 23 años, soltera, oriental.

Gustavo Alberto Rostán, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Lery Negrín, 22 años, soltera, oriental.

José Antonio Pessi, 27 años, soltero, hacendado, oriental y María del Rosario Trullen, 26 años, soltera, oriental.

Milton Noel Cairus, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Teresa Gladys Gorostiaga, 22 años soltera, oriental.

Raúl Valentín Mazzolini, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Beatriz Dolores Brun, 20 años, soltera, oriental.

Plinio Gustavo Avila, 22 años, soltero, empleado, oriental y María de Lourdes García, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Marcelino Angel Nebot, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Cecilia Almirón, 22 años, soltera, oriental.

Ledis Zadi Machado, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Dardo Enrique Romero, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Doris Ethel Gorostiaga, 17 años, soltera, oriental.

Hedy Alcides Vincón, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Zully Doris Castro, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Vicente Ottonelli, 35 años, soltero, abastecedor, oriental y Rosa Emilia Andino 37 años, soltera, oriental.

Hugo Bonifacio Moreira, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Santa Esther Ruiz, 21 años soltera, oriental.

Luis Francisco Guigou, 23 años, soltero, empleado, oriental y Delma María Mendoza, 20 años, soltera, oriental.

Jorge Eduardo Barbagelata, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Liliana Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Leopoldo Sinil Pereyra, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elsa Medina, 31 años, soltera, oriental.

Humbert Ariel Sampedro, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Isabel Piovano, 30 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Jorge Alberto Ibáñez, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Gladys Susana Cairús, 21 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Juan Fernando Cabrera, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Desiré Shkurti, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Regelio Benítez, 25 años, soltero, militar, oriental y Mary Isabel Fabila, 16 años, soltera, oriental.

José Jacinto Alvarez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Amarillo, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Heber Ariel Salina, 25 años, soltero, maestro, oriental y Adela Carneiro, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Luis Omar Benítez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nora Mabel Sosa, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Enrique de Mora, 24 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Margot Paula, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Omar Felipe Quintana, 50 años, divorciado, comerciante, oriental y María Luisa Borges, 31 años, divorciada, funcionaria pública, oriental.

Juan Carlos Méndez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Celina Beatriz María Segarra, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Juan José Aquino, 22 años, soltero, funcionario policial, oriental y Milena Karen Martínez, 24 años, soltera, funcionaria pública, oriental.

Hermes Aníbal Trindade, 26 años, soltero, técnico agropecuario, oriental y Alicia Noris Díaz, 23 años, soltera, docente, oriental.

Wilson Ariel Rodríguez, 28 años, divorciado, agente de seguridad, oriental y Marisa Yandira Morales, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Daniel Esteves, 24 años, soltero, rematador, oriental e Isabel Cristina Pereyra de Souza, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Germán Cobalki García, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Margot Sancristóbal, 25 años, soltera, oriental.

Rubens Wáshington Gauna, 24 años, soltero, ganadero, oriental, y Juana María Concepción Montemurro, 20 años, soltera, docente, oriental.

Olimar Leal, 28 años, soltero, empleado, oriental y Selva Amanda López, 19 años, sotlera, oriental.

Oseas Jorge Silveira, 21 años, soltero, agente de seguridad, oriental y Sonia Maritel Núñez Coelho, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Sebastián Bueno, 54 años, soltero, comerciante, español y Ani Nieve Magallanes, 40 años, soltera, modista, oriental.

Januario Cardozo, 24 años, soltero, profesor de E. Secundaria, oriental y Alba Esther González, 24 años, soltera, nurse, oriental.

José Luis Bico, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Corina Borges, 36 años, viuda, docente, oriental.

Remigio Lamas Sosa, 20 años, soltero, funcionario público, oriental y Olira Ferreira, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Pedro Trinidad, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Posa Trinidad, 16 años, soltera, oriental.

Rohobert Machado, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Margot Olivera, 16 años, soltera, oriental.

Francisco Adán Costa, 30 años, soltero, militar, oriental y María Cristina Cabrera, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Héctor Fernando Larregui, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Yanet Rodrígues, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

Raúl Jardín, 21 años, soltero, empleado, oriental y Perla Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Felicio Netto Vasconcello, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Maura Mabel López, 19 años, soltera, oriental.

12ª Sección —

Julio Willam Marichal, 21 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Cristina García, 20 años, soltera, oriental.

Carlos María Lima, 36 años, soltero, orienta y Ruby Prates, 26 años, soltera, oriental.

13ª Sección —

Waldomir Costa, 23 años, soltero, empleado público, oriental y Evanilda Coitinho, 21 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Acuña, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Conde, 15 años, soltera, oriental.

Horacio Saravia, 29 años, soltero, empleado público, oriental y María Susana Alvares, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Castro, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Nubia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

14ª Sección —

Miguel Angel de Souza Leal, 24 años, soltero, empleado, oriental y Luz Marina Lira, 15 años, soltera, oriental.

Saúl Gilberto Barboza, 22 años, soltero jornalero, oriental y Sonia Mabel Silva, 22 años, soltera, oriental.

Daniel Omar de los Santos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elida Silva, 16 años, soltera, empleada, oriental.

José Pedro Olivera, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Orio Pagulta Chagas, 34 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1ª Sección —

Julio César Méndez, 30 años, soltero, experto agrario, oriental y Sonia Mariel Luzardo, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Miguel Correa, 17 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Giménez, 16 años, soltera, oriental.

Heberto Otto Sonderegger, 53 años, viudo, electricista, oriental y Balbina Leivas, 49 años, viuda, empleada, oriental.

Angel Leonardo Suárez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Dinora Gómez, 16 años, soltera, oriental.

Victorio Becerra, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Yanet Texeira, 15 años, soltera, oriental.

Waldir Israel Da Rosa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Obdulia María González, 27 años, soltera, oriental.

Florencio Percíncula, 30 años, soltero, soldado, oriental y María del Carmen Almeida, 19 años, soltera, oriental.

Justino Artimidoro Bustamante, 48 años, divorciado, proyectista, oriental y Gloria Silvera, 29 años, viuda, empleada, oriental.

Luis Alberto Muñoz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Norma Mirabálles, 22 años, soltera, oriental.

Avelino Jaime Guerra, 26 años, soltero, chapista, oriental y Blanca Rosa González, 24 años, soltera, oriental.

Homero Márquez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Beatriz Gasañol, 15 años, soltera, oriental.

Raúl Córrea, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Zully Beatriz Machado, 17 años, soltera, oriental.

Hugo Magallanes, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Elodina Correa, 16 años, soltera, oriental.

José Soria, 20 años, soltero, militar, oriental y Flor del Alba Almeida, 18 años, soltera, oriental.

Edit Sosa, 22 años, soltero, soldado, oriental y Marta Susana Marichal, 17 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Gutiérrez, 17 años, soltero, empleado, oriental y Joselín Miguel, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Dalmiro Garay, 26 años, soltero, maestro, oriental y Altair Coronel, 25 años, soltera, maestra, oriental.

6ª Sección —

Juan Antonio Artola Zeballos, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Beatriz Latorre Caldas, 21 años, soltera, oriental.

José Carlos Arravite Saravia, 18 años, soltero, músico, oriental y Lourdes Aracely Colina Presa, 16 años, soltera, oriental.

Mejoral Alberto Alonso, 30 años, divorciado, funcionario, oriental y Alba Luz Pereira, 14 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Alejandro Martínez Miraballes, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Alvarez Melo, 17 años, soltera, oriental.

Martín Humberto Petrini Romero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Angela Judith Ramírez Torres, 13 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Patrón Sosa, 40 años, divorciado, comerciante, oriental y Violeta Noble Martínez, 30 años, soltera, maestra, oriental.

Benito Aquilino Noble Tabeira, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Juana Baz Díaz, 29 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Mariano Terra, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Adela Borba, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Sotto, 23 años, soltero, militar, oriental y Roselín Aurora Ramírez, 18 años, soltera, oriental.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HUGO OROSMAN RODRIGUEZ POSE solicita la inscripción de la letra para el tango titulado "Chauchon" del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 1224 Ene.25-v.feb.7.

DELMA COLA de FIRPO solicita la inscripción de los modelos en semillas denominados: cisne (105) pingüino (115), mapache (117), pato criollo chico (410-410 M), pato criollo mediano (510-510 B), lechuzas (111 M-211 M-111 L 211 L- 111 G- 211 G- II R- 211 R) de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.

17) N$ 52.50 10|pub. 1203 Ene.25-v.feb.7.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

VIVIENDA DE DOS DORMITORIOS, AREA DEL TERRENO: 638 m.c.85. CALLE Nº 8 (DE LOS PINOS) EN BALNEARIO LAGOMAR, ENTRE AVDA. RIO DE JANEIRO Y CALLE Nº 7. AREA CONSTRUIDA: 79 m.c.

SUCURSAL PANDO - 25 DE MAYO ESQUINA DR. PIOVENE

7 de Febrero de 1980 - 10 Horas

BASE: 357 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 22.359.00 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Glorindo Merlo (Mat. 1082 - R. U. C. 020013560013) venderá al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno, edificio y mejoras, padrón 9.418, sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar, área 638 m. c. 85 d. c. frente a la calle Nº 8 (de los Pinos) entre la Avda. Río de Janeiro y calle Nº 7.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco; en hipoteca Reg. 6205 Nº 1706 Serie 140 a nombre de Roque Alfonso González Rodríguez y Nelly Delmar o Del Mar Martínez Ramírez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 30 o|o. de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1980 es de N$ 62.63. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el péstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 144.69 unidades reajustables, suma incluída en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 y en Sucursal Pando. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — Dante Galacio Caprio, Subgerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 40200 Ene.25-v.ene.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MERIDIAN LTD.

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio: Nº 711 Folio 2611 Libro 4.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: JESUS ANTONIO MARTA y JAUME MARTA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jaime Marta.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comercialización de cualquier clase de objetos.
Capital: N$ 10.000.00. Aportes: J. A. Marta, N$ 500.00. Jaime Marta. N$ 9.500.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 1226 Ene.25-v.feb.7.

BALNEARIOS Y CASAS DEL URUGUAY S. R. L.

Contrato del 10 de diciembre de 1979, registrado con el Nº 749 al Folio 2748 del Libro 4.
Socios: IGOR FEDERICO MARTINEZ BARINDELLI y MARIA GLORIA ZABALZA MAIZ.
Objeto: Administración de inmuebles y de expensas comunes.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 1223 Ene.25-v.feb.7.

NITROL Ltda.
AUMENTO DE CAPITAL

Constituída: El 10 de agosto de 1971 y modificada el 9 de marzo de 1976, según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 437 al folio 1520v. del libro Nº 2 de Contratos y con el Nº 300 al folio 1.041 del Libro Nº 1 de contratos respecttivamente.
Socios: JUAN CARLOS BARRIOS, LUIS ALBERTO PALADINO, TOMASO BALDUCCIO y GUALTERIO BENINI.
Capital: Se modifica en la cantidad de N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil m|n.), según Contrato inscripto en el Registro Público General de Comercio con el Nº 29 al folio 106 del libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub 1219 Ene.25-v.feb.7.

OFICINA CERRITO S.R.L.

Contrato: 29 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1 227, Fº 4.513, Lº 3
Socios: VICTOR LACAÑO DELISA, GREGORIO DIEZ GARCIA, LEONEL BASILICO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios; administración de propiedades; asesorías; gestiones y servicios profesionales, técnicos y administrativos. Adquisición y enajenación de bienes de cualquier naturaleza. Realización en general de cualquier operación comercial.
Administración: Gregorio Diez y Leonel Basílico, indisintamente.
Sede: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 1195 Ene.25-v.feb.7.

SERRANO Y DELGADO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 15, Fº 52, Libro 2 de Contratos.
JOSE SERRANO DIAZ, CILDA MARIA BENTOS PEREIRA y WALLY MARINARI STAGI, ceden en conjunto, 556 cuotas a Ada Niobe Botti Helguero y Ricardo Cipiliano Sívori (partes iguales).
Administración: Ricardo Cipiliano Sívori y Ada Botti Helguero en forma conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 1103 Ene.25-v.feb.7.

PLASTICOS SINDAL LTDA.

Fecha: 31 octubre 1978.
Inscripción: Nº 1.192, folio 4.094, libro 2 Contratos.
Socios: SALOMON MINOR FRIEDSON y VENUS DIANA ULIBARRI.
Objeto: Recuperación e industrialización de plásticos. Importación, Exportación. Cualquier operación de carácter comercial e industrial.
Capital: N$ 10.000.00; N$ 5.000.00 cada socio.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable en períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 1192 Ene.25-v.feb.7.

MAISON S.R.L.

Contrato: 22 de diciembre 1978. Registro Comercio Nº 1.310, Fº 4 509, Lº 2.
Capital: N$ 48.000.00
Socios y aportes: ALBERTO EDUARDO MUSSIO SCALA: N$ 16.000.00; ENRIQUE EDUARDO MUSSIO DA'COSTA: N$ 16.000.00; CARLOS SERAFIN ACHUGAR MUGNONI, nuevos pesos 16.000.00.
Objeto: todo tipo de negocios inmobiliarios, construcción, venta, etc.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 1190 Ene.25-v.feb.7.

BERBOS S.R.L.

Contrato: 1º noviembre 1979.
Registro: Nº 393 Fº 1.451 Lº 4 Contratos.
Socios: ENRIQUE VERGARA - CRISTINA BOSSI.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 (partes iguales).
Objeto: Papelería, juguetería, golosinas, etc.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 1189 Ene.25-v.feb.7.

PALACIO DEL RESORTE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por cesión que autorizó la Escribana Elba Barrios de Carlos, de fecha 6 de agosto de 1979, inscripta el 4 de enero de 1980. Nº 16 al folio 56, libro 2, los señores SERGIO MANUEL MENENDEZ MARTINEZ y JESUS WALTER ROMERO MARTINEZ ceden en forma respectiva a Rosa Nelly Scrabria y Silvia Cristina Donatti el 50 o|o de sus cuotas sociales.
22) N$ 105.00 10|pub. 1180 Ene.25-v.feb.7.

PROLUZ S.R.L.
Contrato: 21 diciembre 1979.
Vigencia: 1º enero 1980.
Inscripción: Nº 111, folio 398, libro 2 Contratos.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en ramos y anexos metalúrgica y electricidad, importación y exportación, representaciones y comisiones, compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles.
Socios: RUBEN MANUEL TOMAS MEDINA MARRERO, OSCAR VICTOR PEREZ MEDINA.
Capital: N$ 40.000.00 partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
23) N$ 140.00 10|pub. 1002 Ene.25-v.feb.7.

ABAYUBA PARK S.R.L.
Constituida con nombre "Green Park S.R.L." el 15 de setiembre 1979, inscripto 3 octubre 1979 Registro Público General Comercio Nº 991 Fº 4.528 Lº 1 Contratos y cambia nombre por "Abayubá Park S.R.L.", documento 6 octubre 1979 inscripto 23 octubre 1979 Nº 1.165 Fº 5.144 Lº 1 Contratos.
Socios: JOSE GERMAN HERNANDEZ, JUAN ANGEL MIRABALLES y JORGE HECTOR BONJOURS SANJURJO.
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.
Administración: conjuntamente Hernández y Miraballes.
Plazo: 50 años.
Objeto: Compra, venta, edificación, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con muebles e inmuebles y anexos.
Domicilio: Montevideo, puede cambiar dentro del país.
22) N$ 175.00 10|pub. 1194 Ene.25-v.feb.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 171.827. — Montevideo, enero 22 de 1980. — Wilson Morgade, por Zyma S. A. (Suiza) solicita marca TRIMEDIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1199 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.826. — Montevideo, enero 22 de 1980. — Wilson Morgade, por Sidalm Societa Italiana Dolciario Alimentare Milano S.p.A. (Italia) solicita marca



ALEMAGNA

clase 1. — Publíquese diez días consecutvos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 1200 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.595. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Billy Fox, por "DUFOUR" S. p. A. (Italia) solicita marca CAROUSEL, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 743 Ene.25-v.feb.7.

ACTA 171.710. — Montevideo, enero 17, 1980. — Oscar Bacot por Librería Editorial Argos S. A. (España), solicita marca ENCICLOPEDIA MEDICA FAMILIAR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1032 Ene.25-v.feb.7.

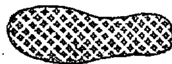
ACTA Nº 171.635. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Manfredo Cikato por Impulsora Hydráulica SACI (Argentina) solicita marca



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1040 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.668. — M. Dubourg por Darling Confecçoes S|A (Brasil), solicita marca DARLING, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1098 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.599. — Montevideo, 10 enero 1980. — M. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 1093 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.784 — Montevideo, enero 18 1980. — Wilson Morgade, por Smith Kendon Limited (Reino Unido), solicita marca SMITH KENDON, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1080 Ene.25-v.feb.5.

Acta Nº 171.468. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca:



— La Dirección.
Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 157.50 10|pub. 438 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.601. — Montevideo, 10 enero 1980. — M. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 1095 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.600. — Montevideo, 10 enero 1980. — M. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 1094 Ene.25-v.feb.7.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — ISAAC PETERBURG promete vender a Perla Acosta Segui, Boutique ropa para Damas y Niños en Avda. Bolivia Nº 2130. Acreedores Cerrito 661 bis P. 4, Esc. 8. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — N$ 20.000.00.
25) N$ 140.00 20|pub. 1220 Ene.25-v.feb.25.

27—Varios

BANCO COMERCIAL

Canje de acciones al portador por títulos nominativos representativos de acciones del Banco

Habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo el 19 de Diciembre de 1979 y publicada en el "Diario Oficial" el día 17 de Enero de 1980 la reforma del Estatuto dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas el 29 de Octubre de 1976, y de acuerdo a lo establecido por la Disposición Transitoria Nº 1, se comunica a los tenedores de acciones de la Sociedad, que dispondrán de un plazo de 60 días calendario, cuyo vencimiento es el día Lunes 17 de Marzo de 1980 inclusive, para efectuar el canje de las acciones en su poder por títulos representativos de valores accionarios a nombre de los accionistas, en los cuales constará la cantidad de acciones que les corresponden y el importe del capital accionario que tienen integrado en la Sociedad.

A partir del vencimiento del plazo señalado para el canje de las acciones, se estimará que los tenedores que no se hubieren presentado al mismo, ni las tuvieren depositadas a su nombre en custodia en el Banco, han optado por el rescate debiendo entregar los títulos y percibir su valor de acuerdo a lo previsto en la Disposición Transitoria Nº 1 del Estatuto Social.

Los tenedores de acciones que a la fecha del canje posean un mayor porcentaje que el 5% (cinco por ciento) del capital integrado (Artículo 2º del Estatuto) y deseen mantenerlas, deberán depositarlas a su nombre en custodia en la Sección Títulos del Banco Comercial, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la Reforma en el "Diario Oficial", o sea hasta el Jueves 31 de Enero de 1980.

A aquellos que no deseando mantenerlas, no las depositaren dentro de dicho plazo, les será rescatado el excedente al valor y forma de pago establecidos en la Disposición Transitoria Nº 1 debiendo entregar los títulos y percibiendo su valor.

Las personas jurídicas que tengan interés en el canje de sus acciones por los títulos nominativos deberán acreditar fehacientemente que eran tenedoras de las mismas al 17 de Enero de 1980, fecha de la publicación de la Reforma del Estatuto en el "Diario Oficial" (Disposición Transitoria Nº 2).

A las personas jurídicas que así no lo hicieren, les será abonado el valor de sus acciones de acuerdo a lo que establece el Artículo 2º de la Disposición Transitoria Nº 1.

Montevideo, 17 de Enero de 1980.

EL DIRECTORIO

NOTA: A todos los efectos referidos en este aviso se deberá comparecer en las oficinas del Banco, Cerrito Nº 450, dentro del horario hábil bancario.
27) N$ 252.00 3|pub. 994 Ene.25-v.Ene.29

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber:
Que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor RULER OLIVERA solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 1.149, 1.242, 4.113, 4.199, 4.343, 4.377, 5.038, 5.230, 5.602, 6.114 y 6.365, de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, As. número 22|979.
En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería, y por el decreto 9.026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios del predio referido para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas.
27) N$ 73.50 3|pub. 1218 Ene.25-v.ene.29.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Bom Cuero Ltda., el pago de las siguientes multas: N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) por infracción al Dto. 680|977 de 6|12|977; N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) por inracción a la Res. 24|2|938; N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) por infracción a la Res. 24|2|938 (Art. 23): N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos) por infracción al Dto. 522|977 de 14|9|977: N$ 800.00 (nuevos pesos ochocientos) por infracción a la ley 10.449 de 12|11|943, Art. 32. Exp. B. de R. 04508.979. — Dr. Ruben Gayol, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo. — Juncal Nº 1511, Piso 1.
27) (C.C.) 3|pub. 40177 Ene.25-v.ene.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de fecha 21 de enero de 1980, llámase a aspiraciones para la provisión interina por concurso de méritos, de un cargo de Profesor Adjunto de Horticultura (Gr. 3, 40 hs.) con antecedentes en Cultivos Hortícolas de primor, para desempeñar funciones en la Estación Experimental de Aguas Termales (Daymán).
Plazo de inscripción: Hasta el 31 de enero de 1980, hora 12.
Las inscripciones se recibirán: el original en papel florete, con tres copias en papel simple, conjuntamente con la relación de títulos, trabajos y antecedentes en la disciplina y sus respectivos comprobantes, en la Sección Personal de la Facultad de Agronomía, Avda. Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.
Requisitos a presentar: Cédula de identidad, Credencial Cívica, Jura de la Bandera, Certificado de Buena Conducta, Certificado de Habilitación para ejercer cargos públicos. — Montevideo, enero 22 de 1980. — Sección Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 40194 Ene.25-v.ene.25.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL

Se convoca a los señores asociados a la Cooperativa de la Previsión Social, para la Asamblea General Ordinaria, 2º llamado, a realizarse el día 6 de febrero de 1980 a las 10 horas en nuestra Sede Social, sita en Avda. General Rondeau 1422|24, tratándose el siguiente orden del día:

1º) Proclamar a las nuevas autoridades electas el 9 de diciembre ppdo.

2º) Elegir a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral.

3º) Designar 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 18 Inc. C de los estatutos sociales, se sesionará con el número de socios que concurra. — Consejo Directivo.

27) N$ 21.00 1|pub. 1208 Ene.25-v.ene.25.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ORIENTAL
(EN LIQUIDACION)

Cita y emplaza a socios y acreedores, a presentarse en la sede de la Cooperativa, calle Buenos Aires 568, P. 2, los días martes y jueves en el horario de 15 a 17 horas, con la documentación que acredite sus derechos.

El plazo vence indefectiblemente el día jueves 14 de febrero de 1980 a la hora 17.

La no presentación en la fecha indicada, significará la pérdida de derechos, los que prescribirán en favor de la Cooperativa. — La Comisión Liquidadora.

27) N$ 42.00 3|pub. 1230 Ene.25-v.ene.29.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MERCEDES LTDA.

Se convoca a los socios en condiciones reglamentarias (Art. 26 de los estatutos sociales) para la Primera Asamblea General Ordinaria Ordinaria, a realizarse el día 2 de febrero de 1980, a las 21 horas en la sede del Club Atlético Praga, de la ciudad de Mercedes, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Lectura e informe del balance, memoria anual e informe de la Comisión Fiscal, del ejercicio cerrado el 30|6|79.

3º) Integración mínima de partes sociales.

4º) Constitución de COFAC.

5º) Aprobación de Planes de Crédito.

6º) Designación del Comité Electoral.

7º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Mercedes, 23 de enero de 1980. — Carlos Mernies Malacria, Presidente. — Alfonso Salvini Romero, Secretario.

27) N$ 24.50 1|pub. 1221 Ene.25-v.ene.25.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA
Citación

De acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario (Art. 1º del decreto municipal 524|977) se cita a las personas que se señalarán o a sus sucesores a cualquier título —propietarios de los inmuebles urbanos y suburbanos que se detallarán— a los efectos de notificarse de la resolución Nº 195|980 dictada en el expediente administrativo Nº 223|980 caratulado "Dirección de Hacienda. Informe 7|80. Eleva listado de padrones morosos de la Primera Sección. Años 1968 a 1979, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados. Vencido dicho plazo se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.— **Primera Sección Judicial (Zonas urbanas y suburbanas)**

Nombre	Padrón
Alba, Antonio	2.799
Arriola, Juan Ubaldo	2.363
Asociación "Amigos del Arte"	2.773
Barrera, Antonio	2.536
Barrera, Francisco	2.260
Bascárdo, Ramona y Yarza, Juan	2.191
Beltrame, Martina y Otros	2.584
Berrondo de Castillo, Ignacia	2.326
Caballero, Abel	2.490
Casas Miguel, Mirán A.	2.428
Cedrés Castro, Conrado	759
Central Football Club	2.384
Cigales Rodríguez, Justo Julián	2.627
Correa Benavente, Lorenzo Honorio	2.390
De León, Jorge	2.143
Espinosa Montesdeoca, Luis Justo	2.202
Estefan Saavedra, Pablo Raúl	2.338
Fernández, Nicolasa	2.660
Ferreira, Juan	2.398
Ferreira Rossano, Manuela	2.184
Ferretjans, Gerónimo	2.653
Fillini, María	2.320
Fiumarelli Agriela, Juan José y Tulio C.	2.377
Furtado, Faustino Julio	2.407
Gomila, Pedro y Berone, Laura	2.161
González, Antonio	2.142
Granja, Eustaquio A.	2.703
Guerra Presa, María Cristina	2.458
Hernández, Roberto	2.563
Iglesia Católica	2.624
Iturburo, Rojas	2.316
Larrosa, Edmundo	2.364
Larrosa Tais, Luciano Delfín	2.175
Lavega Ferreira, Elba Gloria	2.756
Lescano Techera, Celso	2.605
López Fernández, Nuble	2.251
Lorenzo Faguaga, Ramón A.	2.562
Martínez, Concepción	2.304
Martínez Melogno, Luis	2.215
Martínez, Orlando Jesús	2.539
Martínez, Plácido (h)	2.796
Martirena, Domingo	2.348
Mella, María	2.560
Migliani, Domingo y Otros	2.476
Montero Chocho, Estela Iris	2.501
Ocampo, Celestino	2.779
Olid, Leonarda Severa, Juana, Estanislada	2.112
Olmedo de Clavijo, Ciriaca	2.447
Peña Astiz, Valentín	2.445
Peña, Visitación C.	2.298
Perdomo, Indalecio	2.504
Pérez, Dámaso Vicente	2.757
Pérez, Pedro Crispín	2.662
Pérez, Serif Isáin	2.136
Persa Salai, Esteban	2.106
Píriz, Tomasa	2.282
Prieto, Juan Pablo	2.181
Quineli, Diego	2.792
Ricci Ibarra, Walter Jesús	2.391
Ríos, Julia Esther	580
Rodríguez Martínez de Bustillo, Francisca	2.637
Rotela, José María	2.113
Silva Méndez, Glauco Doroteo	2.117
Silva Romero, Gregorio	2.315
Silvera, Elvira	2.753
Silvera, José C.	2.111
Sosa Fiorenza, Orleans A.	2.728
Sucesión Berrueta, Narciso	2.592
Sucesión Bustamante, Ricardo Esteban	2.507
Sucesión Cabral, Manuela	2.472
Sucesión Ferreira, Zacarías Isabelino	2.100
Sucesión Gómez Corbo, María	2.379
Sucesión Gómez Corbo, Mario	2.381
Sucesión Hernández Casas, Avelino Severo	2.485
Sucesión Montero, Rufino; Chalita, José	2.532
Sucesión Morosoli, Juan	2.463
Sucesión Vidart de Núñez, María	2.634
Uriarte, Abelardo y Alvarez Juan L.	2.722
Urtiaga de Olmedo, Aída Z.	2.309
Varela, Invención	2.223
Varela, Paulino	2.780
Vilche, Manuel	2.784
Villadeamigo, Eugenio	2.441
Villete, Ramón	2.432
Yarza Ayala, Juan Tomás	2.283

Coronel (R.) Mario S. Barbé, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ATRIDAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ATRIDAS SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, Domicilio Duración.

Artículo 1º Con el nombre de ATRIDAS SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 1:000.000.00

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por Convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando

el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representan por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres, días abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciodarán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548, será resuelta por Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera, hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los Fundadores, las Sras. Katherine Vaamonde, Isabel Zabaleta y|o Teresa Burgos, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Escribano José M. Vilaboa, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Elías Zlotágora. — Julio Augusto Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: I) Contador Elías Zlótagora, uruguayo, casado con Rosa Wolman; 2) Contador Julio Augusto Pilón, uruguayo, casado con Helga Schultz y; 3) Señor Jesús García, español, casado con María Cortezón, domiciliados en Avda. 18 de Julio Nº 1516 piso 8 Escritorio 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, que por ante mí, previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. — Montevideo, junio 20 de 1979. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

Testimonio. — Exp. Ficha F 853|979. Tomo 17. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Señor Director de División Cr. Juan L. Blasina: Con la aclaración efectuada al artículo 5º de la Carta Social en escrito que se adjunta a Fs. 8 de este expediente, la suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de ATRIDAS S. A. por estar adecuado a derecho. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, como resulta del certificado expedido por esta Inspección General, glosado a Fs. 4 de estos obrados. — Saludaa usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda Esc. Gloria S. de Clivio.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada: 11 de octubre de 1979. Salida: 17 de octubre de 1979. — Vista Nº 4.921. — Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción que se solicita. — Montevideo, octubre 16 de 1979. — F. Subrogante. — Eduardo Piaggio Soto.

19.887. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: Aprobar los estatutos de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), liquídense los tributos, honorarios fictos N$ 2.000.00; devuélvanse recaudos y archívese. — Marabotto, Juez. — Griselda B. de Menini, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a las 13 y 55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 777 al folio 4.883 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori, Escribano Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, trece de diicembre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 300.00 — 1141 — 1 pub.

LENZARA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "LENZARA S. A. Estatuto" (Ficha 1.514|979), se hace saber que ante esta Oficina se presentó LENZARA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se trascribe a continuación:

Acta de constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada LENZARA S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, trasportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales, mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la Sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales

o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad, podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Asambleas

Art. 11. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 14. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres Ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la Sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández. Los comparecientes solicitan al escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — A. De los Santos. — Laura Suárez. — Susana Viñán.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De los Santos, soltero; todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 20 de setiembre de 1979. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

19.934. — Montevideo, diciembre 20 de 1979. — Apruébanse los estatutos de LENZARA S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Abonados los honorarios fictos —N$ 800.00— devuélvanse recaudos y archívese. — Fernández Rey.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a las 9 y 14 horas e inscripta en este Registro con el Nº 64 al folio 263 del Libro Nº 5 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de enero de mil novecientos ochenta — Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

N$ 278.00 — 1106 — 1 pub.

REBLON S. A.

(R.U.C. Nº 210002680017)

Avda. Agraciada 3887

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	277.457.40
Créditos por ventas	336.579.74
Otros créditos	34.887.31
Bienes de cambio	972.943.40
Bienes de uso	172.432.58
Total de activo	1:794.300.43
Cuentas de orden y contingencias	20.000.—

Pasivo —

Deudas comerciales	283.663.97
Deudas financieras	161.503.14
Deudas diversas	622.522.66
Capital social	20.000.—
Ajustes al patrimonio	185.960.63
Reservas	156.979.95
Resultados acumulados	363.670.08
Total del pasivo y patrimonio	1:794.300.43
Cuentas de orden y contingencias	20.000.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1979

Ingresos operativos	4:752.205.96
Dctos., Bonif., Imptos. Etc.	(37.157.77)
Ingresos operativos netos	4:715.055.19
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:122.251.39)
Resultado bruto	1:592.803.80
Gastos de administración y ventas	(1:063.834.37)
Resultados financieros	(208.887.36)
Resultado neto	320.082.07

Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	320.082.07
Saldo utilidades Ejerc. anteriores	43.588.01
	363.670.08
Reservas voluntarias afectadas	97.294.34
Propietarios en efectivo	198.000.—
Previsión p. impuestos	67.609.86
	363.670.08
Resultados acumulados	765.88

Aprobados por la Asamblea del 30 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a Fs. 55 y 56 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1961.

N$ 199.80 — 22768 — 1 pub.

PIRAL S. A.

(R.U.C. 210332400018)

General Flores 4112

Estado de situación al 31 de marzo de 1979

Activo —

Disponibilidades	47.860.83
Créditos por ventas	257.996.59
Otros créditos	88.678.11
Bienes de cambio	304.193.85
Bienes de uso	1:161.213.52
Total	1:859.942.90
Cuentas de orden y contingencia	232.800.00

Pasivo —

Acreedores comerciales ..	211.949.55
Acreedores financieros	561 961.83
Acreedores diversos	385.665.70
Capital social	13 700.00
Reservas	208.730.13
Ajustes al patrimonio	421.950.26
Resultados acumulados ...	55.986.03
Total	1:859.942.90
Cuentas de orden y contingencia	282.800.00

Estado de resultados al 1º de marzo de 1979

Ingresos operativos	1:764.768.65
Ingresos operativos netos	1:764.768.75
Costo de los bienes vendidos	(1:115.784.96)
Resultado bruto	648.983.69
Gastos de administración y ventas	(321.503.66)
Resultados financieros ...	(264.225.80)
Impuesto a la Renta......	(7.268.20)
Resultado neto	55.986.03

Distribución de utilidades

A reserva legal	49.472.82
A reserva libre	6.523.21
Resultado neto	55.986.03

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 17 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 63 del Libro de Inventarios, correspondiente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 599 al folio 252 del Libro Nº 21.

N$ 162,00 — 22632 — 1 pub.

CYPRES S. A.

(R.U.C. 2107361000016)

Tabaré 2443

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	9.000 71
Créditos por ventas	44.596.00
Otros créditos	15.000 00
Bienes de cambio	966.766 21
Bienes de uso	19.435 08
Intangibles	66.286 44
	1:121.084 44

Pasivo —

Deudas comerciales	1:043.917.95
Deudas financieras	45.808.80
Deudas diversas	8.244.98
Previsiones	1.125.46
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ..	(3.012.75)
	1:121.084.44

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1978

	N$
Ingresos operativos netos	46.176.00
Costo bienes vendidos o servicios prestados	(33.097.17)
Resultado bruto	13.078.83
Gastos Adm. y ventas ..	(15.311.58)
Resultados financieros ..	(780.00)
	(3.012.75)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a Folios 14 y 15 del Libro Inventario.

N$ 140.40 — 23138 — 1 pub.

CASA ZIG ZAG S. A.

(R.U.C. 210334070015)

Canelones 900

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

Disponibilidades	2.735 29
Créditos por ventas	31.270.00
Otros créditos	20.976.32
Bienes de cambio	119.950 16
Bienes de uso	1.034 51
Total del Activo	175.966.28

Pasivo —

Deudas comerciales	33.746 43
Deudas diversas	26.776 44
Capital social	5.000 00
Reservas	63.563.11
Resultados acumulados ...	46.880 30
Total del pasivo y patrimonio	175.966 28

Estado de resultados al 30 de junio de 1978

Ingresos operativos	435.596.83
Costo de los bienes vendidos	(308.927.51)
Resultado bruto	126.669.32
Gastos Adm. y ventas	(58.657.77)
Resultados diversos........	600.00
Resultados financieros ...	(14.600.00)
	54.011.56
Impuesto a la renta	(7.131.25
Resultado neto	46.880.30

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

A reservas:...

Voluntarias afectadas	10.515 63
Voluntarias libres	36.364 67
	46.880.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, F-o 12 a 22.

N$ 148.50 — 23139 — 1 pub.

PLACIDO MARTINS S. A.

(R.U.C. 030025730012)

José E. Rodó 1716

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

Disponibilidades	1:604.277.62
Créditos por ventas	665 335.63
Otros créditos	2:020.283.82
Bienes de cambio	274 812.39
Inversiones a largo plazo	34 994.76
Bienes de uso	478.901.17
	5:078.605.39

Pasivo —

Deudas diversas	3:418.789.06
Previsiones	3 000.00
Capital social	2.095.00
Ajustes al patrimonio ...	172 555.63
Reservas	47.061.79
Resultados acumulados ..	1:435 103.91
	5:078.605.39

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

Ingresos operativos	6:022.500.11
Costo de bienes vendidos	(1:322.238.67)
Resultado bruto	4:700.261.44
Gastos de administración y ventas	(43.722.36)
	4:656.539.08
Resultados diversos	7.658.67
	4:664.197.75
Resultados financieros ...	21.450.11
	4:685.647.86
A Sociedades en participación	(3:252.120.75)
	1:433.527.11

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

Pérdidas y ganancias	1:435.103.91
A dividendos	1:400 000.00
A Síndico	35.103.91

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 10 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados constan en Libro Copiador de la Sociedad, a folios 83 certificado el 25 de abril de 1951 ante le Juzgado Letrado de Cerro Largo.

N$ 189,00 — 23087 — 1 pub.